

La enseñanza de las lenguas extranjeras en el sistema educativo español

Curso Escolar 2012/13

Ministerio
de Educación, Cultura
y Deporte

COLECCIÓN
EURYDICE ESPAÑA-REDIE

Redie

CNIE

La enseñanza de las lenguas extranjeras en el sistema educativo español

Curso Escolar 2012/13

Catálogo de publicaciones del Ministerio: www.mecd.gob.es
Catálogo general de publicaciones oficiales: www.publicacionesoficiales.boe.es

La enseñanza de las lenguas extranjeras en el sistema educativo español

Colección

EURYDICE ESPAÑA-REDIE

Dirección

Javier Arroyo Pérez

Autores

Javier Arroyo Pérez, Elena Vázquez Aguilar, Fátima Rodríguez Gómez, Rocío Arias Bejarano y Patricia Vale Vasconcelos.

Con la colaboración del becario del Proyecto de Investigación y Estudios del CNIE, Alfonso Coronado Marín.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

Centro Nacional de Innovación
e Investigación Educativa

Edita:

© SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Subdirección General
de Documentación y Publicaciones
NIPO: 030-15-076-0
DOI: 10.4438/030-15-076-0

Contenido

Presentación	7
1. Introducción	9
2. Diseño del estudio	11
2.1. Conceptualización	12
2.2. Metodología	13
2.3. Diseño del cuestionario	18
2.4. Fases del estudio	19
3. Resultados principales	21
3.1. Marco general de la enseñanza de las lenguas extranjeras	21
3.2. La enseñanza de las lenguas extranjeras como materia en el sistema educativo español	22
3.3. Enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras en el sistema educativo español	23
3.4. Buenas prácticas, prácticas innovadoras y otras actuaciones de profundización en la enseñanza de las lenguas extranjeras	25
4. Marco general de la enseñanza de las lenguas extranjeras	27
4.1. Marco general de la enseñanza de las lenguas extranjeras en el contexto internacional	27
4.2. Marco general de la enseñanza de las lenguas extranjeras en el sistema educativo español	33
5. La enseñanza de las lenguas extranjeras como materia en el sistema educativo español ..	45
5.1. Organización de la Enseñanza	45
5.2. Profesorado y otro personal implicado	53
5.3. Procesos educativos	56
5.4. Participación. Datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) sobre la enseñanza de las lenguas extranjeras como materia	60
6. Enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras en el sistema educativo español	69
6.1. Oferta educativa	69
6.2. Características de los centros docentes que imparten las enseñanzas	81
6.3. Organización de las enseñanzas	91
6.4. Profesorado y otro personal implicado	122
6.5. Procesos educativos	135
6.6. Evaluación de los programas, actuaciones y otras experiencias	141
6.7. Participación. Datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) sobre las enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras y las experiencias de profundización de conocimientos de una lengua extranjera	146
7. Buenas prácticas, prácticas innovadoras y otras actuaciones de profundización en la enseñanza de las lenguas extranjeras	159
7.1. Buenas prácticas y prácticas innovadoras o proyectos piloto en la enseñanza de las lenguas extranjeras como materia	159
7.2. Buenas prácticas y prácticas innovadoras o proyectos piloto en las enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras	166
7.3. Otras actuaciones de profundización en la enseñanza de las lenguas extranjeras	174

8. Reformas en curso y propuestas de mejora en la enseñanza de las lenguas extranjeras...	185
Índice de tablas	193
Índice de gráficos	195
Anexos	201
Normativa del estudio	201
Cuestionario sobre la enseñanza de las lenguas extranjeras en el sistema educativo español	227
Créditos	266
Grupo de trabajo de evaluación e información educativa	266

Presentación

En un contexto global en el que la movilidad de nuestros estudiantes y de nuestros jóvenes talentos es cada vez mayor, ha sido imprescindible establecer como una de nuestras prioridades que la juventud española domine una primera lengua extranjera y, al menos, conozca otra (objetivo de la Unión Europea dentro de la Estrategia Europa 2020).

Así lo han hecho las Administraciones educativas españolas y, en consecuencia, están realizando un gran esfuerzo para abordar una asignatura pendiente en nuestra sociedad y en nuestro sistema educativo: el aprendizaje de las Lenguas extranjeras. Gracias a él, la competencia lingüística del alumnado ha mejorado en los últimos años, pero también se pone de manifiesto que queda mucho camino por recorrer.

Las leyes orgánicas de educación aprobadas desde los años 90 han supuesto grandes avances respecto al tratamiento de las Lenguas extranjeras. Las vigentes en la actualidad, la Ley Orgánica de Educación (LOE), de 2006, y la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), de 2013 que la modifica, establecen como una de las competencias clave a adquirir por el alumnado la «comunicación lingüística» referida a las lenguas oficiales y a las extranjeras; incluyen como uno de los principios del sistema educativo el impulso del plurilingüismo, y como objetivo del mismo la capacitación en, al menos, una lengua extranjera y su fomento desde el segundo ciclo de Educación Infantil.

El proceso de implantación de la LOMCE iniciado en este curso 2014/15 implica una serie de medidas al respecto que tendrán que ser evaluadas en el futuro:

- 1) Se están actualizando los currículos de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, evitando la reiteración de contenidos a lo largo de una misma etapa que provocaba que los alumnos de lenguas extranjeras tuvieran la sensación de que siempre estudiaban lo mismo.
- 2) Se prioriza la expresión y la comprensión oral, destrezas en las que España no obtuvo buenos resultados en el último estudio internacional sobre lenguas extranjeras. En este sentido «la lengua castellana o cooficial sólo se utilizarán como apoyo en el proceso de aprendizaje de la lengua extranjera. Se priorizarán la comprensión y la expresión oral».

Hay además otras medidas, en parte consecuencia de la implantación de la LOMCE: un mayor número de horas lectivas de lengua extranjera; la creciente implantación de programas bilingües y plurilingües; un profundo cambio metodológico, más centrado en todas las destrezas comunicativas y acompañado de la incorporación de las TIC y las herramientas web 2.0; la formación inicial y permanente del profesorado, pieza clave en el diseño y desarrollo de un proceso de enseñanza exitoso; y, por último, la implantación de pruebas externas estandarizadas al terminar cada ciclo, que incluyen tanto la comprensión y la expresión escrita como la comprensión y la expresión oral.

Dentro del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa (CNIIE) que dirijo se encuentra el punto de coordinación estatal de la Red Española de Información sobre Educación (Eurydice España-REDIE), responsable de la contribución española a Eurydice, la Red Europea de Información sobre Educación. Tras nuestra participación en la elaboración de Cifras Clave sobre la enseñanza de las lenguas en los centros escolares de Europa (2012) de Eurydice, los miembros de la Red española acordaron en el Plan de Trabajo 2012/13 la elaboración de este «caso español», con el fin de proporcionar información relevante que apoyara la toma de decisiones de los gestores de la educación en esta materia.

Además, el CNIIE tiene asignada la coordinación de actuaciones relativas a las enseñanzas de lenguas extranjeras y a los programas bilingües. Para ejercerla cuenta con un proyecto propio de

Lenguas Extranjeras cuyo Plan de Actuación pretende potenciar el desarrollo del aprendizaje de las lenguas extranjeras y del plurilingüismo, atendiendo a las recomendaciones de los organismos internacionales (UE, CE, UNESCO, OCDE, etc.) en torno a los objetivos acordados en el Marco estratégico Educación y Formación 2020 (ET2020).

El Plan de Actuación del proyecto de Lenguas Extranjeras se desarrolla en colaboración con las Comunidades Autónomas. Por este motivo, el estudio que ahora presento contribuye al mismo y lo apoya, ya que describe la realidad del sistema educativo español en todos sus ámbitos de gestión. Su principal objetivo es proporcionar una visión de conjunto del esfuerzo compartido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y todas las Consejerías y Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas en la enseñanza de las Lenguas extranjeras, permitiendo la identificación de convergencias y particularidades entre las Administraciones educativas.

El estudio abarca las dos dimensiones de la enseñanza de las lenguas extranjeras: por un lado, su enseñanza como materia, la más tradicional y consolidada y, por otro, las enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras (AICLE), más conocidas por su acrónimo sajón CLIL (Content and Language Integrated Learning), que ha cobrado mucha importancia en los últimos tiempos con la proliferación de los centros bilingües y plurilingües.

La información presentada es de carácter oficial y ha sido aportada, en su mayoría, por las Administraciones educativas participantes en el mismo, a las que aprovecho para agradecer enormemente su colaboración y buena disposición. También se aportan datos de las Estadísticas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte referentes a la Enseñanza de lenguas extranjeras del curso 2012/13.

No puedo terminar esta presentación sin expresar la gran alegría que me ha producido llevar a buen puerto este estudio que ha tardado más de un año en salir a la luz, como Director del CNIIE y como profesor de lenguas extranjeras con más de 25 años de experiencia docente.

El Director
Javier Arroyo Pérez

1. Introducción

En los últimos años se han multiplicado los esfuerzos de los sistemas educativos por contribuir al objetivo establecido en el Consejo Europeo de Lisboa en 2000, desarrollar una sociedad basada en el conocimiento. Para que las personas que llegan al mercado laboral puedan actuar en la economía del conocimiento, es necesario que su nivel de formación sea suficientemente elevado. Como la relación inversa entre el nivel de estudios y la tasa de desempleo tiende a acentuarse, es necesario que Europa aumente el nivel de instrucción al término de los estudios.

Para alcanzar este objetivo, todas las propuestas europeas en torno a la educación y la formación recogen la importancia de incluir dentro del grupo de competencias básicas cinco nuevas cualificaciones: tecnología de la información, **idiomas extranjeros**, cultura tecnológica, espíritu emprendedor y habilidades para la socialización. De esta forma, los ciudadanos europeos y las empresas tendrán, entre otras, las aptitudes interculturales y lingüísticas necesarias para ser eficaces en un mercado global.

Desde 2001, Año Europeo de las Lenguas, se promueve el aprendizaje de idiomas y la diversidad lingüística en la UE y los Estados miembros¹. Y desde 2009, el aprendizaje de idiomas es un área prioritaria ligada al objetivo estratégico “Mejorar la calidad y la eficacia de la educación y la formación” del Marco estratégico para la cooperación en el ámbito de la educación y la formación (ET2020)². El incremento de las competencias comunicativas en lenguas extranjeras se ha convertido en uno de los ejes centrales de las políticas educativas en toda Europa.

En el caso de España, las Administraciones educativas están propiciando el desarrollo de experiencias que profundizan en el aprendizaje de las lenguas extranjeras, incluida la introducción de las lenguas extranjeras como lengua vehicular de otras materias curriculares.

Tras la participación de la Red Española de Información sobre Educación (REDIE)³ en la elaboración de *Cifras Clave sobre la enseñanza de las lenguas en los centros escolares de Europa* (2012) de Eurydice, sus miembros acordaron realizar este estudio. Considerada la enseñanza de las lenguas extranjeras como un tema prioritario, incluyeron en su Plan de Trabajo 2012/13 la elaboración del “caso español”, *La enseñanza de las lenguas extranjeras en el sistema educativo español*, con el fin de proporcionar información relevante que apoyara la toma de decisiones de los gestores de la educación en esta materia.

El punto de coordinación estatal de REDIE realizó una primera revisión de la información cuantitativa y cualitativa disponible. Tras constatar la existencia de diferentes fórmulas organizativas

1. Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, de 24 de julio de 2003, denominada «Promover el aprendizaje de idiomas y la diversidad lingüística: Un Plan de acción 2004-2006» [COM(2003) 449 final – no publicada en el Diario Oficial]. Este plan de acción define objetivos específicos y una serie de acciones que se pusieron en marcha entre 2004 y 2006.

Documento de trabajo de la Comisión. Informe sobre la aplicación del Plan de Acción «Promover el aprendizaje de idiomas y la diversidad lingüística» [SEC (2007)1222]. Bruselas, 25.9.2007. COM (2007) 554 final.

2. Conclusiones del Consejo de 12 de mayo de 2009 sobre un Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET2020).

Informe conjunto de 2012 del Consejo y de la Comisión sobre la aplicación del Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET2020). Educación y formación en una Europa inteligente, sostenible e inclusiva.

3. La Red Española de Información sobre Educación (Eurydice España-REDIE) es un mecanismo de cooperación territorial al servicio de las Administraciones educativas del Estado. A través de la recopilación, el análisis, el intercambio y la difusión de información fiable y comparable acerca del sistema educativo español y de temas de interés común, apoya el diseño de políticas educativas, la toma de decisiones a nivel nacional, autonómico y europeo y el seguimiento de los objetivos en la educación. También contribuye a la mejora de la calidad educativa.

Eurydice España-REDIE está constituida por el punto de coordinación estatal, ubicado en el Área de Estudios e Investigación del Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa (CNIIE) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y los puntos de contacto autonómicos dependientes de las distintas Consejerías o Departamentos de Educación.

y modelos de enseñanza de las lenguas extranjeras en las distintas Administraciones educativas, se han identificado los aspectos sobre los que es preciso generar conocimiento que permita apoyar la adopción de medidas educativas destinadas a elevar el nivel de competencia del alumnado en esta materia.

La finalidad del estudio es ofrecer un panorama general de la enseñanza de las lenguas extranjeras en el sistema educativo español. En primer lugar se presenta el **marco general de la enseñanza de las lenguas extranjeras**, en el que se revisan las principales iniciativas emprendidas por diversos organismos internacionales y por la Unión Europea desde los años 90 hasta el curso académico 2012/13 objeto del estudio.

En el caso de España se describe su regulación a través de las leyes educativas y de la normativa autonómica vigente en dicho periodo, así como el modo en que las Administraciones educativas están aplicando el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y el Porfolio Europeo de las Lenguas.

Tras este marco general se analizan varios aspectos clave de **la enseñanza de la lengua extranjera como materia**, como la organización de enseñanzas, la oferta educativa, el profesorado que la imparte y la existencia de otras figuras profesionales, los procesos educativos y, finalmente, la participación del alumnado en estas enseñanzas.

Seguidamente, se aborda la implantación de las **enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras** en el ámbito de gestión de las Comunidades Autónomas. Se analiza la variada oferta educativa existente en el curso escolar objeto de estudio; las características de los centros docentes que imparten las enseñanzas y los criterios de selección utilizados por las Administraciones educativas; su organización; el profesorado y otro personal implicado; los principales procesos educativos, los diferentes tipos de evaluación realizados por las Administraciones educativas y la participación del alumnado en estos programas, actuaciones y experiencias.

Finalmente se ofrece información sobre las **buenas prácticas y las prácticas innovadoras o proyectos piloto** en la enseñanza de las lenguas extranjeras como materia y en las enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras.

El fin último de este nuevo estudio REDIE es contribuir a incrementar el nivel competencial del alumnado español en lengua extranjera mejorando su enseñanza.

2. Diseño del estudio

El objetivo general de este estudio es ofrecer un panorama general de la enseñanza de las lenguas extranjeras en España, permitiendo a la vez la identificación de las diferencias y similitudes existentes entre las Administraciones educativas autonómicas. Conscientes de su complejidad, el ámbito de estudio se concreta en las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato impartidas en centros sostenidos con fondos públicos. La enseñanza de las lenguas extranjeras de la Escuelas Oficiales de Idiomas, las enseñanzas Formación Profesional y los estudios superiores, incluidos los universitarios, pueden constituir el objeto de futuros estudios.

Este objetivo general se concreta en los siguientes objetivos específicos (véase Gráfico 1):

- Conocer la regulación de la enseñanza de las lenguas extranjeras en las Administraciones educativas y las reformas puestas en marcha.
- Describir la enseñanza de las **áreas o materias de lenguas extranjeras** y de las **enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras** en las Administraciones educativas, identificando las principales diferencias, similitudes y tendencias, tanto a nivel normativo como en la práctica.

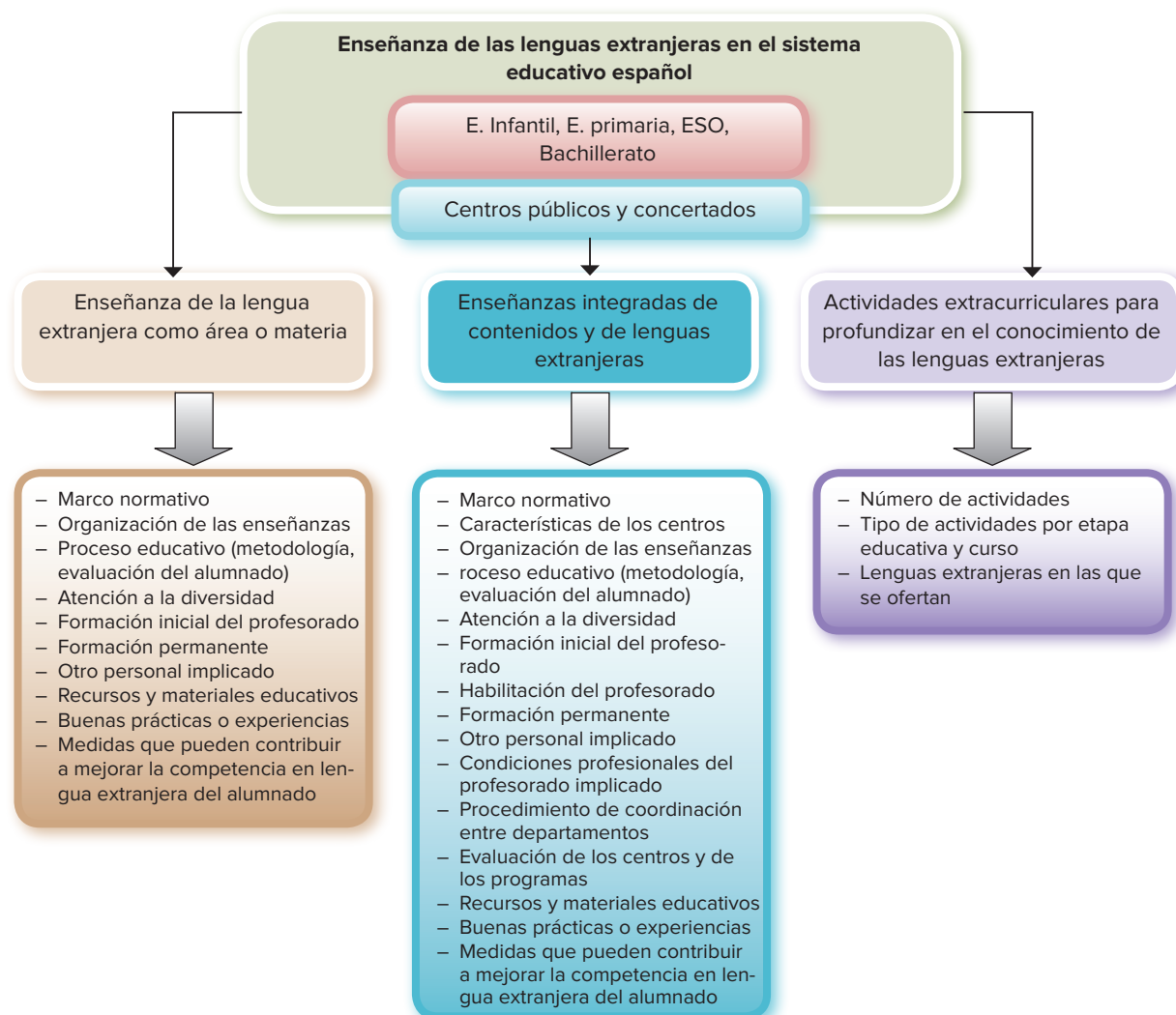
Para ello se estudiarán específicamente:

- ◆ La organización de las enseñanzas, la oferta de enseñanzas de lenguas extranjeras (primera, segunda lengua) y el estatus de cada una de ellas en el currículo.
- ◆ Las características de los procesos educativos, especialmente la metodología utilizada y los procedimientos de evaluación del alumnado.
- ◆ La formación inicial y la cualificación del profesorado que imparte estas enseñanzas y la oferta de actividades de formación permanente.
- ◆ La existencia y el perfil de otro tipo de personal implicado en estas enseñanzas.
- ◆ Los recursos y materiales educativos disponibles y utilizados en la enseñanza de las lenguas extranjeras.

Además, en el caso de las **enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras**, se pretende estudiar:

- ◆ Las características de los centros que imparten estas enseñanzas.
- ◆ Las medidas de atención a la diversidad dirigidas al alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo o necesidades educativas especiales.
- ◆ La formación inicial, la habilitación específica y la formación permanente del profesorado.
- ◆ Las condiciones profesionales del profesorado que imparte estas enseñanzas.
- ◆ Los procedimientos de coordinación establecidos entre el departamento de lenguas extranjeras y el resto de departamentos.
- ◆ La evaluación de los programas que ofertan estas enseñanzas.
- Describir las **actividades extracurriculares destinadas a la profundización de la enseñanza y aprendizaje de las lenguas extranjeras** que están implementando las Administraciones educativas.
- Recoger ejemplos de **buenas prácticas y las prácticas innovadoras o proyectos piloto**: otras medidas que, según las Administraciones educativas, pueden contribuir a mejorar el nivel competencial del alumnado en lengua extranjera.

Gráfico 1. **Objetivos y ámbito del estudio sobre la enseñanza de las lenguas extranjeras**



Fuente: elaboración Eurydice España – REDIE (CNIIE, MECD).

2.1. Conceptualización

Para abordar el estudio de la enseñanza de las lenguas extranjera es preciso utilizar una terminología común para que la información recogida sea comparable. La terminología y definiciones adoptadas se han consensuado con todas las Administraciones educativas.

Se entiende por **enseñanza de lengua extranjera como materia** *todo lo relacionado con el área en la Educación Primaria, y la materia en la Educación Secundaria, de lengua extranjera contemplada en el currículo oficial.*

Se entiende por **enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras** *cualquier experiencia en la que se imparta una materia no lingüística del currículo oficial en lengua extranjera.* Estas experiencias pueden ser diferentes en las distintas Comunidades Autónomas y pueden variar en función del número de lenguas oficiales en cada territorio.

Por otra parte, se han definido **las actuaciones o experiencias para la profundización en el conocimiento de las lenguas extranjeras** como *todas aquellas actuaciones dirigidas a la profundización en el conocimiento de las lenguas extranjeras desarrolladas por las Administraciones educativas en los centros educativos de Enseñanzas de Régimen General, que no sean la enseñanza*

de la lengua extranjera como materia ni las enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras. Por ejemplo, becas y cursos en el extranjero, intercambios, campamentos de verano, etc.

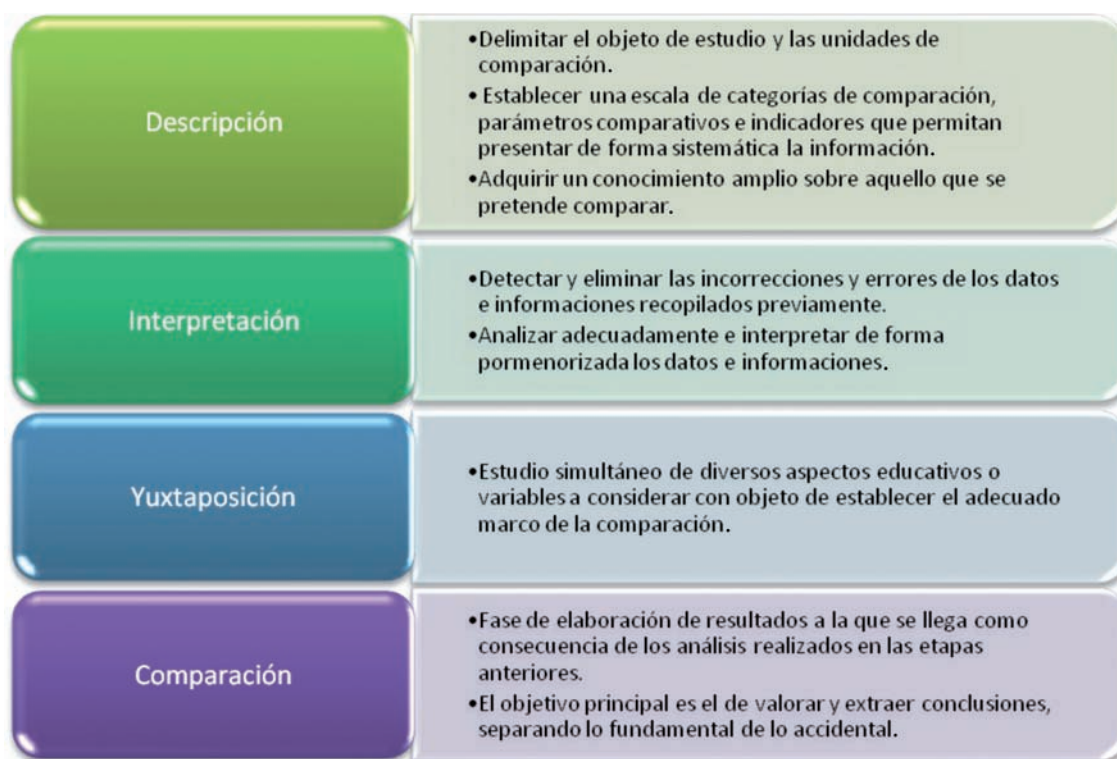
Finalmente, se considera **buena práctica** cualquier iniciativa, política o modelo de actuación exitoso que mejore los procesos escolares y los resultados académicos de los alumnos. De acuerdo con la UNESCO¹, una buena práctica ha de ser *innovadora*, desarrollando soluciones nuevas o creativas; *efectiva*, demostrando un impacto positivo y tangible sobre la mejora; *sostenible*, porque sus exigencias sociales, económicas y medioambientales pueden mantenerse en el tiempo y producir efectos duraderos; y *replicable*, porque sirve como modelo en el desarrollo de políticas, iniciativas y actuaciones en otros lugares.

2.2. Metodología

La metodología empleada para realizar este estudio es la propia de la educación comparada. La metodología comparativa resulta especialmente adecuada ya que permite conocer la diversidad existente entre las Administraciones educativas en relación al tema estudiado, e identificar aquellas generalizaciones y tendencias más significativas.

La metodología comparativa se trata de un proceso ordenado que relaciona objetos y fenómenos diversos para descubrir las semejanzas, las diferencias y las relaciones entre los distintos sujetos o elementos de la comparación (Sanvisens, 1973). Implica avanzar de la comparación, tal y como se entiende en sentido cotidiano, a la comparación multinivel, que pone en relación realidades muy distintas y supera la mera descripción (Martínez Usarralde, 2003). Esta finalidad de la educación comparada exige la combinación de las tareas de descripción, interpretación, yuxtaposición y comparación propiamente dicha, elementos todos ellos presentes en las fases de la investigación comparativa propuestas por autores como García Garrido (1981 y 1991) o Raventós (1983) (véase Gráfico 2).

Gráfico 2. Fases de la metodología comparativa



Fuente: elaboración Eurydice España – REDIE (CNIIE-MECD) a partir de Raventós Santamaría, F (1983). *El fundamento de la metodología comparativa en educación*. Barcelona: Servei de Publicacions de la Universitat Autònoma de Barcelona.

1. UNESCO, Programa MOST1 (Management of Social Transformations).

Según se establece en la fase descriptiva, una vez delimitado como objeto de estudio la enseñanza de las lenguas extranjeras en las etapas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en los centros financiados con fondos públicos, se establecieron las **unidades de comparación**, las diferentes Administraciones educativas que regulan y gestionan este tipo de enseñanzas.

Por otro lado, establecer **categorías e indicadores para la comparación** es un paso imprescindible dirigido a sistematizar la información recopilada. En la Tabla 1 se recogen las categorías, los parámetros comparativos y los indicadores elaborados con dicha finalidad.

Tabla 1. **Categorías de comparación, parámetros comparativos y descriptores**

Categoría de comparación	Parámetros comparativos	Descriptores
1. Marco de la enseñanza de las lenguas extranjeras	1.1. Marco normativo	1.1.1. Normativa vigente sobre la lengua extranjera como materia
		1.1.2. Normativa vigente sobre las enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras
		1.1.3. Planes y otros documentos vigentes sobre la lengua extranjera como materia
		1.1.4. Planes y otros documentos vigentes sobre las enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras
		1.1.5. Unidades o servicios de la Consejería o Departamento implicados en la regulación y organización de la enseñanza de lenguas extranjeras como materia
		1.1.6. Unidades o servicios de la Consejería o Departamento implicados en la regulación y organización de las enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras
		1.1.7. Órgano que selecciona los centros en que se implantan enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras
	1.2. Prácticas innovadoras	1.2.1. Prácticas innovadoras o proyectos piloto relacionados con la oferta de enseñanzas de lenguas extranjeras
		1.2.2. Prácticas innovadoras o proyectos piloto relacionados con la impartición de enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras
	1.3. Futuras reformas	1.3.1. Futuras reformas de la lengua extranjera como materia
		1.3.2. Futuras reformas en las enseñanzas en las enseñanzas integradas de contenidos y lenguas
	1.4. Aplicación de iniciativas promovidas por la Unión Europea	1.4.1. Utilización del MCERL
		1.4.2. Utilización del Porfolio europeo de las lenguas

Tabla 1. **Categorías de comparación, parámetros comparativos y descriptores (continuación)**

Categoría de comparación	Parámetros comparativos	Descriptores
2. Enseñanza de la lengua extranjera como materia	2.1. Organización de la enseñanza de la primera lengua extranjera	2.1.1. Primera lengua extranjera: etapa y curso de inicio
		2.1.2. Horario lectivo semanal por etapa y curso de la primera lengua extranjera establecido en la normativa
		2.1.3. Posibilidad de ampliación del horario lectivo semanal por los centros
		2.1.4. Repertorio de lenguas que se ofrecen como primera lengua extranjera
		2.1.5. Primera lengua extranjera: lenguas consideradas preferentes por etapa educativa
	2.2. Organización de la enseñanza de la segunda lengua extranjera	2.2.1. Segunda lengua extranjera: etapa y curso de inicio
		2.2.2. Estatus de la segunda lengua extranjera
		2.2.3. Horario lectivo semanal por etapa y curso de la segunda lengua extranjera establecido en la normativa
		2.2.4. Posibilidad de ampliación del horario lectivo semanal por los centros
		2.2.5. Repertorio de lenguas que se ofrecen como segunda lengua extranjera
		2.2.6. Segunda lengua extranjera: lenguas consideradas preferentes por etapa educativa
	2.3. Oferta de otras lenguas extranjeras	2.3.1. Oferta de otras lenguas extranjeras aparte de la primera y de la segunda lengua extranjera
		2.3.2. Número máximo de lenguas extranjeras por etapa y curso
		2.3.3. Autonomía de los centros para ofertar otras lenguas extranjeras
	2.4. Aplicación de iniciativas promovidas por la Unión Europea	2.4.1. Prioridad concedida a las destrezas comunicativas en el currículo por etapa educativa
		2.4.2. Orientaciones metodológicas para impartir la lengua extranjera como materia
		2.4.3. Recomendación de impartir la clase en lengua extranjera íntegramente
	2.5. Evaluación y certificación del alumnado	2.5.1. Nivel del MCERL que deben alcanzar los alumnos por destreza y nivel educativo en primera lengua extranjera al final de la ESO y del Bachillerato
		2.5.2. Nivel del MCERL que deben alcanzar los alumnos por destreza y nivel educativo en segunda lengua extranjera al final de la ESO y del Bachillerato

Tabla 1. **Categorías de comparación, parámetros comparativos y descriptores (continuación)**

Categoría de comparación	Parámetros comparativos	Descriptores
2. Enseñanza de la lengua extranjera como materia	2.5. Evaluación y certificación del alumnado	2.5.3. Otros criterios para definir los niveles mínimos de rendimiento al final de la ESO y del Bachillerato aplicados en primera lengua extranjera
		2.5.4. Otros criterios para definir los niveles mínimos de rendimiento al final de la ESO y del Bachillerato aplicados en segunda lengua extranjera
		2.5.5. Certificación según el MCERL al final de la ESO y del Bachillerato
		2.5.6. Procedimientos de evaluación de las lenguas extranjeras para obtener la certificación según el MCERL
		2.5.7. Documentos en que se acredita la competencia en lengua extranjera
	2.6. Formación inicial del profesorado	2.6.1. Nivel del MCERL y otros requisitos exigidos al profesorado que imparte lengua extranjera como materia en la enseñanza pública
		2.6.2. Nivel del MCERL y otros requisitos exigidos al profesorado que imparte lengua extranjera como materia en la enseñanza concertada
	2.7. Formación permanente del profesorado.	2.7.1. Tipo de actividades de formación permanente del profesorado
		2.7.2. Características de la formación permanente
		2.7.3. Otras actuaciones dirigidas a la formación permanente del profesorado de lenguas extranjeras
	2.8. Otro personal implicado	2.8.1. Otras figuras implicadas en la enseñanza de la lengua extranjera como materia
	2.9. Recursos educativos	2.9.1. Materiales para la enseñanza de las lenguas extranjeras como materia por etapa educativa
		2.9.2. Características de dichos materiales
	2.10. Buenas prácticas	2.10.1. Buenas prácticas en la enseñanza de las lenguas extranjeras como materia por etapa educativa
		2.10.2. Características de dichas buenas prácticas
	2.11. Mecanismos de difusión	2.11.1. Mecanismos de difusión de las buenas prácticas y los recursos educativos
2.12. Mejora de la competencia en lengua extranjera del alumnado	2.12.1. Otras medidas aplicables a la enseñanza de la lengua extranjera como materia que se considera contribuirían a mejorar la competencia en lengua extranjera del alumnado	

Tabla 1. **Categorías de comparación, parámetros comparativos y descriptores (continuación)**

Categoría de comparación	Parámetros comparativos	Descriptores
3. Enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras	3.1. Centros docentes o secciones de estudio que imparten enseñanzas integradas de contenidos y lenguas	3.1.1. Denominación de los programas de enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras
		3.1.2. Requisitos para impartir enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras
		3.1.3. Criterios de selección de los centros
		3.1.4. Denominación de los centros
	3.2. Organización de las enseñanzas	3.2.1. Requisitos del alumnado por etapa educativa y curso
		3.2.2. Otros criterios de admisión
		3.2.3. Número mínimo de alumnos por programa
		3.2.4. Número de horas impartidas en lengua extranjera
		3.2.5. Porcentaje o número mínimo y máximo de horas en lengua extranjera
		3.2.6. Materias que se pueden impartir en lengua extranjera
	3.2.7. Lenguas en las que se imparten	
	3.3. Orientaciones metodológicas	3.3.1. Orientaciones metodológicas para la enseñanza integrada de contenidos y de lenguas extranjeras
	3.4. Atención a la diversidad	3.4.1. Medidas dirigidas a la atención del ACNEE
	3.5. Evaluación y certificación del alumnado	3.5.1. Utilización del MCERL
		3.5.2. Procedimientos de evaluación
		3.5.3. Certificación según el MCERL
		3.5.4. Documentos de acreditación de la competencia en lengua extranjera
	3.6. Formación inicial del profesorado	3.6.1. Formación inicial requerida
	3.7. Habilitación del profesorado	3.7.1. Requisitos para obtener la habilitación lingüística
		3.7.2. Procedimiento para solicitar la habilitación lingüística
		3.7.3. Vigencia
3.7.4. Habilitación lingüística en centros concertados		
3.8. Formación permanente del profesorado	3.8.1. Tipo de actividades de formación	
	3.8.2. Características de las actividades de formación	
	3.8.3. Otras actuaciones	
3.9. Condiciones profesionales del profesorado	3.9.1. Medidas relacionadas con las condiciones profesionales del profesorado que imparte estas enseñanzas	

Tabla 1. **Categorías de comparación, parámetros comparativos y descriptores (continuación)**

Categoría de comparación	Parámetros comparativos	Descriptores
3. Enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras	3.10. Otro personal implicado	3.10.1. Otro personal implicado por programa, etapa educativa y lengua de enseñanza
	3.11. Coordinación	3.11.1. Procedimientos de coordinación establecidos entre el departamento de lenguas extranjeras y el resto de departamentos
		3.12. Evaluación de los programas
	3.12.2. Aspectos evaluados	
	3.12.3. Carácter de la evaluación (opcional/obligatoria)	
	3.12.4. Tipo de evaluación (interna/externa, etc.)	
	3.12.5. Responsables de realizar la evaluación	
	3.13. Recursos educativos	3.13.1. Materiales específicos para estas enseñanzas
		3.13.2. Características de dichos materiales
		3.13.3. Mecanismos de difusión
3.14. Buenas prácticas	3.14.1. Descripción de buenas prácticas en la enseñanza integrada de contenidos y lenguas como materia por etapa educativa	
3.15. Mejora competencia lengua extranjera del alumnado	3.15.1. Medidas aplicables a la enseñanza integrada de contenidos y lengua extranjera que contribuirían a mejorar la competencia en lengua extranjera del alumnado	
4. Actividades extracurriculares de profundización	4.1. Actividades extracurriculares de profundización	4.1.1. Número de actividades por Administración educativa
		4.1.2. Tipo de actividades por etapa educativa y curso
		4.1.3. Lenguas extranjeras en las que se desarrollan

Fuente: elaboración Eurydice España – REDIE (CNIIE, MECD).

2.3. Diseño del cuestionario

La recogida de información para la elaboración de este estudio se ha realizado mediante un cuestionario dirigido a las Administraciones educativas.

El cuestionario diseñado se estructura en cuatro secciones:

- **SECCIÓN I: MARCO DE LA ENSEÑANZA DE LAS LENGUAS EXTRANJERAS.**

Normativa, planes u otros documentos con recomendaciones sobre la enseñanza de lenguas extranjeras en las Administraciones educativas.

- SECCIÓN II: LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA EXTRANJERA COMO MATERIA.
 - Organización de las enseñanzas de la lengua extranjera como materia (lenguas ofertadas, horarios, etc.) y los procesos educativos, especialmente los relacionados con las metodologías empleadas y la evaluación del alumnado.
 - Certificación que recibe el alumnado que ha cursado estas enseñanzas.
 - Formación inicial y permanente del profesorado, y otro personal implicado en la enseñanza de la lengua extranjera como materia.
 - Recursos y materiales disponibles.
 - Buenas prácticas o experiencias sobre la enseñanza de la lengua extranjera como materia, y las medidas o aspectos que pueden contribuir a incrementar el nivel de competencia en lengua extranjera del alumnado.
- SECCIÓN III: ENSEÑANZAS INTEGRADAS DE CONTENIDOS Y LENGUAS EXTRANJERAS.
 - Información acerca de los centros o secciones de estudio en las que se imparten.
 - Organización de este tipo de enseñanzas y características de los procesos educativos implicados (orientaciones metodológicas, medidas de atención a la diversidad y evaluación y certificación del alumnado).
 - Formación inicial requerida al profesorado, habilitación lingüística necesaria, características de la formación permanente dirigida a estos profesionales y medidas dirigidas a su reconocimiento profesional. Otro tipo de personal que pueda estar implicado en estas enseñanzas.
 - Evaluación de los centros.
 - Recursos y materiales educativos específicos disponibles.
 - Buenas prácticas o experiencias sobre las enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras y las medidas que pueden contribuir a incrementar el nivel de competencia en lengua extranjera del alumnado.
- SECCIÓN IV: ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES PARA LA PROFUNDIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE DE LAS LENGUAS EXTRANJERAS.
 - Información sobre las actividades o experiencias extracurriculares que permiten al alumnado profundizar en el conocimiento de las lenguas extranjeras. En particular, interesa conocer el número y el tipo de actividades que las Administraciones educativas ofertan a los estudiantes y las lenguas extranjeras en las que se desarrollan.

2.4. Fases del estudio

Eurydice España-REDIE es una red institucional con experiencia en la elaboración de estudios y de informes comparados, adquirida gracias a los trabajos realizados para la Red Eurydice y a los informes y estudios propios elaborados en los últimos años, como por ejemplo *La atención al alumnado con dislexia en el sistema educativo español en el contexto de las necesidades específicas de apoyo educativo*.

Para elaborar estos estudios e informes comparados, Eurydice España-REDIE ha establecido un procedimiento de trabajo dirigido a facilitar la cooperación y el trabajo en red de las Administraciones educativas y, fundamentalmente, a garantizar la validez de toda la información proporcionada por estas antes de que se difunda (véase Gráfico 3).

Gráfico 3. Procedimiento de trabajo en red establecido por Eurydice España-REDIE



3. Resultados principales

3.1. Marco general de la enseñanza de las lenguas extranjeras

Las políticas lingüísticas a **nivel internacional** se orientan hacia la promoción del plurilingüismo y la diversidad cultural, mostrando una tendencia común a fomentar el aprendizaje de lenguas a edad temprana por considerarlas una competencia necesaria para los intercambios comerciales y el logro de un mejor puesto de trabajo en un mundo global.

Especialmente a partir de la década de los 90, organizaciones como la UNESCO y la OCDE han impulsado distintas actuaciones dirigidas a promover la enseñanza de las lenguas en el mundo. En el caso de la UNESCO estas actuaciones se centran en la promoción del plurilingüismo, mientras que la OCDE lo hace en investigar sobre la enseñanza y el aprendizaje de lenguas no nativas.

A nivel europeo destacan las iniciativas promovidas por el Consejo, el Consejo de Europa y la Comisión Europea, entre otras instituciones, en el ámbito de la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas en los sistemas educativos de la Unión Europea:

- El Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), en el 2001, y el Portfolio Europeo de las Lenguas, su herramienta complementaria creada por el Consejo.
- El punto de referencia sobre la competencia en lenguas extranjeras de los ciudadanos, establecido en el Marco Estratégico para la Cooperación en el ámbito de la Educación y la Formación (ET2020).
- El nuevo Programa de la Unión Europea para 2014-2020 de Educación, Formación, Juventud y Deporte, Erasmus +, que establece la promoción del aprendizaje de lenguas y la diversidad lingüística como uno de los objetivos específicos del Programa.

Todas ellas están dirigidas a mejorar las competencias lingüísticas de los ciudadanos europeos y a fomentar la diversidad.

En el caso de **España**, las leyes orgánicas de educación aprobadas desde los años 90 han supuesto grandes avances respecto al tratamiento de las lenguas extranjeras en el sistema educativo español. Con la aprobación de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) en 1990 su enseñanza se extiende desde la Educación Primaria hasta el Bachillerato; la Ley Orgánica de Educación (LOE), de 2006, establece como una de las competencias clave a adquirir por el alumnado la “comunicación lingüística”, que se refiere tanto a las lenguas oficiales como a las extranjeras. Además, establece como objetivo del sistema educativo la capacitación en, al menos, una lengua extranjera y su fomento desde el segundo ciclo de Educación Infantil. Finalmente, la Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), de 2013, incluye como uno de sus principios el impulso del plurilingüismo.

Dichas normas también recogen la regulación de las Enseñanzas de Régimen Especial, entre las que se incluyen las enseñanzas de idiomas que imparten las Escuelas Oficiales de Idiomas. Su finalidad es capacitar al alumnado para el uso adecuado de los diferentes idiomas, fuera del sistema educativo ordinario.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) y las Administraciones educativas autonómicas han desarrollado conjuntamente el Programa integral de aprendizaje de lenguas extranjeras (2010-2020) y el Programa para la mejora del aprendizaje de lenguas extranjeras (2012). Por su parte, las Comunidades Autónomas han contribuido de manera muy significativa a la fuerte y rápida expansión de los denominados programas de aprendizaje integrado de contenidos y de lenguas extranjeras, cuyo precursor fue el Programa Bilingüe MECD/British Council, primer proyecto escolar de currículo integrado español-inglés que se puso en marcha en España en el curso 1996/97.

En el ámbito de las **competencias educativas que ejercen las Comunidades Autónomas**, se observa una gran diversidad en la regulación de la enseñanza de lenguas extranjeras. Respecto a la enseñanza de la lengua extranjera como materia existe un patrón común: no suele regularse de forma específica sino que se integra en la regulación del currículo o en planes e iniciativas más generales. Sin embargo, las enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras se regulan, generalmente, de forma específica. También existe gran variedad en las Consejerías y Departamentos respecto a los responsables de organizar estas enseñanzas.

En más de la mitad de las Administraciones educativas se establece el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) como instrumento que define el dominio de que se ha de alcanzar en cada fase del aprendizaje, y prácticamente todas las Administraciones educativas establecen el uso del Porfolio Europeo de las Lenguas en los centros educativos y en las distintas etapas educativas.

3.2. La enseñanza de las lenguas extranjeras como materia en el sistema educativo español

El inicio del estudio de la **primera lengua extranjera** difiere entre las Administraciones educativas. En general tiene lugar en el segundo ciclo de Educación Infantil de forma prescriptiva o recomendada. Se contemplan tres situaciones diferentes:

- La introducción de una lengua extranjera se hace en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil.
- Se inicia de manera obligatoria en el segundo curso del segundo ciclo de Educación Infantil.
- Aunque existe la opción de introducir el estudio de la primera lengua extranjera en el segundo ciclo de la Educación Infantil, la obligatoriedad llega en la Educación Primaria.

22

El horario lectivo semanal dedicado a estas enseñanzas aumenta a medida que se avanza en el sistema educativo. La mayoría de las Administraciones educativas pueden ampliar el horario establecido, aunque generalmente bajo ciertas condiciones.

El repertorio de lenguas ofrecidas como primera lengua extranjera en las distintas etapas educativas incluye generalmente el alemán, el francés y el inglés, siendo el inglés la lengua extranjera considerada preferente.

La oferta de una **segunda lengua extranjera** suele ser obligada para los centros educativos, y optativa para el alumnado. Aunque se comienza a ofertar en el tercer ciclo de Educación Primaria, lo más frecuente es que se oferte en la Educación Secundaria Obligatoria. El horario lectivo semanal varía entre las distintas Administraciones educativas, pero lo más habitual es que se encuentre entre 1 y 2 horas. El repertorio de lenguas ofrecidas como segunda lengua extranjera varía entre las dos y las cinco lenguas, siendo la más ofrecida el francés.

Las destrezas comunicativas orales (comprensión auditiva, interacción oral y expresión oral) suelen ser consideradas prioritarias en las primeras etapas educativas, pero en la Educación secundaria se les da una importancia similar a las escritas (comprensión lectora y expresión escrita).

La formación inicial y permanente del profesorado de lenguas extranjeras es un aspecto clave que determina la calidad de estas enseñanzas. La formación inicial exigida depende del nivel educativo en el que se imparte docencia: título de maestro en Educación Infantil o Primaria, con la correspondiente especialidad o mención; título de licenciado y Máster universitario en formación del profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y en Bachillerato. Es preciso, además, estar acreditado con el nivel B2 del MCERL, si bien algunas Administraciones educativas exigen niveles del MCERL superiores. Respecto a la formación permanente, lo más frecuente es la oferta de cursos y seminarios.

Todas las Administraciones educativas cuentan con otras figuras implicadas en la enseñanza de las lenguas extranjeras. La más común son los auxiliares de conversación, si bien existen otras como ayudantes lingüísticos, asistentes de conversación o los asesores lingüísticos.

En cuanto a los procesos educativos implicados en la enseñanza de las lenguas extranjeras como materia, cabe señalar que las orientaciones metodológicas se suelen incluir en desarrollo curri-

cular de la etapa, y las medidas de atención a la diversidad que se aplican suelen ser las mismas que en el resto de las materias. El MCERL se utiliza mayoritariamente para definir los niveles mínimos de rendimiento que el alumnado debe alcanzar en estas enseñanzas, nivel A2 al finalizar la ESO y B2 al finalizar el Bachillerato en la primera lengua extranjera. Existe disparidad entre las Administraciones en la forma de acreditarlo.

La generalización del aprendizaje de las lenguas extranjeras en el sistema educativo español ha seguido un ascenso progresivo. En el curso 2012/13 prácticamente el 100% del alumnado estudia una primera lengua extranjera en la educación obligatoria, y el total de alumnos de Educación Infantil que cursa estas enseñanzas se incrementa notablemente. En todas las etapas educativas, la lengua establecida como primera lengua extranjera es el inglés.

En los últimos años se ha producido un incremento del alumnado que cursa una segunda lengua extranjera en la Educación Primaria. En el caso de la ESO, el alumnado que la cursa se mantiene estable en términos generales y en Bachillerato ha descendido ligeramente. Finalmente, cabe señalar que en todas las etapas se observan importantes diferencias entre las Comunidades Autónomas y la titularidad de los centros.

3.3. Enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras en el sistema educativo español

Los programas de enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras se han generalizado en los últimos años, actualmente todas las Administraciones educativas ofertan este tipo de enseñanzas en sus ámbitos de gestión. Todas ellas han implementado actuaciones propias y algunas, además, ofertan programas impulsados por entidades o instituciones de ámbito estatal o internacional, como el Programa Bilingüe MECD/British Council y el Programa de doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat (Bachibac).

Por etapas educativas, un mayor número de programas se implementa en Educación Primaria y en la ESO, seguidas del Bachillerato y de la Educación Infantil. El alemán, el francés, el inglés, el italiano y el portugués son las lenguas extranjeras en las que se imparten estas enseñanzas, siendo el inglés la lengua extranjera más frecuente.

Los centros docentes que imparten estas enseñanzas deben disponer del profesorado cualificado. Además han de contar con un proyecto para la implementación de dichas enseñanzas y con la aprobación de los órganos de participación de la comunidad educativa. En el proceso de selección de centros las Administraciones educativas aplican una serie de criterios referidos, generalmente, al número de alumnos matriculados, a la disponibilidad de profesorado acreditado y a las características del proyecto y del centro. Se suele tener en cuenta también la aprobación de la comunidad educativa y la demanda existente o no de una oferta educativa similar en el entorno. No obstante, existe gran variedad entre los requisitos y los criterios de selección que aplican las Administraciones educativas.

Respecto a la organización de estas enseñanzas, en la mayor parte de las actuaciones implementadas no se establecen requisitos específicos de acceso del alumnado ni un número mínimo de alumnos, aunque existen algunas excepciones. En estos casos, los requisitos de acceso establecidos se refieren principalmente al conocimiento de la lengua extranjera en la que se imparten dichas enseñanzas. Para comprobar el cumplimiento de dicho requisito se suele realizar una prueba para determinar la competencia lingüística del alumnado o se solicita una acreditación del nivel de idioma exigido. El mínimo de alumnos exigido puede oscilar entre 10 y 25.

En cuanto al horario lectivo semanal, las Administraciones educativas lo establecen específicamente para cada uno de sus programas propios. Además, dependiendo de la lengua extranjera o de la etapa educativa, las horas lectivas destinadas a su aprendizaje pueden variar. Lo único que se puede concluir de forma general es que todas las Comunidades Autónomas utilizan alguno de los tres criterios siguientes para organizar el horario lectivo, no siendo en ningún caso excluyentes:

- Regulación de las horas lectivas o periodos lectivos en los que se imparten estas enseñanzas.

- Establecimiento de las áreas, materias o asignaturas no lingüísticas que han de impartirse en las lenguas extranjeras objeto de los programas.
- Regulación del % del horario escolar o de la carga lectiva, mínimo o máximo, que ha de dedicarse a estas enseñanzas.

Las Administraciones educativas han regulado las áreas y materias que pueden y no pueden ser impartidas en lengua extranjera. Aunque se observa gran variedad, normalmente, no pueden ser impartidas en lengua extranjera las áreas lingüísticas y matemáticas.

Todas las Administraciones educativas indican que en los centros que imparten enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras se establecen procedimientos de coordinación entre el departamento de lenguas extranjeras y el resto de departamentos. En general, la dirección del centro establece dichos procedimientos y nombra un responsable de su puesta en marcha. Además, varias Administraciones educativas mencionan acciones de coordinación con otros centros educativos.

La formación inicial exigida por las Administraciones educativas al profesorado que desea incorporarse a un Programa de enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras, se corresponde, sobre todo, con un nivel B2 o superior del MCERL. Para conceder la habilitación lingüística necesaria las Administraciones educativas pueden exigir otros requisitos, como titulación y especialidad, certificados oficiales o formación específica acreditada, etc. Esta habilitación se suele obtener mediante la realización de pruebas de valoración de la competencia lingüística, aunque existen otros procedimientos. Respecto a la formación permanente, lo más frecuente es que las Administraciones impartan cursos, grupos de trabajo y seminarios, si bien también se organizan estancias en otros países, licencias por estudios, premios, concursos, etc. Esta formación aborda con mayor frecuencia aspectos metodológicos de las enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras.

Respecto a las condiciones profesionales del profesorado, las Administraciones educativas establecen incentivos económicos para el profesorado que imparte enseñanzas integradas, o modifican su horario o su cómputo de horas lectivas. Tanto los incentivos económicos como las modificaciones de horario difieren notablemente entre las Administraciones educativas.

24

La mayoría de las Administraciones educativas indican que existen otras figuras implicadas en las enseñanzas integradas de contenidos y lenguas. Los profesionales que aparecen con más frecuencia son los auxiliares de conversación, aunque también son frecuentes los asesores lingüísticos del Programa MECD/British Council. A estos profesionales se les exige una formación determinada que difiere entre las Administraciones educativas.

Respecto a la metodología de las enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras, la mayoría de las Administraciones educativas establecen orientaciones para regular la práctica docente en sus documentos, aunque no todas especifican la etapa educativa a la que hacen referencia. Algunas se refieren a estrategias que propician el aprendizaje de contenidos en lengua extranjera; al aprendizaje significativo basado en un enfoque activo-comunicativo, dinámico, abierto, participativo y centrado en las necesidades del alumnado, y al diseño y desarrollo de tareas y actividades centradas principalmente en la comunicación oral.

La mayor parte de las Administraciones educativas realizan evaluaciones, internas o externas, de los programas y actuaciones de enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras. Tanto los procedimientos seguidos como los aspectos evaluados y los responsables de realizarlas difieren. Lo más frecuente es que dichas evaluaciones las realice el profesorado implicado, el departamento que las coordina y la inspección educativa. También es frecuente la participación de expertos externos. En ocasiones, el tipo de evaluación aplicada depende del tipo de programa.

La participación del alumnado en este tipo de programas se ha incrementado notablemente en la última década, sobre todo, en la Educación Primaria y la ESO, y en menor medida en Bachillerato. La lengua de instrucción más común es el inglés, seguida del francés y el alemán. Finalmente, destacar las diferencias existentes en la participación del alumnado en estas enseñanzas entre las Administraciones educativas y las distintas etapas.

3.4. Buenas prácticas, prácticas innovadoras y otras actuaciones de profundización en la enseñanza de las lenguas extranjeras

La mayoría de las Administraciones educativas informan de la existencia de buenas prácticas y prácticas innovadoras o proyectos piloto relacionados con la enseñanza de las lenguas extranjeras como materia. Aunque estas prácticas y proyectos se suelen aplicar en varias etapas educativas, se desarrollan con mayor frecuencia en la Educación Primaria y en la ESO, seguidas del Bachillerato y la Educación Infantil. Las temáticas abordadas se refieren, principalmente, a experiencias más globales (proyectos de colaboración con otros centros educativos, entre departamentos didácticos o en la organización del centro), apoyo lingüístico y formación docente, recursos, aplicación del Portfolio Europeo de las lenguas e implantación de nuevas lenguas extranjeras como materia.

Igualmente, casi todas las Administraciones educativas informan sobre la existencia de buenas prácticas y prácticas innovadoras o proyectos piloto en el ámbito de las enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras. Por nivel educativo, en general, estas prácticas y proyectos se aplican en varias etapas, si bien la Educación Primaria y la ESO vuelven a ser las más referidas. Los temas tratados son diversos y hacen referencia a planes y programas, recursos, reconocimiento de buenas prácticas y experiencias innovadoras, apoyo lingüístico y formación docente y aplicación del Portfolio Europeo de las lenguas.

Finalmente, la mayoría de las Administraciones educativas han desarrollado otras actuaciones de profundización en la enseñanza de las lenguas extranjeras. Principalmente son estancias en territorio nacional o fuera de este, y actividades de carácter extraescolar. Las estancias pueden adoptar distintos formatos, como programas de inmersión lingüística, estancias formativas, proyectos transversales y centros con proyectos integrados Comenius Bilaterales y Multilaterales. La lengua extranjera más presente es el inglés y la etapa educativa más frecuente la ESO.

En el caso de las actividades extraescolares aparecen distintos tipos: actividades formativas complementarias, programas de acompañamiento escolar en lengua extranjera, el Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal y talleres y cursos de inmersión lingüística. Por etapa educativa, las Administraciones educativas dirigen sus actuaciones de profundización, sobre todo, a la educación obligatoria: Educación Primaria y ESO, seguidas del Bachillerato y la Educación Infantil. La lengua extranjera que prevalece es el inglés, seguida del francés, el alemán, el italiano y el portugués.

4. Marco general de la enseñanza de las lenguas extranjeras

En este apartado se ofrece una revisión de las principales iniciativas emprendidas por diversos organismos internacionales y por la Unión Europea desde los años 90 hasta la actualidad. En el caso de España, se describe su regulación a través de las leyes educativas y la normativa autonómica vigentes en el mismo periodo de tiempo. Por último, se recoge el modo en que las Administraciones educativas entienden que están aplicando las iniciativas europeas relacionadas con la enseñanza de las lenguas.

4.1. Marco general de la enseñanza de las lenguas extranjeras en el contexto internacional

La **Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)** sitúa la enseñanza de las lenguas en un lugar central de su mandato en materia de educación. Uno de sus principios es «apoyar los idiomas como componente esencial de la educación intercultural, a fin de fomentar el entendimiento entre distintos grupos de población y garantizar el respeto de los derechos fundamentales⁵».

UNESCO ha impulsado distintas iniciativas dirigidas a promover la educación plurilingüe en el mundo. Ya la Resolución 30 C/12, aprobada por la Conferencia General en 1999, consideraba la educación plurilingüe:

La única forma de responder a las exigencias de la participación en el plano mundial y nacional, y hacía varias recomendaciones a los Estados miembros, crear condiciones que propicien un entorno social, intelectual y de comunicación de carácter internacional que favorezca el plurilingüismo, y promover mediante la educación plurilingüe un acceso democrático al saber para todos los ciudadanos.

La Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural aprobada en 2001 destaca la importancia de los idiomas en la promoción de la diversidad cultural. En el Artículo 6 del Plan de Acción para su aplicación, se definen los criterios por los que se debería regir el uso de los idiomas en la esfera de la educación: «el respeto de la lengua materna, la diversidad lingüística en todos los niveles de enseñanza y el fomento del aprendizaje de varios idiomas desde la más temprana edad».

En 2003, la UNESCO aprobó una Recomendación sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio, y en 2007 la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó 2008 Año Internacional de los Idiomas. A instancias de sus Estados miembros elaboró una Estrategia intersectorial sobre las Lenguas y el Plurilingüismo para el periodo de 2008-2013, consolidando la función de los idiomas en las estrategias de desarrollo y en la diversidad cultural y el diálogo intercultural.

La **Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)** ha impulsado a través del Centro para la Investigación y la Innovación Educativa (CERI) un proyecto dirigido a estudiar el aprendizaje de las lenguas no nativas, *Globalización y competencias lingüísticas* (2008). Su propósito era identificar el impacto de la diversidad lingüística en la educación y conocer cómo los sistemas educativos responden a los cambios sociales actuales.

En la **Unión Europea**, a pesar de que la enseñanza de lenguas extranjeras ha estado presente desde hace varias décadas en las Recomendaciones sobre educación⁶, hasta los años 90 no se pusieron en marcha acciones específicas para reflexionar y explorar métodos didácticos innovadores. Con

5. UNESCO (2003). La educación en un mundo plurilingüe. París: UNESCO.

6. Resolución del 9 de febrero de 1976 de la Reunión del Consejo y de los Ministros de Educación, Conclusiones del Consejo Europeo de Stuttgart de 1983, Conclusiones del Consejo del 4 de junio de 1984.

la creación del programa Lingua se daba respuesta a la necesidad de promover innovaciones en los métodos de formación en lenguas extranjeras.

La Resolución del Consejo de 1995 relativa a la mejora de la calidad y la diversificación del aprendizaje y de la enseñanza de las lenguas en los sistemas educativos de la Unión Europea, alude por primera vez a la enseñanza en una lengua extranjera de asignaturas distintas de las lenguas en la enseñanza bilingüe. También propone la mejora de la formación del profesorado de lenguas «favoreciendo el envío a los Estados miembros y la acogida en los centros escolares de estudiantes de enseñanza superior en calidad de ayudantes de cursos de lenguas, esforzándose por privilegiar a los futuros profesores de lenguas o a quienes hayan de enseñar su especialidad en una lengua distinta de la propia».

El *Libro Blanco sobre la Educación. Enseñar y Aprender. Hacia la sociedad cognitiva* (1995) hacía hincapié en la necesidad de poner en práctica ideas innovadoras y eficaces para ayudar a todos los ciudadanos de la Unión Europea a lograr el dominio de tres lenguas comunitarias. Además, expresaba lo siguiente:

Es deseable comenzar el aprendizaje de una lengua extranjera desde el nivel preescolar, y resulta indispensable que tal enseñanza se haga sistemática en la enseñanza primaria, así como que la enseñanza de la segunda lengua extranjera comunitaria comience en la secundaria. También sería conveniente que, como ocurre en las Escuelas Europeas, el primer idioma extranjero aprendido se convierta en el idioma de enseñanza de determinadas asignaturas en secundaria.

(Parte Dos, IV- Cuarto objetivo general: dominio de tres lenguas comunitarias).

Cabe destacar también el *Sello Europeo para las iniciativas innovadoras en la enseñanza y aprendizaje de lenguas* y la red europea EuroCLIC⁷ (clases que integran lenguas y contenido), formada por docentes, investigadores, formadores y otros agentes interesados en la implantación de estas metodologías. Esta red está cofinanciada por la Comisión Europea desde 1996.

La segunda fase del *Programa Sócrates de 2000-2006* apoyaba también acciones para la oferta educativa de lenguas extranjeras a través de nuevas metodologías, y en la *Acción Comenius* de Sócrates se destinaron ayudas económicas para el «desarrollo conjunto y la aplicación de currículos, módulos, cursos intensivos u otras actividades educativas, incluyendo actividades multidisciplinares y la enseñanza de materias en otras lenguas».

El **Consejo de Europa** ha tenido un importante papel en el avance del aprendizaje y enseñanza de las lenguas extranjeras en el ámbito europeo. Desde su Departamento de Política Lingüística, en los últimos 50 años ha propiciado una política activa de promoción de la diversidad lingüística y del aprendizaje de lenguas. Dos de sus contribuciones más significativas son el *Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación* (2001), y su herramienta complementaria, el *Portfolio europeo de las lenguas*.

El *Marco común europeo de referencia* proporciona una base común para la elaboración de programas de lenguas, orientaciones curriculares, exámenes, manuales, etc., en toda Europa. Describe de forma integradora lo que tienen que aprender a hacer los estudiantes de lenguas con el fin de utilizar una lengua para comunicarse, así como los conocimientos y destrezas que tienen que desarrollar para poder actuar de manera eficaz. La descripción también comprende el contexto cultural donde se sitúa la lengua. El Marco de referencia define, asimismo, niveles de dominio de la lengua que permiten comprobar el progreso de los alumnos en cada fase del aprendizaje y a lo largo de su vida.

El *Portfolio europeo de las lenguas* es más un instrumento encaminado a desarrollar la conciencia de aprendizaje. Sus funciones pedagógicas pueden sintetizarse en cuatro:

- Fomento de un aprendizaje y enseñanzas reflexivos, con la consiguiente toma de conciencia sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje y el desarrollo de la autonomía.
- Clarificación de los objetivos de aprendizaje así como identificación de las competencias dominadas y que se esperan sean dominadas, tanto para el estudiante como a nivel institucional, pues se busca, al igual que el MCER, la transparencia y coherencia, con la creación de un lenguaje común entre los docentes europeos.

7. Consultada en: <http://didactalia.net/comunidad/materialeducativo/recurso/euroclit-red-social-europea-de-aprendizaje-integra/1e9c6dd3-063e-40ec-9cd6-accb4535faa2>

- Fomento del trabajo cooperativo. Pese a ser un documento individual, está enfocado al trabajo cooperativo entre iguales, lo que supone también potenciar la autonomía en el aprendizaje.
- Potenciación de la autoevaluación, lo que implica, una vez más, mayor responsabilidad del alumno por su propio aprendizaje y, por tanto, mayor autonomía.

El *Año Europeo de las Lenguas*, en 2001, supuso una contribución a la reflexión sobre los diferentes métodos capaces de lograr el fomento del aprendizaje de lenguas y la diversidad lingüística. Los objetivos eran, entre otros, alentar el multilingüismo y poner en conocimiento de un público lo más amplio posible las ventajas que supone dominar varios idiomas, elemento clave del desarrollo personal y profesional (incluida la búsqueda del primer empleo) del individuo, de la comprensión intercultural, del ejercicio pleno de los derechos que confiere la ciudadanía de la Unión y de la mejora del potencial económico y social de las empresas y del conjunto de la sociedad. Durante su celebración se llevaron a cabo medidas de información con el fin de incitar a todos los que residen en los Estados miembros a aprender idiomas.

En el Consejo Europeo de Barcelona celebrado en marzo de 2002 se hizo un llamamiento explícito al esfuerzo continuo «para mejorar el dominio de las competencias básicas, especialmente mediante la enseñanza de, al menos, dos lenguas extranjeras desde una edad temprana». En este Consejo también se acordó establecer un indicador de competencia lingüística.

Al año siguiente, la Comisión presentó su Comunicación *Promover el aprendizaje de idiomas y la diversidad lingüística: Un Plan de acción 2004-2006*, en la que se afirmaba que el simple aprendizaje de una lengua franca no es suficiente. Se establecía por ello diferentes medidas para extender las ventajas del plurilingüismo a todos los ciudadanos europeos por medio del aprendizaje permanente de idiomas desde una edad muy temprana. En el Plan se mencionaba explícitamente que la integración de la enseñanza de lenguas extranjeras y otros contenidos curriculares puede contribuir especialmente a los objetivos de aprendizaje de la Unión:

Este sistema ofrece a los alumnos oportunidades reales de utilizar inmediatamente los nuevos conocimientos lingüísticos, en lugar de adquirirlos para un uso posterior. También da acceso a los idiomas a una mayor diversidad de alumnos, lo que aumenta la confianza en sí de los más jóvenes y de aquéllos que no han tenido una buena experiencia en la enseñanza de idiomas en la educación general. Permite estar en contacto con las lenguas sin necesidad de ampliar el plan de estudios, aspecto que puede tener especial interés para los centros de Formación Profesional.

29

En 2005, el Consejo de Educación informó sobre los resultados del Simposio *El Cambio en el Aula Europea: El potencial de la Educación Plurilingüe*. Entre sus conclusiones más relevantes se planteó la necesidad de hacer participar a los alumnos en clases bilingües en los diferentes niveles educativos, y en la conveniencia de animar al profesorado a recibir una formación específica en este sentido.

En 2009, el Consejo de Ministros de la UE adoptó el nuevo *Marco estratégico para la cooperación en el ámbito de la educación y la formación (ET2020)*, con el objetivo de asegurar la realización profesional, social y personal de todos los ciudadanos, la empleabilidad y prosperidad económica sostenible, a la vez que la promoción de los valores democráticos, la cohesión social, la ciudadanía activa y el diálogo intercultural. El segundo de sus cuatro objetivos estratégicos, «Mejorar la calidad y la eficiencia de la educación y la formación», insta a continuar el fomento del aprendizaje de lenguas desde edades tempranas, posibilitando que los ciudadanos se comuniquen en dos idiomas además de su lengua materna, y la enseñanza de idiomas en la educación y la formación profesional, para los educandos adultos y ofreciendo a los migrantes oportunidades para aprender la lengua del país anfitrión.

En el ámbito de este objetivo se ha propuesto el establecimiento de un punto de referencia en esta área:

Dada la importancia del aprendizaje de dos lenguas extranjeras desde una edad temprana, como se subrayó en marzo de 2002 en las conclusiones del Consejo Europeo de Barcelona, se invita a la Comisión a que remita al Consejo -hacia finales de 2012- una propuesta de un posible punto de referencia en esta área, basado en el Indicador europeo de competencia lingüística.

Es importante mencionar igualmente el *Programa de Aprendizaje Permanente 2007-2013* de la Unión Europea, cuyo objetivo fundamental consiste en desarrollar y reforzar los intercambios, la cooperación y la movilidad, para que los sistemas de educación y formación se conviertan en un referente mundial de calidad.

El nuevo Programa de la Unión Europea para 2014-2020 de educación, formación, juventud y deporte, *Erasmus +*⁸, cuya convocatoria de propuestas fue publicada en el DOCE de 12 de diciembre de 2013, establece también la promoción del aprendizaje de lenguas y la diversidad lingüística como uno de los objetivos específicos del Programa para favorecer que los ciudadanos europeos tengan la oportunidad de adquirir dos lenguas extranjeras desde una edad temprana. El Programa pretende a su vez fomentar la movilidad de los ciudadanos europeos y ayudar a la mejora en la adquisición de las competencias lingüísticas vinculadas a dicha movilidad poniendo a disposición de los participantes en el mismo las distintas herramientas on-line de apoyo lingüístico y evaluación que permitirán realizar esa movilidad de una manera más eficiente y efectiva.

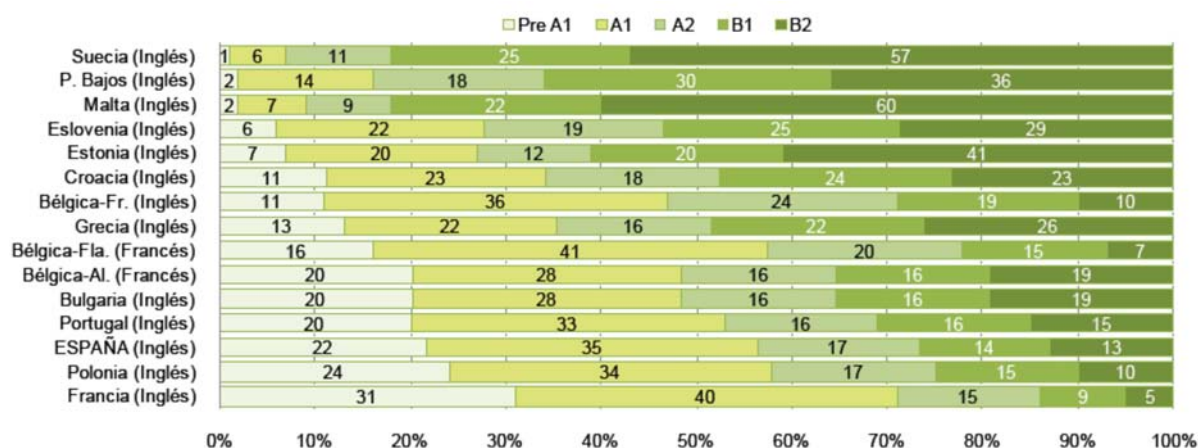
En la actualidad, además del Programa Erasmus +, la **Comisión Europea** utiliza diferentes instrumentos para favorecer el aprendizaje de lenguas:

- La actividad desarrollada en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente (PAP), en el que el objetivo de la movilidad se apoya en diferentes acciones encaminadas al aprendizaje de lenguas.
- La actividad de los grupos de trabajo que desarrollan su tarea bajo el Método Abierto de Coordinación: Grupo Temático de Aprendizaje Temprano de lenguas extranjeras (que finalizó su mandato en marzo de 2011); Grupo temático sobre idiomas y empleo (que finalizó su mandato en diciembre de 2012).
- La definición del Indicador Europeo de Competencia Lingüística.

En 2012, el Instituto Nacional de Evaluación Educativa publicó en España los resultados de una encuesta realizada a los estudiantes europeos en dos lenguas extranjeras al finalizar sus estudios de educación secundaria inferior, *Estudio Europeo de Competencia Lingüística –EECL*. Este estudio permite conocer por primera vez cuáles son los niveles de competencia reales en lenguas de los estudiantes de toda la Unión. Los resultados se han dado como porcentajes de alumnos que alcanzan cada uno de los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). El nivel de competencia demostrado por los alumnos en la primera lengua ha sido, por lo general, superior al obtenido en la segunda, cuya enseñanza suele comenzar a una edad más tardía y con menor carga lectiva. El inglés es, con mucho, la lengua más evaluada por ser la que la mayoría de los centros imparten como primera lengua.

Los resultados de España en la primera lengua son mejores que los de Francia y similares a los de Polonia y Portugal; sin embargo, distan bastante de los obtenidos por Suecia, Malta, Países Bajos, Estonia y Eslovenia (véanse Gráfico 4 y Gráfico 5).

Gráfico 4. **Porcentaje de alumnos por niveles de rendimiento en la Competencia en primera lengua extranjera. 2011**



Fuente: Sistema Estatal de Indicadores de la Educación. Edición 2012. Instituto Nacional de Evaluación Educativa.

8. Convocatoria de Propuestas 2013 – EAC/S11/13. Programa Erasmus+ (DOUE 12-12-2013).

Gráfico 5. Porcentaje de alumnos por niveles de rendimiento y destrezas en la Competencia en primera lengua extranjera. 2011

	Comprensión oral						Comprensión lectora						Expresión escrita				
	Pre A1	A1	A2	B1	B2		Pre A1	A1	A2	B1	B2		Pre A1	A1	A2	B1	B2
Suecia (Inglés)	1	3	5	14	77	Suecia (Inglés)	1	10	8	15	66	Suecia (Inglés)	0	6	18	48	28
Malta (Inglés)	2	4	7	15	72	Malta (Inglés)	4	10	7	16	63	Malta (Inglés)	1	5	11	36	47
Países Bajos (Inglés)	3	10	10	18	59	P. Bajos (Inglés)	4	21	15	22	38	Países Bajos (Inglés)	1	9	30	48	12
Eslovenia (Inglés)	5	15	13	22	45	Estonia (Inglés)	7	23	9	14	47	Eslovenia (Inglés)	1	21	30	38	10
Estonia (Inglés)	10	17	10	16	47	Eslovenia (Inglés)	12	29	12	16	31	Estonia (Inglés)	3	19	18	31	29
Croacia (Inglés)	12	18	14	22	34	Bélgica Al. (Fr.)	10	34	18	18	20	Croacia (Inglés)	5	22	28	35	10
Bélgica Al. (Francés)	10	29	21	21	19	Bélgica Fr. (Inglés)	10	42	17	17	14	Grecia (Inglés)	7	18	22	33	20
Grecia (Inglés)	18	22	13	18	29	Grecia (Inglés)	15	27	13	15	30	Bélgica Al. (Francés)	8	25	26	24	17
Bulgaria (Inglés)	23	25	12	14	26	Croacia (Inglés)	16	31	13	15	25	Bélgica Fr. (Inglés)	6	29	36	26	3
Portugal (Inglés)	23	26	13	15	23	Bélgica Fla. (Fr.)	12	46	18	14	10	Bulgaria (Inglés)	15	28	25	24	8
Bélgica Fr. (Inglés)	18	36	19	16	11	España (Inglés)	18	40	12	12	18	España (Inglés)	14	31	26	20	9
Bélgica Fla. (Francés)	17	41	22	15	5	Bulgaria (Inglés)	23	33	11	10	23	Portugal (Inglés)	18	33	23	21	5
Polonia (Inglés)	27	30	15	15	13	Portugal (Inglés)	20	41	13	11	15	Polonia (Inglés)	19	35	23	19	4
España (Inglés)	31	32	13	12	12	Polonia (Inglés)	27	38	11	10	14	Bélgica Fla. (Francés)	19	37	22	16	6
Francia (Inglés)	41	33	12	8	6	Francia (Inglés)	28	49	10	7	6	Francia (Inglés)	24	37	23	13	3
Inglaterra (Francés)	30	47	15	7	1	Inglaterra (Francés)	22	57	11	7	3	Inglaterra (Francés)	36	40	13	8	3

Fuente: Sistema Estatal de Indicadores de la Educación. Edición 2012. Instituto Nacional de Evaluación Educativa.

Por otra parte, en noviembre de 2012 la Comisión Europea publicó una Comunicación dirigida al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones que lleva por título *Un nuevo concepto de educación: invertir en las competencias para lograr mejores resultados socioeconómicos*. En ella se definen las prioridades estratégicas que deben abordar los Estados Miembros junto con nuevas acciones de la UE para potenciar los esfuerzos nacionales en el Semestre Europeo. Entre estos retos se señala que el aprendizaje de idiomas debe recibir una atención especial por su importancia en el empleo:

En un mundo lleno de intercambios internacionales, la capacidad de hablar idiomas es un factor clave para la competitividad. Las lenguas son cada vez más importantes para mejorar los niveles de empleabilidad y movilidad de los jóvenes, y las carencias en este ámbito son un importante obstáculo a la libre circulación de los trabajadores. Por su parte, las empresas demandan los conocimientos lingüísticos necesarios para operar en el mercado mundial. La Primera Encuesta Europea de Competencias Lingüísticas pone de manifiesto que, a pesar de las inversiones realizadas en muchos países, los sistemas educativos de algunos Estados miembros aún no son suficientemente eficaces para afrontar estos retos.

Ligada a esta Comunicación, la Comisión Europea ha elaborado el documento de trabajo *Competencias lingüísticas para la empleabilidad, la movilidad y el crecimiento*, en el que se recogen las siguientes conclusiones:

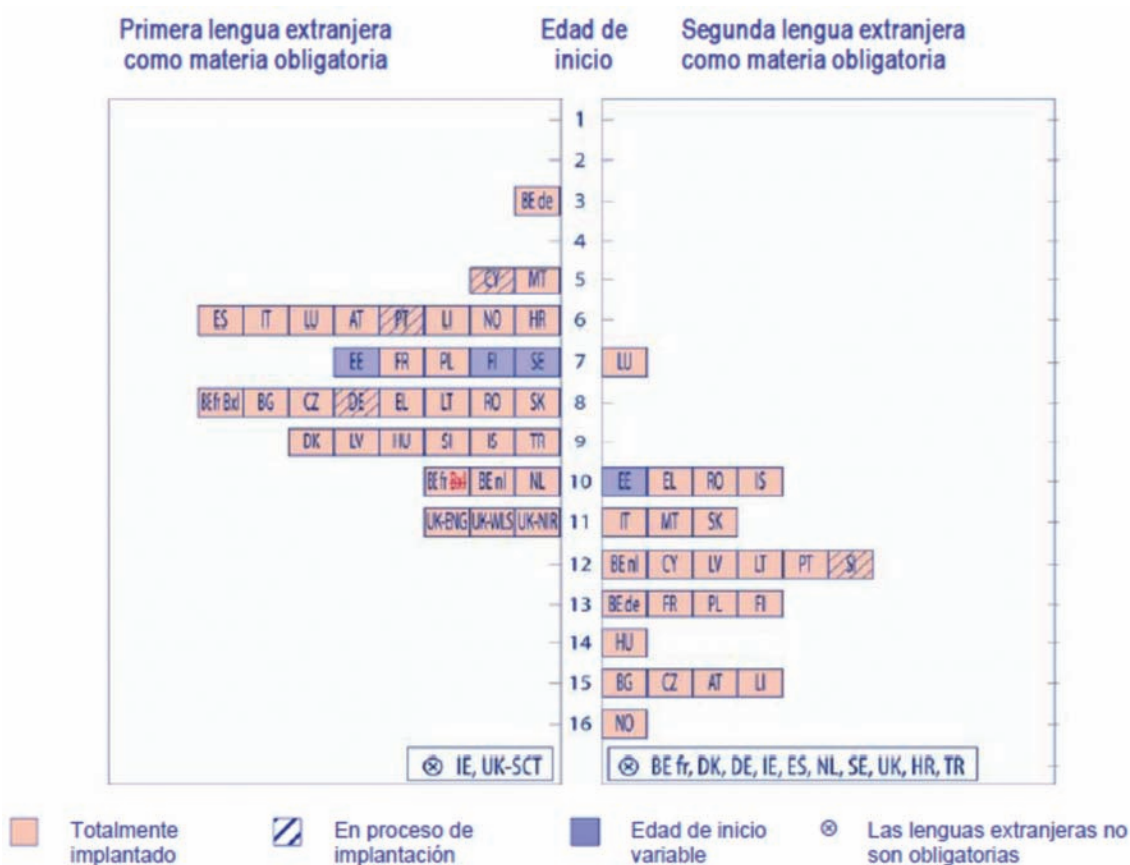
- Las competencias lingüísticas son una dimensión clave para la modernización de los sistemas educativos europeos.
- Incrementar las competencias lingüísticas de los niños, de los jóvenes y de las personas adultas mejorará la movilidad de los trabajadores y de los estudiantes y su empleabilidad. La mejora de las competencias lingüísticas de la población contribuirá a lograr los objetivos de la Estrategia 2020 para el empleo.
- Las competencias lingüísticas deberían emplearse en la vida cotidiana, y en particular, ajustarse a las necesidades del mercado de trabajo. Esto facilitará que las empresas de la Unión Europea puedan operar a escala internacional.
- La Encuesta Europea sobre Competencias Lingüísticas y el estudio elaborado por Eurydice *Cifras Clave sobre la enseñanza de las lenguas en los centros educativos* ponen de manifiesto que los resultados de aprendizaje en lengua extranjera en general son bajos en Europa, existiendo diferencias considerables entre los Estados Miembros. Por otro lado, se hace especial

hincapié en la importancia de desarrollar competencias en más de una lengua y en mejorar la eficiencia y la eficacia de la enseñanza de las lenguas extranjeras.

- Finalmente, la Comisión Europea propone crear un nuevo indicador sobre la competencia lingüística elaborado en cooperación con los Estados Miembros.

Por otro lado, la **Red Eurydice** se ha preocupado por la cuestión de la enseñanza de lenguas a medida que su importancia iba creciendo en el contexto europeo. Prueba de ello es la publicación periódica del informe basado en indicadores *Cifras clave de la enseñanza de lenguas en los centros escolares de Europa* (2005, 2008 y 2012). En el informe de 2012 se observa que los alumnos europeos empiezan a aprender lenguas extranjeras a edades cada vez más tempranas (véase Gráfico 6), y que hay un mayor porcentaje de alumnado que estudia dos lenguas extranjeras.

Gráfico 6. Edad de inicio del aprendizaje de la primera y segunda lengua extranjera como materias obligatorias para todo el alumnado en educación infantil, primaria y secundaria. Curso 2010/11



Fuente: Eurydice y Eurostat, 2012

Notas:

BE (Bélgica), BE fr (Bélgica Comunidad Francesa), BE de (Bélgica Comunidad Germanoparlante), BE nl (Bélgica Comunidad Flamenca), BG (Bulgaria), CZ (República Checa), DK (Dinamarca), DE (Alemania), EE (Estonia), EL (Grecia), ES (España), FR (Francia), IE (Irlanda), IT (Italia), CY (Chipre), LV (Letonia), LT (Lituania), LU (Luxemburgo), HU (Hungría), MT (Malta), NL (Países Bajos), AT (Austria), PL (Polonia), PT (Portugal), RO (Rumanía), SI (Eslovenia), SK (Eslovaquia), FI (Finlandia), SE (Suecia), UK (Reino Unido), UK-ENG (Inglaterra), UK-WLS (Gales), UK-NIR (Irlanda del Norte), UK-SCT (Escocia), IS (Islandia), LI (Liechtenstein), NO (Noruega).

Las iniciativas mencionadas a escala europea han contribuido a que todos los países aumenten su preocupación y esfuerzos por mejorar el aprendizaje de las lenguas extranjeras. El plurilingüismo

es, desde hace más de una década, una de las grandes metas de los sistemas educativos, prueba de lo cual es el hecho de que exista una comisaría responsable de la *Educación*, la *Formación*, la *Cultura* y el *Multilingüismo*.

En resumen, las políticas lingüísticas a nivel internacional se orientan hacia la promoción del plurilingüismo y de la diversidad cultural, mostrando una tendencia común a fomentar el aprendizaje de lenguas a temprana edad y a considerarlas una competencia necesaria para los intercambios comerciales y el logro de un mejor puesto de trabajo en un mundo global.

4.2. Marco general de la enseñanza de las lenguas extranjeras en el sistema educativo español

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de 1990, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), que reestructuró y reformó el sistema educativo español, contemplaba el aprendizaje de la lengua extranjera a partir de la Educación Primaria, etapa en la que se estableció el objetivo de «comprender y expresar mensajes sencillos en lengua extranjera». Esta normativa regulaba la impartición del área de lengua extranjera a partir del segundo ciclo de esta etapa y se requería que los maestros, además de cumplir los requisitos establecidos para el resto de profesionales en este nivel educativo, fuesen especialistas.

En Educación Secundaria Obligatoria (ESO) se planteó como objetivo «comprender una lengua extranjera y expresarse en ella de manera apropiada», integrándose como un área propia de este nivel, presente tanto en el primer como en el segundo ciclo siendo una de las áreas con mayor número de horas. A diferencia de la etapa anterior, en esta etapa se recogía la posibilidad de ofrecer una segunda lengua extranjera.

Respecto al Bachillerato, la lengua extranjera constituía una materia con una gran carga lectiva, con estatus de materia común y con un objetivo que alcanzaba una mayor complejidad: «expresarse con fluidez y corrección en una lengua extranjera».

En el año 2006 se promulga la Ley Orgánica de Educación (LOE), vigente hasta 2013 y modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE). La LOE encomienda al Gobierno la inclusión, por primera vez, de las competencias básicas (definidas a escala europea) entre los componentes de las enseñanzas mínimas. La primera de las competencias es la competencia en «comunicación lingüística», que hace referencia tanto a las lenguas oficiales como a las extranjeras. Así, la presencia de la enseñanza de lenguas extranjeras se recoge a lo largo de todo el documento normativo y en todos los niveles educativos.

Se establece como un fin de la educación para el sistema educativo la capacitación en al menos una lengua extranjera, que se fomentará desde el segundo ciclo de Educación Infantil en el que debe producirse una primera aproximación a la enseñanza de lenguas extranjeras, especialmente en el último año.

En la Educación Primaria el objetivo es adquirir en, al menos una lengua extranjera, la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas. En consecuencia, constituye una de las áreas en las cuales se organiza la Educación Primaria. Además, las Administraciones educativas podrán añadir una segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de la etapa.

En cuanto a la ESO, el objetivo adquiere un mayor grado de complejidad y consiste en comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada. Se integra en todos los cursos, siendo obligatoria la enseñanza de la primera lengua extranjera de primero a tercero, y de oferta obligatoria por parte de los centros, pero optativa por parte del alumnado, la segunda lengua extranjera. En cuarto de ESO es obligatorio cursar la primera lengua extranjera y la segunda lengua extranjera forma parte del bloque de materias de entre las cuales el alumnado debe elegir al menos tres.

En Bachillerato, la lengua extranjera forma parte de las materias comunes y el objetivo es que el alumnado pueda expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras. Asimismo,

la oferta de materias optativas debe incluir la posibilidad de estudiar al menos una segunda lengua extranjera.

Por otro lado, en la normativa que desarrolla la LOE y concreta las enseñanzas mínimas comunes para todo el estado se contempla la posibilidad de que las Administraciones educativas autoricen que una parte estudiar las áreas o materias del currículo en Educación Primaria, en ESO y en Bachillerato se imparta en lengua extranjera.

Además, es preciso señalar que las enseñanzas de idiomas se recogen en la Ley como parte de las Enseñanzas de Régimen Especial, tal y como se pone de manifiesto en el informe de Eurydice *La enseñanza de las lenguas en el contexto escolar europeo*:

En España, la ausencia de lenguas extranjeras en los centros se veía compensada por una larga tradición de su enseñanza fuera de esos centros. A comienzos del siglo XX (1911), se creó el primer centro público dedicado exclusivamente a la enseñanza de lenguas extranjeras, las Escuelas Oficiales de Idiomas. (...) este tipo de centro (...) pretendía que los alumnos alcanzaran un alto nivel de competencia en la lengua extranjera. Estos centros se multiplicaron de una manera espectacular durante los años 80 y 90... (Eurydice, 2001, pág. 60).

En la actualidad, las Enseñanzas de Régimen Especial continúan presentes en el sistema educativo y se recogen en la legislación vigente. Su finalidad es capacitar al alumnado para el uso adecuado de los diferentes idiomas, fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo. Se organizan en los siguientes niveles: básico, intermedio y avanzado.

El acceso a estas enseñanzas está determinado por la edad, ya que es requisito imprescindible tener dieciséis años cumplidos en el año en que se comiencen los estudios, con la excepción de que podrán acceder asimismo los mayores de catorce años para seguir las enseñanzas de un idioma distinto del cursado en la ESO.

Las Escuelas Oficiales de Idiomas fomentan especialmente el estudio de las lenguas oficiales de los Estados miembros de la Unión Europea, pero también se facilita el estudio de otras lenguas que por razones culturales, sociales o económicas presenten un interés especial.

34

La LOE establece las cualificaciones y requisitos que debe cumplir el profesorado para impartir lenguas extranjeras. En Educación Primaria es necesario tener el título de Maestro de educación primaria o el título de Grado equivalente, con la especialización o cualificación correspondiente, previa consulta a las Comunidades Autónomas. Para impartir las enseñanzas de ESO y Bachillerato es necesario tener el título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o el título de Grado equivalente, además de la formación pedagógica y didáctica de nivel de Postgrado.

Por otro lado, la enseñanza de idiomas se contempla como parte de la formación permanente del cuerpo docente y las Administraciones educativas promueven la formación en lenguas extranjeras de todo el profesorado, independientemente de su especialidad, estableciendo programas específicos de formación en este ámbito.

En los centros de carácter público bilingües/plurilingües se reconoce el trabajo del profesorado que imparte clases de su materia en una lengua extranjera. Se contemplan, además, medidas de refuerzo del aprendizaje de las lenguas extranjeras como recurso para la mejora de los aprendizajes y apoyo del profesorado.

Para la consecución de los objetivos propuestos en la LOE y en la normativa que la desarrolla, el Ministerio de Educación aprobó el Plan de Acción 2010-2011 en el que se incorporaba como objetivo específico el plurilingüismo y el Programa de cooperación territorial "Plan de impulso del aprendizaje de lenguas extranjeras" y diseña un Programa integral de aprendizaje de lenguas extranjeras (2010-2020), acordado con las Administraciones educativas. En 2012, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) sustituye ambos planes por el "Programa para la mejora del aprendizaje de lenguas extranjeras", que incluye estancias formativas de profesores y alumnos en el extranjero, programas de acompañamiento escolar en lengua extranjera dirigida al alumnado de los primeros cursos de Educación Primaria de centros públicos y el incremento de auxiliares de conversación.

Para propiciar el seguimiento de la política educativa relacionada con el aprendizaje de lenguas extranjeras, el MECD publica en sus estadísticas datos correspondientes al aprendizaje de lenguas extranjeras por el alumnado matriculado en las enseñanzas no universitarias. Como novedad, en el

curso 2011/12 se presentó un apartado específico que agrupa toda la información ligada a este aprendizaje, la enseñanza de una lengua extranjera como materia, la profundización en el conocimiento de una lengua extranjera a través de su utilización como lengua de enseñanza, y el estudio de las enseñanzas de idiomas de Régimen Especial.

Según el informe anual *Datos y cifras. Curso escolar 2014/2015*, en el curso escolar 2012/2013 el alumnado que cursó la primera lengua extranjera como materia respecto al total de alumnado matriculado en cada etapa educativa asciende al 77,3% en el segundo ciclo de Educación Infantil, al 99,6% en Educación Primaria, 99,9% en ESO y 96,8% en Bachillerato. El alumnado que cursó la segunda lengua extranjera es el 5,7% en Educación Primaria, 42,5% en ESO y 24,2% en Bachillerato, respecto al total del alumnado matriculado.

El primer proyecto escolar de currículo integrado español-inglés se puso en marcha en España en colaboración con el British Council en el curso 1996/97. El Programa Bilingüe MECD/British Council plantea como objetivo proporcionar a niños desde los 3 hasta los 16 años una educación bilingüe y bi-cultural a través de un currículo integrado español/inglés, basado en el currículo español y en el national curriculum para Inglaterra y Gales. Posteriormente, las Administraciones educativas han ido desarrollando programas y actuaciones dirigidas a ofertar enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras en los centros.

Los datos permiten observar que las iniciativas de las Administraciones educativas han contribuido de manera muy significativa a la fuerte y rápida expansión en España de los ahora denominados programas de aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera. En el curso 2012/2013⁹, 2.600 centros contaron con dichos programas en Educación Primaria, 1.620 en ESO y 331 en Bachillerato. En cuanto al número de alumnos que participó en programas de aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera, en Educación Primaria fueron 424.968 alumnos (15,0% del alumnado total matriculado en esta etapa educativa), en ESO, 222.134 alumnos (12,4%) y en Bachillerato 22.737 alumnos (3,7%). De éstos, la mayor parte (629.195 alumnos) cursaba lengua inglesa y 38.935 lengua francesa.

El *Estudio Europeo de Competencia Lingüística-EECL* (2012) pone de manifiesto que España, pese a ser uno de los países que anticipa en mayor medida el aprendizaje de lenguas extranjeras, no es de los que obtiene los mejores resultados en el estudio de la primera lengua extranjera. Por el contrario, y pese a la tendencia general, los resultados relativos a la segunda lengua extranjera son mejores. La reforma educativa que adelantó el aprendizaje de las lenguas extranjeras ha sido la LOE en 2006, por lo que sus efectos aún no han podido apreciarse.

Por ello, las Administraciones educativas españolas siguen considerando prioritaria la mejora de la competencia en lengua extranjera de su alumnado. La reciente promulgación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), incluye entre sus principios impulsar el plurilingüismo. Así, en dicho texto se señala:

El dominio de una segunda o, incluso tercera lengua extranjera se ha convertido en una prioridad en la educación como consecuencia del proceso de globalización en que vivimos, a la vez que se muestra como de las principales carencias de nuestro sistema educativo. La Unión Europea fija el fomento del plurilingüismo como un objetivo irrenunciable para la construcción de un proyecto europeo. La ley apoya decididamente el plurilingüismo, redoblando los esfuerzos para conseguir que los estudiantes se desenvuelvan con fluidez al menos en una primera lengua extranjera, cuyo nivel de comprensión oral y lectora y de expresión oral y escrita resulta decisivo para favorecer la empleabilidad y las ambiciones profesionales, y por ello apuesta decididamente por la incorporación curricular de una segunda lengua extranjera.

Además, la LOMCE incorpora a los principios pedagógicos en Educación Primaria, ESO y Bachillerato establecidos por la LOE que “la lengua castellana o la lengua cooficial solo se utilizarán como apoyo en el proceso de aprendizaje de la lengua extranjera”. En dichas etapas “se priorizarán la comprensión y expresión oral”, competencias en las que según el estudio citado, los alumnos españoles presentan mayores dificultades.

En el **ámbito autonómico**, y dada la complejidad de la regulación de la enseñanza de las lenguas extranjeras, la información se presenta en torno a dos grandes categorías:

9. Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Enseñanzas de lenguas extranjeras. Curso 2012/2013. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

- La enseñanza de la **lengua extranjera como materia**.
- **La enseñanza integrada de contenidos y lenguas extranjeras**.

Se aporta la información ofrecida por las Administraciones educativas sobre su marco normativo y regulador, sus unidades administrativas o departamentos implicados y los centros que llevan a cabo la enseñanza integrada de contenidos y lenguas extranjeras. Finalmente, se describe cómo incorporan dos herramientas europeas para la enseñanza de lenguas, el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) y el Portfolio Europeo de lenguas.

En lo relativo al **marco normativo de la enseñanza de lenguas**, se han establecido diferentes aspectos susceptibles de ordenación en cada una de las dos categorías de la enseñanza de lenguas descritas.

En cuanto a la *enseñanza de la lengua extranjera como materia*, se ha realizado el análisis de la normativa vigente y de otros documentos reguladores en función de su número, rango y carácter genérico o específico.

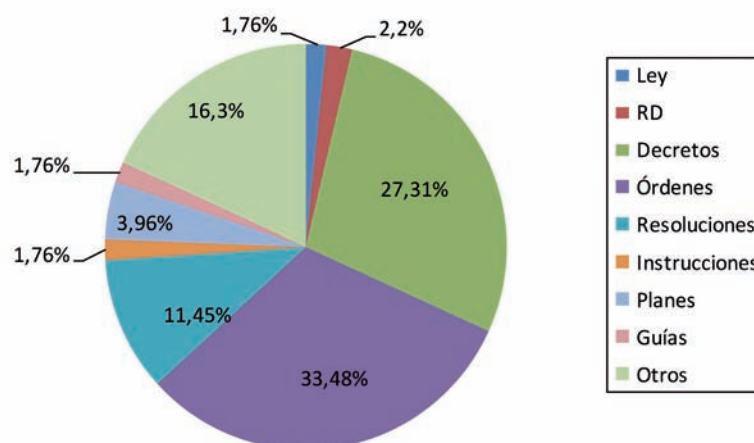
Todas las Administraciones educativas han promulgado normativa o publicado documentos que regulan y ordenan esta enseñanza, aunque el número de normas y documentos varía considerablemente de unas a otras. En cuanto al tipo de normativa que regula mayoritariamente la enseñanza de la lengua extranjera como materia son:

- 4 Leyes y 5 Reales Decretos vigentes en todo el territorio nacional, o Leyes autonómicas de educación.
- Decretos (70), Órdenes (76) y Resoluciones (26). Estos tres tipos de normas suponen el 72% del total.
- Planes (11), Instrucciones (4), Guías (4) y hasta 44 disposiciones legales no pertenecientes a las categorías anteriores que se agrupan en “otros”. Todos ellos representan el 22% del total.

Por tanto, la regulación de la enseñanza de la lengua extranjera como materia se rige mayoritariamente por normativa de rango intermedio (véase Gráfico 7).

36

Gráfico 7. Porcentaje de normas y documentos que regulan la enseñanza de la lengua extranjera como materia por rango. Curso 2012/13



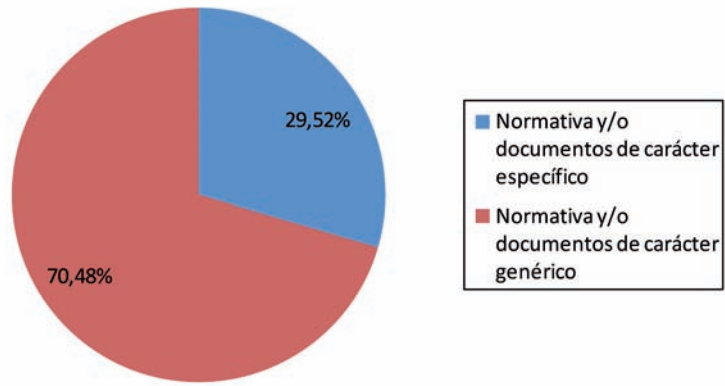
Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD).

Otro indicador utilizado tiene que ver con el grado de generalidad o especificidad atendiendo al objeto de regulación, es decir, si se regula específicamente la lengua extranjera como materia o, por el contrario, se establecen aspectos más generales entre los cuales se encuentra este tipo de enseñanza.

La mayor parte de los documentos, alrededor del 70%, son generales y regulan aspectos entre los que se incluye la enseñanza de las lenguas, mientras que algo menos del 30% son documentos que regulan aspectos propios de esta materia.

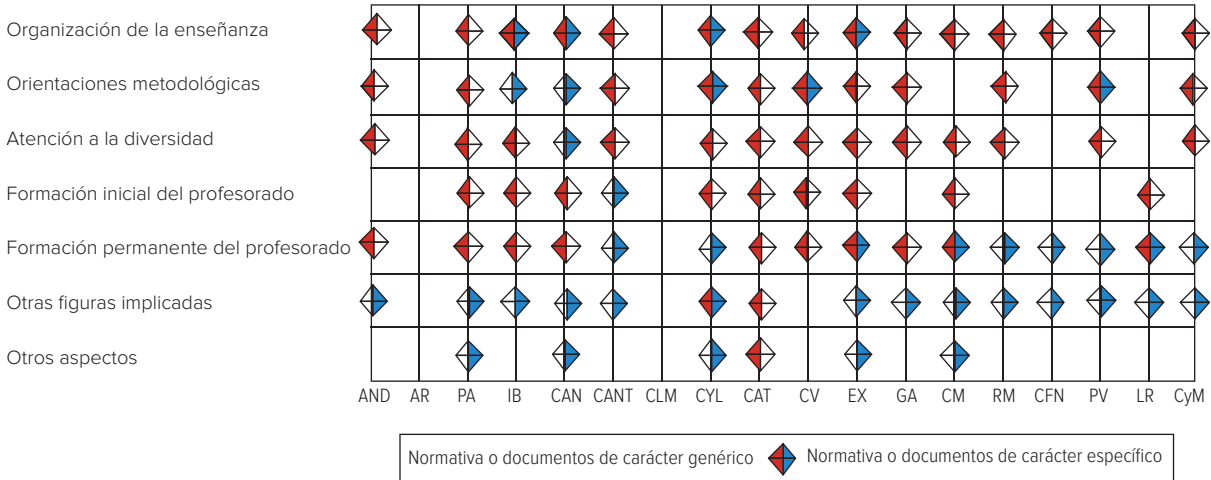
Cuanto más específica es la regulación menor es el rango de la normativa. Así, mientras los Decretos regulan el currículo o la atención a la diversidad, las Instrucciones atienden a aspectos propios de la lengua extranjera como materia, como la regulación de auxiliares de conversación o las condiciones de habilitación del profesorado (véase Gráfico 8 y Gráfico 9).

Gráfico 8. Porcentaje de normas y documentos que regulan la enseñanza de la lengua extranjera como materia por grado de generalidad o especificidad. Curso 2012/13



Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD).

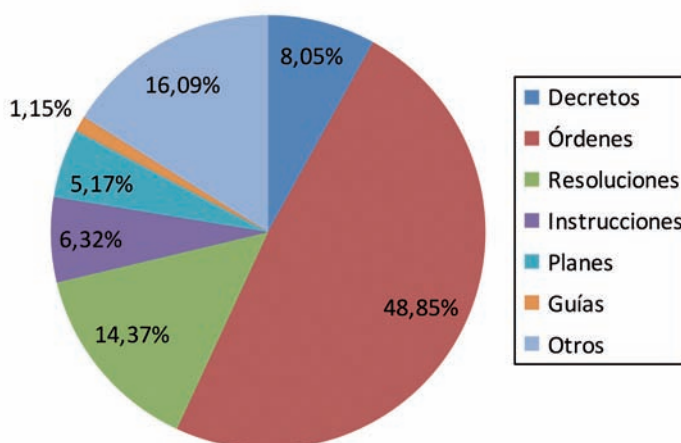
Gráfico 9. Normas y documentos que regulan la enseñanza de la lengua extranjera como materia en función de su generalidad o especificidad, atendiendo al objeto de regulación. Curso 2012/13



Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD).

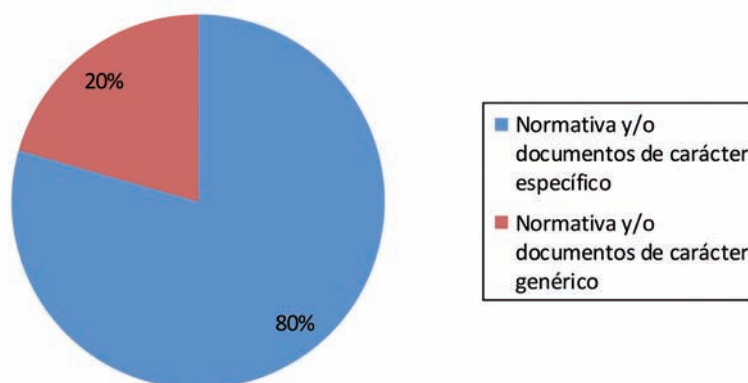
Se ha realizado un análisis análogo respecto a la *enseñanza integrada de contenidos y lenguas extranjeras*. De nuevo, todas las Administraciones educativas han promulgado normativa o publicado documentos que la regulan y ordenan. Mayoritariamente se trata de Órdenes (casi la mitad de los documentos reguladores), Resoluciones, Decretos, planes e Instrucciones, que representan casi el 83% de toda la regulación. El 17% restante se refiere a guías y a otro tipo de documentos (véase Gráfico 10). Sólo se da el caso de una norma de rango superior, un Decreto Ley en Baleares.

Gráfico 10. Porcentaje de normas y documentos que regulan la enseñanza integrada de contenidos y lenguas extranjeras por rango. Curso 2012/13



El análisis del grado de generalidad o especificidad atendiendo al objeto de regulación pone de manifiesto que la mayoría de los documentos, el 80%, regula aspectos específicos de la enseñanza integrada de contenidos y lenguas extranjeras, mientras que en torno al 20% son documentos que regulan aspectos más generales, entre los que se incluye este tipo de enseñanza (véase Gráfico 11).

Gráfico 11. Porcentaje de normas y documentos que regulan la enseñanza integrada de contenidos y lenguas extranjeras por grado de generalidad o especificidad. Curso 2012/13

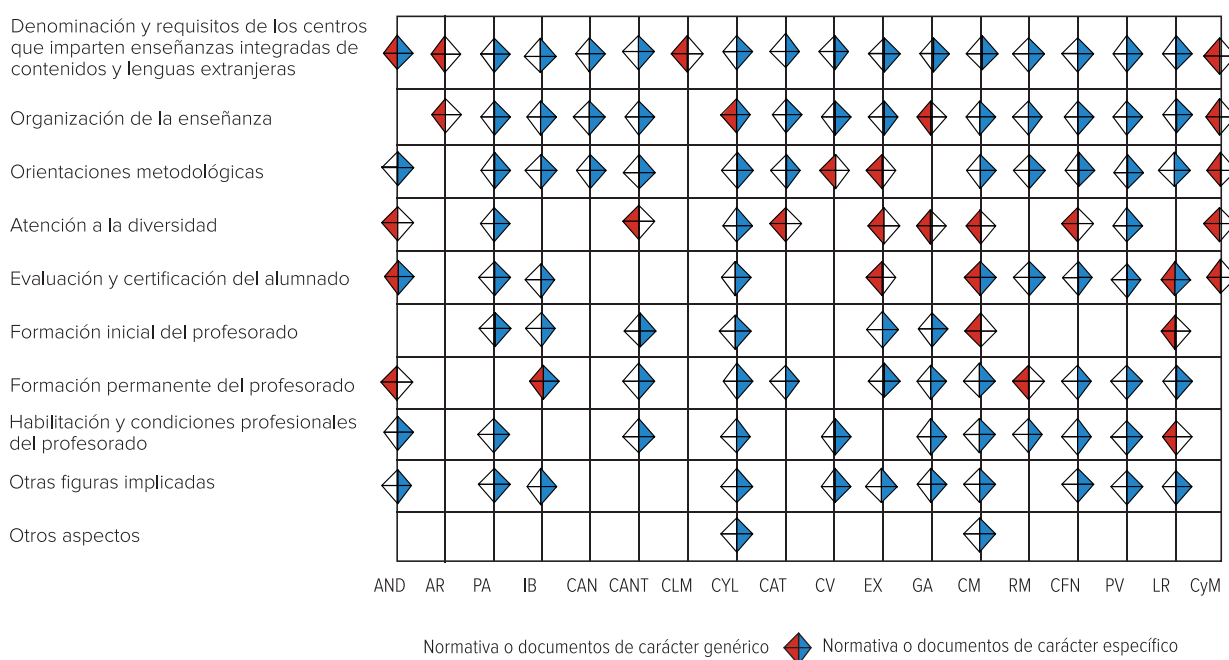


Este indicador varía en función del rango de la normativa. La normativa de más alto rango, Decreto, tiene mayormente carácter general, mientras que la de menor rango suele regular aspectos propios de la enseñanza integrada.

Todos los documentos incluidos en las categorías “otros” y “guías” tienen carácter específico. Además, en todos los casos, a excepción de los Decretos, el número de documentos específicos supera ampliamente a los generales. En el caso de los Decretos, solo dos están específicamente dirigidos a la enseñanza integrada, mientras que el resto son los Decretos de currículo de las etapas educativas que regulan la enseñanza de la lengua extranjera como materia.

Por lo que se refiere a los elementos de la enseñanza integrada de contenidos y lenguas extranjeras, la mayoría de ellos cuenta con documentos o normativa reguladora específica. La excepción se da en la atención a la diversidad del alumnado, aunque Asturias, Castilla y León y País Vasco también cuentan con documentos específicos en este ámbito (véase Gráfico 12).

Gráfico 12. Normas y documentos que regulan la enseñanza integrada de contenidos y de lenguas extranjeras en función de su generalidad o especificidad, atendiendo al objeto de regulación. Curso 2012/13



Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD).

Como conclusión en lo relativo al marco normativo u otro tipo de documentos reguladores, la comparación entre los dos tipos de enseñanza indica que existe mayor variedad en el caso de la enseñanza de la lengua extranjera como materia, apareciendo también en mayor medida normas de máximo rango como Leyes, Reales decretos y Decretos (en el caso de estos últimos, el 27,31% frente al 8,05%). La Orden es la norma más utilizada en ambos, pero es en la enseñanza integrada de contenidos y lenguas extranjeras en la que se utiliza más frecuentemente como marco regulador (48,85% frente al 33,48%).

Por otro lado, la regulación y organización de la enseñanza de la lengua extranjera como materia no suele realizarse de forma específica, sino que es una parte de la regulación del currículo o se integra en planes e iniciativas más generales. Sin embargo, la enseñanza integrada de contenidos y lenguas extranjeras se regula generalmente de forma específica.

En las **Consejerías o Departamentos de Educación autonómicos**, los Departamentos implicados en la regulación y organización de la enseñanza de las lenguas extranjeras dependen de su organigrama administrativo y de las funciones que estos tienen asignadas (véase Tabla 2). Lo mismo sucede con los órganos encargados de realizar la selección de centros en los que se imparte la enseñanza integrada de contenidos y lenguas extranjeras (véase Tabla 3). En ambos casos, la diversidad existente entre las administraciones educativas autonómicas es manifiesta.

Tabla 2. Unidades de las Consejerías o Departamentos de educación de las administraciones educativas implicadas en la regulación y organización de la enseñanza de las lenguas extranjeras. Curso 2012/13

	Enseñanza de lenguas extranjeras como materia	Enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras
Andalucía	Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa	Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado
Aragón		Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente
Asturias (Principado de)	Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa.	
Balears (Islas)	Dirección General de Ordenación, Innovación y Formación Profesional	
	Servicio de Enseñanza de Lenguas Extranjeras y Programas Exteriores	Servicio de Tratamiento Integrado de Lenguas
Canarias	Servicio de Ordenación Educativa de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa	
Cantabria	Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa	
Castilla-La Mancha	Servicio de Plurilingüismo. Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa. Consejería de Educación, Cultura y Deportes	
Castilla y León	Dirección General de Política Educativa Escolar Dirección General de Recursos Humanos	
Cataluña	Evaluación: Consell Superior d'Avaluació del Sistema Educatiu	
Comunidad Valenciana	Servicio de Formación del Profesorado Servicio de Enseñanza en Lenguas	
	Servicio de Ordenación Académica	
Extremadura	Secretaría General de Educación Servicio de Ordenación Académica y Planificación de Centros Educativos	
Galicia	Subdirección Xeral de Ordenación e Innovación Educativa e Formación do Profesorado	
	Servizo de Ordenación, Innovación e Orientación Educativa	

Tabla 2. Unidades de las Consejerías o Departamentos de educación de las administraciones educativas implicadas en la regulación y organización de la enseñanza de las lenguas extranjeras. Curso 2012/13 (continuación)

	Enseñanza de lenguas extranjeras como materia	Enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras
Madrid (Comunidad de)	Dirección General de Educación Infantil y Primaria Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza - Subdirección General de Programas de Innovación Dirección General de Recursos Humanos Direcciones de Área Territorial Servicio de Inspección Educativa	
Murcia (Región de)	Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa	
Navarra (Comunidad Foral de)	Servicio de Idiomas y Enseñanzas Artísticas: <ul style="list-style-type: none"> • Sección de Inglés y Otras Lenguas Extranjeras <ul style="list-style-type: none"> – Negociado de Programas de Aprendizaje en Inglés – Negociado de EEOOI y Acreditaciones • Sección de Ordenación Académica 	
País Vasco	Dirección de Innovación Educativa	
Rioja (La)	Servicio de Ordenación Académica	Centro de Formación, Innovación y Asesoramiento en Materia Educativa
Ceuta y Melilla	Subdirección General de Cooperación Territorial, Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte e Inspección Educativa	Inspección Educativa, Unidad de Programas Educativos y Asesoría encargada del seguimiento del currículo integrado MECD/British Council

Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD).

Tabla 3. Órganos encargados de seleccionar a los centros en los que se implantan enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras. Curso 2012/13

Andalucía	Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado
Aragón	Comisión de Selección indicada en Orden de 15 de febrero de 2013
Asturias (Principado de)	Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa
Canarias	Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa
Cantabria	Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa Comisión de valoración a través de la Unidad Técnica de innovación Educativa Servicio de Inspección Educativa

Tabla 3. **Órganos encargados de seleccionar a los centros en los que se implantan enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras. Curso 2012/13 (continuación)**

Castilla-La Mancha	Servicio de Plurilingüismo. Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa. Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Castilla y León	Dirección General de Política Educativa Escolar
Cataluña	Subdirección General de Lenguas y Plurilingüismo • Servei de Llengües Estrangeres
Comunidad Valenciana	El Servicio de Enseñanza en Lenguas elabora y coordina las publicaciones de materiales didácticos y de apoyo para el tratamiento integrado de lenguas y de lenguas y contenidos.
Extremadura	Dirección Xeral de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa
Galicia	Secretaría General de Educación • Servicio de Ordenación Académica y Planificación de Centros Educativos
Madrid (Comunidad de)	Comisión de Selección constituida por: – Presidenta: Consejera de Educación, Juventud y Deporte – Miembros: • Viceconsejería de Educación • Viceconsejería de Organización Educativa • Directora General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza • Directora General de Educación Infantil y Primaria / Directora General de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial • Directora General de Recursos Humanos • Directores de Área Territorial
Murcia (Región de)	Dirección General de Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad
Navarra (Comunidad Foral de)	El Consejero de Educación
País Vasco	Viceconsejería de Educación y Dirección de Innovación Educativa
Rioja (La)	Centro de Formación, Innovación y Asesoramiento en Materia Educativa
Ceuta y Melilla	Subdirección General de Cooperación Territorial y Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD).

Para finalizar este apartado final se describe cómo las Administraciones educativas incorporan dos herramientas europeas para la enseñanza de lenguas, el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) y el Portfolio Europeo de lenguas.

En más de la mitad de las Administraciones educativas se establece el **Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCERL)** como instrumento en el que se definen los niveles de dominio de la lengua que permiten comprobar el progreso de los alumnos en cada fase del aprendizaje.

La mayoría de las Comunidades Autónomas recomiendan el MCERL en las distintas etapas educativas. Cataluña y Castilla y León aconsejan su uso en el segundo curso de Bachillerato una vez los alumnos hayan superado las enseñanzas mínimas del currículo mixto y alcanzado competencias lingüísticas en lengua francesa. Castilla-La Mancha lo recomienda para definir los niveles de rendimiento tanto del alumnado como de la competencia del profesorado (véase Gráfico 13).

Gráfico 13. **Uso del Marco Común Europeo para las Lenguas (MCERL) por Administración educativa. Curso 2012/13**



Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD).

El **Portfolio Europeo de las Lenguas** es el documento complementario al MERCL donde toda persona puede registrar sus experiencias de aprendizaje de una lengua y reflexionar sobre ellas.

43

De nuevo, prácticamente todas las Administraciones educativas establecen su uso en los centros educativos y en las distintas etapas educativas. En Aragón, si bien no se hace una recomendación explícita, sí se desarrollan acciones de formación e información en los centros escolares; en Castilla y León su uso es de carácter voluntario en los centros con programas bilingües en Educación Primaria y Secundaria; y en el País Vasco las recomendaciones son de carácter no formal, no existiendo documentos de referencia.

Algunas Comunidades Autónomas como Castilla-La Mancha, Galicia, Extremadura o Región de Murcia han puesto en marcha proyectos de implementación del Portfolio Europeo en los centros, en coordinación con el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPPE).

En Andalucía, la normativa sobre centros bilingües recoge la necesidad de promover la evaluación del alumnado a través de un registro de consecución de objetivos referidos a cada una de las 5 destrezas comunicativas, fomentando la utilización del Portfolio Europeo tanto en versión papel como electrónica. Los centros que lo implementan deben cumplimentar un cuestionario dispuesto al efecto en el sistema informático Séneca.

Y en el caso de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, se han realizado cursos de formación, si bien actualmente ningún centro lo sigue con un programa. Se trata de una opción a título personal que llevan a cabo algunos profesores con algunos alumnos (véase Gráfico 14).

Gráfico 14. **Uso del Portfolio Europeo para las Lenguas por Administración educativa. Curso 2012/13**



Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD).

5. La enseñanza de las lenguas extranjeras como materia en el sistema educativo español

En este apartado se ofrece una revisión de los distintos aspectos de la **organización de estas enseñanzas**, otras cuestiones relacionadas con el **profesorado** que imparte la lengua extranjera como materia y otros profesionales implicados y, finalmente, se alude a los **procesos educativos**, es decir, las orientaciones metodológicas, la atención a la diversidad, y la evaluación y certificación del alumnado.

Para terminar, se ofrecen **datos** de la enseñanza de las lenguas como materia, tanto de la primera lengua como de la segunda, y se cruzan con la titularidad de los centros y las etapas educativas. También se describe su evolución en la última década.

5.1. Organización de la enseñanza

En esta sección se abordan las principales características relacionadas con la organización de la enseñanza de la lengua extranjera como materia, esto es, los horarios y la etapa educativa en la que se inicia el estudio, tanto de la primera lengua extranjera como de la segunda, las lenguas concretas que se ofertan y las destrezas comunicativas en las que se pone más énfasis.

El **inicio del estudio de la primera lengua extranjera** difiere entre las Administraciones educativas. En general, su inicio tiene lugar en el segundo ciclo de Educación Infantil, posibilidad que no siempre es prescriptiva, sino recomendada.

Entre las Administraciones se contemplan tres situaciones diferentes:

- La introducción de una lengua extranjera se hace en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil, sin matizar más: Baleares, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Madrid, Región de Murcia, Navarra, País Vasco, La Rioja, Ceuta y Melilla. En Cantabria y Comunidad Valenciana sí se indica que su estudio se inicia de manera obligatoria.
- Se inicia este estudio de manera obligatoria en el segundo curso del segundo ciclo de Educación Infantil: Asturias y Canarias. Además, en Canarias puede iniciarse de forma voluntaria en el primer curso.
- Aunque existe la opción de introducir el estudio de la primera lengua extranjera en el segundo ciclo de la Educación Infantil, la obligatoriedad llega en la Educación Primaria: Andalucía y Cataluña (véase Gráfico 15).

Tabla 4. Horario semanal de la primera lengua extranjera y autonomía para ampliar el horario, por Comunidad Autónoma. Curso 2012/13

		AND	AR	PA	IB	CAN	CANT	CLM	CYL	CAT	CV	EX	GA	CM	RM	CFN	PV	LR	Ce y M
Educación Infantil		NA	ND	1-1,5	NA	1,5	1*	1	1*	1-2,25*	1,5-4*	1*	1	1,5*	1-1,5	4	3-4*	1	
Educación Primaria	1 ^{er} ciclo	3*	ND	2,5	1,5	2	2,5*	3	2*	2-3*	1,5*	2*	2	2*	2	5	3*	2,5	2*
	2 ^o ciclo	4*	ND	3	2	3	3*	3	3*	2-3*	2,5*	3*	3	2,5*	3	5	4*	3	3*
	3 ^{er} ciclo	4*	ND	3	3	3	3*	3	3*	2-3*	3*	3*	3	3*	3	4-5	4*	3	3*
ESO	1 ^o	4*	ND	4	NA	4	3*	4	3*	3-4*	3*	3	3	3*	3*	3*	3*	3	3*
	2 ^o	3*	ND	4	3	4	3*	3	4*	3-4*	3*	3	3	3*	3*	3*	3*	4	3*
	3 ^o	4	ND	4	3	4	3*	4	3*	3-4*	3*	3	3	3*	3*	3*	3*	3	3*
	4 ^o	4	ND	3	4	4	3*	4	3*	3-4*	3*	4	3	3*	3*	3*	3*	3	3*
Bachillerato	1 ^o	3	ND	3	3	4	3*	3	3*	3*	3*	3	3	3*	3	3*	3*	3	3*
	2 ^o	3	ND	3	3	3	3*	3	3*	3*	3*	3	3	3*	3	3*	3*	3	3*

Notas:

* Posibilidad de ampliar el horario.

NA: No aplica.

ND: Información no disponible

Andalucía: En los dos primeros cursos de la ESO puede ampliarse utilizando únicamente las horas de libre disposición, una en 1º y dos en 2º. En Educación Primaria queda a discreción de los centros docentes en el ejercicio de su autonomía.

Asturias: La información de Educación Infantil es relativa a los dos últimos cursos del 2º ciclo, en los que se cursa de forma obligatoria.

Baleares: Todos los centros de Baleares son centros con enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras desde el curso 13-14. Se impartieron ese curso en 1º, 3º y 5º de Educación Primaria y en el primer curso de ESO. En la etapa de Educación Infantil se impartieron, como mínimo, en el primer curso del segundo ciclo. En el segundo curso, y solo en curso 13-14, ha sido decisión de cada centro el introducir la lengua extranjera, en función de los recursos disponibles.

Cantabria: Se puede ampliar el horario de lengua extranjera en los centros con Programas de Educación Bilingüe o en los centros no bilingües con Plan de Inmersión Lingüística en Educación Infantil. Y en los Programas de Educación Bilingüe de 1º a 4º de la ESO y de 1º a 2º de Bachillerato.

Cataluña: En Educación Infantil, el tiempo se reparte de la siguiente manera: 2 sesiones de 30 minutos en 1º, 2 sesiones de 45 minutos en 2º y entre 2 y 3 sesiones de 45 minutos en 3º (a veces desdoblado). En ESO las sesiones son de 60 minutos, y en Bachillerato, de 45 minutos. En Educación Primaria, ESO y Bachillerato estas horas se incrementan en el Plan Integrado de Lenguas Extranjeras (PILE), y a veces pueden desdoblarse.

Ceuta y Melilla: Si los claustros así lo deciden pueden ampliar el horario contando con los recursos disponibles en el centro.

Comunidad Valenciana: Los centros establecen sus tiempos dentro de esta horquilla en función de su Proyecto Lingüístico de centro. Además, pueden solicitar a la Administración educativa una hora lectiva adicional para ampliar el horario de la lengua extranjera.

Extremadura: Puede ampliarse el horario siempre que no se superen las 25 horas lectivas semanales del alumnado.

Región de Murcia: En la ESO, los centros pueden ampliar el horario establecido previa autorización de la Administración educativa.

Navarra: El horario puede ampliarse en los programas EOIDNA (Escuela Oficial de Idiomas a Distancia), en las secciones bilingües en francés y en el Bachibac. Además, los centros de secundaria adscritos al Convenio MECD-BC incrementan el horario de la lengua extranjera inglés en 2 horas semanales.

País Vasco: Los centros pueden adaptar el horario siempre que se respeten los objetivos incluidos en el anexo IV del Decreto por el que se establece el currículo de la Educación Infantil, Básica y de Bachillerato.

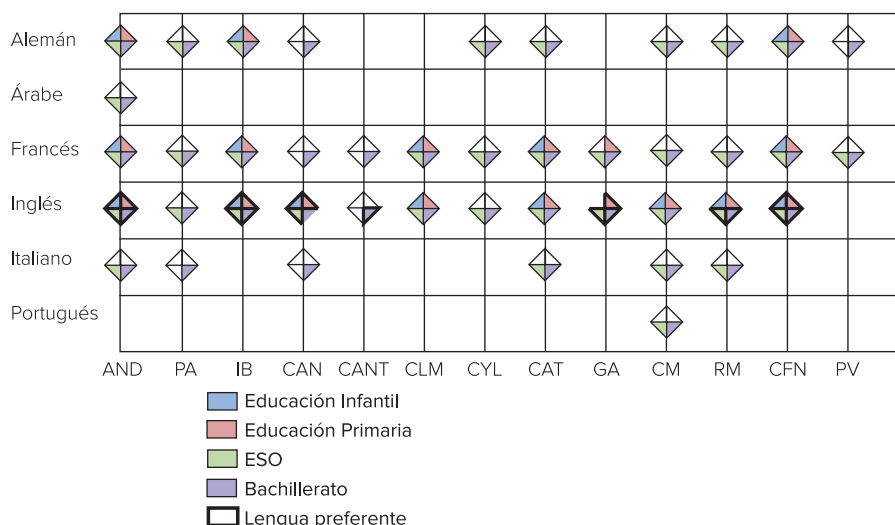
Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD).

Otro aspecto analizado es el **repertorio de lenguas ofrecidas**. En primer lugar, señalar que Extremadura y La Rioja ofertan únicamente el inglés como primera lengua extranjera en todas las etapas educativas. Y entre las 13 Comunidades Autónomas que ofrecen dicho repertorio, este oscila entre las dos lenguas de Cantabria (francés e inglés) y las cinco de Andalucía (alemán, árabe, francés, inglés e italiano) o Madrid (alemán, francés, inglés, italiano y portugués).

Atendiendo a las etapas educativas para las que existe un repertorio de lenguas, hay Comunidades Autónomas que lo ofertan en todas las etapas, al menos en alguno de los idiomas (Andalucía, Baleares, Castilla-La Mancha, Cataluña, Región de Murcia o Navarra); mientras que otras limitan este repertorio a una o ambas etapas de la educación secundaria (Asturias, Cantabria, Castilla y León o País Vasco).

En cuanto a la existencia o no de alguna lengua preferente, Andalucía, Baleares, Canarias, Cantabria, Galicia, Madrid y Navarra señalan que se trata del inglés (véase Gráfico 16). En dicho gráfico se muestran las lenguas extranjeras ofrecidas por las Comunidades Autónomas en sus repertorios como primera lengua extranjera por etapa educativa. Además, se subraya en negro la lengua extranjera establecida como preferente en cada etapa educativa.

Gráfico 16. Repertorio de idiomas ofrecidos como primera lengua extranjera, por etapa educativa y Comunidad Autónoma. Curso 2012/13



Notas:

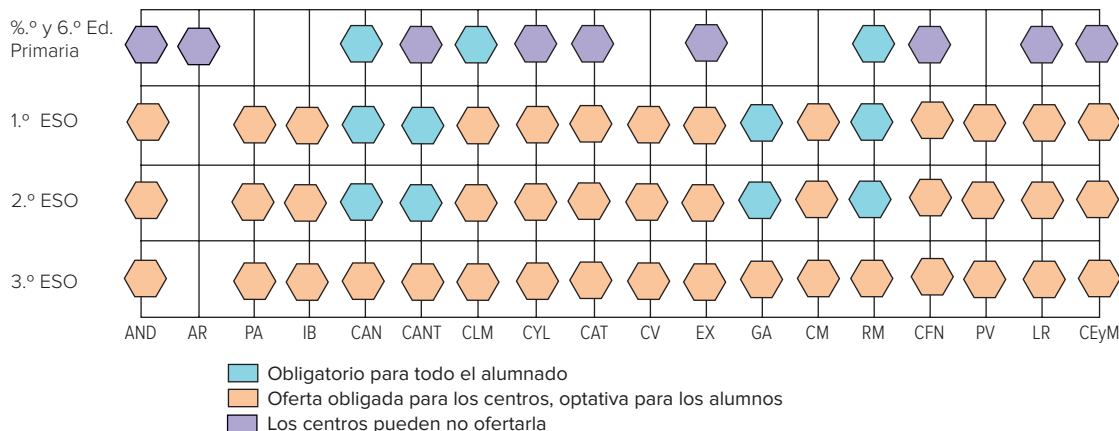
Navarra: El número de centros y alumnos con francés como primera lengua es muy escaso, casi anecdótico. El alemán como primera lengua solo se imparte, desde el curso 2013/14, en un centro escolar.
 Extremadura: En las Secciones Bilingües en otro idioma, el idioma objeto de la Sección se convierte en la Primera lengua extranjera.

Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD).

Respecto a la enseñanza de una **segunda lengua extranjera** (véase Gráfico 17), la descripción de las Comunidades Autónomas atiende a la obligatoriedad u opcionalidad de los centros a la hora de ofertarla, y de los alumnos a la hora de cursarla.

En la mayoría de las Comunidades Autónomas la oferta por parte de los centros educativos es obligatoria a partir de la ESO, aunque en muchas de ellas se adelanta al tercer ciclo de la Educación Primaria (Andalucía, Aragón, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha tras solicitar autorización a la Consejería, Cataluña, Extremadura, Región de Murcia, Navarra, La Rioja y Ceuta y Melilla). En estos casos, generalmente, es optativa para el alumnado, salvo en Canarias, Castilla-La Mancha y Región de Murcia que es obligatoria también en esta etapa educativa. Solo en Castilla y León tiene carácter optativo también para los centros educativos que la ofertan.

Gráfico 17. Estatus de la segunda lengua extranjera, por curso y Comunidad Autónoma. Curso 2012/13



Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD).

En 1º y 2º curso de la ESO, siendo de oferta obligada en los centros, en la mayoría de Administraciones educativas se considera optativa para el alumnado (Andalucía, Asturias, Baleares, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Madrid, Navarra, País Vasco, La Rioja y Ceuta y Melilla). Solo en el caso de Canarias, Cantabria¹⁰, Galicia y Región de Murcia también es obligatoria para ellos. En el tercer curso de la ESO es considerada de oferta obligada por parte de los centros y optativa para el alumnado en todos los casos.

En cuanto al **horario de la segunda lengua extranjera**, en la Educación Primaria suele dedicarse dos horas a la semana, a excepción de Aragón y Castilla y León que dedican entre una y dos horas, y Cantabria, donde se dedica entre una hora y hora y media. En la ESO, el horario semanal varía entre dos y tres horas, y en Bachillerato entre dos y cuatro horas. En esta etapa educativa hay 12 Comunidades Autónomas que dedican el máximo a esta enseñanza. Si se compara con el mostrado para la primera lengua extranjera, es menor en Educación Primaria y ESO, pero mayor en Bachillerato.

La **autonomía de los centros para ampliar el horario establecido** se permite en Andalucía, Comunidad Valenciana, Madrid, Región de Murcia, Navarra y Ceuta y Melilla (véase Tabla 5).

Tabla 5. Horario semanal de la segunda lengua extranjera y autonomía para ampliar el horario, por etapa educativa y Comunidad Autónoma. Curso 2012/13

		AND	AR	PA	IB	CAN	CANT	CLM	CYL	CAT	CV	EX	GA	CM	RM	CFN	PV	LR	Ce y M
Educación Primaria	5.º		1,5			2	1	ND	1	2		2			2	2*			
	6.º		1,5			2	1,5	ND	1-2	2		2			2	2*			

10. Solo el alumnado con dificultades en Lengua castellana y literatura y Matemáticas pueden optar por Taller de matemáticas o Procesos de comunicación.

Tabla 5. Horario semanal de la segunda lengua extranjera y autonomía para ampliar el horario, por etapa educativa y Comunidad Autónoma. Curso 2012/13 (continuación)

		AND	AR	PA	IB	CAN	CANT	CLM	CYL	CAT	CV	EX	GA	CM	RM	CFN	PV	LR	Ce y M
ESO	1.º	2*	ND	2	2	2	2	2	2	3	2*	3	2	2*	2*	3*	2	2	2*
	2.º	2*	ND	2	2	2	2	2	2	3	2*	3	2	2*	2*	3*	2	2	2*
	3.º	2	ND	2	2	2	2	2	2	3	2*	3		2*	2*	3*	2	2	2*
	4.º	2	ND	3	3	2	2	3	2	2	3*	3	3	2*	3*	3*	2	2	
Bachillerato	1.º	2	ND	4	4		4	4	3	3	4*	3	4	4*	4	3*	3	4	
	2.º	4	ND	4	4	4	4	4	4	3	4*	3	4	4*	4	3*	3	4	

Notas:

* Posibilidad de ampliar el horario

ND: Información no disponible

Andalucía: Los centros pueden ampliar su horario en una hora en 1º y dos horas en 2º de ESO, utilizando las horas de libre disposición.

Comunidad Valenciana: Las horas lectivas en Educación Primaria dependen del Proyecto Lingüístico de cada centro.

Región de Murcia: Según la normativa reguladora de la ESO, los centros pueden ampliar el horario establecido previa autorización de la Consejería competente en materia de Educación.

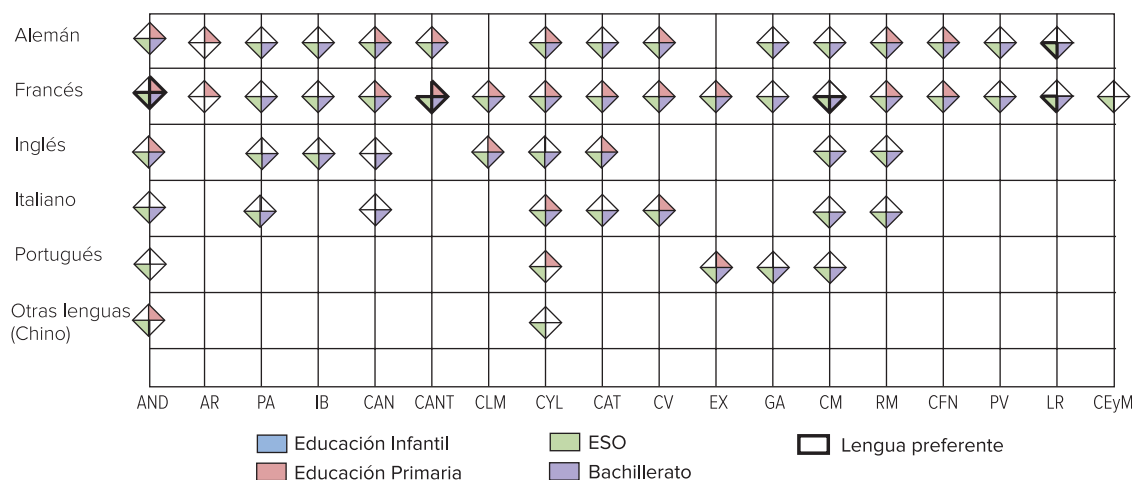
Navarra: El horario puede ampliarse en el caso de los siguientes programas: colaboración con la EOIDNA (Escuela Oficial de Idiomas a Distancia), secciones bilingües en francés y Bachibac.

Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD).

50

El **repertorio de lenguas ofrecidas como segunda lengua extranjera** en las Comunidades Autónomas varía entre las dos y las seis lenguas, siendo Andalucía, Castilla y León y Madrid las que cuentan con un repertorio más amplio. En Castilla-La Mancha, la segunda lengua extranjera ofertada puede ser cualquiera que el centro estime oportuna. La lengua más comúnmente ofertada como segunda lengua extranjera es el francés, siendo además la lengua que más veces se establece como preferente, seguida del alemán, el inglés, el italiano, y el portugués (véase Gráfico 18).

Gráfico 18. Repertorio de idiomas ofrecidos como segunda lengua extranjera, por etapa educativa y Comunidad Autónoma. Curso 2012/13



Notas:

Andalucía: El portugués se oferta en los centros con el Programa Saramago.

Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD).

Además, en Andalucía, Castilla-La Mancha, Cataluña y Extremadura se pueden cursar más de dos lenguas extranjeras, aunque presentan diferencias a la hora de ofertar la tercera lengua extranjera:

- Andalucía: 2º de Bachillerato.
- Cataluña: la pueden cursar excepcionalmente, habitualmente en horario extraescolar.
- Castilla-La Mancha y Extremadura: en ESO y Bachillerato.

En la educación secundaria, la mayoría de las Comunidades Autónomas ofrecen la posibilidad de cursar **lenguas extranjeras como materias optativas** en ESO y Bachillerato. La mayoría de ellas condiciona esta oferta al criterio de los centros en el uso de su autonomía, salvo Baleares, Castilla y León, Galicia, Región de Murcia, Navarra y La Rioja. En algunas Comunidades Autónomas la situación varía dependiendo de los cursos (Andalucía, Ceuta y Melilla), pudiendo estar motivada esta variación por la normativa reguladora de la etapa educativa (Cantabria) (véase Tabla 6).

Tabla 6. Autonomía para ofrecer lenguas extranjeras como materias optativas, por etapa educativa y Comunidad Autónoma. Curso 2012/13

		AND	AR	PA	IB	CAN	CANT	CLM	CYL	CAT	CV	EX	GA	CM	RM	CFN	PV	LR	Ce y M
ESO	1.º	■	ND	■		■	■	■		■	■	■		■	■		■		■
	2.º	■	ND	■		■	■	■		■	■	■		■	■		■		■
	3.º	■	ND	■		■	■	■		■	■	■		■	■		■		■
	4.º		ND	■		■	■	■		■	■	■		■	■		■		■
Bachillerato	1.º	■	ND	■		■	■	■		■	■	■		■	■		■		
	2.º	■	ND	■		■	■	■		■	■	■		■	■		■		

Notas:

■ Sí

ND: Información no disponible.

Castilla-La Mancha: Se oferta la enseñanza de una segunda y una tercera lengua extranjera. El número máximo de lenguas extranjeras que se pueden ofertar en un centro educativo es de tres.

Cataluña: los centros pueden ofrecer alguna optativa lingüística o de tratamiento transversal de la lengua si el contexto sociolingüístico lo aconseja (por ejemplo portugués o gallego). Se puede incorporar también una lengua no curricular en horario extraescolar para el alumnado que quiera seguir las clases de lengua y cultura de las lenguas de familias inmigrantes (chino, árabe, urdú, ucraniano, rumano, portugués, etc).

Ceuta y Melilla: A partir del tercer ciclo de Educación Primaria y en toda la ESO, siempre y cuando lo soliciten a la Dirección Provincial del MECD y cuenten con alumnado interesado y recursos necesarios.

Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD).

Para terminar, señalar que la mayoría de las Comunidades Autónomas dan prioridad en sus currículos oficiales a una o más **destrezas comunicativas**. También existen diferencias atendiendo a las etapas educativas.

En general, las destrezas orales (comprensión auditiva, interacción oral y expresión oral) se priorizan sobre las escritas (comprensión lectora y expresión escrita) en todas las etapas educativas excepto en la educación secundaria, en la que se les da una importancia similar. Asimismo, la Interacción oral está presente en todas las etapas, sobre todo en Educación Primaria e Infantil. En cuanto a las destrezas escritas, tienen una importancia similar a lo largo de toda la educación obligatoria y Bachillerato.

Por etapas educativas, en Educación Infantil hay una gran diferencia en la importancia concedida a las destrezas comunicativas, destacando las orales muy por encima de las escritas. En la Educación Primaria se les sigue dando la misma importancia a las orales, pero las escritas alcanzan la importancia que se les dará el resto de la escolaridad. En la educación secundaria todas las destrezas comunicativas están consideradas prácticamente por igual.

Por Comunidad Autónoma, existe gran diferencia en la prioridad concedida a las destrezas comunicativas en los currículos oficiales (véase Tabla 7):

- Priorizan todas o casi todas las destrezas en todas las etapas educativas: Cantabria y Galicia; y Andalucía, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña y Extremadura.
- Destacan algunas de las destrezas en la educación obligatoria y Bachillerato: Ceuta y Melilla.
- Destacan algunas de las destrezas en Educación Infantil y en Educación Primaria: Navarra, Canarias, Madrid y La Rioja.
- Destacan alguna/s de las destreza/s en Educación Infantil o Educación Primaria: Asturias y Baleares, respectivamente.
- No destacan ninguna destreza en sus currículos oficiales: Aragón, Comunidad Valenciana, Región de Murcia y País Vasco.

Tabla 7. Destrezas comunicativas establecidas como prioritarias en el currículo, por etapa educativa y Comunidad Autónoma. Curso 2012/13

		AND	AR	PA	IB	CAN	CANT	CLM	CYL	CAT	CV	EX	GA	CM	RM	CFN	PV	LR	Ce y M	TOTAL
Educación Infantil	CA	■		■		■	■	■	■	■		■	■	■		■		■		12
	CL						■						■							2
	IO	■				■	■	■	■	■		■	■	■				■		10
	EO	■				■	■	■	■	■		■	■	■		■		■		11
	EE						■						■							2
Educación Primaria	CA	■			■	■	■	■	■	■		■	■	■		■		■	■	13
	CL	■					■	■	■	■			■	■						7
	IO	■			■	■	■	■	■	■		■	■	■				■	■	12
	EO	■			■	■	■	■	■	■		■	■	■				■	■	12
	EE	■					■	■	■	■			■							6
ESO	CA	■					■	■	■	■		■	■						■	8
	CL	■					■	■	■	■			■							6
	IO	■					■	■	■	■		■	■						■	8
	EO	■					■	■	■	■		■	■						■	8
	EE	■					■	■	■	■			■							6
Bachillerato	CA	■					■	■	■	■		■	■							7
	CL	■					■	■	■	■			■						■	7
	IO	■					■	■	■	■		■	■							7
	EO	■					■	■	■	■		■	■							7
	EE	■					■	■	■	■			■						■	7
TOTAL		18	–	1	3	6	20	18	18	18	0	12	20	7	0	3	–	6	8	–

Notas:

CA: comprensión auditiva

CL: comprensión lectora

IO: interacción oral

EO: expresión oral

EE: expresión escrita

Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD).

5.2. Profesorado y otro personal implicado

En este apartado se recogen los aspectos relativos al profesorado relacionados con su formación inicial y permanente, así como los relacionados con la existencia de otras figuras profesionales implicadas en la enseñanza.

La **formación inicial** del profesorado se ha ido adaptando progresivamente al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). El requisito de formación inicial requerido para ejercer la docencia es igual en todo el Estado, pero difiere en función del nivel educativo.

En 2011 se ha promulgado nueva normativa que afecta a la formación inicial del profesorado, como son las nuevas especialidades del Cuerpo de Maestros, los nuevos requisitos para el profesorado de ESO y Bachillerato, y la formación pedagógica y didáctica equivalente al Máster universitario en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato.

El personal docente que ejerce sus funciones en Educación Infantil y en Educación Primaria debe estar en posesión del título de maestro en Educación Infantil o Primaria con la correspondiente especialidad o mención, según sea una titulación anterior o posterior a 2011¹¹. Respecto al que imparte en la ESO o el Bachillerato, si su formación es anterior a 2011 debe ser licenciado y además haber obtenido el Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP), y si es posterior haber cursado el Grado correspondiente y el Máster universitario que acredite la formación pedagógica necesaria¹².

En el caso de la enseñanza de lengua extranjera, en la Educación Primaria y en las etapas de educación secundaria es preciso, además, estar acreditado con el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), si bien las Administraciones educativas pueden añadir otros requisitos.

Algunas Comunidades Autónomas exigen niveles del MCERL superiores al requerido a nivel nacional (véase Gráfico 19):

- Educación Infantil: Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Madrid, Región de Murcia, Navarra y País Vasco exigen el B2.
- ESO: Madrid y Navarra exigen un C1, mientras que Asturias, Baleares y País Vasco exigen un nivel de C2.
- Bachillerato: Canarias, Comunidad Valenciana, Madrid y Navarra exigen un nivel C1, y Asturias, Baleares, Castilla y León y País Vasco un C2.

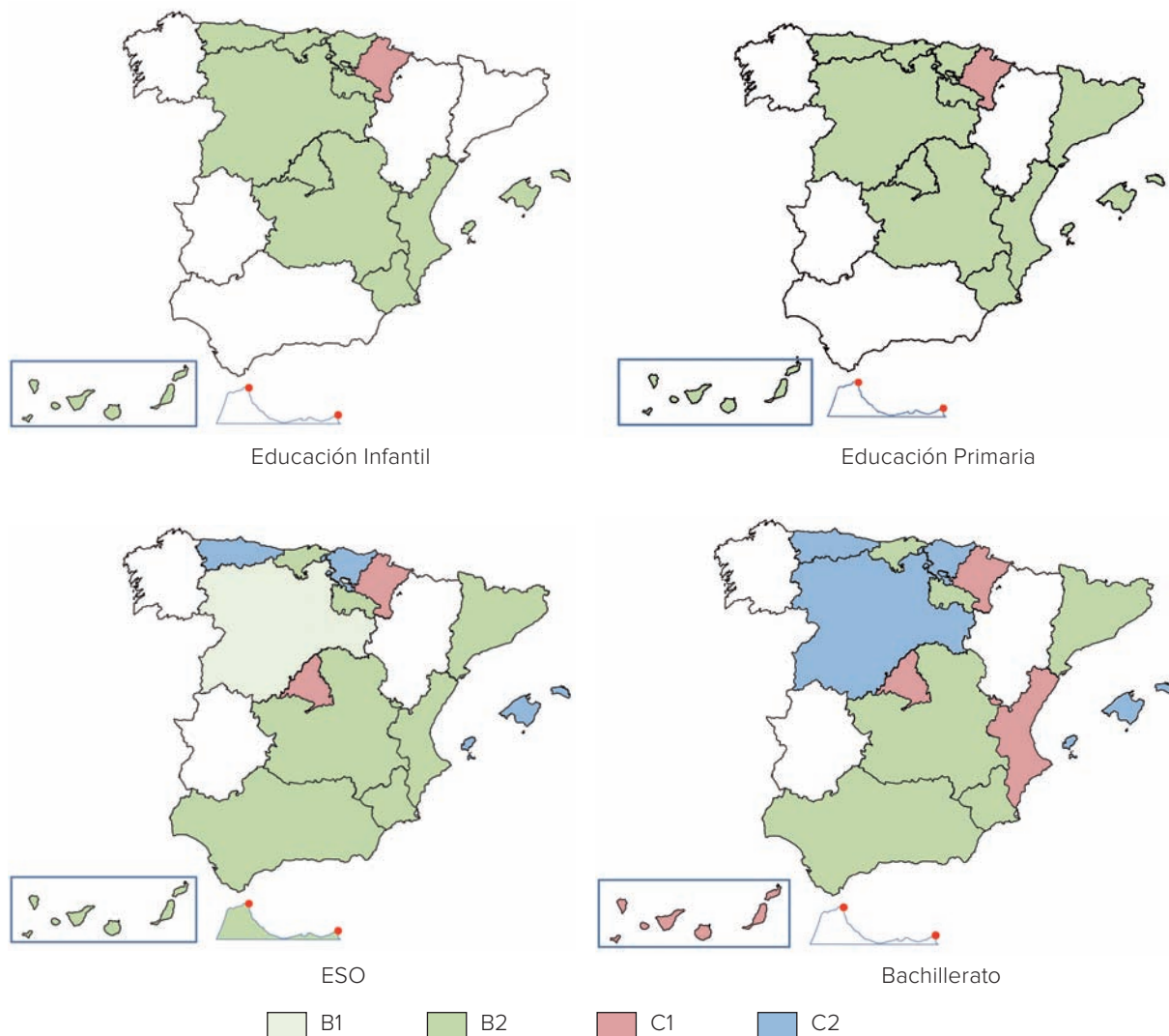
Pocas Comunidades Autónomas refieren exigir otros requisitos además de los mencionados, o distintos:

- Canarias apunta que para impartir lengua extranjera en 1º y 2º de la ESO se permite estar en posesión del título de Maestro especialista en Lengua Extranjera.
- Ceuta y Melilla exigen el nivel B2 únicamente al profesorado habilitado que imparte la materia optativa de segunda lengua extranjera.

11. Se toma como referencia el curso 2010/11 al ser el primer año académico que se implantan los Grados y no se ofertan plazas de primer curso de las anteriores titulaciones. Aun así, hasta el 30 de septiembre de 2015 se pueden obtener Diplomaturas o Licenciaturas, e incluso hasta más adelante, ya que las universidades han de garantizar convocatorias de examen en los dos cursos académicos siguientes a dicha fecha (Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE 3-7-2010).

12. Están exentos de la formación pedagógica los supuestos citados en la Circular informativa de la Dirección General de Formación Profesional y de la Dirección General de Política Universitaria del Ministerio de Educación sobre el Máster Universitario que habilita para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, de 5 noviembre de 2009: a) Acreditar haber obtenido antes de septiembre de 2009 un título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión de Maestro, o un título de Licenciado en Pedagogía o Psicopedagogía, así como de cualquier otro título de Licenciado u otra titulación declarada equivalente al mismo que incluya formación pedagógica y didáctica; b) Haber impartido docencia durante un mínimo de 12 meses en centros públicos o privados de enseñanza reglada, debidamente autorizados, en los niveles y enseñanzas cuyas especialidades docentes se regulan en el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria (BOE 28-11-2008).

Gráfico 19. Nivel del MCERL exigido al profesorado que imparte lengua extranjera en centros públicos y privados y concertados, por etapa educativa y Comunidad Autónoma. Curso 2012/13



54

Notas:

Extremadura: Solo se exige formación lingüística con arreglo al MCERL para la enseñanza bilingüe. Para la impartición de Lengua extranjera es necesaria la condición de especialista en la lengua correspondiente.

Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD).

En cuanto a las actividades de **formación permanente** del profesorado que imparte Lengua extranjera como materia, casi todas las Comunidades Autónomas organizan cursos, conferencias, seminarios, grupos de trabajo y estancias en otros países. Así, 18 Administraciones Educativas señalan la realización de cursos, 16 grupos de trabajo, 13 conferencias, 16 seminarios y 13 estancias en otros países y otras actividades formativas (véase Tabla 8).

Tabla 8. Tipos de actividades de formación permanente del profesorado que imparte lenguas extranjeras, por Administración Educativa. Curso 2012/13

	AND	AR	PA	IB	CAN	CANT	CLM	CYL	CAT	CV	EX	GA	CM	RM	CFN	PV	LR	Ce y M	TOTAL	
Cursos	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	18
Grupos de trabajo	■	■	■		■	■	■	■	■		■	■	■	■	■	■	■	■	■	16
Conferencias		■	■		■	■	■	■	■		■	■	■			■	■	■	■	13
Seminarios		■	■	■	■	■	■	■	■		■	■	■	■	■	■	■	■	■	16
Estancias en otros países (inclusive inmersión lingüística)	■	■	■	■		■	■	■	■		■	■	■	■		■				13

Notas:

ND: Información no disponible.

Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD).

Entre las actividades formativas particulares de cada territorio, destacan: Asturias y Extremadura, que ofrecen inmersiones lingüísticas en España; Canarias y Castilla y León, que hacen formación on-line; Castilla-La Mancha, que organiza estancias formativas de profesores en otros países o la inmersión lingüística en España a través del programa de cooperación territorial *Mejora del Aprendizaje de Lenguas Extranjeras* promovido por el MECD; Cantabria, con itinerarios formativos; Cataluña, que genera materiales didácticos y participa en la elaboración de unidades didácticas digitales específicas. En Extremadura existen los *Reading Clubs*; Región de Murcia y País Vasco proporcionan licencias por estudios (A/B) y Ayudas a la Formación; y La Rioja ofrece formación en línea en idiomas, cursos preparatorios para obtención del nivel B2 y reserva de plazas en EEOOII para la obtención de los niveles B2 y C1. Finalmente, Ceuta y Melilla informan de una charla informativa en un centro sobre organización de centros bilingües y experiencias de éxito dirigidas a todo el claustro.

Estas acciones de formación permanente se dirigen, en su mayoría, al profesorado que imparte la enseñanza de una lengua extranjera, ya sean maestros o profesores de secundaria. Un grupo considerable está específicamente destinado al profesorado de los niveles obligatorios, siendo menos numerosas las dirigidas a la Educación Infantil o al Bachillerato. También existen acciones para los coordinadores de formación, los directores de los centros o los auxiliares de conversación. En cuanto a los contenidos, son diversos y no todas las Administraciones Educativas los recogen.

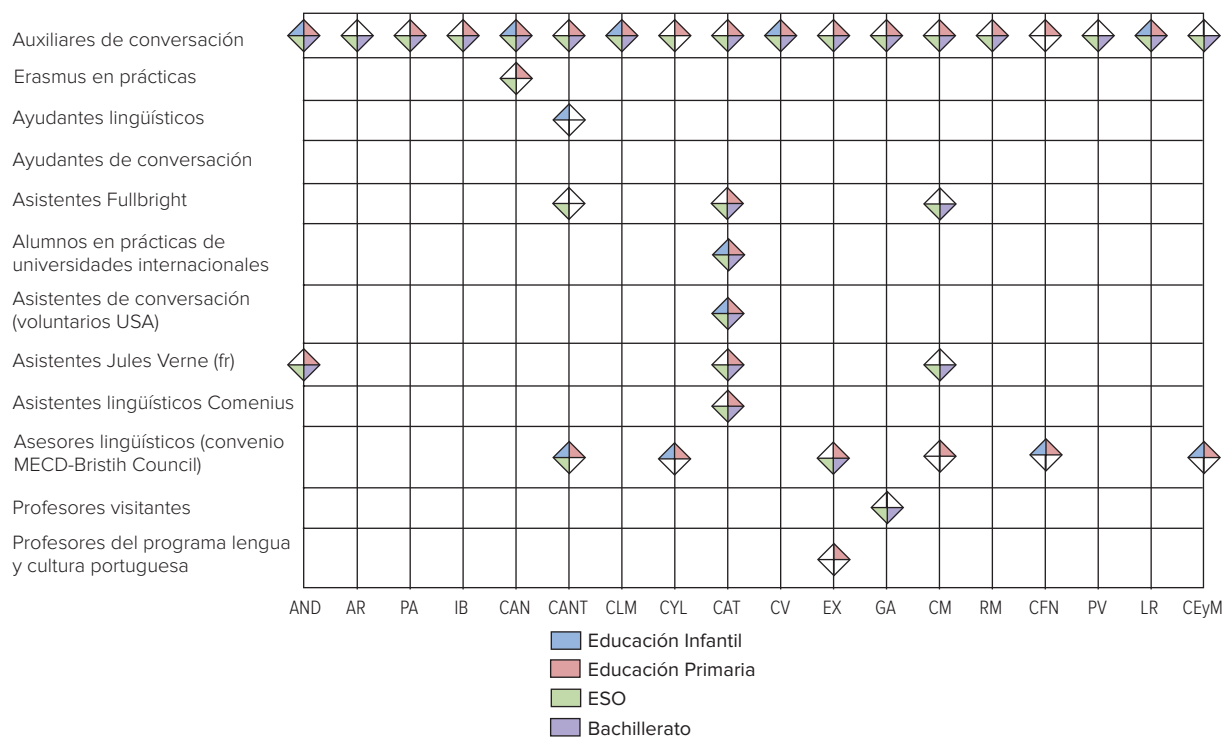
Además del profesorado, todas las Administraciones educativas cuentan con **otras figuras implicadas** en la enseñanza de las lenguas extranjeras. La más común son los *auxiliares de conversación*, presentes en 14 Administraciones educativas:

- Educación Infantil, Primaria, ESO y Bachillerato: Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, Extremadura y La Rioja.
- Educación Primaria, ESO y Bachillerato: Asturias, Cantabria, Galicia y Madrid.
- Educación Primaria y ESO: Castilla y León.
- Educación secundaria: Canarias, País Vasco y Ceuta y Melilla.
- Educación Primaria: Navarra.
- Bachillerato: Cantabria.

Además, en Andalucía cuentan con asistentes del programa Jules Verne para el francés; en Canarias hay estudiantes de Erasmus en prácticas; en Cantabria, ayudantes lingüísticos (PIL), asistentes de las becas Fullbright (centros PEB del Programa Global Classrooms) y asesores lingüísticos del Programa MECD/British Council; en Cataluña también tienen estos asistentes, además de alumnos

en prácticas de universidades internacionales, asistentes de conversación voluntarios de USA, asistentes del Jules Verne y asistentes lingüísticos Comenius; en Extremadura cuentan con los asesores lingüísticos del Programa MECD/British Council, además de profesores portugueses del Programa de Lengua y Cultura Portuguesa; en Galicia, con profesores visitantes; en Madrid, con asistentes Jules Verne, asistentes Fulbright y asesores lingüísticos del Programa MECD/British Council (véase Gráfico 20).

Gráfico 20. Otras figuras implicadas en la enseñanza de lenguas extranjeras como materia. Curso 2012/13



56

Notas:

Extremadura: Los auxiliares de conversación se asignan oficial y exclusivamente a los centros con Secciones Bilingües, aunque participan en la enseñanza de la lengua extranjera como materia en las unidades bilingües y no bilingües. Se priorizan las unidades bilingües.

Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD).

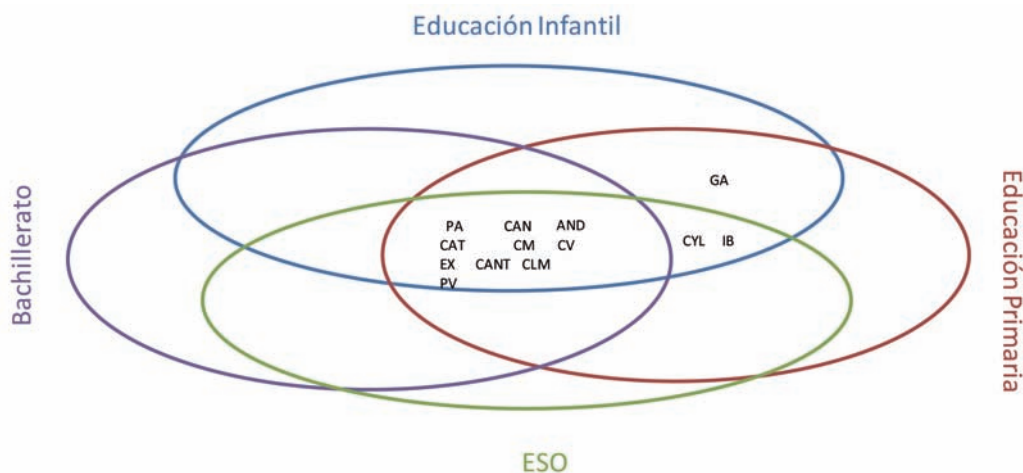
5.3. Procesos educativos

En este apartado se hace referencia a las variables relacionadas con el proceso educativo en sí; es decir, las orientaciones metodológicas, la atención a la diversidad y la evaluación y certificación del alumnado.

Diez Comunidades Autónomas establecen **orientaciones metodológicas** en todas las etapas educativas; Baleares y Castilla y León en todas excepto Bachillerato; y Galicia las establece en Educación Infantil y Primaria. Únicamente Aragón, Región de Murcia, Navarra, La Rioja y Ceuta y Melilla no señalan orientaciones metodológicas (véase Gráfico 21).

Sin embargo, únicamente Canarias posee orientaciones específicas para el aprendizaje y la enseñanza del inglés, concretamente para el segundo ciclo de Educación Infantil (*Orientaciones para la enseñanza y aprendizaje del inglés en el segundo ciclo de Educación Infantil*, 2005). El resto de las Comunidades Autónomas hacen referencia a normativa curricular o hacen un resumen de esta.

Gráfico 21. Orientaciones metodológicas establecidas para impartir la lengua extranjera como materia, por etapa educativa y Comunidad Autónoma. Curso 2012/13



Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD).

Por etapas educativas, en la *Educación Infantil* se prima la comunicación oral a través del uso natural y espontáneo de la lengua extranjera en situaciones habituales de comunicación, mediante rimas, canciones, dramatizaciones o contextos cotidianos, como saludos o despedidas. Así lo señalan Andalucía, Asturias, Canarias, Castilla y León.

Para el País Vasco «la Escuela Infantil debe [...] ofrecerles muchas oportunidades de dialogar, tanto con las personas educadoras como con sus iguales, para poner a prueba sus hipótesis y auto-corregirse. Las incorrecciones que puedan presentarse en sus producciones deben tomarse como un indicio del proceso activo de construcción de la lengua. [...]».

En la *Educación Primaria*, Andalucía resalta el inicio de la lectoescritura en esta lengua y destaca, junto con Castilla y León y Galicia, la importancia de continuar con el uso de la lengua en contextos sociales significativos para el alumno.

En la *educación obligatoria*, el País Vasco propone un currículo integrado de lenguas cuyo objetivo es el desarrollo de la competencia comunicativa de alumnos y alumnas en las dos lenguas oficiales y, al menos, en una lengua extranjera. Este planteamiento metodológico exige guiar el proceso de aprendizaje con proyectos de comunicación significativos, [...]; y que estructure el aprendizaje en secuencias didácticas orientadas al logro de una tarea comunicativa concreta [...]. Esta metodología obliga, asimismo, a que el profesorado diversifique sus expectativas respecto al grado de desarrollo de la competencia comunicativa del alumnado [...].

En la *Educación Secundaria Obligatoria* Andalucía también recomienda la expresión de ideas, sentimientos o necesidades diversas; la lectura de textos relacionados con la comprensión de otras perspectivas, culturas y formas de vida; y la escritura, que puede aprenderse mediante la expresión cada vez más adecuada y ordenada de las ideas, con una estructura sintáctica más avanzada y atendiendo a la corrección ortográfica y gramatical. Asturias recoge la importancia del uso de materiales y recursos didácticos sugerentes que reflejen la realidad cultural en entornos de aprendizaje motivadores, con un enfoque comunicativo de la enseñanza de las lenguas. Castilla y León vuelve a hacer hincapié en la importancia que la enseñanza en la lengua extranjera tiene para su aprendizaje, reforzando no solo la cantidad de lo que se dice, sino ahora también su calidad.

En el *Bachillerato*, el País Vasco señala que las actividades de aprendizaje se centrarán en la consolidación de habilidades y destrezas discursivas [...]. Es necesario recordar que todo el profesorado de la etapa está implicado en el proceso de enseñanza-aprendizaje de las lenguas.

Los docentes de todas las materias tienen la responsabilidad de colaborar en esta tarea colectiva, asegurando la comprensión de los discursos y propiciando la producción de los mismos en sus disciplinas. Deben favorecer, asimismo, la utilización del diálogo en la construcción compartida del conocimiento.

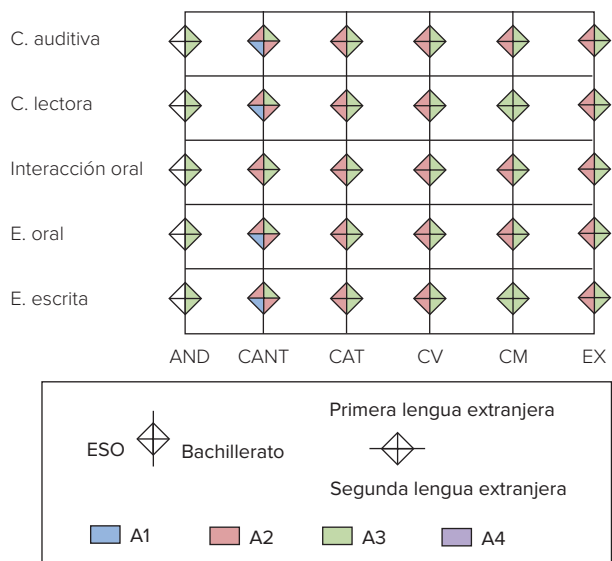
En cuanto a la lengua de enseñanza todas las Comunidades Autónomas, salvo Extremadura y La Rioja, recomiendan impartir la enseñanza de la lengua extranjera íntegramente en esa lengua.

En general, las **medidas de atención a la diversidad** que se aplican son las mismas que en el resto de las materias y suelen regularse en los Decretos de atención a la diversidad o en los de currículo. Los institutos de educación secundaria de Andalucía disponen de autonomía para organizar las medidas de atención a la diversidad que consideren. En la ESO ofertan un programa de refuerzo de materias instrumentales básicas, entre ellas la primera lengua extranjera, para todo el alumnado que haya sido evaluado negativamente en el curso anterior. Cataluña incluye entre sus medidas el “apoyo del auxiliar de conversación”.

Otro aspecto interesante es la **definición de los niveles mínimos de rendimiento que ha de alcanzar el alumnado al finalizar la ESO o el Bachillerato**, y si para ello se usa el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). Alrededor de la mitad de las Comunidades Autónomas señala hacerlo en todas las destrezas comunicativas, tanto orales como escritas. Sin embargo, la mayoría no acredita la competencia en lengua extranjera del alumnado de acuerdo con el MCERL.

Existe acuerdo respecto al nivel mínimo a alcanzar al finalizar la ESO, nivel A2 tanto en la primera como en la segunda lengua extranjera. Cantabria es una excepción, estableciendo un nivel A1 para la segunda lengua extranjera. Al finalizar Bachillerato los alumnos de todas las Comunidades Autónomas han de alcanzar un nivel B2 en todas las destrezas en la primera lengua extranjera. La situación de la segunda lengua extranjera es diversa, entre el nivel A2 establecido en Cantabria y Extremadura y el B1 en Andalucía, Cataluña y la Comunidad Valenciana (véase Gráfico 22).

Gráfico 22. Nivel mínimo de rendimiento del alumnado según el MCER, por destreza comunicativa y Comunidad Autónoma. Curso 2012/13



Notas:

Cataluña: El nivel indicado en la tabla es orientativo para todos los alumnos y alumnas de la etapa. Para el alumnado con sobreexposición a la lengua extranjera por participar en un proyecto integrado de lengua y contenido (PILE, PELE, etc.) se establece un nivel B1 para ESO y B2 para Bachillerato, en ambas lenguas y para todas las competencias.

Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD).

Las Comunidades Autónomas que sí **acreditan la competencia en lengua extranjera del alumnado de acuerdo con el MCERL** lo hacen de maneras diferentes. En Andalucía y Cataluña se acredita al alumnado que cursa el *Bachibac*, en el caso de Cataluña a través de una prueba en el centro y mediante una evaluación externa realizada por una comisión mixta coordinada por la Dirección General de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en colaboración con el Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte y el Ministerio de Educación francés, si así se determina. La Comunidad Valenciana y Región de Murcia lo hacen al finalizar, si bien no concretan el modo. La Rioja, de forma automática, al finalizar Bachillerato. Navarra ofrece al alumnado una acreditación a través del programa de colaboración entre los institutos de educación secundaria y la Escuela Oficial de Idiomas de Navarra (EOIDNA). Esta acreditación es voluntaria para los alumnos y alumnas y se realiza a través de una evaluación externa en forma de examen. Por último, Cantabria refiere que la acreditación al final de la ESO está en proceso para el curso 2013/14. En el pasado las evaluaciones se realizaban a través del GESE Trinity, Alianza Francesa y el Goethe Institute. En el futuro se prevé que las acreditaciones las realicen los propios docentes de los centros en comisiones mixtas con las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Otras Comunidades Autónomas acreditan la competencia en lengua extranjera de acuerdo con el MCERL a través de distintos documentos que especifican el nivel alcanzado por el alumnado, como la Comunidad Valenciana que refiere la utilización de los Informes de Evaluación de ESO y Bachillerato.

En el resto de Comunidades, la competencia en lengua extranjera del alumnado se menciona en distintos documentos, como el expediente académico, los documentos oficiales de evaluación o los títulos oficiales de ESO y Bachillerato (véase Tabla 9).

Tabla 9. Documentos de acreditación de la competencia en lengua extranjera de los alumnos, por etapa educativa y Comunidad Autónoma. Curso 2012/13

Administraciones educativas	Documento en que se certifica la competencia en lengua extranjera	
Andalucía	ESO	Certificación académica, con tratamiento similar al del resto de materias de la Etapa. En los documentos oficiales de evaluación.
	Bachillerato	Certificación académica, con tratamiento similar al del resto de materias de la Etapa. En los documentos oficiales de evaluación. (salvo para el alumnado que cursa el <i>Bachibac</i>)
Aragón	ESO	ND
	Bachillerato	ND
Asturias (Principado de)	ESO	NA
	Bachillerato	NA
Balears (Islas)	ESO	NA
	Bachillerato	NA
Canarias	ESO	NA
	Bachillerato	NA
Cantabria	ESO	Informe de evaluación
	Bachillerato	Informe de evaluación
Castilla-La Mancha	ESO	NA
	Bachillerato	NA
Castilla y León	ESO	NA
	Bachillerato	NA

Tabla 9. Documentos de acreditación de la competencia en lengua extranjera de los alumnos, por etapa educativa y Comunidad Autónoma. Curso 2012/13 (continuación)

Administraciones educativas	Documento en que se certifica la competencia en lengua extranjera	
Cataluña	ESO	NA
	Bachillerato	NA (salvo para el alumnado que cursa el Bachibac)
C. Valenciana	ESO	Certificado de Nivel Básico de la lengua que corresponda
	Bachillerato	ND
Extremadura	ESO	NA
	Bachillerato	NA
Galicia	ESO	NA
	Bachillerato	NA
Madrid	ESO	Expediente académico del alumno
	Bachillerato	Expediente académico del alumno
Murcia (Región de)	ESO	NA
	Bachillerato	NA
Navarra (Comunidad Foral de)	ESO	Certificados de Escuelas Oficiales de Idiomas de A2, B1 y B2 (dependiendo de la lengua objeto).
	Bachillerato	Certificados de Escuelas Oficiales de Idiomas de B1 y B2 (dependiendo de la lengua objeto).
País Vasco	ESO	NA
	Bachillerato	NA
Rioja (La)	ESO	NA
	Bachillerato	NA
Ceuta y Melilla	ESO	
	Bachillerato	Título de Bachiller (Melilla)

Notas:

NA: No aplica.

ND: Información no disponible.

Castilla-La Mancha: Los alumnos al terminar Bachillerato pueden acceder a la Escuela Oficial de Idiomas directamente al B1.

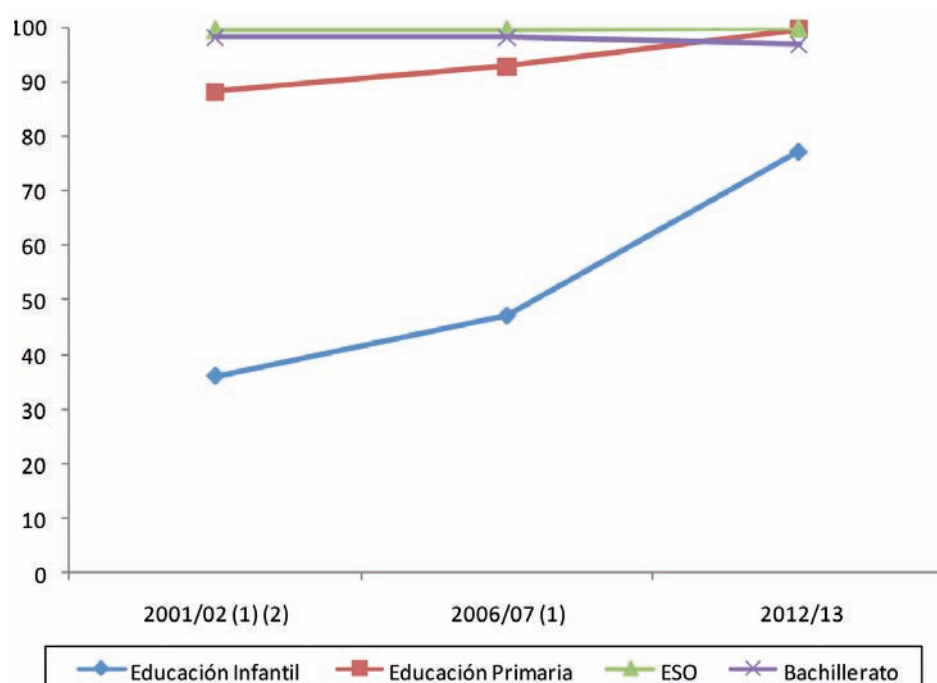
Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD).

5.4. Participación. Datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) sobre la enseñanza de las lenguas extranjeras como materia

En este apartado se ofrecen los datos de la enseñanza de las lenguas extranjeras como materia, tanto de la primera lengua como de la segunda, y se describe su evolución en la última década. En curso 2012/13 se atiende a la titularidad de los centros y a las etapas educativas. Por último, se ofrece información comparada del estudio de la segunda lengua extranjera en las diferentes Comunidades Autónomas, y se señalan las mayoritariamente elegidas por el alumnado.

La incorporación y generalización del aprendizaje de las lenguas extranjeras en el sistema educativo español ha seguido un ascenso progresivo. Desde el curso 2001/02 hasta el 2012/2013, mientras que en las etapas de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato permanece constante el porcentaje de alumnado que cursa **primera lengua extranjera**, ya que partían de valores muy cercanos al 100%, en la Educación Primaria se ha pasado del 88,2% al 99,6 %. En el segundo ciclo de la Educación Infantil el ascenso ha sido más importante, del 36% al 77,3% (véase Gráfico 23).

Gráfico 23. Evolución del porcentaje de alumnado que cursa primera lengua extranjera. 2001/2002-2012/2013



Notas:

- (1) No existe desagregación por ciclo para la Educación Infantil; sin embargo, la mayor parte del alumnado que estudia lenguas extranjeras pertenece al segundo ciclo. En el caso del curso 2001/02, faltan los datos de Canarias por lo que no se han considerado para el porcentaje global.
- (1) (2) En el curso 2001/02 se considera también el alumnado existente de BUP y COU.

Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD) a partir de las Estadísticas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. *Enseñanzas no universitarias 2012-2013. La Enseñanza de lenguas extranjeras.*

En el curso 2012/13, prácticamente el 100% del alumnado estudia una primera lengua extranjera en la educación obligatoria. En la educación no obligatoria, en el segundo ciclo de Educación Infantil hay un 77,3% de alumnado que ha iniciado su estudio y en Bachillerato alcanza el 96,8% del alumnado (véase Tabla 10). En todas las etapas educativas, la lengua establecida como primera lengua extranjera es el inglés.

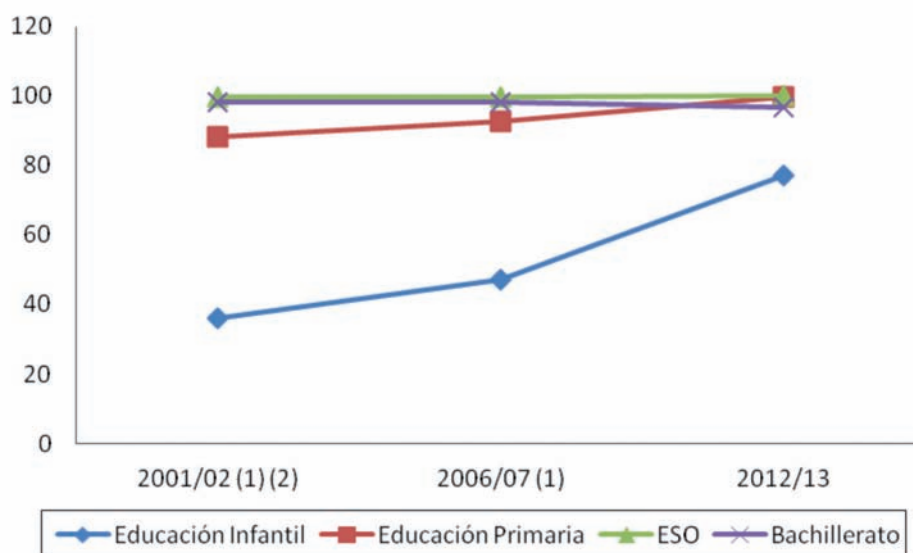
Tabla 10. **Porcentaje de alumnado que cursa primera lengua extranjera, por etapas y lengua. Curso 2012/13**

	Inglés	Francés	Otras lenguas	Total
Educación Infantil	76,5%	0,6%	0,3%	77,3%
Educación Primaria	98,6%	0,7%	0,3%	99,6%
ESO	98,0%	1,6%	0,3%	99,9%
Bachillerato	94,5%	1,9%	0,4%	96,8%

Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD) a partir de las Estadísticas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. *Enseñanzas no universitarias 2012-2013. La Enseñanza de lenguas extranjeras.*

El alumnado que cursa una **segunda lengua extranjera** presentó ligeras variaciones la pasada década en función de la etapa educativa. En la Educación Primaria se ha ido introduciendo lentamente, pasando del 4,8% de alumnado que la cursaba en 2006/07 al 5,7% que lo ha hecho en el curso 2012/13. En la educación secundaria, donde se ofrece como optativa desde la implantación de la LOGSE, ha permanecido sin variaciones el porcentaje de alumnado que la cursa en la ESO, mientras que en el Bachillerato ha habido un ligero descenso en la segunda mitad de la década, llegando al 24,2% actual (véase Gráfico 24). En cualquier caso, esta optativa se ha elegido más en la secundaria obligatoria que en la postobligatoria.

Gráfico 24. **Evolución del porcentaje de alumnado que cursa segunda lengua extranjera. 2001/02-2012/13**



Notas:

- (1) No existe desagregación por ciclo para la Educación Infantil; sin embargo, la mayor parte del alumnado que estudia lenguas extranjeras pertenece al segundo ciclo. En el caso del curso 2001/02, faltan los datos de Canarias por lo que no se han considerado para el porcentaje global.
- (1) (2) En el curso 2001/02 se considera también el alumnado existente de BUP y COU.

Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD) a partir de las Estadísticas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. *Enseñanzas no universitarias 2012-2013. La Enseñanza de lenguas extranjeras.*

En el curso 2012/13, el alumnado que estudia una segunda lengua extranjera representa el 42,5% en la ESO, el 24,2% en Bachillerato y el 5,7% en la Educación Primaria. Son pocas las Administraciones educativas que inician su estudio, ya que no es prescriptivo. Si es el caso, el francés es la lengua escogida por la mayoría del alumnado (Tabla 11).

Tabla 11. Porcentaje de alumnado que cursa segunda lengua extranjera, por etapas y lengua. Curso 2012/13

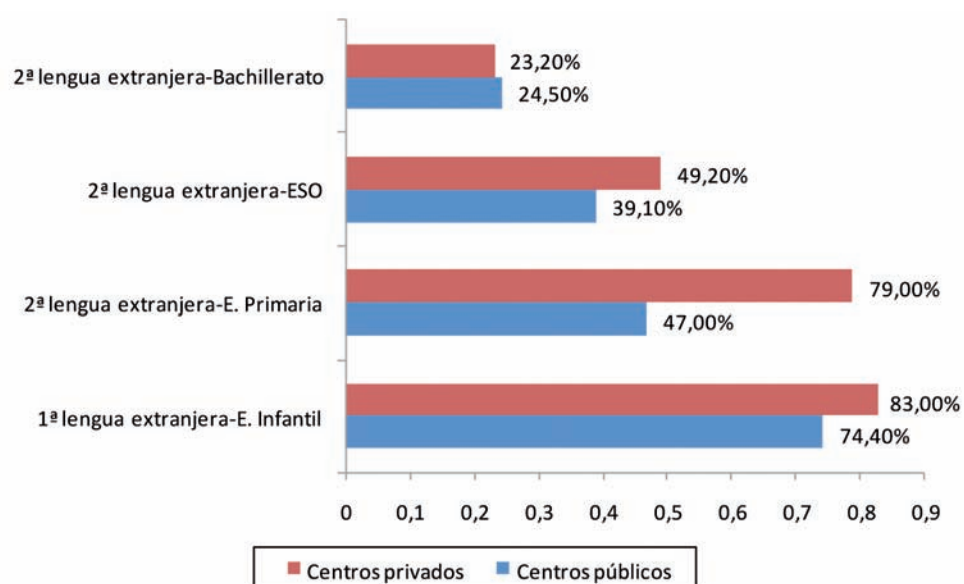
	Inglés	Francés	Otras lenguas	Total
Educación Primaria	0,4%	4,7%	0,6%	5,7%
ESO	2,3%	37,1%	3,1%	42,5%
Bachillerato	2,2%	20,5%	1,4%	24,2%

Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD) a partir de las Estadísticas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. *Enseñanzas no universitarias 2012-2013. La Enseñanza de lenguas extranjeras.*

Es interesante analizar estos datos teniendo en cuenta la **titularidad de los centros**, especialmente en el caso de la Educación Infantil, etapa en la que el estudio de la primera lengua extranjera es una recomendación, y en la ESO y Bachillerato, ya que su estudio como segunda lengua es de obligada oferta para los centros pero optativo para los alumnos. Si bien no hay grandes diferencias entre unos centros y otros, sí se observa que el porcentaje de alumnado que tiene contacto con una lengua extranjera en Educación Infantil y que cursa la segunda lengua extranjera como optativa en la Educación Primaria y en ESO es superior en los centros privados, mientras que el porcentaje del que la cursa como optativa en Bachillerato es ligeramente mayor en los centros públicos (véase Gráfico 25).

63

Gráfico 25. Porcentaje de alumnado que cursa una lengua extranjera en 2.º ciclo de Educación Infantil y segunda lengua extranjera en Educación Primaria, ESO y Bachillerato, según la titularidad del centro. Curso 2012/13

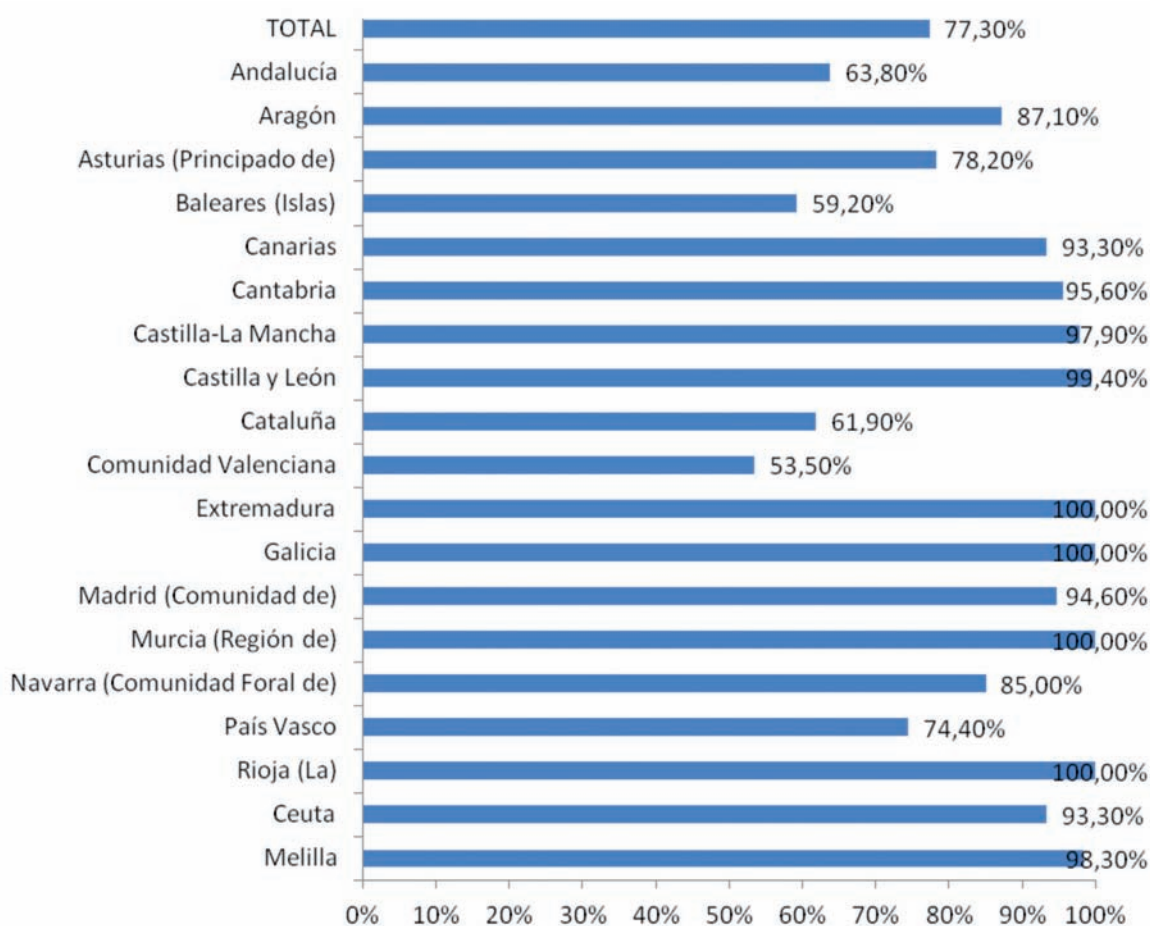


Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD) a partir de las Estadísticas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. *Enseñanzas no universitarias 2012-2013. La Enseñanza de lenguas extranjeras.*

Por **etapa educativa**, el estudio de las lenguas extranjeras no es igual en todas las Administraciones Educativas.

En todo el territorio nacional, el 77,30% del alumnado del segundo ciclo de Educación Infantil toma contacto con una lengua extranjera en esta etapa. En 8 Comunidades Autónomas este porcentaje se sitúa por encima del 97%, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Región de Murcia, La Rioja y Melilla. Por debajo de la media se encuentran Andalucía, Baleares, Cataluña, Comunidad Valenciana y País Vasco (véase Gráfico 26).

Gráfico 26. Porcentaje de alumnado del segundo ciclo de Educación Infantil¹ que cursa lengua extranjera por Comunidad Autónoma. Curso 2012/13



64

Notas:

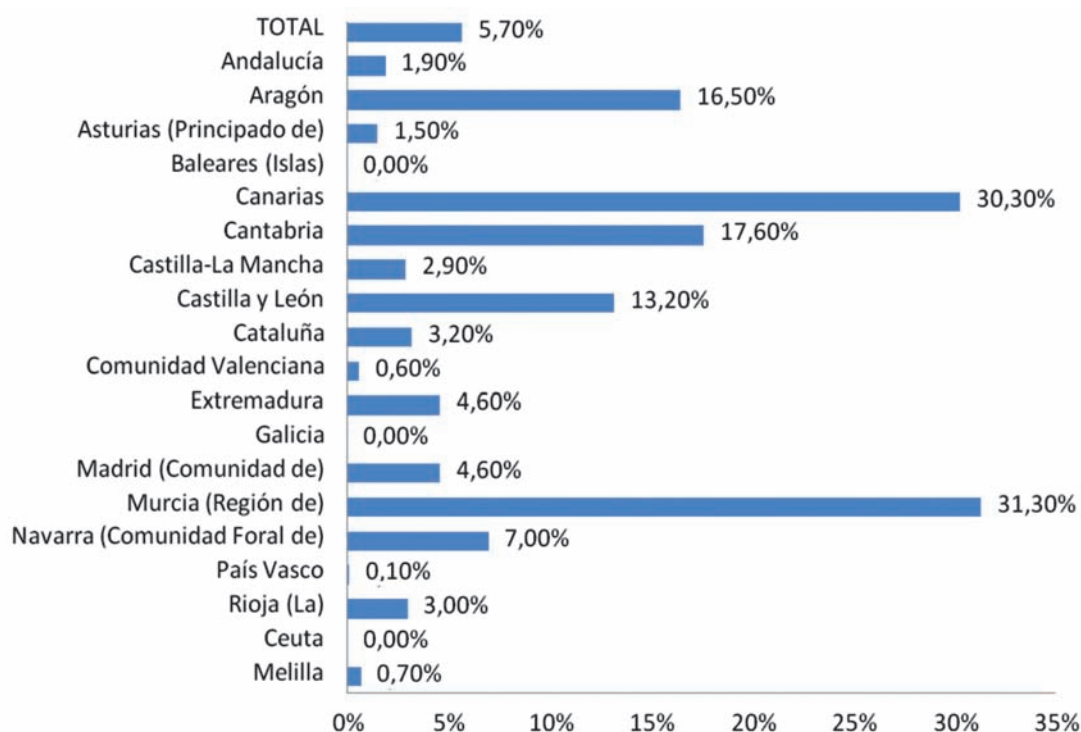
¹ Para el cálculo del porcentaje solo se ha tenido en cuenta el alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil, aunque puede existir alumnado de primer ciclo.

Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD) a partir de las Estadísticas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. *Enseñanzas no universitarias 2012-2013 La Enseñanza de lenguas extranjeras.*

Respecto a la introducción de la *segunda lengua extranjera como optativa en Educación Primaria*, sólo el 5,70% del alumnado la cursa en todo el territorio nacional. Por encima de esta media se encuentran, sobre todo, Canarias y Región de Murcia, que sobrepasan ligeramente el 30% del alumnado. También Aragón, Cantabria y Castilla y León, pero se encuentran entre el 13% y el 17,5% del

alumnado. En cinco Administraciones educativas no se inicia su estudio en esta etapa, o son menos del 1% los que lo hacen (véase Gráfico 27).

Gráfico 27. Porcentaje de alumnado de Educación Primaria que cursa una segunda lengua extranjera optativa por Comunidad Autónoma. Curso 2012/13

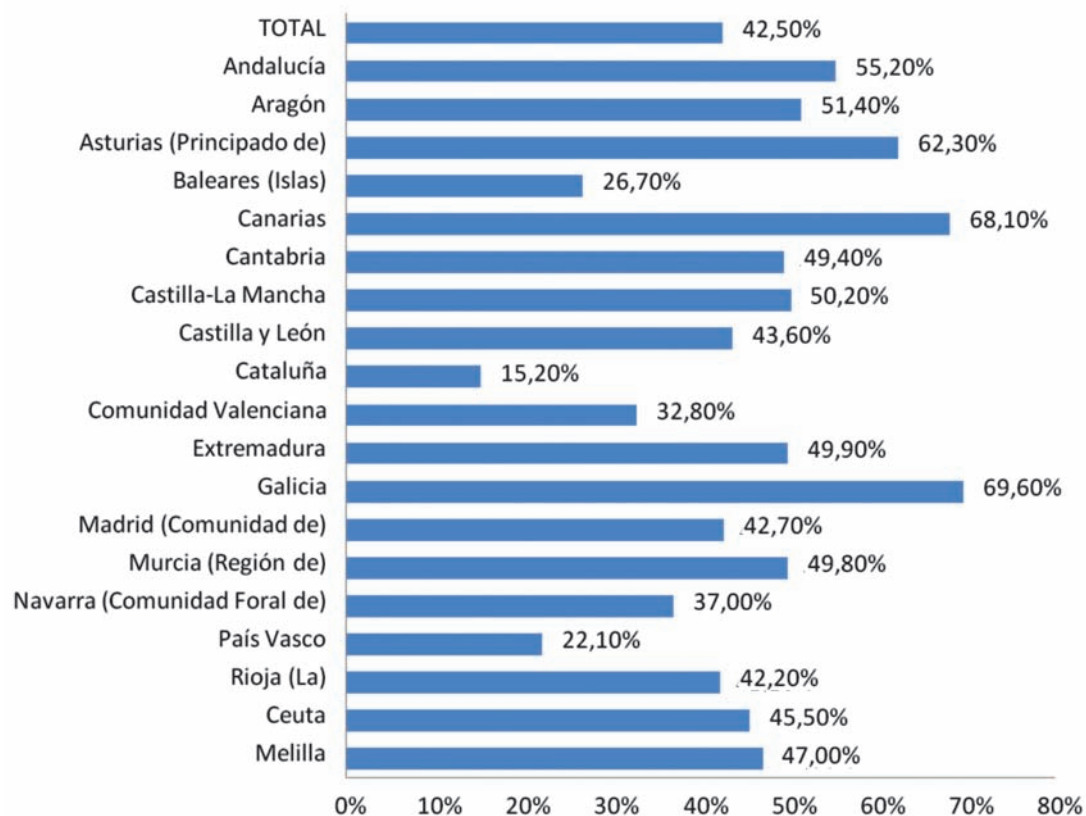


Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD) a partir de las Estadísticas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. *Enseñanzas no universitarias 2012-2013. La Enseñanza de lenguas extranjeras.*

El 42,50% del alumnado cursa una *segunda lengua extranjera como optativa en la ESO* en todo el país, si bien en Andalucía, Aragón, Asturias, Canarias, Castilla-La Mancha y Galicia, este porcentaje supera el 50%. En Baleares, Cataluña, Comunidad Valenciana, Navarra, País Vasco y La Rioja, el porcentaje de alumnado que elige esta opción en la ESO es inferior a la media nacional (véase Gráfico 28).

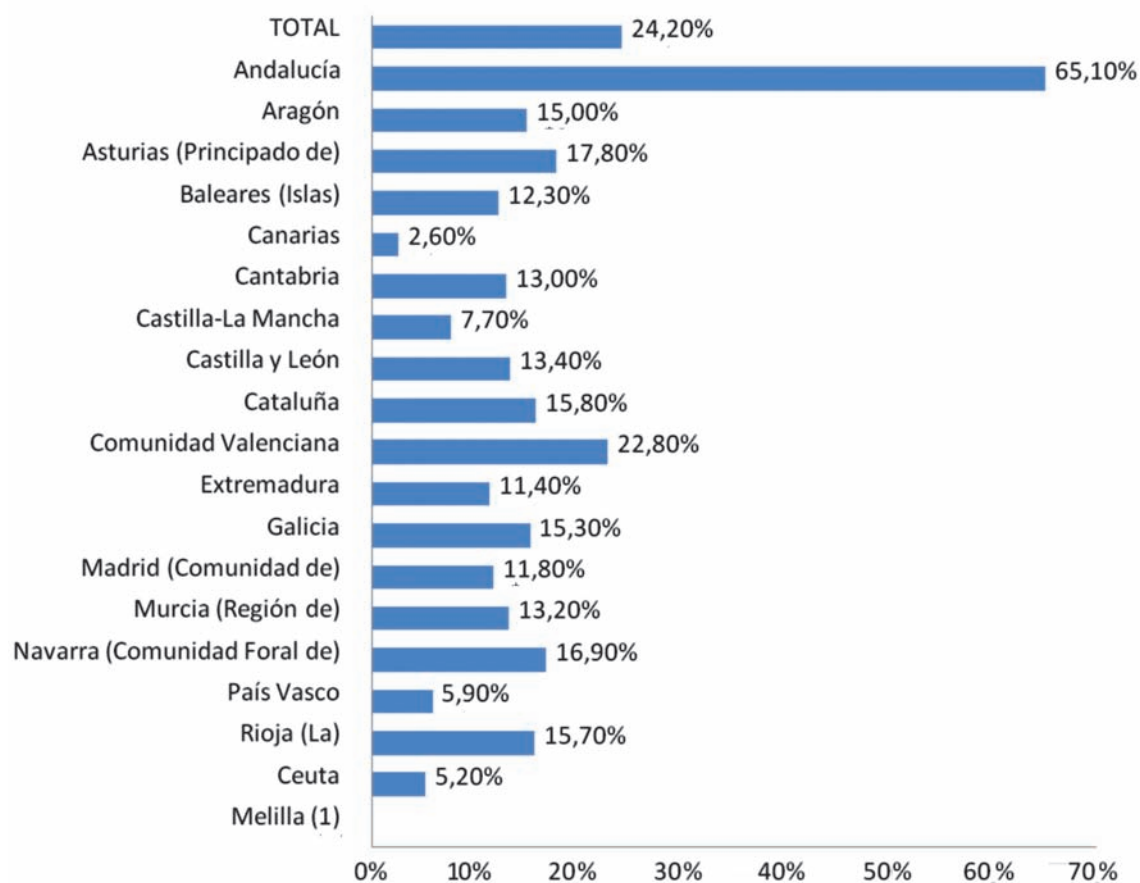
Respecto al *Bachillerato*, con una media nacional del 24,20%, destaca Andalucía donde un 65,10% del alumnado elige la segunda lengua extranjera como optativa. El resto de Comunidades Autónomas tienen un porcentaje de participación significativamente inferior a dicha media, excepto la Comunidad Valenciana que alcanza un 22,80% de alumnado. En Canarias, Ceuta y el País Vasco el porcentaje es inferior al 6% (véase Gráfico 29).

Gráfico 28. Porcentaje de alumnado de Educación Secundaria Obligatoria que cursa una segunda lengua extranjera optativa por Comunidad Autónoma. Curso 2012/13



Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD) a partir de las Estadísticas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. *Enseñanzas no universitarias 2012-2013. La Enseñanza de lenguas extranjeras.*

Gráfico 29. Porcentaje de alumnado de Bachillerato que cursa una segunda lengua extranjera optativa por Comunidad Autónoma. Curso 2012/13



Notas:

¹ Dato no disponible.

Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD) a partir de las Estadísticas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. *Enseñanzas no universitarias 2012-2013. La Enseñanza de lenguas extranjeras.*

6. Enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras en el sistema educativo español

Tanto a nivel estatal como europeo, las políticas educativas se dirigen de manera prioritaria al fomento del plurilingüismo y el conocimiento de las lenguas extranjeras. Entre las iniciativas desarrolladas en los últimos años destaca la **enseñanza integrada de contenidos y de lenguas extranjeras**, es decir, el uso de una lengua extranjera como lengua instrumental en el aprendizaje de las materias del currículo. El impulso dado desde las instituciones europeas a la inclusión en los sistemas educativos de esta metodología ha dado sus frutos de tal forma que, actualmente, la mayor parte de los Estados Miembros cuentan con centros en los se ofertan estas enseñanzas integradas (Eurydice, 2012).

En este capítulo se recoge información acerca de los **programas, actuaciones o experiencias**, así como de los **centros educativos** donde se llevan a cabo; la **organización de este tipo de enseñanzas** y las características de los **procesos educativos** implicados en ellas (orientaciones metodológicas, medidas de atención a la diversidad y evaluación y certificación del alumnado). En relación al **profesorado**, se aborda principalmente la formación inicial requerida, la habilitación lingüística necesaria para impartir estas enseñanzas, las características de la formación permanente dirigida a estos profesionales y las medidas dirigidas al reconocimiento profesional del profesorado que imparte estas enseñanzas.

6.1. Oferta educativa

69

Las Administraciones educativas han ido implementado paulatinamente enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras en los centros docentes de sus ámbitos de gestión. Hoy en día estas enseñanzas forman parte de la oferta educativa de todas las Comunidades Autónomas y están cada vez más consolidadas.

En este apartado se recoge información sobre los **programas, actuaciones y otras experiencias implementadas**. Se analiza su origen, en el sentido de si se trata de actuaciones propias de las Administraciones o son actuaciones vinculadas a otras entidades, las etapas educativas en las que se desarrollan y las lenguas extranjeras en las que se imparten dichas enseñanzas.

Según la información que aportan las propias Administraciones educativas, en el curso 2012/13 se implantaron 68 actuaciones destinadas a mejorar la competencia lingüística del alumnado mediante las enseñanzas integradas (véase Tabla 12).

Tabla 12. **Actuaciones de enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras por Administración educativa. Curso 2012/13**

Administraciones educativas	Documento en que se certifica la competencia en lengua extranjera
Andalucía	Programa de centros bilingües
	Programa de centros plurilingües
	Programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat
Aragón	Currículo impartido en lengua extranjera 1 y 2
	Currículo impartido en lengua extranjera 1 y 2

Tabla 12. **Actuaciones de enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras por Administración educativa. Curso 2012/13 (continuación)**

Administraciones educativas	Documento en que se certifica la competencia en lengua extranjera
Asturias (Principado de)	Programa Bilingüe en Primaria
	Programa Bilingüe en Secundaria
	Programa Convenio MECD/ British Council
	Programa de Lengua y Cultura Portuguesa
Balears (Islas)	Programa Convenio MECD/British Council
	Programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat
	Plan Piloto de Educación Plurilingüe
	Tratamiento Integrado de las Lenguas
	Secciones europeas
Canarias	Programa de Aprendizaje Integrado de lengua inglesa y contenido de otras áreas o materias (Programa CLIL)
	Programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat
Cantabria	Programa de Educación Bilingüe en Secundaria
	Programa de Inmersión Lingüística
	Programa Convenio MECD/British Council
Castilla-La Mancha	Secciones Europeas en Educación Infantil
	Secciones Europeas en Educación Primaria
	Secciones Europeas en Educación Secundaria Obligatoria
	Secciones Europeas en Bachillerato
	Programa Convenio MECD/ British Council
Castilla y León	Programa de la doble titulación Bachiller-Baccalauréat
	Secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos
	Programa Convenio MECD/ British Council
	Programa de Lengua y Cultura Portuguesa
Cataluña	Plan Integrado de lenguas extranjeras 2013-15
	Plan Integrado de lenguas extranjeras 2012-14
	Comenius Bilaterales y Multilaterales
	Programa de la doble titulación Bachiller-Baccalauréat
	Programa de Lengua y Cultura Portuguesa
Comunidad Valenciana	Programa plurilingüe de enseñanza en valenciano
	Programa plurilingüe de enseñanza en castellano
	Programa experimental plurilingüe
	Programa bilingüe enriquecido
	Centros con secciones bilingües

Tabla 12. Actuaciones de enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras por Administración educativa. Curso 2012/13 (continuación)

Administraciones educativas	Documento en que se certifica la competencia en lengua extranjera
Extremadura	Centros bilingües de Educación Infantil y Primaria, y educación secundaria
	Secciones bilingües en Educación Primaria y educación secundaria
	Programa Convenio MECD/British Council
	Programa de Lengua y Cultura Portuguesa
Galicia	Centros plurilingües
	Centros con secciones bilingües
Madrid (Comunidad de)	Programa bilingüe de la Comunidad de Madrid
	Programa Convenio MECD/British Council
	Secciones lingüísticas de Lengua Inglesa (a extinguir en la etapa de ESO para el curso 2013/14) Francesa y Alemana
	Proyectos propios de autonomía de los centros educativos (centros privados concertados bilingües)
	Programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat
	Programa de Lengua y Cultura Portuguesa
Murcia (Región de)	Programa Colegios Bilingües Región de Murcia
	Programa de Enseñanza Bilingüe en Educación Secundaria
	Programa experimental de inmersión lingüística en inglés en el Segundo ciclo de Educación Infantil
	Programa Convenio MECD/British Council
	Programa de la doble titulación Bachiller-Baccalauréat
Navarra (Comunidad Foral de)	Programas de Aprendizaje en Lengua Extranjera (PAI y PAAL)
	Secciones bilingües de Inglés y Francés
	Programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat
País Vasco	MET (Marco de Educación Trilingüe) en Educación Primaria
	MET (Marco de Educación Trilingüe) en Educación Secundaria Obligatoria
	Enseñanza plurilingüe en Educación Secundaria Obligatoria
	Enseñanza plurilingüe en Bachillerato
Rioja (La)	Secciones bilingües
	Experiencias bilingües
	Proyectos de Innovación Lingüística en Centros
Ceuta y Melilla	Proyectos de enseñanza bilingüe en centros
	Programa Convenio MECD/British Council

Aunque todas las actuaciones se han diseñado con la misma finalidad, existen ciertas características diferenciales atendiendo a:

- Origen de la actuación: Se trata de actuaciones creadas y reguladas por las propias Administraciones educativas que se implementan en su ámbito de gestión, o de actuaciones impulsadas por otras entidades en las que las Administraciones educativas participan mediante el establecimiento de convenios de colaboración, acuerdos u otras formas de participación.
- Etapas educativas a las que se dirige: Las actuaciones implementadas pueden dirigirse a uno o a varios niveles educativos.
- Lenguas extranjeras empleadas en las enseñanzas integradas: Las enseñanzas integradas se implementan en una lengua extranjera o se amplía la oferta a varias lenguas extranjeras.

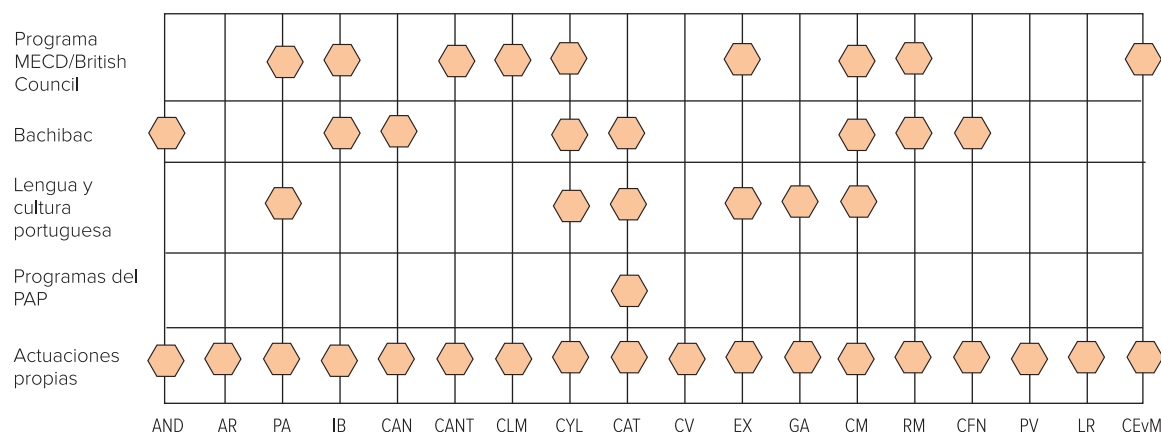
Atendiendo al **origen de la actuación**, entre las iniciativas impulsadas por entidades o instituciones de ámbito estatal o internacional en las que participaron las Administraciones educativas durante el curso 2012/13 se encuentran el Programa Bilingüe MECD/British Council, el Programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat, el Programa de Lengua y Cultura Portuguesa y los proyectos vinculados al Programa de Aprendizaje Permanente de la Comisión Europea:

- El *Programa Bilingüe MECD/British Council* proporciona a los niños entre los 3 y los 16 años una educación bilingüe a través de un currículo integrado, basado en el currículo español y en el National curriculum para Inglaterra y Gales. Este programa se regula mediante la firma de un convenio entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el British Council. El primer convenio se firmó en 1996 y se renovó en 2008. En el curso escolar 2012/13 participaron siete Comunidades Autónomas, Asturias, Baleares, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Madrid, Región de Murcia, y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.
- El *Acuerdo internacional entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat (Bachibac)*¹³ permite otorgar simultáneamente los títulos de Bachiller y de Baccalauréat a los alumnos de los dos países que hayan cursado un currículo mixto. En el curso 2012/13 un total de ocho Administraciones educativas contaban con centros en los que se impartían estas enseñanzas: Andalucía, Baleares, Canarias, Castilla y León, Cataluña, Madrid, Región de Murcia y Navarra.
- El *Programa de Lengua y Cultura Portuguesa* tiene como objetivo principal mantener las referencias lingüísticas y culturales de los hijos de los trabajadores migrantes portugueses o lusohablantes, así como potenciar en el alumnado español el interés, respeto y conocimiento de la lengua y cultura portuguesa. El MECD, coordinado con la Embajada de Portugal, participa en la gestión del Programa junto a las Comunidades Autónomas adscritas al mismo: Asturias, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia y Madrid. Se desarrolla principalmente en los niveles de Educación Infantil y Primaria mediante la adscripción de profesorado portugués. En estos centros, las actividades de enseñanza del portugués forman parte del conjunto de actividades lectivas, además de realizar otras actividades complementarias, como intercambios de alumnado y visitas de estudio en ambos países, semanas culturales y Clubes de Portugués.
- El *Programa de Aprendizaje Permanente* de la Comisión Europea facilita el intercambio, la cooperación y la movilidad entre los sistemas de educación y formación de los países europeos. El Programa comprende a su vez cuatro programas: Comenius, Erasmus, Leonardo da Vinci y Grundtvig. Algunas Comunidades Autónomas, como Cataluña, citan los programas Comenius entre sus iniciativas para mejorar la competencia lingüística del alumnado en lenguas extranjeras.

Además, todas las Administraciones educativas han establecido *programas o actuaciones propias* con el objetivo de ampliar la oferta de estas enseñanzas en su ámbito de gestión (véase Gráfico 30).

13. Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Francesa relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat, hecho «ad referendum» en París el 10 de enero de 2008 (BOE 8-4-2009).

Gráfico 30. Administraciones educativas y actuaciones de enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras propias y vinculadas a otros programas. Curso 2012/13

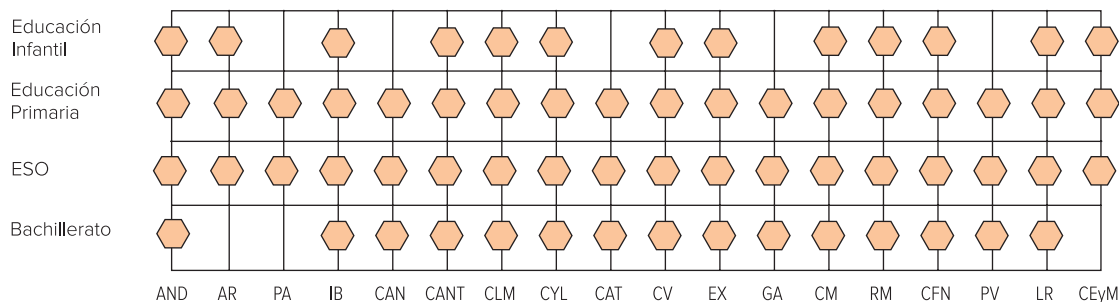


Fuente: Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD).

Respecto a las **etapas educativas**, todas las Administraciones educativas ofrecen enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras en Educación Primaria y en ESO, 15 de ellas también en Bachillerato (Andalucía, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla La-Mancha, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Madrid, Navarra, País Vasco y La Rioja) y 13 en Educación infantil (Andalucía, Aragón, Islas Baleares, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura, Madrid, Región de Murcia, Navarra, La Rioja y el MECD, en Ceuta y Melilla). Se puede afirmar, entonces, que en el curso 2012/13 la enseñanza integrada de contenidos y de lenguas extranjeras está muy generalizada en todas las Administraciones educativas y en todas las etapas (véase Gráfico 31).

73

Gráfico 31. Etapas educativas en las que se desarrollan enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras en las Administraciones educativas. Curso 2012/13



Fuente: Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD).

Conocidas las etapas en las que las Administraciones educativas han implantado estas enseñanzas, se analiza el número de actuaciones en cada una de ellas con el fin de estudiar la prevalencia de cada una de las etapas educativas en el conjunto de actuaciones desarrolladas. Conviene aclarar que las actuaciones que incorporan las enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras pueden dirigirse a una sola etapa educativa o a varias. Así pues, para estudiar esta prevalencia se ha contabilizado de forma individual cada una de las etapas educativas en las que se están imple-

Tabla 13. Actuaciones de enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras por etapas educativas y ciclos/cursos en los que se desarrollan en las Administraciones educativas. Curso 2012/13 (continuación)

Administraciones educativas	Nombre del programa, actuación o experiencia	Etapas educativas												
		E.I.			E.P.			ESO				Bach.		
		1 ^{er}	2 ^o	3 ^{er}	1 ^{er} C.	2 ^o C.	3 ^{er} C.	1 ^o	2 ^o	3 ^o	4 ^o	1 ^o	2 ^o	
Aragón	Currículo impartido en lengua extranjera 1 y 2	●	●	●	●	●	●							
	Currículo impartido en lengua extranjera 1 y 2	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●			
Asturias (Principado de)	Programa Bilingüe en Primaria				●	●	●							
	Programa Bilingüe en Secundaria							●	●	●	●			
	Programa Convenio MECD/British Council				●	●	●	●	●	●	●			
	Programa de Lengua y Cultura Portuguesa				●	●	●	●	●	●	●			
Balears (Islas)	Programa Convenio MECD/British Council				●	●	●	●	●	●	●			
	Programa de doble titulación Bachiller - Baccalauréat												●	
	Plan Piloto de Educación Plurilingüe ¹				●	●	●	●	●					
	Tratamiento Integrado de las Lenguas		●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
	Secciones Europeas				●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Canarias	Programa de Aprendizaje Integrado de lengua inglesa y contenido de otras áreas o materias (Programa CLIL).				●	●	●	●	●	●	●			
	Programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat												●	●
Cantabria	Programa de Educación Bilingüe en Secundaria							●	●	●	●	●	●	●
	Programa de Inmersión Lingüística	●	●	●										
	Programa Convenio MECD - British Council	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●			
Castilla-La Mancha	Secciones Europeas en Educación Infantil	●	●	●										
	Secciones Europeas en Educación Primaria				●	●	●							
	Secciones Europeas en Educación Secundaria Obligatoria							●	●	●	●			
	Secciones Europeas en Bachillerato												●	●
	Programa Convenio MECD/ British Council	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Castilla y León	Programa de la doble titulación Bachiller - Baccalauréat												●	●
	Secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos				●	●	●	●	●	●	●			
	Programa Convenio MECD/ British Council	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●			
	Programa de Lengua y Cultura Portuguesa	●	●	●	●	●	●							

Tabla 13. Actuaciones de enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras por etapas educativas y ciclos/cursos en los que se desarrollan en las Administraciones educativas. Curso 2012/13 (continuación)

Administraciones educativas	Nombre del programa, actuación o experiencia	Etapas educativas												
		E.I.			E.P.			ESO				Bach.		
		1 ^{er}	2 ^o	3 ^{er}	1 ^{er} C.	2 ^o C.	3 ^{er} C.	1 ^o	2 ^o	3 ^o	4 ^o	1 ^o	2 ^o	
Cataluña	Plan Integrado de lenguas extranjeras 2013-15				●	●	●							
	Plan Integrado de lenguas extranjeras 2012-14				●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
	Comenius Bilaterales y Multilaterales				●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
	Programa de la doble titulación Bachiller - Baccalauréat													
	Programa de Lengua y Cultura Portuguesa													
Comunidad Valenciana	Programa plurilingüe de enseñanza en valenciano	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
	Programa plurilingüe de enseñanza en castellano	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
	Programa experimental plurilingüe				●									
	Programa bilingüe enriquecido		●		●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
	Centros con secciones bilingües				●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Extremadura	Centros Bilingües	●	●	●	●	●	●							
	Secciones Bilingües						●	●	●	●	●	●	●	●
	Programa Convenio MECD/British Council	●	●	●	●	●	●							
	Programa de Lengua y Cultura Portuguesa				●	●	●							
Galicia	Centros plurilingües				●	●	●	●	●	●	●			
	Centros con secciones bilingües				●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Madrid (Comunidad de)	Programa Bilingüe de la Comunidad de Madrid				●	●	●							
	Programa Convenio MECD/British Council	●	●	●	●	●	●							
	Secciones lingüísticas de Lengua Inglesa (a extinguir en la etapa de ESO para el curso 2013/14) Francesa y Alemana							●	●	●	●			
	Proyectos propios de autonomía de los centros educativos (centros privados concertados bilingües)				●	●	●	●	●	●	●			
	Programa de doble titulación Bachiller - Baccalauréat												●	●
	Programa de Lengua y Cultura Portuguesa	●	●	●	●	●	●							

Tabla 13. Actuaciones de enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras por etapas educativas y ciclos/cursos en los que se desarrollan en las Administraciones educativas. Curso 2012/13 (continuación)

Administraciones educativas	Nombre del programa, actuación o experiencia	Etapas educativas												
		E.I.			E.P.			ESO				Bach.		
		1 ^{er}	2 ^o	3 ^{er}	1 ^{er} C.	2 ^o C.	3 ^{er} C.	1 ^o	2 ^o	3 ^o	4 ^o	1 ^o	2 ^o	
Murcia (Región de)	Programa Colegios Bilingües Región de Murcia				●	●	●							
	Programa de Enseñanza Bilingüe en Educación Secundaria							●	●	●	●	●	●	●
	Programa experimental de inmersión lingüística en inglés en el Segundo ciclo de Educación Infantil		●											
	Programa Convenio MECD/British Council	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●			
	Programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat													
Navarra (Comunidad Foral de)	Programas de Aprendizaje en Lengua Extranjera (PAI y PAAL)	●	●	●	●	●	●							
	Secciones Bilingües de Inglés y Francés							●	●	●	●			
	Programa de doble titulación Bachiller - Baccalauréat											●	●	
País Vasco	MET (Marco de Educación Trilingüe) en Educación Primaria						●							
	MET (Marco de Educación Trilingüe) en Educación Secundaria Obligatoria							●	●	●				
	Enseñanza Plurilingüe en Educación Secundaria Obligatoria											●	●	
	Enseñanza Plurilingüe en Bachillerato							●	●	●	●			
Rioja (La)	Secciones Bilingües	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
	Experiencias Bilingües		●		●	●								
	Proyectos de Innovación Lingüística en Centros	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
MECD (Ceuta y Melilla)	Proyectos de enseñanza bilingüe en centros													
	Programa Convenio MECD/British Council	●	●	●	●	●	●							

Notas:

Baleares: El Plan Piloto de Educación Plurilingüe se aplica en 4^o curso del Segundo Ciclo y en 5^o Curso del Tercer ciclo de la Educación Primaria.

Comunidad Valenciana: El Programa Bilingüe Enriquecido se aplica en el 3er Curso del 2^o Ciclo de Educación Infantil, y el Programa Experimental Bilingüe en el 1er curso de Educación Primaria.

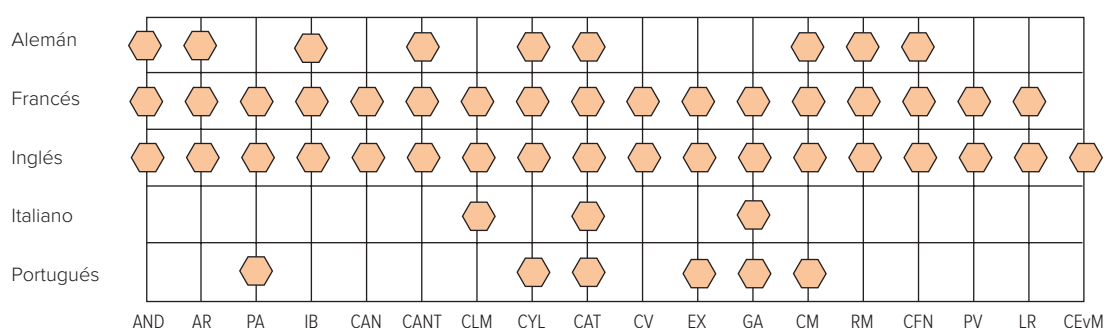
Fuente: Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD).

Según la información que aportan acerca de los ciclos o cursos en los que aplican las enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras, se puede ver la variación existente (véase Tabla 13). De las 24 actuaciones de Educación Infantil, 19 se desarrollan en los tres cursos que configuran el segundo ciclo de la etapa, 3 en el segundo curso y 2 en el segundo y el tercer curso. De las 44 de

la Educación Primaria, 40 están dirigidas a los tres ciclos, 1 al primero y segundo ciclo y 3 al tercer ciclo. De las 34 de la ESO, 32 se desarrollan en todos los cursos, una en 1º y 2º curso y una en 1º, 2º y 3º curso. Y respecto al Bachillerato, todas las actuaciones se desarrollan en ambos cursos, excepto en Islas Baleares donde el programa Bachibac se desarrolla en el 1º curso.

Y para terminar este apartado, la tercera variable clasificatoria es la **lengua o lenguas extranjeras** en las que se imparten las enseñanzas integradas. Todas las Administraciones educativas afirman que utilizan el inglés para implantar estas enseñanzas (véase Gráfico 33).

Gráfico 33. Lenguas extranjeras en las que se desarrollan enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras en las Administraciones educativas. Curso 2012/13



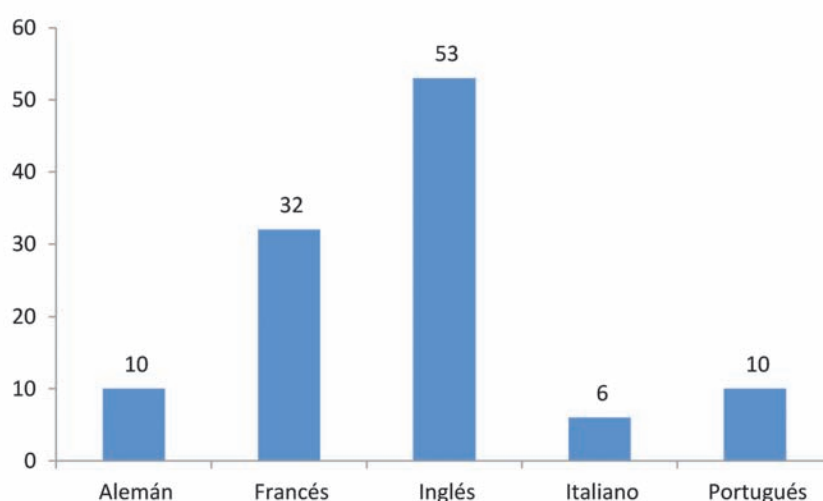
Fuente: Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD).

78

Por frecuencia de aparición, el francés es la segunda lengua extranjera más aludida, 17 Administraciones educativas, y el alemán la tercera, nueve Administraciones educativas. El portugués y el italiano también están presentes, el portugués en seis Administraciones educativas (Asturias, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia y Madrid) y el italiano en Cataluña y Galicia.

De nuevo, es interesante conocer la prevalencia de cada una de las lenguas extranjeras en el conjunto de las actuaciones sobre las que informan las Administraciones educativas (véase GRÁFICO 34).

Gráfico 34. Número de actuaciones de enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras por lengua extranjera. Curso 2012/13



Fuente: Eurydice España- REDIE (CNIIE, MECD).

El inglés es el idioma predominante, 54 de las actuaciones utilizan esta lengua extranjera para impartir materias no lingüísticas. En segundo lugar aparece el francés, utilizado en 32 actuaciones. Respecto al alemán, el portugués y el italiano, el número de actuaciones en los que se incorporan estas lenguas se reduce considerablemente, siendo un total de 10, 10 y 6 respectivamente.

Con un mayor nivel de detalle, las lenguas extranjeras en las que imparten dichas actuaciones (véase Tabla 14):

Tabla 14. Actuaciones de enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras según las lenguas extranjeras que incluyen. Curso 2012/13

Administraciones educativas	Nombre del programa, actuación o experiencia	Lenguas extranjeras				
		Alemán	Francés	Inglés	Italiano	Portugués
Andalucía	Programa de centros bilingües	●	●	●		
	Programa de centros plurilingües		●	●		
	Programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat		●			
Aragón	Currículo impartido en lengua extranjera 1 y 2			●		
	Currículo impartido en lengua extranjera 1 y 2	●	●	●		
Asturias (Principado de)	Programa Bilingüe en Primaria			●		
	Programa Bilingüe en Secundaria		●	●		
	Programa Convenio MECD/British Council			●		
	Programa de Lengua y Cultura Portuguesa					●
Balears (Islas)	Programa Convenio MECD/British Council			●		
	Programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat		●			
	Plan Piloto de Educación Plurilingüe			●		
	Tratamiento Integrado de las Lenguas			●		
	Secciones Europeas	●	●	●		
Canarias	Programa de Aprendizaje Integrado de lengua inglesa y contenido de otras áreas o materias (Programa CLIL).			●		
	Programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat		●			
Cantabria	Programa de Educación Bilingüe en Secundaria	●	●	●		
	Programa de Inmersión Lingüística			●		
	Programa Convenio MECD/British Council			●		
Castilla-La Mancha	Secciones Europeas en Educación Infantil		●	●		
	Secciones Europeas en Educación Primaria		●	●		
	Secciones Europeas en Educación Secundaria Obligatoria		●	●	●	
	Secciones Europeas en Bachillerato		●	●	●	
	Programa Convenio MECD/ British Council			●		

Tabla 14. Actuaciones de enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras según las lenguas extranjeras que incluyen. Curso 2012/13 (continuación)

Administraciones educativas	Nombre del programa, actuación o experiencia	Lenguas extranjeras				
		Alemán	Francés	Inglés	Italiano	Portugués
Castilla y León	Programa de la doble titulación Bachiller-Baccalauréat		●			
	Secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos	●	●	●		
	Programa Convenio MECD/ British Council			●		
	Programa de Lengua y Cultura Portuguesa					●
Cataluña	Plan Integrado de lenguas extranjeras 2013-15					
	Plan Integrado de lenguas extranjeras 2012-14	●	●	●	●	●
	Comenius Bilaterales y Multilaterales	●	●	●	●	●
	Programa de la doble titulación Bachiller-Baccalauréat		●			
	Programa de Lengua y Cultura Portuguesa					●
Comunidad Valenciana	Programa plurilingüe de enseñanza en valenciano			●		
	Programa plurilingüe de enseñanza en castellano			●		
	Programa bilingüe enriquecido		●	●		
	Programa experimental plurilingüe		●	●		
	Centros con secciones bilingües		●	●	●	●
Extremadura	Centros Bilingües			●		
	Secciones Bilingües		●	●		
	Programa Convenio MECD/British Council			●		
	Programa de Lengua y Cultura Portuguesa					●
Galicia	Centros plurilingües			●		
	Centros con secciones bilingües		●	●	●	●
Madrid (Comunidad de)	Programa Bilingüe de la Comunidad de Madrid			●		
	Programa Convenio MECD/British Council			●		
	Secciones lingüísticas de Lengua Inglesa (a extinguir en la etapa de ESO para el curso 2013/14) Francesa y Alemana	●	●	●		
	Proyectos propios de autonomía de los centros educativos (centros privados concertados bilingües)			●		
	Programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat		●			
	Programa de Lengua y Cultura Portuguesa					●

Tabla 14. **Actuaciones de enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras según las lenguas extranjeras que incluyen. Curso 2012/13 (continuación)**

Administraciones educativas	Nombre del programa, actuación o experiencia	Lenguas extranjeras				
		Alemán	Francés	Inglés	Italiano	Portugués
Murcia (Región de)	Programa Colegios Bilingües Región de Murcia			●		
	Programa de Enseñanza Bilingüe en Educación Secundaria	●	●	●		
	Programa experimental de inmersión lingüística en inglés en el Segundo ciclo de Educación Infantil			●		
	Programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat		●			
	Programa Convenio MECD/British Council			●		
Navarra (Comunidad Foral de)	Programas de Aprendizaje en Lengua Extranjera (PAI y PAAL)	●		●		
	Secciones Bilingües de Inglés y Francés		●	●		
	Programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat		●			
País Vasco	MET (Marco de Educación Trilingüe)			●		
	MET (Marco de Educación Trilingüe)		●	●		
	Enseñanza Plurilingüe			●		
	Enseñanza Plurilingüe		●	●		
Rioja (La)	Secciones Bilingües			●		
	Experiencias Bilingües			●		
	Proyectos de Innovación Lingüística en Centros		●	●		
Ceuta y Melilla	Proyectos de enseñanza bilingüe en centros			●		
	Programa Convenio MECD/British Council			●		

Fuente: Eurydice España- REDIE (CNIIE, MECD).

6.2. Características de los centros docentes que imparten las enseñanzas

Las cuestiones abordadas relativas a los centros docentes que imparten enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras son:

- Los requisitos que han de cumplir los que pueden incluir en su oferta educativa estas enseñanzas.
- Los criterios de selección utilizados por las Administraciones educativas para elegirlos.

Antes de abordar el análisis de los requisitos que deben cumplir los centros docentes, es importante clarificar los **procedimientos establecidos por las Administraciones educativas** para que los centros educativos puedan ofertar dichas enseñanzas:

- Las Administraciones educativas publican una convocatoria en la que establecen los requisitos que los centros han de cumplir para poder implantar las enseñanzas integradas: Los centros presentan una solicitud a la Administración educativa, la cual generalmente resuelve el pro-

ceso a través de la creación de una comisión de selección. Es el procedimiento que utilizan todas las Comunidades Autónomas.

- Las Administraciones educativas seleccionan determinados centros para que implanten estas enseñanzas de forma experimental o como proyecto de innovación, etc.).
- Finalmente, las Administraciones educativas implantan actuaciones de enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras en todos los centros públicos y concertados y en todas las enseñanzas (Baleares y la Comunidad Valenciana).

A continuación, se presentan los **requisitos establecidos por las Administraciones educativas** con carácter general, sin distinguir la actuación o programa al que se asocian. Aunque son muchos y variados, se agrupan en cuatro aspectos generales sobre los que versan (véase Tabla 15):

- **Requisitos asociados al alumnado**, estableciendo un número mínimo de alumnos (Asturias, Extremadura, Galicia y en La Rioja).
- **Requisitos asociados al profesorado**. Todas las Administraciones educativas, a excepción de Baleares, incluyen en sus convocatorias como requisito que el centro cuente con **profesorado suficiente y con conocimientos lingüísticos acreditados**. En segundo lugar, que exista **compromiso por parte del centro y del profesorado implicado** (Asturias, Canarias, Cataluña, Extremadura, Galicia, Región de Murcia y La Rioja). También aparece con bastante frecuencia como requisito que los centros envíen la relación de **funcionarios de carrera con destino definitivo y competencia lingüística acreditada** (Aragón, Asturias, Extremadura, Madrid, Región de Murcia y La Rioja). Menos frecuentes son los requisitos relacionados con **la coordinación del programa en el centro** (Asturias, Extremadura, Galicia y La Rioja establecen como requisito la coordinación del profesorado que imparte estas enseñanzas con el especialista en lengua extranjera; y Madrid, que el coordinador del programa tenga destino definitivo y competencia lingüística acreditada) y con el **compromiso del profesorado para participar en formación permanente** relacionada con estas enseñanzas (Cataluña y Extremadura).
- **Requisitos asociados a las enseñanzas que se imparten en el centro y a su organización**. Tienen que ver con aspectos organizativos del centro, el tipo de enseñanzas que imparte y su organización. El requisito que mencionan con más frecuencia las Administraciones educativas es la presentación de un **proyecto** para su adecuación al modelo de enseñanza integrada o de un proyecto de innovación lingüístico (Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Madrid, Región de Murcia y La Rioja). Otros requisitos menos establecidos son que los centros **informen de las áreas o materias que quieren desarrollar en el programa** (Canarias, Cataluña y Extremadura), que los centros ofrezcan **al menos dos disciplinas no lingüísticas en lengua extranjera** (Castilla-La Mancha y Extremadura), que impartan enseñanzas de Régimen General y, en el caso de centros plurilingües, **haber completado las enseñanzas bilingües en la etapa educativa correspondiente** (Andalucía), que los centros **modifiquen o incrementen el horario lectivo** de estas enseñanzas y su integración en el horario general del centro (Asturias y Extremadura) o diseñen un **itinerario académico coherente** (País Vasco).
- **Requisitos asociados a la aprobación y participación de órganos de representación de la comunidad educativa**. Buena parte de las Administraciones educativas citan como requisito **la aprobación del Consejo Escolar** (Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Galicia, Extremadura, Madrid, Región de Murcia y La Rioja), del **Claustro** (Aragón, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Madrid, Región de Murcia y La Rioja y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla), de **Inspección educativa** (Cataluña y Galicia) o del **Equipo directivo** (Asturias y Extremadura).
- **Requisitos asociados a la difusión de las actuaciones**. Este tipo de requisitos son los establecidos con menor frecuencia por las Administraciones educativas. De hecho, solo Cataluña y Extremadura aluden a informar a la comunidad educativa (familias, claustro, etc.), difundir y dar visibilidad al proyecto en su página web, y aportar materiales y recursos para su difusión.

Tabla 15. Requisitos regulados por las Administraciones educativas para que los centros puedan impartir enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras. Curso 2012/13

Requisitos que deben cumplir los centros		Andalucía	Aragón	Asturias (Principado de)	Baleares (Islas)	Canarias	Cantabria	Castilla-La Mancha	Castilla y León	Cataluña	Comunidad Valenciana	Extremadura	Galicia	Madrid (Comunidad de) ³	Murcia (Región de)	Navarra (Comunidad Foral de)	País Vasco	Rioja (La)	Ceuta y Melilla	Total
Grupo y número mínimo de alumnos				●								● SL	● SL					● SL	●	4
Profesorado suficiente con conocimientos lingüísticos acreditados		●	●	●		●	●	●	●	●	● ⁴	●	● SL	●	●	●	●	● SL	●	17
Relación de funcionarios de carrera con destino definitivo y competencia lingüística acreditada			●	●								●		●	●			SL		6
Compromiso del centro y del profesorado implicado				●		●				●		● SL	SL		●			SL	●	7
Coordinación con el profesorado especialista en lengua extranjera				●								● SL	●					●	●	4
Coordinador del programa con destino definitivo y competencia lingüística acreditada														●						1
Compromiso de participación en la formación relacionada										●		● SL								2
Impartir enseñanzas de Régimen General		●																		1
Haber completado las enseñanzas bilingües en la etapa educativa correspondiente en caso de centros plurilingües		●																		1
Presentación de un proyecto y adecuación al modelo o de un Proyecto de innovación lingüístico		●	●	●	●		●	●	●	●	● ⁵	● SL	● SL	●	●			●		13
Modificación/Incremento del horario lectivo del idioma e integración en el horario general del centro				● ¹							● SL	● SL								2
Listado de áreas o materias que quieren desarrollar en el programa					●					●	● SL	● SL								3
Ofrecer al menos dos disciplinas no lingüísticas en lengua extranjera								● ⁷			● SL	● SL								2
Diseño de un itinerario académico coherente																			●	1

Tabla 15. Requisitos regulados por las Administraciones educativas para que los centros puedan impartir enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras. Curso 2012/13 (continuación)

Requisitos que deben cumplir los centros		Andalucía	Aragón	Asturias (Principado de)	Baleares (Islas)	Canarias	Cantabria	Castilla-La Mancha	Castilla y León	Cataluña	Comunidad Valenciana	Extremadura	Galicia	Madrid (Comunidad de) ³	Murcia (Región de)	Navarra (Comunidad Foral de)	País Vasco	Rioja (La)	Ceuta y Melilla	Total
Aprobación del Consejo Escolar			●	●	●	●	●	●	● ⁶	●		●	● ^{SL}	●	●			● ^{SL}		12
Aprobación del Equipo directivo			●	●								● ^{SL}								2
Aprobación del Claustro			●		●	●	●	●	● ⁶			● ^{SL}	● ^{SL}	●	●			● ^{SL}	●	11
Información favorable de la Inspección educativa										●			● ^{SL}							2
Informar a la comunidad educativa (familias, claustro, etc.)										●		● ^{SL}								2
Difusión y visibilidad del proyecto (en su página web)										●										1
Aportación de materiales y recursos para su difusión										●										1

Notas:

● Requisito que deben cumplir los centros de forma general en las diferentes actuaciones destinadas a implantar enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras.

SL Requisitos que deben cumplir los centros para implantar secciones lingüísticas de enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras.

¹ En centros de Educación Secundaria Obligatoria.

³ Los centros educativos pueden ofrecer enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras si son seleccionados para llevar a cabo proyectos propios de centro que se regulan a través de la Orden 2007/2013 de 20 de junio, por la que se aprueba la implantación y el cese de proyectos propios de Educación Primaria en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid a partir del año académico 2013-2014, y la Orden 1804/2013 de 6 de junio de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueba la implantación de proyectos propios en Educación Secundaria.

⁴ Sólo en los centros en los que todavía no se aplica el programa según el calendario de aplicación del Decreto 127/2013.

⁵ Requisito obligatorio para todos los centros.

⁶ Requisito aplicado sólo para centros públicos.

⁷ Ofrecer al menos una disciplina no lingüísticas en la lengua objeto del Programa Bilingüe en el nivel de iniciación, dos en el nivel de desarrollo y al menos tres en el de excelencia.

Fuente: Eurydice España- REDIE (CNIE, MECD).

●	Requisitos asociados al alumnado
●	Requisitos asociados al profesorado
●	Requisitos asociados a las enseñanzas que se imparten en el centro y a su organización
●	Requisitos asociados a la aprobación y participación de la comunidad educativa
●	Requisitos asociados a la difusión de las actuaciones

Los **criterios de selección utilizados por las Administraciones educativas** para baremar y finalmente elegir los centros docentes que pueden impartir enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras se aplican de forma general aunque, igual que sucedía con los requisitos, cada actuación o programa de enseñanzas integradas tiene asociados unos criterios de selección.

Los criterios de selección de los centros también son muy variados, así que se han clasificado en seis aspectos generales sobre los que versan (véase Tabla 16).

- **Criterios de selección referidos al alumnado.** Se refiere al **número de unidades o líneas** y al **número de alumnos** del centro. Cuatro Administraciones educativas mencionan este criterio: Baleares, Castilla y León, Extremadura y Galicia.
- **Criterios de selección referidos al profesorado.** El criterio más frecuente se relaciona con la **disponibilidad de profesorado acreditado/habilitado** en el centro (Asturias, Canarias, Castilla La-Mancha, Cataluña, Galicia, Extremadura, Madrid, Navarra, Región de Murcia y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla). Otro criterio es el que se refiere al **grado de compromiso del profesorado para realizar formación inicial y seguimiento** (Canarias, Cantabria, Cataluña, Madrid y Región de Murcia). Asturias, Baleares y Extremadura aluden a la idoneidad del profesorado de áreas o materias no lingüísticas en cuanto a su competencia en lengua extranjera. El resto de criterios tienen que ver con aspectos organizativos y de coordinación.
- **Criterios de selección referidos a las características del proyecto.** El más citado por las Administraciones educativas se refiere al **interés, viabilidad y calidad del proyecto** (coherencia, metodologías, modelo organizativo, recursos, implicación de los alumnos, etc.). Un total de nueve Administraciones educativas lo establecen en sus respectivas convocatorias (Asturias, Baleares, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Madrid, Región de Murcia y La Rioja). Otros de los criterios se refieren a la **continuidad del proyecto** (Asturias, Baleares, Castilla-La Mancha, Extremadura y Región de Murcia), a su **continuidad entre etapas** (Andalucía y La Rioja), a la **utilización de las TIC** (Cantabria y Cataluña), al **desarrollo del currículo** de las enseñanzas integradas y a las propuestas de **atención al alumnado con necesidades educativas especiales** (Castilla y León y Región de Murcia).
- **Criterios de selección referidos a las características del centro.** El criterio más citado se refiere a la presencia de **planes, proyectos y programas relacionados con lenguas extranjeras** (Aragón, Baleares, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León y Extremadura). Le sigue que el centro tenga **experiencia previa en proyectos anteriores** (Baleares, Galicia y País Vasco). El resto de criterios se refieren a la existencia de los recursos necesarios y su idoneidad, a su participación en proyectos de innovación lingüística, a cuestiones relacionadas con la organización horaria o con una organización del centro que asegure la coordinación del profesorado, y el número de materias no lingüísticas impartidas en lengua extranjera.
- **Criterios de selección referidos a la aprobación y participación de la comunidad educativa.** Andalucía, Aragón, Asturias, Canarias, Extremadura, Madrid, Región de Murcia, La Rioja y las Ciudades de Ceuta y Melilla refieren la **aprobación del Consejo Escolar**; Aragón, Canarias, Castilla-La Mancha, Extremadura, Madrid, Región de Murcia, La Rioja y Ceuta y Melilla la **aprobación del Claustro**; y Extremadura indica que unos de los criterios aplicados es la **aprobación de las familias**.
- **Criterios de selección referidos al entorno del centro.** Algunas Administraciones educativas atienden a ciertas características del entorno a la hora de decidir en qué centros se implantan las enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras. En Madrid y en Navarra se tiene en cuenta la **ubicación de los centros** y el **nivel de demanda de la lengua extranjera**. Andalucía menciona el objetivo de completar el **mapa del plurilingüismo**, Cantabria el **enriquecimiento educativo del entorno**, Baleares da prioridad a los centros que **atienden a población desfavorecida**, y Castilla La-Mancha y Región de Murcia **informan a las familias y a la comunidad educativa y tienen en cuenta su respaldo** como criterio de selección.

Tabla 16. Criterios de selección regulados por las administraciones educativas para que los centros puedan impartir enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras. Curso 2012/13 (continuación)

Requisitos que deben cumplir los centros		Andalucía	Aragón	Asturias (Principado de)	Baleares (Islas)	Canarias	Cantabria	Castilla-La Mancha	Castilla y León	Cataluña	Comunidad Valenciana	Extremadura	Galicia	Madrid (Comunidad de) ³	Murcia (Región de)	Navarra (Comunidad Foral de)	País Vasco	Rioja (La)	Ceuta y Melilla	Total
Adscripción a un IES con Programa Bilingüe																				0
Presencia de planes, proyectos y programas relacionados con lenguas extranjeras			●		●		●	●	SL			SL								6
Experiencia previa del centro					●								●				● ⁵			3
Recursos del centro								●				●	●	SL						3
Grado de compromiso del centro									SL						●					2
Participación en un proyecto de innovación lingüística o en proyectos europeos								●							●		●	●		4
Posibilidad de impartir dos materias o más en la Lengua extranjera en cada uno de los cursos del primer ciclo de la ESO				●																1
Organización horaria del centro								●						SL						2
Idoneidad del centro								●							●					1
Aprobación del Consejo Escolar		●	●	●	●							●		●	●			●	●	9
Aprobación del Claustro			●		●			●				●		●	●			●	●	8
Autorización de los padres												●								1

Tras analizar los requisitos y los criterios de selección que aplican las Administraciones educativas para decidir qué centros imparten las enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras, se ofrece la **denominación** que reciben en cada Administración educativa. Lo más habitual es que se denominen centros bilingües o plurilingües.

Tabla 17. **Denominación de los centros que imparten enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras y que reciben por Administración educativa. Curso 2012/13**

Administraciones Educativas	Nombre del programa, actuación o experiencia	Denominación
Andalucía	Programa de centros bilingües	Centro bilingüe
	Programa de centros plurilingües	Centro plurilingüe
	Programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat	Centro Bachibac.
Aragón	Currículo impartido en lengua extranjera 1 y 2	Centro bilingüe de Currículo Integrado
	Currículo impartido en lengua extranjera 1 y 2	Centro bilingüe
Asturias (Principado de)	Programa Bilingüe en Primaria	Centro bilingüe
	Programa Bilingüe en Secundaria	Centro bilingüe
	Programa Convenio MECD - British Council	Centro bilingüe
	Programa de Lengua y Cultura Portuguesa	
Balears (Islas)	Programa Convenio MECD/British Council	Centro British
	Programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat	Centro plurilingüe
	Plan Piloto de Educación Plurilingüe	
	Tratamiento Integrado de las Lenguas	Centro plurilingües
	Secciones Europeas	
Canarias	Programa de Aprendizaje Integrado de lengua inglesa y contenido de otras áreas o materias (Programa CLIL).	Centro CLIL
	Programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat	Centro Bachibac
Cantabria	Programa de Educación Bilingüe en Secundaria	Centro con PEB
	Programa de Inmersión Lingüística	Centro con PIL
Castilla-La Mancha	Secciones Europeas en Educación Infantil	Centro bilingüe
	Secciones Europeas en Educación Primaria	Centro bilingüe
	Secciones Europeas en Educación Secundaria Obligatoria	Centro bilingüe
	Secciones Europeas en Bachillerato	Centro bilingüe
	Programa Convenio MECD - British Council	Centro British
Castilla y León	Programa de la doble titulación Bachiller-Baccalauréat	Centro Bachibac
	Secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos	Centro bilingüe
	Programa Convenio MECD/ British Council	Centro British
	Programa de Lengua y Cultura Portuguesa	

Tabla 17. Denominación de los centros que imparten enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras y que reciben por Administración educativa. Curso 2012/13 (continuación)

Administraciones Educativas	Nombre del programa, actuación o experiencia	Denominación
Cataluña	Plan Integrado de lenguas extranjeras 2013-15	Centro con proyectos AICLE (no es denominación oficial)
	Plan Integrado de lenguas extranjeras 2012-14	Centro con proyectos AICLE (no es denominación oficial)
	Comenius Bilaterales y Multilaterales	Centro con proyectos transversales en lengua extranjera
Comunidad Valenciana	Programa plurilingüe de enseñanza en valenciano	Centro plurilingüe
	Programa plurilingüe de enseñanza en castellano	Centro plurilingüe
	Programa bilingüe enriquecido	Centros PEBE
	Programa experimental plurilingüe	Centro de la Red de Centros Plurilingües ¹
	Centros con secciones bilingües	
Extremadura	Centros Bilingües	Centro bilingüe
	Secciones Bilingües	Sección bilingüe de Ed. Primaria
	Secciones Bilingües	Sección bilingüe de Ed. Secundaria
	Programa Convenio MECD/British Council	Centro Convenio MECD/British Council
Galicia	Centros plurilingües	
	Centros con secciones bilingües	
Madrid (Comunidad de)	Programa Bilingüe de la Comunidad de Madrid	Colegio bilingüe Instituto bilingüe Centro privado concertado bilingüe
	Programa Convenio MECD/British Council	Colegio suscrito al Convenio MECD/British Council
	Secciones lingüísticas de Lengua Inglesa (a extinguir en la etapa de ESO para el curso 2013/14) Francesa y Alemana	Instituto con sección lingüística
	Proyectos propios de autonomía de los centros educativos (centros concertados)	
	Programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat	
	Programa de Lengua y Cultura Portuguesa	
Murcia (Región de)	Programa Colegios Bilingües Región de Murcia	Colegio bilingüe
	Programa de Enseñanza Bilingüe en Educación Secundaria	Centro de secundaria bilingüe
	Programa experimental de inmersión lingüística en inglés en el Segundo ciclo de Educación Infantil	Colegio bilingüe
	Programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat	Centros con Bachibac
	Programa Convenio MECD/British Council	Centros con Convenio MECD/British Council

Tabla 17. **Denominación de los centros que imparten enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras y que reciben por Administración educativa. Curso 2012/13 (continuación)**

Administraciones Educativas	Nombre del programa, actuación o experiencia	Denominación
Navarra (Comunidad Foral de)	Programas de Aprendizaje en Lengua Extranjera (PAI y PAAL)	Centro PAI
	Secciones Bilingües de Inglés y Francés	Centros con sección bilingüe de inglés y/o francés
	Programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat	Centro con Bachibac
Rioja (La)	Secciones Bilingües	Sección bilingüe
	Experiencias Bilingües	Experiencia bilingüe
	Proyectos de Innovación Lingüística en Centros	Centros PILC
Ceuta y Melilla	Proyectos de enseñanza bilingüe en centros	Centros con proyecto bilingüe propio
	Programa Convenio MECD/British Council	

Notas:

¹ Pertenecen a esta Red de Centros Plurilingües los centros que voluntariamente lo solicitan y cumplen ciertos requisitos.

Fuente: Eurydice España- REDIE (CNIIE, MECD).

6.3. Organización de las enseñanzas

En este apartado se describe la **organización** de las enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras. En él se abordan los requisitos específicos de acceso del alumnado a estas enseñanzas y se analiza la carga horaria establecida por las Administraciones educativas. También se estudia si las Administraciones educativas establecen un número mínimo de alumnos por curso para que dichas actuaciones se puedan desarrollar y, en tal caso, en qué programas se aplica este criterio.

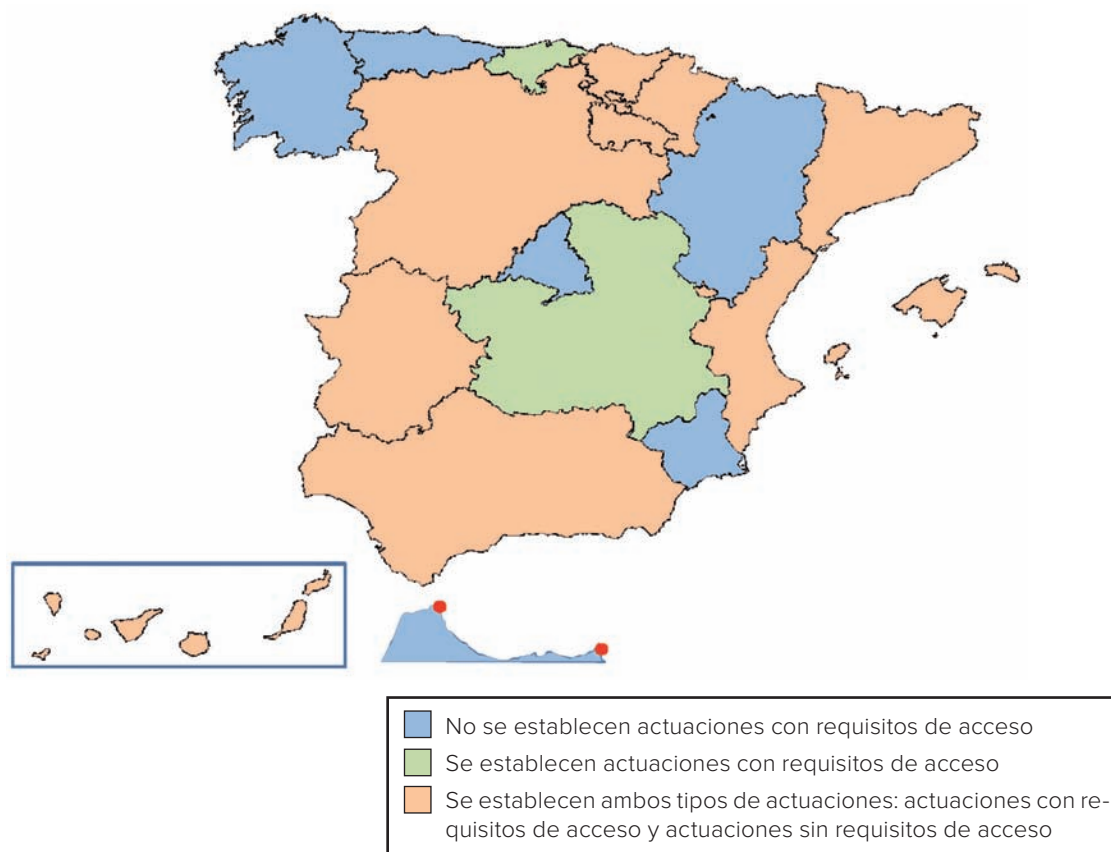
Respecto a la carga horaria, se presenta medida en horas y en porcentaje de tiempo destinado a las enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras, las áreas o materias no lingüísticas que no pueden ser impartidas en lengua extranjera, y los procedimientos de coordinación establecidos dirigidos a garantizar la cooperación entre los distintos departamentos implicados en la organización de dichas enseñanzas.

Según informan las Administraciones educativas, en la mayor parte de las actuaciones implementadas no establecen **requisitos específicos de acceso del alumnado** a las enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras, aunque existen algunas excepciones. En relación a este criterio se pueden agrupar las Administraciones en las siguientes categorías (véase Gráfico 35):

- En ninguna de las actuaciones de enseñanzas integradas se establecen requisitos de acceso (Asturias, Aragón, Castilla y León, Galicia, Madrid y Región de Murcia).
- Para acceder a ciertas actuaciones el alumnado debe cumplir una serie de requisitos de acceso, mientras que para acceder a otras no (Andalucía, Baleares, Canarias, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Navarra, País Vasco, La Rioja y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla).

- Para acceder a cualquiera de las actuaciones el alumnado ha de cumplir una serie de requisitos de acceso (Cantabria y Castilla La-Mancha).

Gráfico 35. Administraciones educativas según si establecen requisitos de acceso en alguna de las actuaciones de enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras. Curso 2012/13



92

Fuente: Eurydice España- REDIE (CNIIE, MECD).

Del total de actuaciones informadas por las Administraciones educativas, solo en 15 de ellas se establecen requisitos de acceso dirigidos al alumnado. En algunos casos son actuaciones vinculadas a otros organismos en las que las Administraciones participan, como es el Programa Convenio MECD/ British Council y el Programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat, mientras que en otros se trata de actuaciones propias de las Administraciones educativas. Con carácter general se puede afirmar que prácticamente todo el alumnado que lo desee puede acceder a las enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras.

Como se muestra en la siguiente tabla, las Administraciones educativas que cuentan con actuaciones en las que se establecen requisitos específicos de acceso para el alumnado son Andalucía, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Navarra y La Rioja.

Tabla 18. Actuaciones de enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras en las que se establecen requisitos de acceso del alumnado. Curso 2012/13

Administraciones educativas	Denominación de las Actuaciones
Andalucía ¹	Programa de centros bilingües (anteriores a 2011)
Balears (Islas)	Programa Convenio MECD/British Council
	Programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat
Canarias ²	Programa CLIL
Cantabria	Programa de Educación Bilingüe
Castilla y León	Programa de la doble titulación Bachiller-Baccalauréat
Cataluña	Programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat
Comunidad Valenciana	Programa experimental plurilingüe
Extremadura	Secciones bilingües
Navarra (Comunidad Foral de)	Programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat Secciones bilingües
Rioja (La) ³	Secciones bilingües

Notas:

¹ En Andalucía se establecen requisitos de acceso en los centros en los que se aplicó el Programa de centros bilingües antes del 2011.

² En Canarias no se establecen requisitos de acceso en Educación Primaria, pero en la ESO se da prioridad de acceso al programa al alumnado proveniente de los centros CLIL en Educación Primaria. Así, pueden establecer determinados criterios de admisión al programa aquellos centros en los que sólo determinados grupos de un mismo nivel participan en el CLIL (pruebas de conocimiento de la lengua extranjera).

³ En La Rioja son los centros los que establecen sus propios requisitos de competencia del idioma para la selección.

Fuente: Eurydice España- REDIE (CNIIE, MECD).

93

Entre los **aspectos sobre los que se establecen los requisitos específicos de acceso del alumnado** a las enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras figuran:

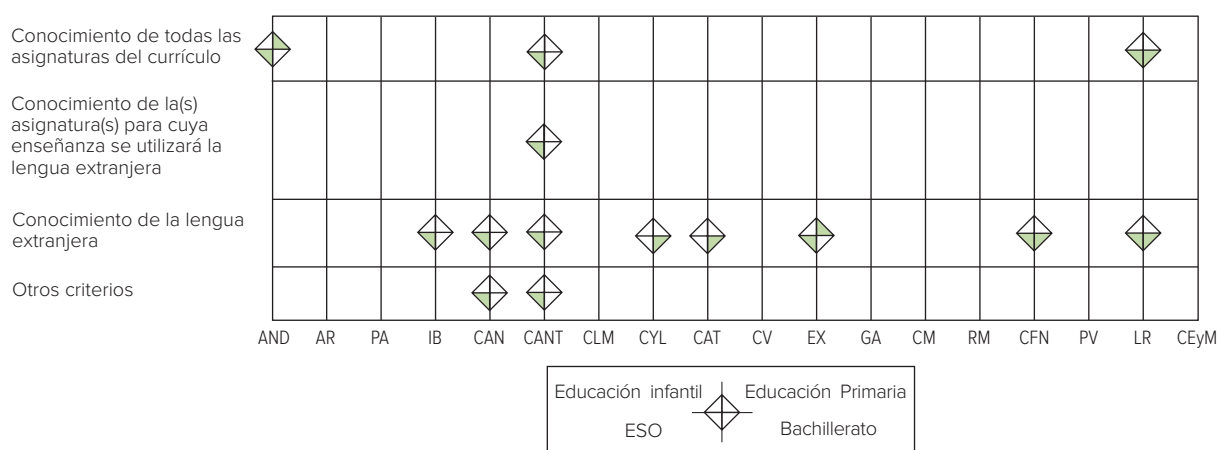
- El conocimiento de todas las asignaturas del currículo.
- El conocimiento de las asignaturas para cuya enseñanza se utilizará la lengua extranjera.
- El conocimiento de la lengua extranjera en la que se imparten dichas enseñanzas.
- Otros criterios diferentes a los mencionados.

Poniendo en relación estos aspectos con las etapas educativas en los que se aplican, se extraen las siguientes conclusiones (véase Gráfico 36):

- Por **etapas educativas**, las Administraciones han establecido requisitos específicos de acceso del alumnado a las enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras, sobre todo, en la educación secundaria. Siete Administraciones educativas (Andalucía, Baleares, Canarias, Cantabria, Extremadura, Navarra y La Rioja) los establecen para acceder a determinados programas en la ESO. Por otra parte, Castilla y León, Cataluña, Navarra y La Rioja los establecen para acceder en Bachillerato. Finalmente, Andalucía y Extremadura establecen requisitos de acceso también en determinados programas en la Educación Primaria.
- Entre los **aspectos** sobre los que se establecen los requisitos específicos de acceso, el utilizado con mayor frecuencia es el conocimiento de la lengua extranjera (Balears, Canarias,

Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Navarra y La Rioja). Tres Administraciones educativas señalan el conocimiento de todas las asignaturas del currículo (Andalucía, Cantabria y La Rioja), y Canarias y Cantabria establecen otro tipo de requisitos, en este último caso dependiendo de la etapa. Esta última es la única Administración que condiciona el acceso al conocimiento de la asignatura o asignaturas para cuya enseñanza se utilizará la lengua extranjera.

Gráfico 36. Requisitos para acceder a determinadas enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras por etapa, en las Administraciones educativas. Curso 2012/13¹



Notas:

94

¹ Estos requisitos se aplican únicamente en las actuaciones que se recogen en la tabla 18.

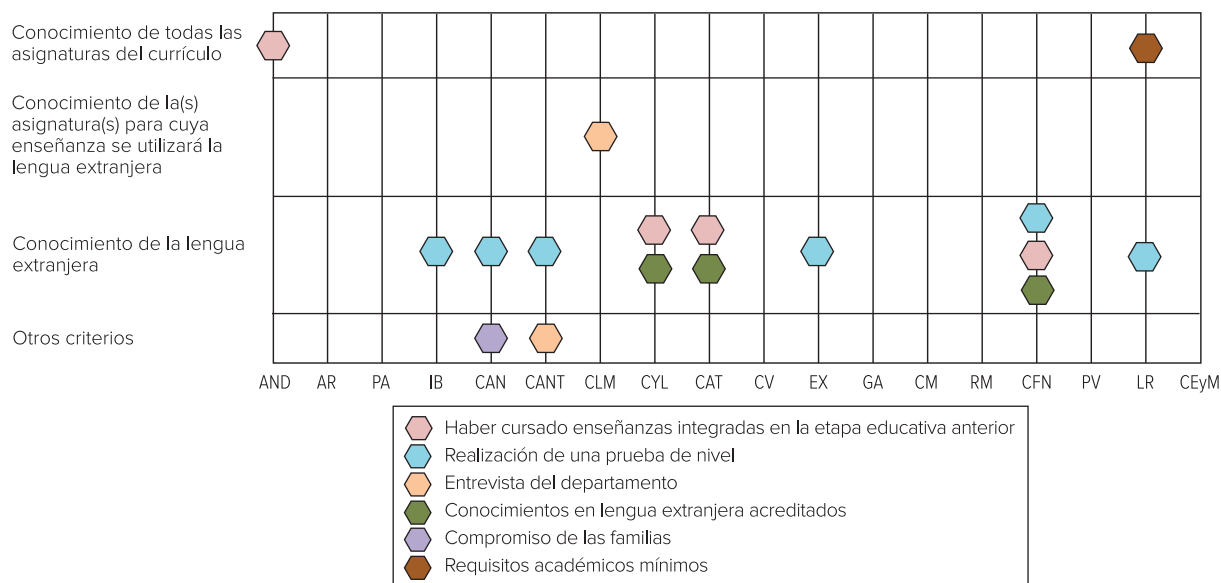
² En Navarra, el procedimiento para comprobar los requisitos del alumnado que quiere acceder al programa de Secciones bilingües consiste en una prueba de nivel. En el caso del alumnado que quiera cursar Bachibac, este deberá haber cursado enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras en la etapa educativa anterior, o acreditar mediante certificado su competencia lingüística en francés.

Fuente: Eurydice España- REDIE (CNIIE, MECD).

En cuanto a los **procedimientos empleados por las Administraciones educativas para comprobar que el alumnado cumple con los requisitos exigidos**, en el caso de que se hayan establecido (véase Gráfico 37), se pueden agrupar en dos categorías:

- Si el requisito establecido **se relaciona con el conocimiento de la lengua extranjera**, lo más habitual es que se realice en los centros una prueba para determinar la competencia lingüística del alumnado (Baleares, Canarias, Cantabria, Extremadura, Navarra y La Rioja). No obstante, algunas utilizan otras medidas, como requerir haber cursado este tipo de enseñanzas integradas en la etapa educativa anterior o la acreditación de su competencia lingüística mediante documento justificativo (Castilla y León, Cataluña y Navarra).
- Si el requisito establecido **está relacionado con las asignaturas del currículo**, los procedimientos empleados por las Administraciones educativas para comprobar los conocimientos del alumnado varían entre haber cursado enseñanzas integradas en la etapa educativa anterior (Andalucía), realizar una entrevista con el departamento correspondiente (Cantabria) o cumplir una serie de requisitos académicos mínimos (La Rioja).
- Si el requisito establecido **se refiere al compromiso del alumnado y las familias con estas enseñanzas**, el procedimiento suele ser la realización de una entrevista o prueba con el departamento correspondiente (Cantabria) y la corroboración del compromiso de la familia con las enseñanzas a las que este quiere acceder (Canarias).

Gráfico 37. Requisitos para acceder a determinadas enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras establecidos por algunas Administraciones educativas. Curso 2012/13



Fuente: Eurydice España- REDIE (CNIIE, MECD).

El **número mínimo de alumnos por curso**, establecido por las Administraciones educativas para decidir la implantación de las enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras, es la segunda característica de la organización de estas enseñanzas a destacar.

95

Aunque en la mayor parte de las actuaciones no se establece un número mínimo de alumnos, algunas Administraciones educativas sí lo exigen a la hora de implantar determinados programas (Asturias, Baleares, Canarias, Galicia, Cataluña, Extremadura, Navarra y La Rioja). Con frecuencia, este número mínimo de alumnos se fija en los programas de las secciones lingüísticas, como sucede en Baleares, Galicia, Extremadura y La Rioja. Solo Cataluña delega en los centros educativos esta competencia (véase Tabla 19).

Tabla 19. Actuaciones de enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras en las que se establece un mínimo de alumnos por Administración educativa. Curso 2012/13

Administraciones Educativas	Nombre del programa, actuación o experiencia	Etapa	Número mínimo de alumnos
Aragón	CILE 1 / 2 de Currículo Integrado	ESO	22
		Bachillerato	15
	CILE 1 / 2	ESO	22
		Bachillerato	15
Asturias (Principado de)	Programa bilingüe	Educación Primaria, ESO y Bachillerato	15
Baleares (Islas)	Secciones Europeas	Educación Primaria,	10
		ESO y Bachillerato	15

Tabla 19. Actuaciones de enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras en las que se establece un mínimo de alumnos por Administración educativa. Curso 2012/13

Administraciones Educativas	Nombre del programa, actuación o experiencia	Etapa	Número mínimo de alumnos
Canarias	Programa CLIL	Educación Primaria	20
	Programa CLIL	ESO	25
Cataluña	Programa de la doble titulación Bachiller-Baccalauréat	Bachillerato	*1
Extremadura	Secciones bilingües ³	Educación Primaria	15
		ESO	15
Galicia	Programa de centros con secciones bilingües	Educación Primaria, ESO y Bachillerato	12
Navarra (Comunidad Foral de)	Programa de la doble titulación Bachiller-Baccalauréat	Bachillerato	15
País Vasco	MET Primaria y Secundaria	Educación Primaria y ESO	*2
	Bachillerato Plurilingüe	Bachillerato	*2
	Enseñanza Plurilingüe Secundaria	ESO	*2
Rioja (La)	Secciones Bilingües	Educación Primaria, ESO y Bachillerato	*2
	Experiencias Bilingües	Educación Infantil Educación Primaria	*2

Notas:

*1 El centro educativo establece el número mínimo de alumnos en función de los recursos de que dispone para impartir esta línea de bachillerato en el marco de su Plan de autonomía de centro.

*2 La ratio establecida en la legislación vigente para la etapa educativa.

³ Extremadura: Es la ratio establecida con carácter general para cada etapa educativa.

Fuente: Eurydice España- REDIE (CNIIE, MECD).

El **horario lectivo** que establecen las Administraciones educativas para mejorar las competencias del alumnado en lenguas extranjeras en cada una de las etapas educativas es, en el caso del alumnado que cursa enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras, el «tiempo lectivo destinado a cursar enseñanzas de lenguas extranjeras como materia y el destinado a las materias no lingüísticas que se imparten en alguna lengua extranjera».

La información aportada por todas las Administraciones educativas para la realización de este estudio puso de manifiesto la gran diversidad existente entre ellas, ya que regulan el horario lectivo de cada una de las actuaciones propias destinadas a implementar estas enseñanzas en su ámbito de gestión. Además, las horas lectivas también varían dependiendo de la lengua extranjera o la etapa educativa en la que se desarrolla cada actuación.

Debido a esta complejidad y a la diferente naturaleza de dicha información, Eurydice España-REDIE elaboró la descripción del horario lectivo que se ofrece a continuación a partir de una búsqueda legislativa en los Boletines y Diarios Oficiales de las Comunidades Autónomas, utilizando la información aportada por las Administraciones para contrastar y complementar el análisis realizado.

En el curso escolar 2012/13, todas las Comunidades Autónomas tenían programas propios de enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras puestos en marcha. En total, 34 programas propios de enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras.

Las Administraciones educativas han optado por tres modos de organizar los horarios lectivos de estas enseñanzas (véase Tabla 20):

Tabla 20. Modelos adoptados en la regulación del horario lectivo de las enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras, por Administración educativa. Curso 2012/13			
Comunidad Autónoma	Regulación horas lectivas / Periodos lectivos	Regulación del % del horario escolar o de la carga lectiva, mínimo o máximo	Regulación de materias impartidas
Andalucía	Enseñanza bilingüe		
Aragón	PIBLEA: Currículo Impartido en Lengua Extranjera 1 y 2		
Asturias (Principado de)	Programas bilingües en centros educativos		Programas bilingües en centros educativos
Baleares (Islas)	Plan piloto de Educación Plurilingüe Programa de Secciones Europeas Tratamiento integrado de las lenguas	Tratamiento integrado de las lenguas	
Canarias			Programa CLIL
Cantabria	Programa de Educación Bilingüe		
Castilla-La Mancha	Secciones Europeas		
Castilla y León	Secciones Bilingües		
Cataluña	PILE 2013-2015 Modalidad 1 y 2 PILE 2012-2014 Modalidades A y B	PILE 2013-2015 Modalidad 1	
Comunidad Valenciana	PPE-Valenciano 2012 PPE-Castellano 2012		PPE-Valenciano 2012 PPE-Castellano 2012
		Programa Experimental Plurilingüe	
Extremadura	Programa Bilingüe Enriquecido		
	Secciones bilingües en Ed. Primaria y Secundaria Centros bilingües Inglés	Secciones bilingües en Ed. Secundaria	Secciones bilingües en Ed. Primaria y Secundaria
Galicia	Centros con secciones bilingües		Centros plurilingües
Madrid (Comunidad de)	Colegios públicos bilingües		Colegios públicos bilingües
	Institutos bilingües: Programa bilingüe		Institutos bilingües: Programa bilingüe
	Institutos bilingües: Secciones bilingües		Institutos bilingües: Secciones bilingües
	Centros privados concertados bilingües		Centros privados concertados bilingües

Tabla 20. Modelos adoptados en la regulación del horario lectivo de las enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras, por Administración educativa. Curso 2012/13 (continuación)

Comunidad Autónoma	Regulación horas lectivas / Periodos lectivos	Regulación del % del horario escolar o de la carga lectiva, mínimo o máximo	Regulación de materias impartidas
Murcia (Región de)	Programa de enseñanza bilingüe (ESO y Bachillerato). Programa experimental de inmersión lingüística en inglés en el 2º ciclo de Ed. Infantil	Enseñanza bilingüe español-inglés y Programa Colegios bilingües Programa de enseñanza bilingüe (ESO y Bachillerato)	Enseñanza bilingüe español-inglés (Ed. Infantil y Primaria) Programa de enseñanza bilingüe (ESO y Bachillerato).
Navarra (Comunidad Foral de)	PAI PAAL Secciones bilingües de inglés Secciones bilingües de francés	PAI Secciones bilingües de inglés	PAI Secciones bilingües de inglés Secciones bilingües de francés
País Vasco	Marco de Educación Trilingüe	Enseñanza plurilingüe en ESO Enseñanza plurilingüe en Bachillerato	
Rioja (La)		Secciones bilingües	Secciones bilingües

Notas:

PIBLEA: Programa integral de bilingüismo en Lenguas extranjeras (Aragón); Dos modalidades: Currículo impartido en Lengua extranjera (CILE) 1 y 2.

CLIL: Content and Language Integrated Learning (Canarias).

PEB: Programa de Educación Bilingüe (Cantabria).

PILE: Plan Integrado de Lenguas Extranjeras (Cataluña).

PPEV: Programa Plurilingüe de Enseñanza en Valenciano (Comunidad Valenciana).

PPEC: Programa Plurilingüe de Enseñanza en Castellano (Comunidad Valenciana).

PAI: Programa de Aprendizaje en Inglés (Comunidad Foral de Navarra).

PAAL: Programa de Aprendizaje en Alemán (Comunidad Foral de Navarra).

Andalucía: La organización del horario de los centros plurilingües es la misma que la de los centros bilingües, sólo se diferencian en que "Los centros plurilingües establecen el horario lectivo semanal del alumnado de la etapa educativa correspondiente de forma que el área o las áreas, materias o módulos profesionales que se imparten en la L3 sean diferentes a los que se imparten en la L2 y, en ningún caso, en un número superior a aquellos".

Galicia: Cuando en un determinado curso el centro educativo aprueba la impartición de una o de varias de las asignaturas en lengua(s) extranjera(s), adapta su proyecto lingüístico para garantizar el máximo equilibrio de horas semanales ofertadas en gallego y en castellano en ese curso.

Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECED) a partir de la normativa y de información proporcionada por las Administraciones educativas.

1. Regulación de las horas lectivas o periodos lectivos en los que se imparten estas enseñanzas (véase Tabla 21).
2. Establecimiento de las áreas, materias o asignaturas no lingüísticas que han de impartirse en las lenguas extranjeras objeto de los programas (véase Tabla 22).
3. Regulación del % del horario escolar o de la carga lectiva, mínimo o máximo, que ha de dedicarse a estas enseñanzas (véase Tabla 23).

Estas opciones no son excluyentes entre sí. Las Consejerías y Departamentos de Educación adoptan uno, dos, o incluso los tres modelos atendiendo a la etapa educativa, al programa educativo puesto en marcha, la lengua extranjera objeto del mismo, o a la asignatura, materia o área de que se trate, lingüística o no lingüística.

Por **Comunidad Autónoma**, independientemente del número de programas propios de enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras que hayan puesto en marcha, y del modo elegido de regular el horario lectivo, señalar que 9 de ellas han optado por un único modo entre los tres posibles, en todos o en alguno de sus programas propios: Canarias, Cantabria y Galicia lo han hecho en todos sus programas; Cataluña, en todos excepto en una modalidad de uno de sus programas, y Baleares, Comunidad Valenciana, Extremadura, Navarra y Región de Murcia aplican la misma opción en alguno o algunos de los suyos.

A continuación, se encuentran las otras dos opciones:

- Adoptar los tres modos en alguno o algunos de los programas propios. Ocho Comunidades Autónomas lo han hecho así en todos sus programas: Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha y Castilla y León. Baleares, Navarra y Región de Murcia también lo hacen en alguno de sus programas propios, y Extremadura en uno de sus programas solo en una etapa educativa, la Educación Secundaria.
- Adoptar dos modos de organizar las enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras ha sido la opción elegida por Asturias, Madrid, País Vasco y La Rioja en todos sus programas propios, y por la Comunidad Valenciana y Navarra en algunos de ellos. Por Cataluña en una modalidad de uno de ellos, y por Extremadura, de nuevo, solo en una etapa educativa, la Educación Primaria.

99

Por **criterio adoptado en la regulación del horario lectivo** de las enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras, el más elegido es la *regulación de las horas lectivas o periodos lectivos* en los que se imparten estas enseñanzas. Quince Comunidades Autónomas han decidido aplicarlo en 28 de sus programas propios, Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Madrid, Navarra, País Vasco y Región de Murcia.

Le sigue el establecimiento de *las áreas, materias o asignaturas que han de impartirse en las lenguas extranjeras objeto de los programas*, elegido por 14 Administraciones para organizar los horarios lectivos en 21 programas propios: Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Castilla-La Mancha y Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Madrid, Navarra, Región de Murcia y La Rioja.

Y para terminar, 12 Administraciones educativas recurren a la *regulación del % del horario escolar o de la carga lectiva, mínimo o máximo*, para organizar 21 de sus actuaciones: Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha y Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Navarra, País Vasco, Región de Murcia y La Rioja.

Tabla 21. Regulación de horas lectivas / periodos lectivos de las enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras, por Administración y por etapa educativa. Curso 2012/13

Comunidad Autónoma	Programa de enseñanza integrada de contenidos y de lenguas extranjeras	Educación Infantil segundo ciclo	Educación Primaria	Educación Secundaria Obligatoria	Bachillerato
Andalucía	Enseñanza bilingüe	En cada curso, al menos una hora y treinta minutos.			
Aragón	PIBLEA: CILE 1 y 2			Programa de bilingüismo de lengua francesa o alemana: se puede aumentar el número de horas de la lengua extranjera en 2 horas semanales (2ª lengua extranjera en el currículo). Dependiendo del curso y del carácter de 1ª o 2ª lengua extranjera, incremento del horario semanal en uno o dos periodos lectivos: atender a las necesidades del Programa Bilingüe: • INGLÉS (1ª LE): un periodo semanal de 1º a 3º; 2 periodos en 4º. • FRANCÉS u otro idioma (2ª LE): 2 periodos semanales cada uno de los 4 cursos.	
Asturias (Principado de)	Programas bilingües en centros educativos		Además de las sesiones de lengua extranjera, un mínimo de dos sesiones semanales en áreas no lingüísticas seleccionadas por el centro educativo.		
Balears (Islas)	Plan piloto de Educación Plurilingüe		En cada lengua incluida en el Plan cursan un mínimo de 5 horas, entre las cuales se contabilizan las correspondientes a las áreas lingüísticas.	En cada lengua incluida en el Plan cursan un mínimo de 6 horas, entre las cuales se contabilizarán las correspondientes a las áreas lingüísticas.	
	Tratamiento integrado de las lenguas		<ul style="list-style-type: none"> Primer y segundo ciclo: mínimo de 4 horas. Tercer ciclo: mínimo de 5 horas. Incluye áreas lingüísticas y no lingüísticas.		
	Programa de Secciones Europeas		<ul style="list-style-type: none"> El cómputo anual de horas de áreas, materias o módulos no lingüísticos impartidos en lengua extranjera debe ser equivalente, al menos, a una hora semanal. El alumnado puede recibir hasta un máximo de dos periodos semanales de refuerzo en la lengua objeto de la sección, como ampliación a su horario lectivo, si las necesidades formativas lo requieren y los recursos del centro lo permiten. 		

Tabla 21. Regulación de horas lectivas / periodos lectivos de las enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras, por Administración y por etapa educativa. Curso 2012/13 (continuación)

Comunidad Autónoma	Programa de enseñanza integrada de contenidos y de lenguas extranjeras	Educación Infantil segundo ciclo	Educación Primaria	Educación Secundaria Obligatoria	Bachillerato
Cantabria	PEB	Tres horas semanales: <ul style="list-style-type: none"> • 1h de lengua extranjera. • 2h, distribuidas en 4 o 5 periodos lectivos, dedicados a la impartición parcial y progresiva de contenidos de una o dos áreas del currículo. 	1º ciclo, 4,5 h semanales: <ul style="list-style-type: none"> • 2,5h a la lengua extranjera. • Dos periodos distribuidos en una o dos áreas. 2º ciclo, 5h semanales: <ul style="list-style-type: none"> • 3h a la lengua extranjera. • Dos periodos distribuidos en una o dos áreas. 3º ciclo 1, 6h semanales: <ul style="list-style-type: none"> • 3h a la lengua extranjera. • Tres periodos distribuidos en una o dos áreas. Una de las áreas será Conocimiento del medio natural, social y cultural.	Incremento de dos periodos lectivos semanales, optando los centros por dos distribuciones posibles: <ul style="list-style-type: none"> • Destinarlos a la lengua extranjera objeto del programa. • Destinar uno a dicha lengua extranjera y otro a una de las materias impartidas en dicha lengua. Se imparten, preferentemente, en horario de tarde y sin que suponga merma de los periodos lectivos de las demás materias.	Incremento de los periodos lectivos asignados a la lengua extranjera objeto del programa: <ul style="list-style-type: none"> • Si el alumno la cursa como 2ª LE: incremento de uno o dos periodos lectivos el horario semanal de dicha lengua. • Si el alumno la cursa como 1ª LE: incremento de dos periodos lectivos el horario semanal de dicha lengua. Se imparten, preferentemente, en horario de tarde y sin que suponga merma de los periodos lectivos de las demás materias.
Castilla-La Mancha	Secciones Europeas	Cada curso, semanales: <ul style="list-style-type: none"> • 60 minutos a las enseñanzas en el idioma de la sección. • 90 minutos propios del área de inglés. 			
Castilla y León	Secciones Bilingües		Los centros pueden ampliar su horario hasta las 27 horas semanales.	Los centros pueden ampliar su horario hasta las 32 horas semanales.	

Tabla 21. Regulación de horas lectivas / periodos lectivos de las enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras, por Administración y por etapa educativa. Curso 2012/13 (continuación)

Comunidad Autónoma	Programa de enseñanza integrada de contenidos y de lenguas extranjeras	Educación Infantil segundo ciclo	Educación Primaria	Educación Secundaria Obligatoria	Bachillerato
Cataluña	PILE 2013-2015 Modalidad 1 y 2		Mínimo, 75 horas en 2013 (1 enero- 31 diciembre)		
	PILE 2012-2014 Modalidad		6 días continuados, mínimo 5 horas diarias.		
	PILE 2012-2014 Modalidad B		Mínimo 75 horas repartidas entre todo el curso escolar.		
Comunidad Valenciana	PPE-Valenciano 2012 PPE-Castellano 2012	Los centros pueden plantear un incremento horario de la enseñanza de la lengua inglesa.			
	Programa bilingüe enriquecido		Uso de la lengua extranjera en las áreas no lingüísticas en todos los modelos (A y B): Primer ciclo: 1,5 horas Segundo ciclo: 2,5 horas Tercer ciclo: 4 horas		
Extremadura	Secciones bilingües en Ed. Primaria y Secundaria		INGLÉS 1º ciclo: <ul style="list-style-type: none"> • 2h semanales de lengua extranjera. • 1h semanal de cada una de las, como mínimo, dos áreas no lingüísticas propuestas por el centro. 2º ciclo y 3º ciclo: <ul style="list-style-type: none"> • 3h semanales de lengua extranjera. • Un mínimo de 1h semanal en cada una de las áreas no lingüísticas propuestas por el centro. 	<ul style="list-style-type: none"> • INGLÉS: El horario semanal del alumnado se incrementa en un período lectivo adicional para la enseñanza de la lengua extranjera objeto de la sección. 	

Tabla 21. Regulación de horas lectivas / periodos lectivos de las enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras, por Administración y por etapa educativa. Curso 2012/13 (continuación)

Comunidad Autónoma	Programa de enseñanza integrada de contenidos y de lenguas extranjeras	Educación Infantil segundo ciclo	Educación Primaria	Educación Secundaria Obligatoria	Bachillerato
Extremadura			<p>NO INGLÉS</p> <p>1º y 2º ciclo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos periodos de 30 minutos semanales del idioma objeto de la sección, detrayendo este tiempo del dedicado a las restantes áreas. • Mínimo, 1h semanal de cada una de las áreas no lingüísticas propuestas por el centro. <p>3º ciclo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El idioma de la sección se cursa como 1º LE. • 2h semanales a la 2ª LE, repartidas en periodos de 30 minutos, de traído del dedicado a las restantes áreas. - Destacan los contenidos relacionados con el área de Conocimiento del medio natural, social y cultural, Educación Artística, EF y música. - El alumno recibe clases de lengua diariamente, bien de las áreas no lingüísticas o en el área de lengua extranjera. 	<ul style="list-style-type: none"> • NO INGLÉS: Este incremento se hace sobre la lengua objeto de la sección. Y cursan obligatoriamente como materia optativa un segundo idioma, Inglés. - Como mínimo, cursan una hora semanal en cada una de las áreas no lingüísticas seleccionadas por el centro, Ciencias naturales, Ciencias sociales, Matemáticas, E. Plástica. EF y Música. - El alumno recibe clases de lengua diariamente, bien de las áreas no lingüísticas o en el área de lengua extranjera. 	
	Centros bilingües Inglés (carácter experimental)	6 horas semanales: <ul style="list-style-type: none"> • 2h topics y rutinas • 2h literacy • 2 horas lengua oral 			
Galicia	Centros con secciones bilingües				El currículo de las áreas, materias o módulos no lingüísticos de las secciones bilingües es el establecido en la normativa vigente con carácter general. Sin embargo, en el caso de la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional específica, el alumnado puede recibir dos periodos semanales de clase de refuerzo.

Tabla 21. Regulación de horas lectivas / periodos lectivos de las enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras, por Administración y por etapa educativa. Curso 2012/13 (continuación)

Comunidad Autónoma	Programa de enseñanza integrada de contenidos y de lenguas extranjeras	Educación Infantil segundo ciclo	Educación Primaria	Educación Secundaria Obligatoria	Bachillerato
Madrid (Comunidad de)	Colegios públicos bilingües		La enseñanza de inglés, junto con las áreas que se imparten en inglés, ocupa al menos un tercio del horario lectivo semanal.		
	Institutos bilingües: Programa bilingüe			La enseñanza de inglés, junto con la de las materias que se imparten en inglés, ocupan, al menos, un tercio del horario lectivo semanal. Los alumnos que cursan la modalidad de programa bilingüe contarán con un incremento de dos horas semanales de inglés, sobre el horario general, organizándose de forma que se imparta una clase diaria.	
	Institutos bilingües: Secciones bilingües			La enseñanza de inglés, junto con la de las materias que se imparten en inglés, ocupan, al menos, un tercio del horario lectivo semanal.	
	Centros privados concertados bilingües		Los centros privados concertados bilingües imparten, al menos, un tercio del horario lectivo en inglés, incluyendo en este cómputo el área de Lengua Extranjera y otras áreas impartidas en dicho idioma.		

Tabla 21. Regulación de horas lectivas / periodos lectivos de las enseñanzas integradas de contenidos de lenguas extranjeras, por Administración y por etapa educativa. Curso 2012/13 (continuación)

Comunidad Autónoma	Programa de enseñanza integrada de contenidos de lenguas extranjeras	Educación Infantil segundo ciclo	Educación Primaria	Educación Secundaria Obligatoria	Bachillerato
Murcia (Región de)	Programa de enseñanza bilingüe (ESO y Bachillerato).			<ul style="list-style-type: none"> 1ª LE (Lengua objeto del programa): Cursan 4 periodos lectivos. Se puede ampliar a cinco periodos, a solicitud del centro. 2ª LE: <ul style="list-style-type: none"> 1º, 2º y 3º como materia optativa: al menos, 2 periodos lectivos, pudiéndose ampliar a 3. 4º como materia opcional: tres periodos lectivos que no pueden ser objeto de convalidación ni exención. Materias no lingüísticas: un mínimo de cuatro periodos lectivos. 	
Navarra (Comunidad foral de)	Programa de enseñanza bilingüe (ESO y Bachillerato): Modalidad español-mixta.				Igual carga horaria para las dos lenguas extranjeras que se cursan simultáneamente: cuatro periodos lectivos en cada idioma.
	PAI Secciones bilingües de inglés	Modelo lingüístico A y G: 10 horas semanales. Modelo lingüístico D: 5 horas semanales.	Modelo lingüístico A y G: 10 horas semanales. Modelo lingüístico D: <ul style="list-style-type: none"> 1º ciclo: 6 horas semanales. 2º ciclo: 8 horas semanales. 		
	Secciones bilingües de francés				Los centros pueden iniciar la Sección Bilingüe de francés en primero de la ESO con la asignatura de francés reforzada en una o dos horas semanales, en función de las posibilidades organizativas del centro y de la disponibilidad de profesorado. El horario reforzado de la asignatura de la lengua extranjera podrá mantenerse incrementado a lo largo de toda la etapa, siempre en función de las posibilidades organizativas del centro.

Tabla 21. Regulación de horas lectivas / periodos lectivos de las enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras, por Administración y por etapa educativa. Curso 2012/13 (continuación)

Comunidad Autónoma	Programa de enseñanza integrada de contenidos y de lenguas extranjeras	Educación Infantil segundo ciclo	Educación Primaria	Educación Secundaria Obligatoria	Bachillerato
País Vasco	Marco de Educación Trilingüe		Un mínimo de 5 horas o sesiones en cada una de las lenguas (euskera, castellano y lengua extranjera). Respetando los mínimos señalados, el centro realiza una propuesta donde se determina, entre otras, la intensidad horaria de las tres lenguas, que puede variar en cada uno de los cursos.	Un mínimo de 7 horas o sesiones en cada una de las lenguas (euskera, castellano y lengua extranjera). Respetando los mínimos señalados, el centro realiza una propuesta donde se determinará, entre otras, la intensidad horaria de las tres lenguas, que puede variar en cada uno de los cursos.	

Notas:

Cantabria: Los centros que opten por un PEB en Ed. Primaria imparten la Segunda lengua extranjera durante una hora semanal en 5º curso, y una hora y media en 6º curso, cuando dicho PEB se implante en tercer ciclo. Y esta Segunda lengua extranjera es cursada por todo el alumnado del ciclo.

Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD) a partir de la normativa y de información proporcionada por las Administraciones educativas.

La **regulación de las horas lectivas o periodos lectivos** (véase Tabla 21) es el modo predominante entre las Comunidades Autónomas de organizar las enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras. Esto no quiere decir que sea el único, sino que es el que más se ha utilizado para fijar el horario lectivo en algunos de sus programas propios, o en alguna de las etapas educativas.

Este modelo ha sido adoptado, sobre todo, en la educación obligatoria por Asturias, Baleares, Cantabria, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Madrid, Navarra y País Vasco. En Cataluña únicamente en la Educación Primaria, y en Aragón y Región de Murcia solo en la Educación Secundaria Obligatoria (ESO). En el resto de etapas educativas, Andalucía, Cantabria, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, Extremadura, Región de Murcia y Navarra lo aplican en la Educación Infantil, y Aragón, Baleares, Cantabria, Galicia y Región de Murcia en Bachillerato.

Dejando a un lado consideraciones como el programa educativo, la lengua extranjera objeto del mismo, o a la asignatura, materia o área de que se trate, las Administraciones educativas que lo han adoptado en la *educación obligatoria* han establecido criterios como los siguientes:

- Relacionados con las áreas o materias no lingüísticas: mínimo dos sesiones semanales (Asturias en Ed. Primaria), mínimo una hora semanal (Baleares, Extremadura), número de horas semanales por ciclo, entre 1,5 y 4 horas (Comunidad Valenciana en Ed. Primaria) o mínimo 4 periodos lectivos (Región de Murcia en la ESO).
- Relacionados con la lengua extranjera como área o materia: aumentar el número de horas semanales (Aragón en la ESO, Asturias en la ESO, Baleares, Comunidad Valenciana –a petición del centro-, Extremadura en la ESO, Galicia en Ed. Secundaria, Madrid en la ESO y Navarra en la ESO), fijar las horas o periodos semanales (Extremadura en Ed. Primaria, Región de Murcia en la ESO) o fijar un mínimo de horas que puede variar en cada curso a propuesta del centro (País Vasco). Con frecuencia, el objetivo es atender a las necesidades del Programa y reforzar el idioma objeto del mismo.
- Se establece el horario mínimo de docencia en lengua extranjera, incluyendo las áreas o materias lingüísticas y las no lingüísticas: Baleares, Cantabria en Ed. Primaria, Cataluña en Ed. Primaria, Extremadura en Ed. Primaria, Madrid y Navarra en Ed. Primaria.
- Se amplía el horario del centro educativo: Cantabria, que delega en los centros educativos la decisión de destinar el incremento de los periodos lectivos en la ESO a materias lingüísticas o no lingüísticas, y Castilla y León.

107

En el *segundo ciclo de Educación Infantil* las Administraciones educativas han formulado criterios como los que se describen a continuación:

- Tiempo mínimo diario por curso: una hora y 30 minutos (Andalucía) o una hora (Región de Murcia).
- Relacionados con contenidos no lingüísticos: 2 horas semanales en cuatro periodos lectivos (Cantabria) o 60 minutos semanales (Castilla-La Mancha).
- Relacionados con la lengua extranjera como área: 1 hora semanal (Cantabria), 90 minutos semanales (Castilla-La Mancha) o incremento del horario a petición del centro (Comunidad Valenciana).
- Se establece el horario mínimo de docencia en lengua extranjera, incluyendo las áreas lingüísticas y las no lingüísticas: Extremadura y Navarra.

Para terminar, son muy pocas las Comunidades Autónomas que regulan horas o periodos lectivos en las enseñanzas de *Bachillerato*. Además, no establecen criterios específicos para esta etapa educativa, sino que los adoptados en la ESO sirven también para la enseñanza secundaria postobligatoria. Así sucede en Aragón, Baleares, Comunidad Valenciana, Galicia y Región de Murcia. Solo Cantabria refiere el aumento de los periodos lectivos asignados a la lengua extranjera objeto del Programa, atendiendo a si se cursa como 1ª o 2ª Lengua extranjera.

Tabla 22. Regulación de las áreas, materias o asignaturas no lingüísticas que han de impartirse en las lenguas extranjeras objeto de los programas de enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras, por Administración y por etapa educativa. Curso 2012/13

Comunidad Autónoma	Programa de enseñanza integrada de contenidos y de lenguas extranjeras	Educación Infantil segundo ciclo	Educación Primaria	Educación Secundaria Obligatoria	Bachillerato
Andalucía	Enseñanza bilingüe de lenguas extranjeras		En cada curso, Conocimiento del medio natural, social y cultural.	En cada curso, al menos dos materias no lingüísticas. Preferentemente, materias vinculadas a las áreas de CC. Sociales y naturales.	En el conjunto de la etapa: en el horario lectivo semanal se incluyen, al menos, dos materias comunes no lingüísticas en lengua extranjera y dos materias optativas Proyecto Integrado I o II, o ambas.
Aragón	PIBLEA: CILE 1 y 2			El centro elige la/s materia/s o módulo/s a impartir en lengua extranjera.	
Asturias (Principado de)	Programas bilingües en centros educativos			Un mínimo de una materia por curso, con un grado de profundización creciente.	Al menos, una materia o módulo, preferentemente común, por curso.
Baleares (Islas)	Tratamiento integrado de las lenguas				En cada una de las modalidades y en cada uno de los cursos, cursan en las lenguas oficiales y en la lengua extranjera una o más materias no lingüísticas del currículo.
Canarias	Programa CLIL		Al menos, una hora semanal de Conocimiento del medio natural, social y cultural.	Al menos y a propuesta del centro, una materia que se imparta parcialmente en inglés, destinando –al menos– una hora semanal del horario de la misma. Esta materia se puede modificar en cursos posteriores.	
Castilla-La Mancha	Secciones Europeas		Los centros eligen, al menos, dos disciplinas no lingüísticas: <ul style="list-style-type: none"> - Son las de más carga horaria en la sección. - Se ofertan en todos los cursos de la etapa que sea posible. - Se ofertan en a la mayor cantidad de grupos posible. Esta selección no se puede modificar en los cursos sucesivos.		

Tabla 22. Regulación de las áreas, materias o asignaturas no lingüísticas que han de impartirse en las lenguas extranjeras objeto de los programas de enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras, por Administración y por etapa educativa. Curso 2012/13 (continuación)

Comunidad Autónoma	Programa de enseñanza integrada de contenidos y de lenguas extranjeras	Educación Infantil segundo ciclo	Educación Primaria	Educación Secundaria Obligatoria	Bachillerato
Castilla y León	Secciones Bilingües		Pueden impartirse en el idioma específico de la sección bilingüe contenidos correspondientes a un mínimo de dos disciplinas no lingüísticas y un máximo de tres.		
Comunidad Valenciana	PPE-Valenciano 2012 PPE-Castellano 2012	Presencia en el currículo de áreas, materias o módulos impartidos en valenciano y en castellano, independientemente de la lengua base del programa que se aplique. Además de las áreas o materias lingüísticas, se imparte una más en la lengua que no es la base del programa.	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Primaria: Enseñanza en inglés de contenidos específicos del currículo de, por lo menos, un área no lingüística. • ESO y Bachillerato: Enseñanza en inglés de contenidos específicos del currículo de, por lo menos, una materia o módulo no lingüístico. 		
Extremadura	Secciones bilingües en Ed. Primaria y Secundaria		Destacan los contenidos relacionados con el área de Conocimiento del medio natural, social y cultural, Educación Artística, EF y música.	Como mínimo, cursan una hora semanal en cada una de las áreas no lingüísticas seleccionadas por el centro, Ciencias naturales, Ciencias sociales, Matemáticas, E. Plástica. EF y Música.	
Galicia	Centros plurilingües		La Administración educativa puede autorizar que una parte del currículo se imparta en lenguas extranjeras sin que esto suponga modificación de los aspectos básicos del currículo	Los centros educativos pueden impartir alguna de las materias del currículo de bachillerato en una lengua extranjera, dentro del programa de secciones bilingües. Esta decisión queda expresada en el proyecto lingüístico que forma parte del proyecto educativo de cada centro.	

Tabla 22. Regulación de las áreas, materias o asignaturas no lingüísticas que han de impartirse en las lenguas extranjeras objeto de los programas de enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras, por Administración y por etapa educativa. Curso 2012/13 (continuación)

Comunidad Autónoma	Programa de enseñanza integrada de contenidos y de lenguas extranjeras	Educación Infantil segundo ciclo	Educación Primaria	Educación Secundaria Obligatoria	Bachillerato
Madrid (Comunidad de)	Colegios públicos bilingües		Se pueden cursar en lengua inglesa todas las áreas del currículo de Educación Primaria a excepción de Matemáticas y Lengua Castellana y Literatura		
	Institutos bilingües: Programa bilingüe			Se debe impartir en inglés, al menos, una materia de entre las siguientes: Educación Física, Educación Plástica y Visual, Música y Educación para la Ciudadanía.	
	Institutos bilingües: Secciones bilingües			Los alumnos de la sección bilingüe pueden cursar todas las materias en inglés, a excepción de las Matemáticas, Lengua Castellana y Literatura y Segunda Lengua Extranjera. - Curso 1º y 2º: se imparten en inglés las materias de Ciencias Sociales, Geografía e Historia y Ciencias de la Naturaleza. - Curso 3º: Ciencias Sociales, Geografía e Historia y Biología y Geología. - 4º Curso: además de las materias de Ciencias Sociales, Geografía e Historia y Biología y Geología, los centros aseguran la oferta, en inglés, de otra materia, que pueda ser elegida en cada uno de los demás itinerarios.	
	Centros privados concertados bilingües		Todas las áreas del currículo vigente en la Comunidad de Madrid, salvo Matemáticas y Lengua Castellana y Literatura. Preferentemente el área de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural. Se pueden impartir en inglés aquellas áreas para las que se cuente con profesorado habilitado.		

Tabla 22. Regulación de las áreas, materias o asignaturas no lingüísticas que han de impartirse en las lenguas extranjeras objeto de los programas de enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras, por Administración y por etapa educativa. Curso 2012/13 (continuación)

Comunidad Autónoma	Programa de enseñanza integrada de contenidos y de lenguas extranjeras	Educación Infantil segundo ciclo	Educación Primaria	Educación Secundaria Obligatoria	Bachillerato
Murcia (Región de)	Enseñanza bilingüe español-inglés y Programa Colegios bilingües	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento del medio natural, social y cultural. • Educación Artística. • Educación Física. 			
	Programa de enseñanza bilingüe (ESO y Bachillerato).			Cursan, al menos, dos materias no lingüísticas en la 1ª LE (Lengua objeto del programa). En 4º, como caso excepcional por dificultades de elección entre las materias opcionales, pueden cursar sólo una materia no lingüística.	
	Programa de enseñanza bilingüe (ESO y Bachillerato): Modalidad español-mixta.			Al menos, una materia no lingüística en cada lengua extranjera.	
Navarra (Comunidad foral de)	PAI Secciones bilingües de inglés	Contenidos de todas las áreas.	Contenidos de áreas no lingüísticas: fundamentalmente Conocimiento del medio natural, social y cultural, Matemáticas y Educación Artística. Según disponibilidad del profesorado: otras áreas como Educación Física o Música.	Al menos, una materia en inglés. Se puede impartir total o parcialmente en inglés. Lo determina la Sección.	Se puede disponer del horario de asignaturas optativas para poder elaborar la oferta de materias en inglés.

Tabla 22. Regulación de las áreas, materias o asignaturas no lingüísticas que han de impartirse en las lenguas extranjeras objeto de los programas de enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras, por Administración y por etapa educativa. Curso 2012/13 (continuación)

Comunidad Autónoma	Programa de enseñanza integrada de contenidos y de lenguas extranjeras	Educación Infantil segundo ciclo	Educación Primaria	Educación Secundaria Obligatoria	Bachillerato
Navarra (Comunidad foral de)	Secciones bilingües de francés			Las asignaturas impartidas en francés en los distintos niveles pueden variar a lo largo de la etapa.	La continuidad del programa en Bachillerato está condicionada a las posibilidades organizativas del centro, pudiendo disponerse de las asignaturas optativas, para poder elaborar una oferta de materias en francés.
Rioja (La)	Secciones bilingües		Pueden impartirse en el idioma específico de la Sección bilingüe contenidos correspondientes a un mínimo de dos disciplinas no lingüísticas.		

Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIE, MECD) a partir de la normativa y de información proporcionada por las Administraciones educativas.

La **regulación de las áreas, materias o asignaturas no lingüísticas que han de impartirse en las lenguas extranjeras objeto de los programas** (véase Tabla 22) es la segunda forma más elegida entre las Comunidades Autónomas para determinar los horarios lectivos en las enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras. Como sucedía con la opción anterior, este criterio convive con los restantes y se aplica junto a ellos o de forma exclusiva en algunos o en todos los programas propios de las Administraciones educativas.

De nuevo, este modelo ha sido adoptado sobre todo en la educación obligatoria por Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Madrid, Región de Murcia, Navarra y La Rioja. Y en Aragón y Asturias, solo en la Educación Secundaria Obligatoria (ESO). En el resto de etapas educativas, Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Comunidad Valenciana, Galicia, Navarra, Región de Murcia y La Rioja lo aplican en Bachillerato, y Comunidad Valenciana, Región de Murcia y Navarra en Educación Infantil.

En la *Educación Primaria*, las Administraciones educativas han elegido entre fijar las áreas, materias o asignaturas no lingüísticas, o dejarlas a elección de los centros educativos:

- Fijan las áreas, materias o asignaturas no lingüísticas: Cinco Comunidades Autónomas determinan “Conocimiento del medio natural, social y cultural”, aunque lo hacen de diferentes maneras: Andalucía, Extremadura y Navarra establecen que se imparta en lengua extranjera cada curso de la etapa; Canarias, 1 hora semanal al menos; y Madrid, que tenga carácter preferente. Además están “Educación Artística” (Extremadura, Navarra y Región de Murcia), “Educación Física” (Extremadura y Región de Murcia), “Matemáticas” y “Música” (Navarra). Madrid formula las áreas que no pueden ser impartidas en Lengua extranjera, “Matemáticas” y “Lengua castellana y literatura”.
- Las dejan a elección de los centros educativos: En este caso, las Administraciones educativas se limitan a establecer algunas condiciones: al menos dos (La Rioja y Castilla-La Mancha, siempre que sean las de más carga horaria, se oferten en todos los cursos y a la mayor cantidad de grupos), entre 2 y 3 (Castilla y León), al menos una (Comunidad Valenciana), no modificar los aspectos básicos del currículo (Galicia) o contar con el profesorado habilitado (Madrid).

113

En la *ESO*, las Administraciones educativas se decantan más que en la Educación Primaria por dejar a la elección de los centros educativos las materias no lingüísticas que impartirán en una lengua extranjera: Aragón lo hace sin establecer condiciones, pero el resto, como sucedía en la Educación Primaria, fija el número de las materias:

- Al menos una: Asturias, con un grado de profundización creciente; Canarias y Navarra, que puntualizan que se puede impartir al menos parcialmente y fijan una hora semanal; Comunidad Valenciana y Región de Murcia, que fija una materia en cada lengua extranjera. En el caso de Canarias y Navarra, la decisión tomada puede variar en cursos posteriores.
- Al menos dos: Castilla-La Mancha, siempre que sean las de más carga horaria, se oferten en todos los cursos y a la mayor cantidad de grupos; Región de Murcia, que en 4º curso permite la elección de sólo una materia como caso excepcional por dificultades de elección entre las materias opcionales; y La Rioja.
- Entre dos y tres: Castilla y León.

En estos dos últimos casos, los criterios se establecen conjuntamente para toda la educación obligatoria.

Solo Andalucía, Extremadura y Madrid concretan las materias no lingüísticas que pueden o no pueden ser elegidas por los centros para ser impartidas en lengua extranjera: Solo Madrid excluye de esta elección “Matemáticas”, “Lengua castellana y literatura” y “Segunda lengua extranjera”. Las tres Comunidades Autónomas coinciden en considerar elegibles las “Ciencias de la Naturaleza” y las “Ciencias Sociales, Geografía e Historia”. Extremadura por su parte añade “Matemáticas”, “Educación Plástica”, “Educación Física” y “Música”, y Madrid por la suya las establece por curso añadiendo “Biología y Geología” en 3º y 4º. En este último curso establece que los centros ofrezcan otra materia en inglés.

En *Bachillerato*, Aragón, Comunidad Valenciana, Región de Murcia y La Rioja aplican en esta etapa educativa lo mismo que en la ESO. El resto de Comunidades Autónomas que establecen crite-

Tabla 23. Regulación del % del horario escolar o de la carga lectiva, mínimo o máximo, que ha de dedicarse a las enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras, por Administración y por etapa educativa. Curso 2012/13

Comunidad Autónoma	Programa de enseñanza integrada de contenidos y de lenguas extranjeras	Educación Infantil segundo ciclo	Educación Primaria	Educación Secundaria Obligatoria	Bachillerato
Andalucía	Enseñanza bilingüe	.		El horario de las materias no lingüísticas junto al de Lengua extranjera supone, al menos, el 30% del horario lectivo semanal (9 horas).	
Aragón	PIBLEA: CILE 1 y 2		<ul style="list-style-type: none"> CILE 2: Se imparte en lengua extranjera un mínimo de un 30% del horario escolar, incluido el horario establecido para el correspondiente idioma. CILE 1: Se imparte en lengua extranjera un mínimo de un 20% del horario escolar, incluido el horario establecido para el correspondiente idioma. En ambas modalidades, en Ed. Primaria este horario puede ser ampliado.		
Baleares (Islas)	Tratamiento integrado de las lenguas			El centro ofrece un mínimo de un 20% de la carga lectiva del resto de materias en cada una de las lenguas oficiales y en la primera lengua extranjera. Cómputo: 1º y 2º: Ed. Plástica, Música, Tecnología y materias optativas propias. 3º y 4º: Biología y geología, Ed. Plástica, Física y química, Informática, Música, Tecnología y materias optativas propias.	

rios en esta etapa lo hacen de manera específica (Andalucía, Asturias, Galicia y Navarra). Atendiendo a los criterios, se pueden señalar los siguientes:

- No establecen ningún tipo de condiciones y lo dejan a elección de los centros educativos: Aragón y Galicia.
- Fijan el número de asignaturas no lingüísticas que deben ofertar los centros educativos en lengua extranjera: Andalucía, 2 comunes y 2 optativas (“Proyecto Integrado I o II o ambas”); Asturias, al menos una por curso, preferentemente común; Comunidad Valenciana y Región de Murcia, al menos una; y mínimo 2 en La Rioja.
- Navarra afirma que la oferta depende de las condiciones organizativas del centro (francés) y en todo caso se articulará dentro del horario de las optativas (francés e inglés).

Tabla 23. Regulación del % del horario escolar o de la carga lectiva, mínimo o máximo, que ha de dedicarse a las enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras, por Administración y por etapa educativa. Curso 2012/13 (continuación)

Comunidad Autónoma	Programa de enseñanza integrada de contenidos y de lenguas extranjeras	Educación Infantil segundo ciclo	Educación Primaria	Educación Secundaria Obligatoria	Bachillerato
Castilla-La Mancha	Secciones Europeas	.	El centro decide las sesiones semanales que cada disciplina no lingüística imparte en el idioma de la sección: no será inferior al 50% de la totalidad de sesiones semanales de cada disciplina. Dicho número mínimo del 50% se impartirá íntegramente en ese idioma.		
Castilla y León	Secciones Bilingües		El total de las horas impartidas en el idioma específico no puede suponer más de un 50% del horario total del alumnado.		
Comunidad Valenciana	Programa Experimental Plurilingüe	El 80% del horario lectivo se dedica al desarrollo en lengua inglesa de las áreas establecidas en la normativa que establece el currículo de Educación Infantil.			
Cataluña	PILE 2013-2015 Modalidad 1 (además de lo establecido en la tabla anterior)		Ampliación progresiva del horario de impartición de la primera lengua extranjera, entre el 12% y el 30% del currículo de la etapa, para la enseñanza de áreas no lingüísticas en lengua extranjera o para realizar proyectos integrados y temáticas de duración equivalente.	Enseñanza y aprendizaje de todos o algunos de los contenidos de un área no lingüística del currículo en lengua extranjera: un mínimo global del 15% del currículo a lo largo de la etapa en dicha lengua.	Mejora de la autonomía de aprendizaje y la competencia plurilingüe: enseñanza de contenidos de áreas no lingüísticas en lengua extranjera, con flexibilidad organizativa y/o curricular con un mínimo global del 18% del currículo a lo largo de la etapa en dicha lengua.
Extremadura	Secciones bilingües en Ed. Secundaria			En el horario lectivo semanal para el alumnado, la impartición de las áreas lingüísticas y no lingüísticas en lengua extranjera es, como mínimo, de un 30% del total de las horas que componen el currículo.	

Tabla 23. Regulación del % del horario escolar o de la carga lectiva, mínimo o máximo, que ha de dedicarse a las enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras, por Administración y por etapa educativa. Curso 2012/13 (continuación)

Comunidad Autónoma	Programa de enseñanza integrada de contenidos y de lenguas extranjeras	Educación Infantil segundo ciclo	Educación Primaria	Educación Secundaria Obligatoria	Bachillerato
Murcia (Región de)	Enseñanza bilingüe español-inglés y Programa Colegios bilingües	Imparten, al menos, un 25% del horario lectivo semanal en lengua inglesa, incluido el horario dedicado a Idioma extranjero.			
	Programa de enseñanza bilingüe (ESO y Bachillerato)			En las materias no lingüísticas impartidas en la lengua extranjera objeto del programa, el alumnado recibe, al menos, un 30% del currículo en la lengua o lenguas extranjeras objeto del programa.	
Navarra (Comunidad foral de)	PAI Secciones bilingües de inglés			Las materias no lingüísticas impartidas en lengua extranjera garantizan, al menos, que un 40% del horario sea en inglés. El porcentaje lo determina la Sección.	
País Vasco	Enseñanza plurilingüe en ESO Enseñanza plurilingüe en Bachillerato			20% del currículo en inglés y el resto en euskara.	
Rioja (La)	Secciones bilingües		Las horas impartidas en el idioma específico no pueden superar el 50% del horario total de los alumnos.		

Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD) a partir de la normativa y de información proporcionada por las Administraciones educativas.

Finalmente, el *segundo ciclo de Educación Infantil* es la etapa educativa en la que las Administraciones educativas menos han utilizado este modelo. Únicamente lo han hecho Comunidad Valenciana (un área no lingüística), Región de Murcia (contenidos relacionados con las áreas que se impartirán en lengua extranjera en Educación Primaria) y Navarra (contenidos de todas las áreas).

La **regulación del % del horario escolar o de la carga lectiva, mínimo o máximo, que ha de dedicarse a las enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras** (véase Tabla 23) es el modelo menos elegido por las Comunidades Autónomas aunque no hay diferencias significativas respecto a las elecciones recibidas por los modelos anteriores, con los que puede aplicarse en alguno o en todos los programas propios de las Administraciones educativas.

En la *educación obligatoria*, las Comunidades Autónomas adoptan prácticamente los mismos patrones a la hora de determinar el % máximo o mínimo de los horarios lectivos que han de dedicar a estas enseñanzas:

	Educación Primaria	Educación Secundaria Obligatoria
Adopción de un mínimo o un máximo del horario lectivo que puede impartirse en una lengua extranjera específica, aludiendo a las materias no lingüísticas y al horario de lengua extranjera	Entre el 20% y el 30% del horario escolar, pudiendo ser ampliado (Aragón)	El mínimo está en el 30% (Andalucía y Extremadura)
	El máximo está en 50% (Castilla y León y La Rioja)	
Adopción de un mínimo del horario lectivo en la enseñanza de materias no lingüísticas en lengua extranjera o <i>en la realización de proyectos integrados y temáticos</i> (Ed. Primaria)	Entre el 12% y el 30% del currículo de la etapa (Cataluña)	<ul style="list-style-type: none"> • Mínimo del 15% a lo largo de la etapa (Cataluña) • Mínimo o igual al 20% (Baleares y País Vasco) • Al menos un 30% (Región de Murcia) • Al menos un 40% (Navarra).
Adopción de un mínimo del horario lectivo semanal de cada materia no lingüística	Al menos un 25% (Región de Murcia)	
	Al menos un 50% (Castilla-La Mancha)	

Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD) a partir de la normativa y de información proporcionada por las Administraciones educativas.

En la *Educación Infantil*, únicamente la Comunidad Valenciana presenta novedades, porque Aragón y Región de Murcia formulan su criterio de organización de los horarios lectivos conjuntamente para esta etapa y la Educación Primaria. Esta Administración educativa establece que el 80% del horario lectivo se ha de dedicar al desarrollo de todas las áreas en lengua inglesa.

Para finalizar, solo dos Comunidades Autónomas se refieren a la etapa de *Bachillerato*. Castilla-La Mancha organiza el horario lectivo conjuntamente con la Educación Primaria y la ESO. Por su parte, Cataluña establece un mínimo global del 18% del currículo de las asignaturas no lingüísticas en lengua extranjera a lo largo de esta etapa postobligatoria, y apela a la flexibilidad organizativa o curricular.

Los distintos programas o actuaciones de enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras permiten la enseñanza de una lengua distinta de la materna a través de otras áreas o materias del currículum. Esto conlleva que no exista una única forma de desarrollar esta enseñanza, que tenga que adaptarse a distintas condiciones y contextos, y que sea flexible para ser compatible con las distintas áreas o materias que se imparten.

Aunque el Consejo de Europa sostiene que la mayoría de las materias son aptas para adoptar un enfoque integrador de lengua y contenidos, existen reservas en las Administraciones educativas a la incorporación de ciertas disciplinas. Así, consideran que existen **áreas o materias que no pueden ser impartidas en lengua extranjera, bien por considerarlas disciplinas lingüísticas o bien por otras razones.**

En la etapa de **Educación Infantil** hay Administraciones educativas que establecen restricciones en las áreas a impartir en lengua extranjera (véase Tabla 24). En Navarra no está permitida la enseñanza del área de *Lenguaje, comunicación y representación*, por ser considerada área lingüística que ha de ser impartida en lengua castellana y en la lengua cooficial, según corresponda. En el Programa de Centros bilingües de Extremadura sucede al contrario, solo puede impartirse en lengua extranjera *Arts and science*. Y en Región de Murcia se determina que solamente puede impartirse una hora diaria en lengua extranjera dentro de los contenidos del currículum del programa experimental de inmersión lingüística en inglés en esta etapa. Únicamente Comunidad Valenciana y La Rioja no establecen ningún tipo de restricción, y Andalucía señala que la lengua se introduce de forma globalizada.

Tabla 24. **Áreas que no pueden ser impartidas en lengua extranjera en Educación Infantil. Curso 2012/13**

	AND	AR	PA	IB	CAN	CANT	CLM	CYL	CAT	CV	EX	GA	CM	RM	CFN	PV	LR	Ce y M
Conocimiento de sí mismo y autonomía personal																		
Conocimiento del entorno																		
Lenguaje, comunicación y representación				●			●								●			●
No Aplicable	●		●		●	●			●			●	●			●		
No hay restricción		●								●				●			●	

Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD).

En la etapa de **Educación Primaria**, las áreas que se imparten en lengua extranjera en los programas de enseñanzas integradas también varían de una Comunidad Autónoma a otra, dada la autonomía y el carácter específico de ciertos proyectos lingüísticos. Aun así, muchas Administraciones educativas coinciden en que las áreas lingüísticas no pueden ser impartidas en una lengua extranjera (véase Tabla 25). Esta restricción incluye las áreas de *Lengua castellana y literatura*, *Lengua oficial de la Comunidad Autónoma y literatura* y, en las Administraciones educativas en las que se imparte, *Segunda lengua extranjera*.

La enseñanza de *Matemáticas* también tiene restringida su enseñanza en una lengua extranjera en Andalucía, Baleares, Cantabria, Madrid y Región de Murcia, o por lo menos en alguno de sus Programas, y lo mismo sucede con *Conocimiento del medio natural, social y cultural* en Baleares y Valencia. De las Administraciones educativas que imparten una *Segunda lengua extranjera*, Canarias, Cantabria y Navarra la incluyen dentro de las áreas que no pueden impartirse en otra lengua. De nuevo, en el Programa de Centros bilingües de Extremadura solo puede impartirse en lengua extranjera *Arts and science*, aunque en las Secciones bilingües la única restricción se aplica al área de *Lengua castellana y literatura*.

Tabla 25. Áreas que no pueden ser impartidas en lengua extranjera en Educación Primaria. Curso 2012/13

	AND	AR	PA	IB	CAN	CANT	CLM	CYL	CAT	CV	EX	GA	CM	RM	CFN	PV	LR	Ce y M
Conocimiento del medio natural, social y cultural				● ²						●								
Educación artística																		
Educación física																		
Lengua castellana y literatura				●	●	●	●		●	●	● ⁴	●	●	●	●	●	●	●
Lengua oficial de la Comunidad Autónoma y literatura				●					●	●		●			●	●		
Lengua extranjera																		
Segunda Lengua extranjera					●	●				●					●			
Matemáticas	● ¹			● ³		●							●	●				●
Religión																		
No hay restricción		●																

Notas:

¹ Solo en el programa de Centros Bilingües.

² Solo en los programas de Tratamiento integrado de lenguas y Secciones Europeas.

³ Solo en el programa de Tratamiento integrado de lenguas.

⁴ Solo en el programa de Secciones bilingües.

Andalucía: En el caso de los Centros plurilingües, no podrán impartirse en una lengua extranjera aquellas áreas no lingüísticas que ya se impartan en la otra lengua extranjera.

Comunidad Valenciana: "Conocimiento del medio natural, social y cultural" no se puede vehicular en lengua extranjera en el Programa Plurilingüe de Enseñanza en Castellano, ya que se imparte en valenciano.

Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD).

De nuevo, en la **Educación Secundaria Obligatoria** (ESO) muchas Administraciones educativas restringen la impartición de las materias lingüísticas en lengua extranjera (véase Tabla 26). Esta restricción siempre incluye las materias de *Lengua castellana y literatura* y *Lengua oficial de la Comunidad Autónoma y literatura*. También incluye la enseñanza de la *Segunda lengua extranjera* en aquellas en las que es una materia obligatoria para todo el alumnado en alguno de los cursos de la etapa.

Madrid extiende esta restricción a la enseñanza de *Matemáticas* y Baleares a la de *Ciencias sociales* y *Ciencias naturales*, pero solo en el Programa de Secciones Europeas. Andalucía y Aragón restringen la posibilidad de impartir las *materias optativas* en lengua extranjera al no poder obligar al alumnado a escoger. En Región de Murcia no puede impartirse en lengua extranjera la materia de Religión ni la tutoría o cualquier actividad relacionada con la orientación educativa.

Tabla 26. Materias que no pueden ser impartidas en lengua extranjera en Educación Secundaria Obligatoria (ESO). Curso 2012/13

	AND	AR	PA	IB	CAN	CANT	CLM	CYL	CAT	CV	EX	GA	CM	RM	CFN	PV	LR	Ce y M
Lengua castellana y literatura						●				●			●		●		●	
Lengua cooficial y literatura										●					●			
Lengua extranjera																		
Latín y Griego																		
Matemáticas													●					
Religión																		
Optativa	●	●																
Ciencias sociales				● ¹														
Ciencias Naturales				● ¹														
Segunda lengua extranjera						●				●		●	●				●	
No hay restricción																		
No aplicable																		

120

Notas:

¹ Solo en el programa de Secciones Europeas.

Andalucía: En el caso de los centros plurilingües, no podrán impartirse en una lengua extranjera aquellas áreas no lingüísticas que ya se impartan en la otra lengua extranjera.

Comunidad Valenciana: Los programas bilingües deben impartir materias en valenciano y en castellano. En ellos han de vehicularse otras materias no lingüísticas en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma.

Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD).

Para finalizar, en **Bachillerato** las *materias lingüísticas* continúan siendo las más restringidas por las Administraciones educativas para ser impartidas en lengua extranjera (véase Tabla 27). Andalucía y Aragón continúan con la restricción de impartir las *materias optativas* en lengua extranjera, y Andalucía añade a esta restricción las *materias propias de las modalidades de Bachillerato*. En Cantabria, los PEB de Bachillerato se limitan a incrementar en dos periodos lectivos la lengua extranjera objeto del programa.

Todas las Administraciones educativas indican que en los centros que imparten enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras se establecen **procedimientos de coordinación entre el departamento de lenguas extranjeras y el resto de departamentos**. En general, la dirección del centro establece dichos procedimientos y nombra un responsable de su puesta en marcha (véase Gráfico 38).

Muchas de las Administraciones indican que se propone preferentemente como coordinador del programa a un profesor o profesora de la lengua extranjera en que se imparten las enseñanzas (Andalucía, Asturias, Canarias, Extremadura, Galicia, Madrid, Región de Murcia, Navarra en el caso de las Secciones Bilingües, y La Rioja). En los institutos bilingües de Madrid, el coordinador de las

Tabla 27. Materias que no pueden ser impartidas en lengua extranjera en Bachillerato. Curso 2012/13

	AND	AR	PA	IB	CAN	CANT	CLM	CYL	CAT	CV	EX	GA	CM	RM	CFN	PV	LR	Ce y M
Lengua castellana y literatura										●		●		●	●		●	
Lengua oficial de la Comunidad Autónoma y literatura										●		●			●			
Geografía				● ¹														
Historia				● ¹														
Área de Ciencias de la Naturaleza				● ¹														
Religión																		
Materias de Modalidad																		
Optativas																		
No hay restricción								● ²										
No aplicable			●								●	●						

Notas:

¹ Solo en el programa de Secciones Europeas.

² En relación a las disciplinas no lingüísticas en el Programa de la doble titulación Bachiller-Baccalauréat.

Andalucía: En el caso de los centros plurilingües, no podrán impartirse en una lengua extranjera aquellas áreas no lingüísticas que ya se impartan en la otra lengua extranjera.

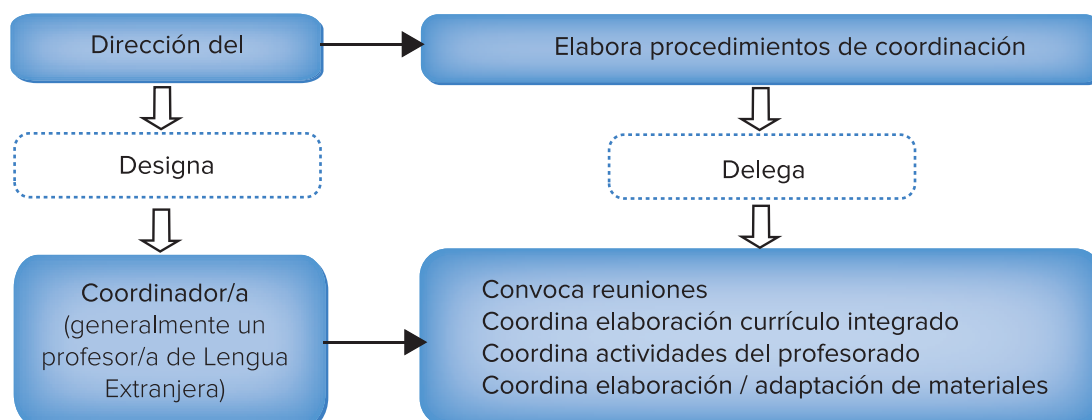
Comunidad Valenciana: Los programas bilingües deben impartir materias en valenciano y en castellano. En ellos han de vehicularse otras materias no lingüísticas en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma.

Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD).

enseñanzas en inglés es nombrado Jefe de Estudios Adjunto cuando la Sección bilingüe cuenta con un mínimo de cinco grupos. Navarra indica que, además del coordinador, el Jefe de Estudios Adjunto también participa en la coordinación del programa. Y en el Plan Piloto de Educación Plurilingüe de Baleares, corresponde al Jefe de Estudios, o a la persona en quien delegue, coordinar las actividades.

Las funciones de coordinación están relacionadas con la elaboración del currículo integrado y las actividades de enseñanza y aprendizaje a realizar por el profesorado del Programa, la elaboración o adaptación de los materiales didácticos y, en el caso de Aragón, la adaptación del horario del profesorado. En Cataluña, el coordinador participa en las actividades de asesoramiento y formación establecidas por el programa y forma parte del profesorado que lo aplica en el aula. Estas funciones se realizan generalmente a través de la convocatoria de reuniones que, en muchos casos, tienen carácter semanal (Asturias, Canarias, Cantabria, Extremadura, Galicia, Región de Murcia, Navarra, La Rioja).

Gráfico 38. Procedimiento de coordinación más frecuente en los centros que imparten enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras



Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD).

Castilla y León informa específicamente sobre los procedimientos de coordinación en el Programa del convenio MECD/British Council en educación secundaria. Para facilitar el intercambio de información y el desarrollo del programa se crea en cada centro educativo un equipo de coordinación en el que están representados el profesor del Instituto de Educación Secundaria designado como responsable del Programa y el resto de profesores que imparten el currículo integrado.

122

Por otro lado, varias Administraciones educativas mencionan **acciones de coordinación externas al centro**. En Andalucía, el responsable de la coordinación de la enseñanza bilingüe establece contactos con los centros bilingües adscritos y con los servicios responsables de plurilingüismo de las delegaciones provinciales de la Administración educativa. En Canarias se organizan encuentros trimestrales entre los coordinadores/as de los centros a nivel insular, para compartir las buenas prácticas en la coordinación del programa. En Cataluña, en el curso 2011/12, la Subdirección General de Lengua y Plurilingüismo realizó actuaciones de coordinación de grupos de trabajo entre las diferentes unidades de la Consejería (Grupo de Trabajo plurilingüe), con los siguientes objetivos:

- Unificar criterios y acordar las convocatorias anuales de Plan Integrado de Lenguas extranjeras, en especial en sus apartados de planificación, capacitación docente, criterios de selección y porcentaje de impartición del currículum en AICLE.
- Unificar criterios y orientaciones de calidad en la enseñanza de la lengua extranjera, las condiciones de éxito de los proyectos AICLE y las actuaciones de intervención institucional aconsejables para la mejora de los resultados (desarrollo normativo, evaluación y seguimiento, formación, etc.).

6.4. Profesorado y otro personal implicado

La formación del profesorado constituye un aspecto prioritario en la enseñanza de lenguas extranjeras en general y, de forma particular, cuando se integra la enseñanza de contenidos y de lenguas extranjeras. Contar con profesionales cualificados que aúnen la preparación lingüística y el conocimiento de técnicas y estrategias específicas para la enseñanza de idiomas y contenidos, son requisitos indispensables para que los alumnos reciban una instrucción estimulante que les ayude a progresar en la lectoescritura en dos o más idiomas¹⁴.

14. Ramos, F (2007) Revista Iberoamericana de educación. N. N° 44 (2007), pp. 133-146. Disponible en: <http://www.rieoei.org/rie44a07.pdf>

Por este motivo, es importante conocer la formación inicial requerida al profesorado que se incorporan a un programa de enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras, y la oferta de formación permanente de la que dispone en las distintas Administraciones educativas.

La **formación inicial** exigida por las Administraciones educativas al profesorado que desea incorporarse a un Programa de enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras, se corresponde, sobre todo, con un nivel determinado de conocimiento de las lenguas extranjeras, de acuerdo al Marco Común Europeo de las Lenguas (MCERL).

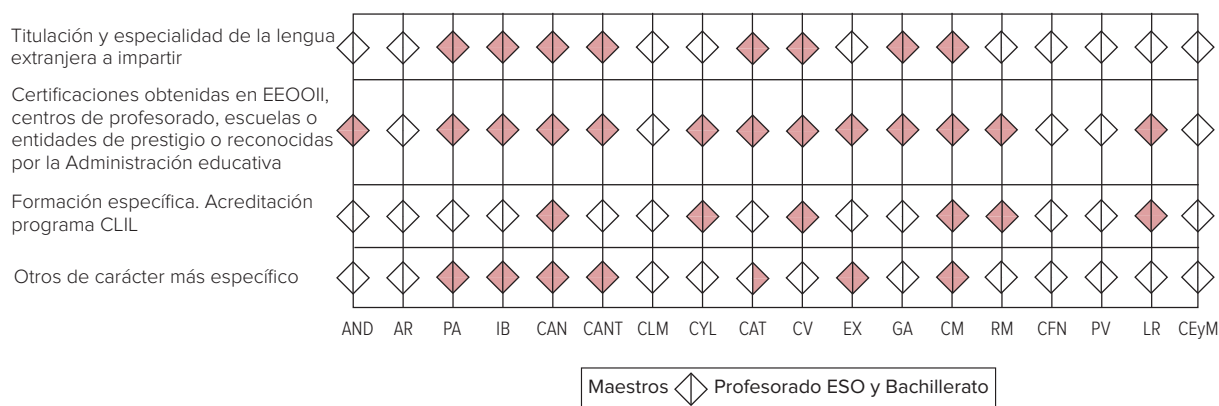
En todas las Administraciones educativas se requiere un nivel de B2 o superior, salvo en Madrid y Navarra que se requiere el C1. En el Plan Piloto de Educación Plurilingüe de Baleares, y de forma excepcional, se puede autorizar profesorado con nivel B1, y en las Secciones Europeas, el profesorado que no pueda acreditar nivel ha de superar una entrevista personal realizada por la Administración Educativa para la acreditación del B2. Por su parte, Melilla especifica que en la Educación Primaria únicamente los maestros especialistas en inglés imparten enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras.

Además de un nivel determinado de conocimiento de la lengua, en Baleares se exige al profesorado la titulación específica del área o materia a impartir, y en Región de Murcia que reciba un curso de formación sobre contenidos metodológicos específicos para la enseñanza bilingüe y la metodología AICLE.

Pero las Administraciones educativas, en sus ámbitos de competencia, definen otros requisitos para que el profesorado reciba la **habilitación lingüística** necesaria para impartir enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras (véase Gráfico 39):

- Requisitos de titulación y especialidad de la lengua extranjera a impartir: Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia y Madrid.

Gráfico 39. Otros requisitos para que un profesor o maestro reciba la habilitación lingüística para impartir enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras, por Comunidad Autónoma. Curso 2012/13



Notas:

Asturias: En otros requisitos de carácter específico contempla “Otras titulaciones de primer o segundo ciclo cursadas en universidades de países cuya lengua nativa sea el idioma objeto de la solicitud”.

Cantabria: En el caso de que las titulaciones que no hagan mención expresa al idioma que se pretende acreditar, deberá presentar, además del título, certificación académica personal comprensiva de todas las asignaturas cursadas para la obtención del título.

Extremadura: La regulación de la habilitación del profesorado está pendiente de publicación.

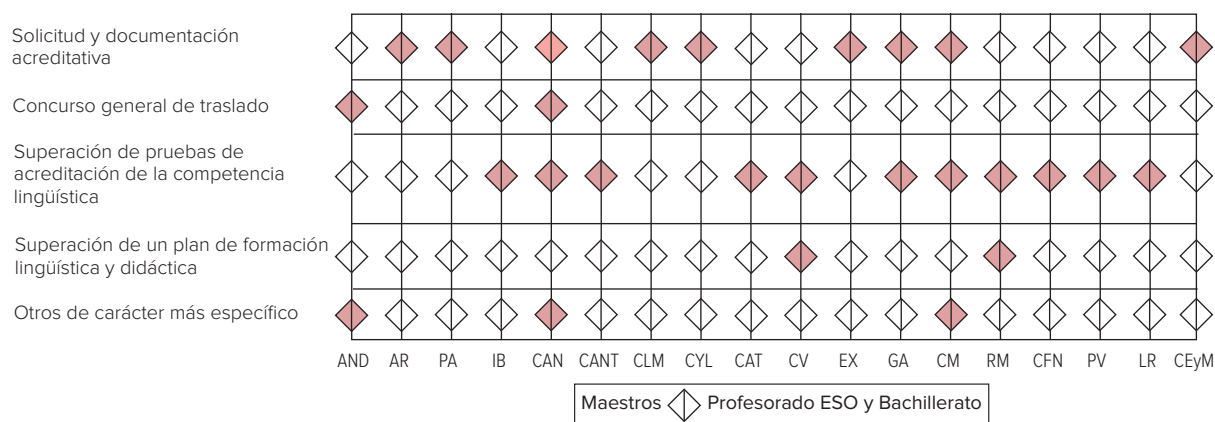
Región de Murcia: Los maestros seleccionados contraen la obligación de asistir a las actividades programadas dentro del Programa de actualización del profesorado en centros adscritos al Programa Colegios Bilingües Región de Murcia, que consistirá en un curso de formación inicial sobre contenidos metodológicos específicos para la enseñanza bilingüe y la metodología AICLE (Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lengua), con una duración mínima de 150 horas.

- Certificaciones obtenidas en escuelas oficiales de idiomas (EEOOII), centros de formación de profesorado, entidades y organismos de reconocido prestigio, u otros organismos reconocidos por la Consejería o Departamento: Andalucía, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valencia, Extremadura, Galicia, Madrid, Región de Murcia y La Rioja.
- Formación específica acreditada: La formación específica para la enseñanza integrada en inglés se acredita en Canarias con el *First steps in CLIL*; en Castilla y León se realizan convocatorias para la acreditación de la competencia lingüística desde 2009; en la Comunidad Valenciana con el *Plan de formación lingüística y didáctica*; en Madrid¹⁵, hasta el curso 2009/10, con el *AICOLE-Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lengua*; en Región de Murcia con el *Curso de formación inicial sobre contenidos metodológicos específicos para la enseñanza bilingüe y la metodología AICLE*, en La Rioja con la *Formación AICLE*.
- Además, la normativa de cada Comunidad Autónoma contempla requisitos específicos propios que pueden ser de carácter no obligatorio y que atienden a aspectos específicos, como es el caso de Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Cataluña (en secundaria), Extremadura y Madrid.

En la enseñanza concertada, la mayoría de las Comunidades Autónomas exigen la misma habilitación lingüística que en la enseñanza pública y se rige por los mismos requisitos, excepto en Navarra, según informa esta Comunidad Autónoma.

Y cada Administración educativa determina, también, los **procedimientos para obtener dicha habilitación lingüística** (véase Gráfico 40):

Gráfico 40. Procedimientos para adquirir la habilitación lingüística al profesorado que imparte enseñanzas integradas de contenidos y lenguas, por Comunidad Autónoma. Curso 2012/13



Notas:

Andalucía: Procedimientos de recolocación; y en el caso de profesorado no definitivo indica el puesto específico bilingüe asignado por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Cantabria: El profesorado que posea una especialidad de Lengua extranjera, solo será acreditado si posee una especialidad distinta, previa solicitud. En este caso, no debe presentar documentación alguna.

Baleares: En las Secciones Europeas, el profesorado que no pueda acreditar el nivel ha de superar una entrevista personal realizada por la Administración Educativa en la que demuestre un nivel B2, superada esta fase recibe la habilitación durante tres años siempre y cuando adquiera el compromiso de certificar su nivel de manera oficial.

Madrid: 1) Habilitación por oficio que consiste en estar en posesión, con una antigüedad inferior a cinco años en su obtención, de alguno de los títulos o certificados de conocimientos del idioma correspondiente. 2) Para la habilitación lingüística de profesorado en centros privados, se requiere un certificado de la prestación de servicios docentes en el centro junto a la solicitud y el resto de documentación acreditativa (BOCM 17-4-2013).

Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD).

15. Fuente: [Los Programas de Enseñanza Bilingüe de la Comunidad de Madrid. Un estudio comparado.](#)

- Procedimientos administrativos, que consisten en la presentación del impreso de solicitud y la correspondiente documentación acreditativa para la valoración de los requisitos del profesorado de las distintas etapas educativas: Aragón, Asturias, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Madrid, Ceuta y Melilla.
- Acceso a la plaza a través de concursos de traslado: Andalucía y Canarias.
- Realización de pruebas para la valoración de la competencia lingüística del profesorado que solicita la habilitación, para su acreditación: Baleares, Canarias, Cantabria, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia, Madrid, Región de Murcia, Navarra, País Vasco y La Rioja.
- Superación de un plan de formación lingüística y didáctica: Comunidad Valenciana y Región de Murcia.
- Por otro lado, Andalucía, Canarias y Madrid señalan en sus procedimientos otros que se refieren a aspectos más específicos.

Respecto al **periodo de vigencia de la habilitación lingüística**, cabe señalar que la mayoría de las Administraciones educativas no han delimitado un periodo mínimo. Madrid¹⁶ establece la validez de la certificación de la habilitación lingüística en lengua inglesa por un periodo de tres años tras los cuales, si no se ha ejercido docencia en el Programa Bilingüe, el docente debe validar su habilitación en convocatorias posteriores. En las Secciones Europeas de Baleares, el profesorado que supera la entrevista para la acreditación del nivel B2 recibe una habilitación válida durante tres años y se compromete a certificar su nivel de manera oficial.

En cuanto a la **formación permanente del profesorado**, todas las Administraciones educativas informan de la realización de cursos específicamente relacionados con la enseñanza integrada de contenidos y de lenguas extranjeras. Además, en casi todas ellas se han celebrado grupos de trabajo y seminarios, y en 13 de ellas conferencias y estancias en otros países, incluidas las estancias de inmersión lingüística (véase Tabla 28).

Tabla 28. Tipos de actividades de formación permanente del profesorado específicamente relacionadas con la enseñanza integrada de contenidos y de lenguas extranjeras, por Administración educativa. Curso 2012/13

	AND	AR	PA	IB	CAN	CANT	CLM	CYL	CAT	CV	EX	GA	CM	RM	CFN	PV	LR	Ce y M
Cursos	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Grupos de trabajo	●	●	●		●	●	●	●	●			●	●	●	●	●	●	●
Conferencias		●	●		●	●	●	●			●	●	●		●	●	●	
Seminarios		●	●	●	●	●	●	●	●		●	●	●	●	●	●	●	●
Estancias en otros países (inclusive inmersión lingüística)	●	●	●	●		●	●	●	●		●	●	●	●		●		

Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD).

Además, Andalucía, Comunidad Valenciana y Madrid han organizado también jornadas y congresos; Andalucía, Asturias, Baleares, Extremadura y La Rioja, actuaciones de inmersión lingüística en España; y Canarias, Cantabria y Madrid, actuaciones relacionadas con el intercambio de buenas prácticas.

16. Fuente: [Los Programas de Enseñanza Bilingüe de la Comunidad de Madrid. Un estudio comparado](#).

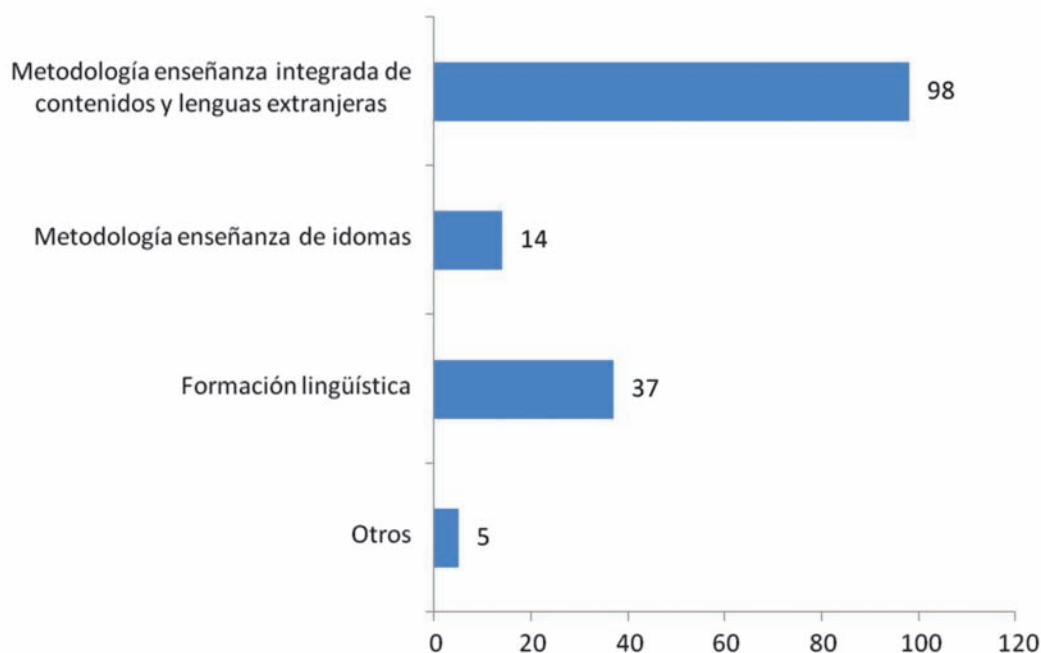
Algunas Comunidades Autónomas informan sobre otras actuaciones más específicas:

- Aragón menciona itinerarios formativos y programas de inmersión lingüística tipo “weekend”.
- Baleares la realización de talleres.
- Canarias menciona la autoformación.
- Castilla-La Mancha ofrece formación lingüística y metodológica online a través del Centro Regional de Formación del Profesorado.
- Castilla y León tiene un Plan de Formación específico para el profesorado que imparte el Bachibac.
- Andalucía y Cataluña refieren acciones de coordinación y elaboración de materiales temáticos.
- Madrid dispone de un programa de prácticas en centros educativos irlandeses.
- La Rioja informa de la reserva de plazas en Escuelas Oficiales de Idiomas.

A continuación, se describen algunas características de las distintas actividades de formación permanente del profesorado relacionadas con la enseñanza integrada de contenidos y lenguas:

Las Administraciones educativas informan de la realización de 154 **cursos y estancias de inmersión lingüística en territorio nacional o en el extranjero**. En su mayoría abordan aspectos metodológicos de la enseñanza integrada de contenidos y lenguas extranjeras, aunque también se han realizado cursos sobre la metodología de la enseñanza de idiomas y de formación lingüística. En la categoría de “otros” se incluye un curso de formación de profesorado del programa Bachibac realizado en Andalucía; un curso de trabajo en equipo realizado en inglés, en Baleares; dos cursos relacionados con la figura del auxiliar de conversación realizados en Asturias y La Rioja; y un curso sobre los fundamentos pedagógicos del aprendizaje en colaboración y de la acción eTwinning realizado en Canarias (véase Gráfico 41).

Gráfico 41. **Contenido de los cursos de formación permanente del profesorado relacionados con la enseñanza integrada de contenidos y lenguas. Curso 2012/13**



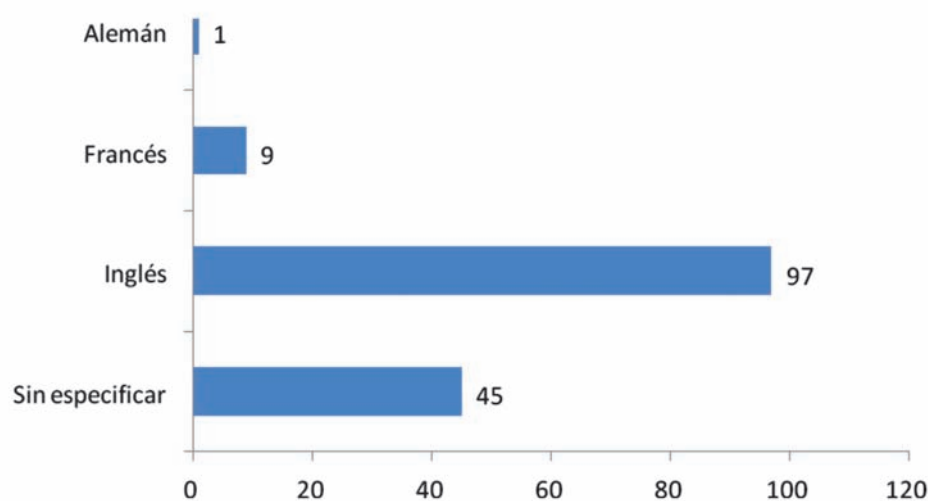
Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD).

En cuanto a los destinatarios, están dirigidos a maestros y profesores de las diferentes etapas educativas, tanto de áreas y materias lingüísticas como no lingüísticas. La mayoría se ofrecen a profesionales de más de una etapa educativa, o incluso de todas las etapas. El profesorado de secundaria es el que más oferta ha tenido, seguido por el de Educación Primaria y, finalmente, el de Educación Infantil.

En cuanto a las áreas o materias con las que se relacionan, 55 cursos van dirigidos a profesionales de todas ellas, 25 a profesorado de áreas no lingüísticas (inclusive materias del Bachibac) o de áreas lingüísticas diferentes a aquélla sobre la que versa la formación, y 8 a profesorado del área lingüística objeto de la formación. En 71 cursos esta información no se especifica¹⁷.

La lengua extranjera más presente en la formación permanente del profesorado es el inglés, seguido a bastante distancia del francés. No obstante, en 44 cursos esta información no se indica (véase Gráfico 42).

Gráfico 42. **Presencia de las distintas lenguas extranjeras en los cursos de formación permanente del profesorado relacionados con la enseñanza integrada de contenidos y lenguas. Curso 2012/13**



Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD).

Además de los cursos, las Administraciones educativas informan sobre la realización de 10 congresos o jornadas, 10 seminarios, 4 grupos de trabajo y otras 15 actuaciones que contribuyen a la formación permanente del profesorado.

Cantabria, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura y Madrid han organizado **congresos o jornadas** en las que se han abordado aspectos metodológicos de la enseñanza integrada de contenidos y lenguas, y fomentado el intercambio de experiencias y buenas prácticas. Estaban dirigidos a profesorado de diferentes etapas y otros profesionales implicados, o a centros interesados en iniciar este tipo de programas. Además, Madrid informa de la realización de un Congreso Internacional de Enseñanza Bilingüe.

Baleares, Cataluña, Castilla y León y Extremadura han organizado **seminarios** sobre la planificación, la organización, la metodología, los recursos y la evaluación de los programas de enseñanza integrada de contenidos y lenguas, propiciando el intercambio de experiencias y buenas prácticas. Estaban dirigidos a profesorado de diferentes etapas implicados en este tipo de programas. En País Vasco el seminario iba dirigido al profesorado de Matemáticas con certificación de inglés.

17. En este caso la suma no es 154 puesto que hay cursos dirigidos a profesionales de diferentes materias o áreas.

En Castilla y León se han organizado diferentes **grupos de trabajo** en el ámbito de la formación metodológica y capacitación lingüística, en los que participaron tanto profesores especialistas como profesores implicados en programas de enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras. Extremadura ha puesto en marcha dos grupos de trabajo sobre enseñanza bilingüe en educación secundaria, y otro más centrado en la elaboración de materiales bilingües interactivos destinados a la Educación para Personas Adultas.

Respecto a **otras actuaciones**, Baleares informa sobre la realización de diez talleres de actualización lingüística relacionados con diferentes temáticas. Castilla y León se refiere a la formación en centros que incluye grupos de trabajo, seminarios y proyectos de formación para la formación metodológica y la capacitación lingüística del profesorado de Educación Primaria y secundaria. Esta Comunidad informa asimismo sobre un Máster de Especialista en Secciones Bilingües. Madrid informa sobre el Máster en Educación y sobre la organización de prácticas en centros educativos irlandeses para profesorado de Educación Primaria y secundaria. Finalmente, en La Rioja se ha puesto en marcha un proyecto de innovación educativa para el diseño de unidades didácticas para el aprendizaje de contenidos en lengua extranjera.

Además de las actividades de formación permanente del profesorado comentadas, algunas Administraciones Educativas refieren la existencia de otras actuaciones específicas (véase Tabla 29).

Tabla 29. **Otras actuaciones específicas que contribuyen a la formación del profesorado, por Administración educativa. Curso 2012/13**

	AND	AR	PA	IB	CAN	CANT	CLM	CYL	CAT	CV	EX	GA	CM	RM	CFN	PV	LR	Ce y M
Ayudas a la formación						●					●	●	●	●		●		
Licencias por estudios			●								●	●		●				
Premios						●					●							
Concursos									●									
Programas educativos europeos	●	●	●				●		●					●				

Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD).

Seis Administraciones educativas informan sobre la existencia de **ayudas a la formación** permanente del profesorado. En Cantabria se convocan ayudas económicas para la realización de estancias formativas en el extranjero¹⁸. Extremadura ofrece ayudas para actividades de formación del profesorado¹⁹ que incluyen, entre otras, la realización de enseñanzas de régimen especial de idiomas y actividades de formación online relacionadas con la mejora de las competencias idiomáticas, con el fin de obtener el certificado correspondiente al Marco Común Europeo de Referencia. En Galicia se convocan plazas para la realización de itinerarios formativos en el marco del Programa Integral de Aprendizaje de Lenguas Extranjeras (PIALE)²⁰ y existe la posibilidad de solicitar el reintegro individual

18. Orden ECD/47/2013, de 16 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas individuales para la realización de estancias formativas en el extranjero durante el año 2013 dirigidas al profesorado de centros docentes públicos que impartan educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato o ciclos formativos de formación profesional, ubicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC 25-4-2013).

19. Orden de 7 de junio de 2013 por la que se convocan ayudas para la participación en actividades de formación del profesorado (DOE 24-6-2013).

20. Orden de 1 de marzo de 2013 por la que se convocan plazas destinadas al profesorado para la realización de itinerarios formativos para la mejora de su competencia lingüística y comunicativa, relativos al Programa integral de aprendizaje de lenguas extranjeras (PIALE) para el año 2013 (DOG 6-3-2013).

de gastos por asistencia a actividades de formación directamente relacionadas con las TIC y el plurilingüismo²¹. En Madrid se convocan ayudas para la realización de cursos de metodología y perfeccionamiento de lenguas extranjeras²². En la Región de Murcia, las ayudas a la formación se convocaron en el marco del Programa integral de Aprendizaje de lenguas extranjeras hasta este curso 2012/13.

En Asturias, Extremadura, Galicia y Región de Murcia el profesorado puede solicitar **licencias por estudios** relacionados con la enseñanza integrada de contenidos y lenguas. En el curso 2012/13 se publicaron distintas convocatorias en Asturias, Extremadura y Galicia:

- En Asturias se convocaron 36 licencias por estudio sin retribución económica para la formación en idiomas extranjeros, preferentemente inglés y francés, para el profesorado de especialidades distintas a las de Lengua Extranjera en Educación Primaria y secundaria²³.
- En Extremadura se convocaron licencias retribuidas para la realización de estudios de carácter académico, trabajos o proyectos de investigación educativa y de formación en empresas, que deben hacer referencia a determinados aspectos, entre ellos, estudios relacionados con la enseñanza de lenguas extranjeras, preferentemente relacionadas con secciones bilingües²⁴.
- En Galicia se convocaron licencias por formación retribuidas de seis modalidades diferentes, entre éstas, licencias para el perfeccionamiento en lenguas extranjeras en el exterior. Dirigidas preferentemente al profesorado no especialista de Educación Primaria y secundaria, el objetivo era la consecución de la cualificación necesaria para promover de forma preferente la creación o la continuación del programa de Secciones bilingües o de Centros plurilingües²⁵. Dentro de la cuota de plazas de esta convocatoria se pueden ofertar acciones formativas en el marco de las acciones de colaboración entre la Administración educativa y otras instituciones o entidades. Así, se convocan anualmente licencias de formación de profesorado en lenguas extranjeras en el exterior, con destino en Canadá y Francia²⁶.

En Región de Murcia, en la convocatoria de licencias por estudio del curso 2009/10, incluyó entre sus líneas prioritarias la formación para la mejora de la competencia comunicativa en lenguas extranjeras, preferentemente en edades tempranas.²⁷

Por su parte, Cantabria convoca **Premios de buenas prácticas** en la enseñanza de las lenguas extranjeras dirigidos a profesores que impartan alguna de las áreas, materias o módulos de lenguas extranjeras contempladas en el currículo (inglés, francés y alemán) o impartan su área, materia o módulo en alguna de estas lenguas²⁸. En Extremadura se convocan los premios Tomás García Verdejo a las buenas prácticas educativas²⁹ y el Premio Joaquín Sama a la innovación educativa³⁰, que establecen como uno de los aspectos prioritarios el fomento del aprendizaje de las lenguas extranjeras.

21. Orden de 15 de julio de 2013 por la que se regula el procedimiento para el reintegro individual de gastos por asistencia a actividades de formación del profesorado no universitario para el año 2013 (DOG 26-7-2013).

22. Orden 503/2013, de 25 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la realización de cursos de metodología y perfeccionamiento de lenguas extranjeras para el año 2013 (BOCM 5-3-2013).

23. Resolución de 11 de mayo de 2012, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se convocan licencias por estudios destinadas al personal funcionario docente para el Curso 2012/2013 (BOJA 29-5-2012).

24. Orden de 1 de diciembre de 2011 por la que se convocan licencias por estudios destinadas a funcionarios de carrera de los cuerpos docentes y de los cuerpos de inspectores de educación e inspectores al servicio de la administración educativa, para el curso 2012/2013 (DOE 16-12-2011).

25. Orden de 27 de junio de 2012 por la que se convocan licencias por formación para el curso 2012/13 destinadas al funcionariado docente no universitario y se aprueban sus bases de concesión (DOG 6-7-2012).

26. Orden de 6 de noviembre de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocan licencias por estudios para funcionarios de carrera de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas establecidas en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, exceptuando las universitarias, del Cuerpo de Inspectores de Educación y del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa para el curso 2010-2011 (BORM 21-11-2009).

27. Orden ECD/69/2013, de 8 de mayo por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan los "Premios 2013 a las buenas prácticas educativas en la enseñanza de las lenguas extranjeras" en centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC 16-5-2013).

28. Orden ECD/69/2013, de 8 de mayo por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan los "Premios 2013 a las buenas prácticas educativas en la enseñanza de las lenguas extranjeras" en centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC 16-5-2013).

29. Orden de 26 de junio de 2013 por la que se convocan los premios "Tomás García Verdejo" a las buenas prácticas educativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso académico 2012-2013 (DOE 28-6-2013).

30. Orden de 26 de junio de 2013 por la que se convoca el XIX Premio Joaquín Sama a la innovación educativa en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE 28-6-2013).

Cataluña apoya la realización de diferentes **Concursos para centros escolares**, como “*The fox. Concurs d’anglès*”³¹ y el *Trinity Theater*³², mediante los que fomenta el uso del inglés. Esta comunidad menciona también el programa “Modelo de Parlamento Europeo”³³, cuyo objetivo es fomentar en los jóvenes la conciencia de ciudadanía europea y la cultura de debate parlamentario constructivo. Dirigido a estudiantes de primero de Bachillerato y de ciclos formativos de Grado Medio de todo el territorio nacional, el programa consta de una fase internacional en la que la lengua de trabajo es el inglés, por lo que fomenta el uso de esta lengua en los centros participantes. Cataluña refiere asimismo los materiales asignados a cada curso en la plataforma Moodle de formación virtual *Odissea*.

Finalmente, Andalucía, Asturias, Castilla-La Mancha y Cataluña hacen referencia a los **Programas educativos europeos** que incluyen acciones dirigidas al profesorado y otros profesionales de la educación.

Respecto a las **condiciones profesionales del profesorado**, las Comunidades Autónomas establecen incentivos económicos para el profesorado que imparte enseñanzas integradas (Extremadura, Castilla-La Mancha y Madrid) o modifican su horario o su cómputo de horas lectivas (Andalucía, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Galicia, Extremadura, Región de Murcia y Navarra, País Vasco, La Rioja y Ceuta y Melilla). Aragón y la Comunidad Valenciana no poseen o no facilitan esta información (véase Gráfico 43).

Gráfico 43. **Condiciones profesionales del profesorado que imparte enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras. Aplicación de incentivos económicos y modificaciones en el horario lectivo, por Administración educativa. Curso 2012/13. Centros públicos**



Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD).

Respecto a los **incentivos económicos**, en Madrid se concede un **complemento de productividad a los funcionarios docentes** que imparten clases en centros bilingües, en las siguientes circunstancias:

31. Más información disponible en: <http://www.concurs-angles.info/index-en.html>

32. Más información disponible en: <http://www.trinitycollege.co.uk/site/?id=2080>

33. Más información disponible en: <http://www.modeloparlamentoeuropeo.com/>

- Por participación en los cursos de formación exigidos en el marco de los programas de enseñanza bilingüe: Retribución de 10,60 euros por hora que exceda del horario de obligada permanencia en el centro.
- Por impartir en los institutos bilingües el currículo de “Inglés avanzado” elaborado por la Consejería de Educación, en el que se incluyen contenidos adaptados de Lengua inglesa y literatura: El importe depende del número de horas semanales impartidas, y oscila entre 41,14 y 164,53 euros mensuales.
- Por impartir las enseñanzas: El importe depende del nivel educativo y del número de horas semanales impartidas, siendo la cuantía mínima de 32,14 euros mensuales y la máxima de 164,53.
- Por desempeñar labores de coordinación: El importe depende del nivel educativo y del número de unidades de Educación Infantil y Primaria en el centro, o del número de grupos en las secciones bilingües de los institutos de educación secundaria. La cuantía mínima es de 102,83 euros mensuales y la máxima de 215,94 euros.

En Extremadura se concede un **complemento de dedicación especial** de 30 euros mensuales a los profesores que desempeñan funciones de coordinación y a los que imparten disciplinas no lingüísticas en lengua extranjera.

En Castilla-La Mancha los maestros y profesores reciben un **complemento económico variable** en función de las horas dedicadas a impartir clase en la Sección Bilingüe. Además, todos los que estén en posesión de un C1 reciben 40€ mensuales de gratificación.

Las **modificaciones en el horario o las reducciones en los periodos lectivos de docencia directa con alumnos** están motivadas por la necesidad de asistir a reuniones de coordinación y de disponer de tiempo para la preparación de las clases y la elaboración y adaptación de materiales. La organización de estos horarios y el número de horas dedicadas a dichas funciones difieren en las diferentes Administraciones Educativas.

Las modificaciones en el cómputo de horas lectivas se establecen, generalmente, para el profesorado. Sin embargo, en Andalucía se amplían las horas lectivas semanales en los centros, y en Navarra, en secundaria se modifican las horas lectivas de los departamentos implicados.

131

Las **modificaciones en el horario del profesorado** dependen del nivel educativo, de su especialidad (lengua extranjera o materias no lingüísticas), de sus funciones (en general los coordinadores disponen de más horas de dedicación al programa) y del número de cursos o grupos abarcados por el programa o en los que imparte docencia dicho profesional.

En **Andalucía**, cada **centro bilingüe o plurilingüe** dispone de horas lectivas semanales: 2 horas en escuelas infantiles, 6 horas en colegios de Educación Primaria y colegios de Educación Infantil y Primaria, y 8 horas en institutos de educación secundaria. El proyecto educativo puede establecer, de acuerdo con sus disponibilidades de personal docente, una disposición horaria semanal superior. Los coordinadores en Educación Infantil y colegios de Educación Infantil y Primaria cuentan con tres o cinco horas de disponibilidad, mientras que los de los IES tienen cinco o seis, dependiendo en ambos casos del número de unidades del centro.

En **Asturias**, al profesorado de **centros de Educación Primaria** que participa en el Programa Bilingüe se le computan semanalmente dos períodos lectivos y uno complementario para la preparación de clases, elaboración y adaptación de materiales y, si imparte docencia en dos ciclos completos, se le computan tres períodos lectivos. Al coordinador se le asigna una hora lectiva semanal cuando el Programa está implantado en toda la Etapa. Al profesorado de materias no lingüísticas de los **institutos de educación secundaria** participante se le computan dos horas lectivas semanales y una complementaria con la misma finalidad, y al profesorado de Lengua extranjera una hora lectiva y una hora complementaria destinadas a apoyar al profesorado de materias no lingüísticas en la elaboración y adaptación de materiales. Al coordinador se le asigna una hora lectiva semanal, y dos si el Programa abarca toda la ESO. Además, todo el profesorado implicado en el Programa dispone de una hora complementaria común para la coordinación, seguimiento y evaluación del mismo.

En **Baleares**, el profesorado de inglés y el que imparte asignaturas en inglés del **Plan Piloto de Educación Plurilingüe** tanto de Educación Primaria como de secundaria, tienen una

reducción de dos horas lectivas semanales para favorecer la elaboración conjunta de materiales y coordinación. En el **Programa del MECD/British Council**, estos mismos profesores tienen una reducción de una hora lectiva semanal, mientras que su coordinador tiene una reducción de una hora lectiva y una hora complementaria, dirigida sobre todo a favorecer la coordinación entre etapas y cursos. En el **Programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat** se aplica una reducción de dos horas lectivas semanales para el profesorado de francés y el que imparte asignaturas en francés, para la elaboración conjunta de materiales y la coordinación. El coordinador tiene reducción de dos horas lectivas dirigida a favorecer la coordinación entre cursos y la elaboración de unidades didácticas.

En **Canarias** todo el profesorado implicado en este tipo de programas en Educación Secundaria dispone de una hora lectiva y una complementaria para la coordinación interna del programa, además de tres horas trimestrales dedicadas a la coordinación insular y provincial. En Educación Primaria el coordinador dispone de una hora lectiva y una complementaria, pero el resto de participantes disponen de una complementaria y una lectiva por cada cuatro niveles que impartan dentro del programa CLIL.

En **Cantabria** todo el profesorado implicado en este tipo de programas dispone de una hora complementaria de coordinación y de una lectiva de reducción de horario.

En **Castilla-La Mancha** el asesores lingüísticos del programa cuenta con una reducción horaria. Además, la coordinación de estos asesores se establece dentro del horario lectivo o complementario, según la disponibilidad horaria de cada centro: entre 3 y 5 periodos lectivos en Educación Infantil y Primaria, y entre dos y cuatro horas en Educación secundaria.

En **Galicia** se establece una reducción horaria hasta el máximo de tres periodos lectivos semanales en las Secciones Bilingües. En los centros plurilingües el coordinador cuenta con una reducción de una hora por nivel educativo, hasta un máximo de tres horas.

En **Extremadura** solo hay reducción horaria en educación secundaria, de 3 horas lectivas para el coordinador y 2 horas para el profesorado que imparte disciplinas no lingüísticas en lengua extranjera.

En **Navarra**, en el caso de los maestros se establece una sesión lectiva menos, y en el caso de la educación secundaria una sesión lectiva menos para cada departamento implicado en la sección bilingüe. Los coordinadores en Educación Infantil y Primaria tienen entre dos y seis horas, dependiendo del número de grupos en el Programa, y en secundaria tienen dos horas.

En **Castilla y León**, tanto en las secciones bilingües de Educación Primaria como de secundaria la coordinación conlleva una reducción de hasta tres periodos lectivos semanales. El profesorado que imparte docencia bilingüe cuenta con una reducción de hasta dos periodos lectivos semanales. Los coordinadores del **programa Bachibac** disponen de la misma reducción horaria que los coordinadores de las secciones bilingües.

En **Región de Murcia** no hay modificaciones en el horario del profesorado de Educación Primaria. En los institutos de educación secundaria, el coordinador y el profesorado de las materias no lingüísticas del **Programa de Enseñanza Bilingüe** y del proyecto regulado por el Convenio **MECD/British Council** tienen en su horario dos periodos complementarios para su coordinación. Por causas justificadas o por necesidades organizativas del centro pueden disponer solo de un periodo complementario.

Además, para poder realizar tareas de preparación, disponen de la siguiente reducción de periodos lectivos:

- Dos periodos lectivos de reducción para el coordinador y un periodo más, si imparte clase en dos o más cursos de distintos niveles.
- Un periodo lectivo de reducción para los profesores de materias no lingüísticas que imparten un nivel, y dos periodos lectivos a profesores que imparten dos o más niveles. Para que estos profesores vean reducido su horario lectivo deben impartir como mínimo cuatro periodos semanales de docencia en el Programa y, al menos, durante un curso escolar completo.
- Los profesores de departamentos de lenguas extranjeras que imparten docencia en la lengua objeto del Programa y participan en las actividades del mismo disponen de un periodo com-

plementario para su coordinación, al que se suma un periodo complementario adicional si imparten docencia en más de un nivel.

En **La Rioja**, los docentes de las áreas no lingüísticas de las **secciones bilingües** tienen una reducción semanal de un periodo lectivo con alumnos para las reuniones de coordinación. Además, los maestros de Educación Primaria tienen una reducción adicional de dos periodos lectivos semanales, y los profesores de secundaria de dos periodos complementarios semanales, que se incrementan uno más si imparten docencia en más de dos grupos.

Los Coordinadores de grupo tienen igualmente una reducción de un periodo de docencia directa semanal para reuniones, y de dos periodos lectivos semanales para los maestros de Educación Primaria o de dos periodos complementarios semanales para los profesores de educación secundaria destinados a las tareas que les son propias. El Coordinador de la sección bilingüe dispone de la reducción que le corresponde como coordinador de grupo y de un descuento adicional de un periodo lectivo semanal con alumnos por cada dos grupos, hasta un máximo de tres periodos lectivos.

Por otro lado, los docentes que participan en un **Proyecto de Innovación Lingüística en Centros (PILC)** pueden disponer de una reducción de un periodo lectivo semanal en el caso de los maestros de Educación Primaria, o un periodo complementario semanal para los docentes de educación secundaria, para la preparación de materiales o las reuniones de coordinación. El Coordinador del proyecto puede sumar a la reducción que le corresponda la reducción de un periodo complementario.

En cuanto al **País Vasco**, en los centros del **Marco de Educación Trilingüe (MET)** se da una reducción de un tercio del horario en los centros con un grupo por nivel, y de la mitad del horario en los centros de dos o más grupos. En Bachillerato, cuando se trata de la opción Plurilingüe, el profesorado tiene en el primer curso una reducción igual al número de horas de la asignatura que imparte, y en el segundo curso la reducción de la mitad del crédito horario.

Además de los incentivos económicos y las modificaciones del horario lectivo, las Administraciones Educativas mencionan otras medidas relacionadas con las condiciones profesionales del profesorado que participa en programas de enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras.

En **Baleares** y **Castilla y León** el profesorado de Educación Primaria y de educación secundaria tiene acceso preferente a determinadas actuaciones de formación del profesorado. En Baleares, el profesorado del Plan Piloto de Educación Plurilingüe y del Programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat tiene preferencia para acceder a actividades de formación continua en lenguas inglesa y francesa, respectivamente, y metodología AICLE. En Castilla y León la tiene para asistir a las actividades de formación que se organizan en instituciones del Reino Unido, Francia y Alemania durante el periodo estival.

Por otro lado, en **Andalucía, Canarias, Cantabria, Cataluña, Extremadura** y **Galicia** se emiten certificados de participación en los programas, mientras que en **Baleares, Cantabria, Cataluña, Extremadura, Galicia** y **Región de Murcia** esta conlleva la obtención de créditos de formación.

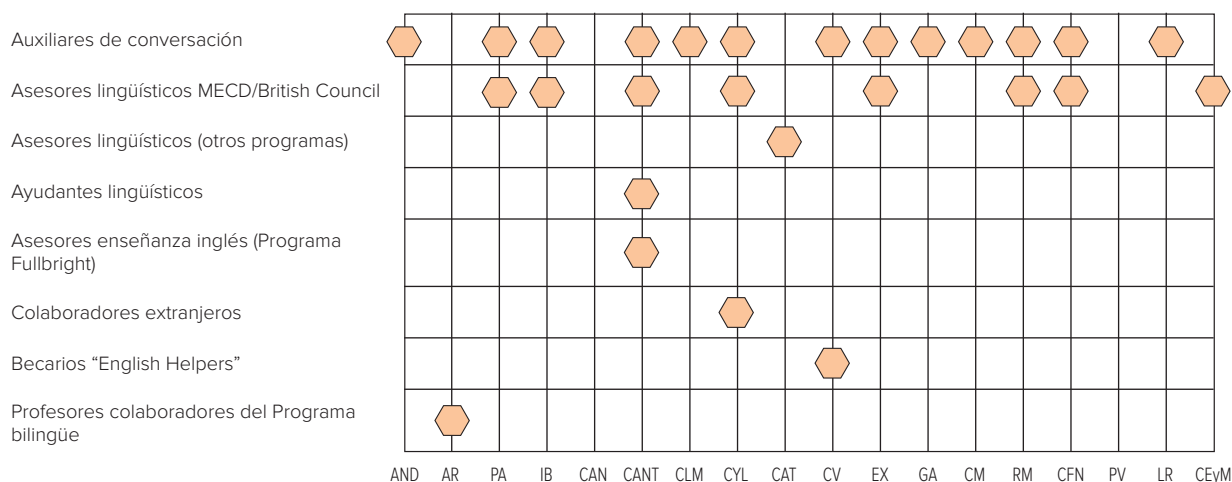
Por último, **Baleares** considera un mérito computable en el concurso de traslados la participación en el Plan Piloto de Educación Plurilingüe y en las Secciones Europeas. Además, está previsto que la participación en el programa de Tratamiento Integrado de las Lenguas cuente como mérito computable en los concursos de méritos de ámbito autonómico.

La mayoría de las Administraciones Educativas indican que existen **otras figuras implicadas en la enseñanza integrada de contenidos y lenguas extranjeras** además del profesorado. El profesional que aparece con más frecuencia son los auxiliares de conversación (véase Gráfico 44).

Se ha introducido la figura del **auxiliar de conversación**³⁴ en Andalucía, Asturias, Baleares, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Madrid, Región de Murcia, Navarra y La Rioja. En Galicia, en esta figura están incluidos los profesores

34. El MECD destina auxiliares de conversación a centros de las distintas Comunidades Autónomas, y las propias Comunidades también financian subvenciones para contar con estos profesionales en sus centros. Más información sobre el programa del MECD disponible en: <https://sede.educacion.gob.es/catalogo-tramites/profesores/convocatorias/extranjeros/auxiliares-conversacion-extranjeros-espana.html>

Gráfico 44. Otras figuras implicadas en la enseñanza integrada de contenidos y lenguas extranjeras. Curso 2012/13



Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD).

visitantes. En Andalucía, Baleares, Región de Murcia y La Rioja, estos profesionales están presentes desde la Educación Infantil al Bachillerato. En Castilla y León y Extremadura en toda la educación obligatoria. En Asturias en la Educación Primaria y secundaria. Y en Madrid en los centros públicos participantes en el Programa Bilingüe están presentes en la Educación Primaria y secundaria, y los centros concertados participantes en el Programa Bilingüe en la Educación Primaria.

134

A los auxiliares de conversación se les suele exigir una formación inicial determinada. En Andalucía, Extremadura, centros públicos de Madrid y La Rioja se les exige una titulación universitaria. En la Comunidad Valenciana, ser estudiante universitario y, con frecuencia, sus países de origen les exige además estar en posesión del nivel B1 del MCER en español. En Castilla y León, Galicia y en Región de Murcia pueden ser graduados o estudiantes del último curso de una carrera universitaria, y en Castilla y León se especifican además los países de origen³⁵. En los centros concertados de Madrid se pide que estén realizando o hayan realizado estudios universitarios y tener inglés como lengua materna. Sólo en Asturias y Navarra no se establecen requisitos de formación inicial.

Respecto a la formación específica, en Asturias se realizan actividades formativas y de orientación organizadas por el MECD y por la propia Comunidad Autónoma; en Castilla y León los auxiliares de conversación asisten a una jornada inicial de acogida organizada por el MECD y a otra organizada por la Comunidad Autónoma; en la Comunidad Valenciana la Consejería organiza una jornada de orientación al inicio de curso; en Andalucía y Extremadura se organizan unas Jornadas de acogida, de formación y orientación previas a su incorporación a los centros; en Galicia se realiza un curso de acogida y orientación y un curso de formación; en Madrid se organizan Jornadas de Orientación durante el curso escolar para los auxiliares que vayan a desempeñar sus funciones en centros públicos, ya que en los concertados no se requiere información específica; y en La Rioja se imparte un curso organizado por el MECD o una jornada de orientación organizada por la Administración educativa.

Asturias, Baleares, Cantabria, Castilla y León, Región de Murcia y Navarra hacen referencia a los **asesores lingüísticos** contratados en el marco del convenio entre el MECD y el British Council. En Castilla y León estos profesionales están presentes en Educación Infantil y Primaria; en Región de Murcia en Infantil, Primaria y secundaria; en Asturias y Baleares en Primaria y secundaria, y en Cantabria y Región de Murcia sólo en la ESO.

En cuanto a la formación inicial, a estos profesionales se les exige:

- La titulación exigida con carácter general al profesorado.

35. Alemania, Australia, Austria, Bélgica (francés o inglés), Canadá (francés o inglés), China, Estados Unidos, Finlandia (inglés), Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo (inglés), Malta (inglés), Nueva Zelanda, Países Bajos (inglés), Portugal y Reino Unido.

- Formación pedagógica: Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP) o Máster universitario que acredite la formación pedagógica y didáctica necesaria.
- Experiencia docente en enseñanza bilingüe o en el sistema educativo anglosajón.

Además, como formación específica, participan en un curso organizado por el MECD y el British Council.

En el caso de Cataluña, existe un asesor lingüístico por cada uno de los diez servicios territoriales. Para acceder a estas plazas se exigen los requisitos de titulación mencionados y experiencia docente en la enseñanza de Lengua extranjera. La selección se basa en los méritos y la experiencia en programas y proyectos del Departamento de Educación.

Cantabria cuenta con **ayudantes lingüísticos** en el Plan de Inmersión Lingüística en Educación Infantil. Para acceder a estas plazas es necesario contar con los requisitos de titulación y experiencia docente señalados. Esta Comunidad cuenta asimismo con **asesores para la enseñanza del inglés del Programa Fullbright** (*English teaching assistants*), a los que se requiere como formación inicial la titulación exigida con carácter general al profesorado. Son seleccionados por la Comisión Fullbright.

Castilla y León ha puesto en marcha un programa de **colaboradores extranjeros** en las secciones bilingües de los centros de Educación Primaria sostenidos con fondos públicos, especialmente de zonas rurales. Estos colaboradores deben ser graduados o estudiantes universitarios que realicen estudios de español como lengua extranjera en universidades de Castilla y León, o futuros maestros de la Universidad de Florida Central de Orlando. Como formación específica participan en una jornada inicial de acogida.

Por otro lado, la Comunidad Valenciana cuenta con **becarios** (*English Helpers*) que realizan prácticas profesionales de asistencia lingüística en inglés en centros docentes dependientes de la Generalitat, sobre todo en Educación Infantil. Para solicitar estas becas se requiere haber finalizado la diplomatura o grado de Maestro en la especialidad de inglés, o en cualquier otra especialidad siempre que se acredite un dominio del inglés igual o superior al nivel B2 según el MCERL.

En Aragón existe la figura del **profesor colaborador del Programa Bilingüe**, para los programas CILE 1 y 2 en francés y alemán.

135

6.5. Procesos educativos

En este epígrafe se describen los procesos educativos implicados en las enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras: las orientaciones metodológicas establecidas por las Administraciones educativas, las medidas de atención a la diversidad previstas que deben aplicarse cuando el alumnado que cursa estas enseñanzas presenta alguna necesidad específica de apoyo educativo y, finalmente, los procedimientos de evaluación y certificación de la competencia en lengua extranjera del alumnado que cursa enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras.

La **metodología de las enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras** es responsabilidad de los centros educativos y de los docentes en el marco de una serie de principios metodológicos de carácter general propuestos por las distintas Administraciones educativas. La mayoría de ellas establecen **orientaciones metodológicas** para regular la práctica docente en sus documentos, aunque no todas especifican la etapa educativa a la que hacen referencia. En algunos casos estas orientaciones son las mismas que las aplicadas para las enseñanzas generales, pero en otros existen orientaciones específicas de las enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras.

Cuando se especifica la etapa educativa, generalmente se alude a la educación básica y obligatoria, Educación Primaria y ESO (véase Tabla 30).

Las orientaciones metodológicas para las enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras son diversas y varían entre las distintas Administraciones educativas, pero no varían tanto entre las etapas educativas dentro de una misma Administración.

Tabla 30. Etapas educativas a las que hace referencia las orientaciones metodológicas para las enseñanzas integradas de contenidos y lengua extranjera

	AND	AR	PA	IB	CAN	CANT	CLM	CYL	CAT	CV	EX	GA	CM	RM	CFN	PV	LR	Ce y M
Educación Infantil	●					●	●			●					●		●	
Educación Primaria	●		●		●	●	●			●	●		●	●	●		●	
ESO	●		●		●	●	●		●	●	●				●		●	
Bachillerato	●		●			●	●			●							●	
Sin especificar												●						
No establece		●		●				●								●		●

Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD).

Algunas de las Administraciones educativas coinciden entre ellas a la hora de señalar como orientaciones metodológicas para las diferentes etapas las siguientes:

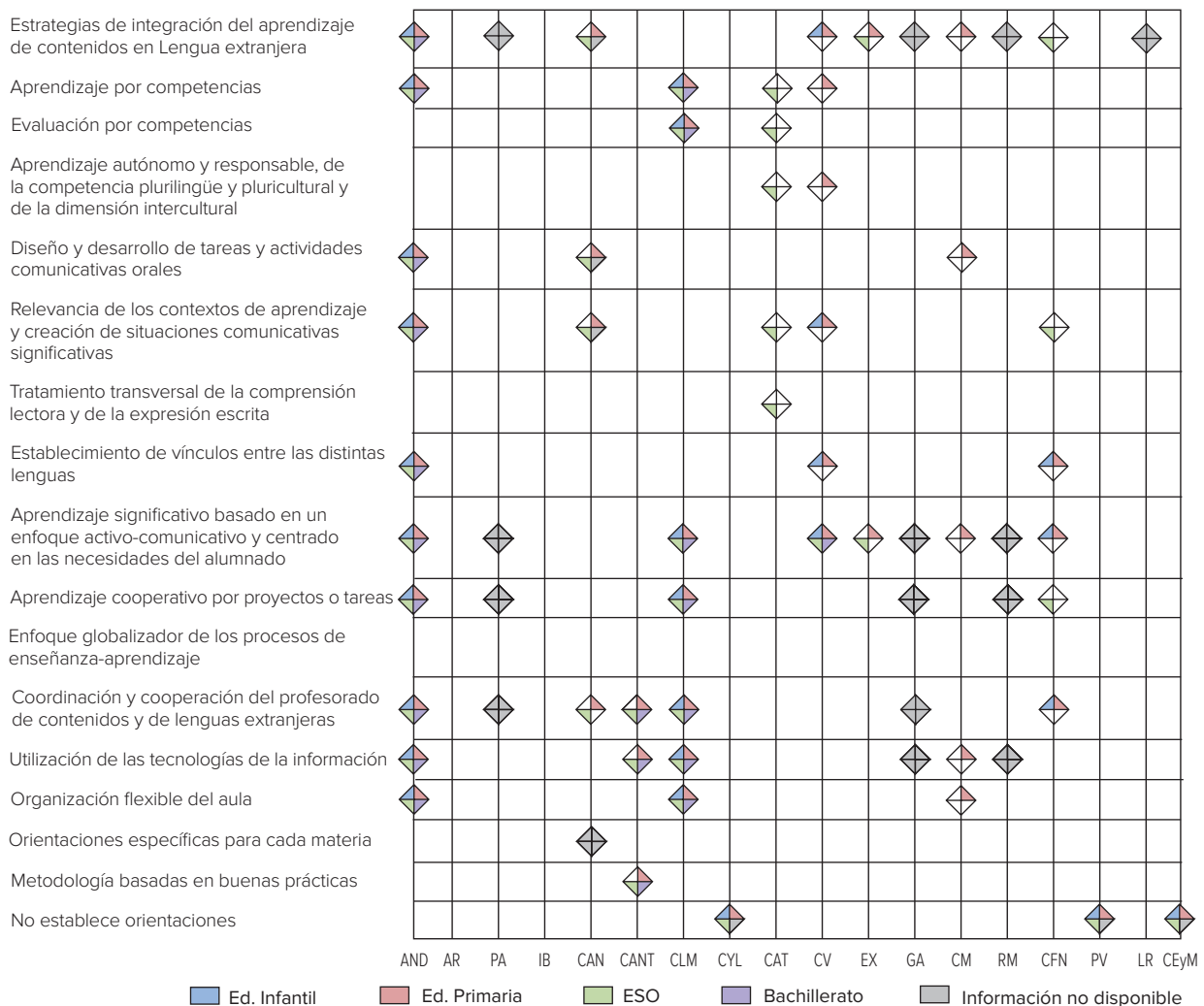
- “Estrategias que propician la integración del aprendizaje de contenidos en lengua extranjera”: Implica trabajar objetivos lingüísticos y contenidos relevantes del currículo de modo conjunto, asumiendo que no se puede separar el contenido del lenguaje utilizado para transmitirlo (Andalucía, Asturias, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Madrid, Región de Murcia, Navarra, La Rioja).
- “Aprendizaje significativo basado en un enfoque activo-comunicativo, dinámico, abierto, participativo y centrado en las necesidades del alumnado”: Lleva implícito los principios de atención a la diversidad y del aprendizaje significativo, siendo el propio alumno el que establece relaciones significativas entre los contenidos y experiencias previas y los nuevos aprendizajes con el fin de construir su propio pensamiento y aprendizaje (Andalucía, Asturias, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Madrid, Región de Murcia y Navarra).
- Hincapié en las destrezas orales y establecimiento de niveles de consecución de acuerdo con el MCERL: Algunas Administraciones educativas dan prioridad explícita a las destrezas orales sobre las de producción y comprensión escritas, “el diseño y desarrollo de tareas y actividades comunicativas centradas principalmente en la comunicación oral” (Andalucía, Canarias, Extremadura y Madrid) y “la relevancia de los contextos de aprendizaje y creación de situaciones comunicativas significativas” (Andalucía, Canarias, Cataluña, Comunidad Valenciana y Navarra).
- Andalucía, Comunidad Valenciana y Navarra hacen referencia al “establecimiento de vínculos entre las distintas lenguas”.
- Cataluña y Comunidad Valenciana establecen en sus documentos el “aprendizaje autónomo y responsable de la competencia plurilingüe y pluricultural y de la dimensión intercultural”.
- Con respecto a las orientaciones de tipo organizativo, Andalucía, Castilla-La Mancha y Madrid hacen referencia a una “Organización flexible del aula”.
- “Aprendizaje cooperativo por proyectos y tareas” (Andalucía, Castilla-La Mancha, Cataluña y Navarra).
- “Aprendizaje por competencias”, garantizando la funcionalidad de los aprendizajes lingüísticos, la competencia de aprender a aprender, la autonomía e iniciativa personales y el tratamiento de la información y la competencia digital (Andalucía, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana).

- “Coordinación y cooperación entre el profesorado”, lo que conlleva una organización de horarios y estructuras que resulta muy compleja pero que garantiza el enfoque multidisciplinar del proceso educativo (Andalucía, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, y Navarra).
- “Utilización de las TIC” como herramienta cotidiana de trabajo en las actividades del aula (Andalucía, Cantabria, Castilla-La Mancha, Cataluña, Región de Murcia).

Solo Castilla-La Mancha y Cataluña hacen referencia en sus documentos a la “evaluación por competencias” en las enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras, y al “tratamiento transversal de la comprensión lectora y de la expresión”. Canarias también es la única Administración educativa que hace referencia a “orientaciones específicas para cada materia”, mientras que Valencia plantea un “enfoque globalizador de los procesos de enseñanza-aprendizaje”. Por su parte, Cantabria destaca una “metodología basada en buenas prácticas”.

Las orientaciones metodológicas mencionadas no se desarrollan en todas y cada una de las etapas educativas, sino que su adopción depende de la propuesta de cada Administración educativa. A continuación se detallan todas las recogidas en sus documentos y aplicadas según las etapas educativas, cuando es el caso (véase Gráfico 45):

Gráfico 45. Orientaciones metodológicas aplicadas según etapa educativa. Curso 2012/13



Fuente: Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD).

Los centros docentes que imparten enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras, o cuentan con secciones, disponen de autonomía para organizar las **medidas de atención a la diversidad** que incorporan a su proyecto educativo, dentro de las establecidas por la Administración educativa correspondiente. En general, estas medidas no parecen diferir significativamente de las aplicadas en las enseñanzas generales.

Por **etapa educativa**, la ESO es la que más medidas de atención a la diversidad organiza (109), seguida de la Educación Primaria (87) y Bachillerato (66). En Educación Infantil sólo se mencionan 36 medidas, y de carácter más general, debido a que no todas las Administraciones educativas tienen programas de enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras en esta etapa.

En **Educación Infantil**, las medidas más frecuentes son el apoyo individualizado dentro del aula, los grupos flexibles y la organización flexible de espacios y tiempos, mientras que las menos usadas son la coordinación sistemática y las reuniones de seguimiento del equipo docente, el desdoblamiento de grupos, las estrategias metodológicas, los programas de enriquecimiento curricular, la repetición y la permanencia extraordinaria en la etapa.

En **Educación Primaria**, las medidas más elegidas son el apoyo individualizado dentro del aula, los grupos flexibles y los de refuerzo, la organización flexible de espacios y tiempos y la flexibilidad en la permanencia en el nivel o etapa.

En la **ESO**, los grupos flexibles y los de refuerzo son las dos medidas más utilizadas, seguidas del apoyo individualizado dentro del aula, las estrategias metodológicas, la flexibilidad en la permanencia en el nivel o etapa y las adaptaciones curriculares, significativas y no significativas.

En toda la educación básica y obligatoria, las medidas menos utilizadas son la coordinación sistemática y las reuniones de seguimiento del equipo docente.

Los resultados indican que no parece existir grandes discrepancias entre las medidas aplicadas en cada etapa educativa, salvo en **Bachillerato**. En esta etapa educativa, las medidas de atención a la diversidad más utilizadas son los grupos de refuerzo, la organización flexible de espacios y tiempos y la flexibilidad en la permanencia en el nivel o etapa, seguidas de las adaptaciones de acceso, estrategias metodológicas y atención individualizada dentro del aula. Por el contrario, las medidas menos adoptadas son la coordinación sistemática, común a todas las etapas educativas, la realización de desdoblamiento de grupos y la exención total o parcial de algunas materias para alumnos con necesidades educativas especiales. Esta última medida es de aplicación exclusiva en Bachillerato.

Por **medida de atención a la diversidad**, las más frecuentes no difieren mucho de unas etapas educativas a otras:

El **apoyo individualizado** dentro del aula es la más utilizada en Educación Infantil y Educación Primaria, y una de las más aplicadas en la ESO y Bachillerato. Le sigue la **organización flexible de espacios y tiempos**.

Entre las relacionadas con el *agrupamiento de los alumnos*, una de las más aplicadas es la **organización flexible de los grupos**, seguida de los **grupos de refuerzo**. Algo menos común es la realización de **desdobles**.

Dentro de las *medidas relacionadas con el currículum*, las **adaptaciones curriculares**, significativas y no significativas, son una de las medidas más señaladas por las Administraciones educativas. Con menor frecuencia se mencionan las **adaptaciones de acceso** al currículum. Por último, algunas Administraciones educativas también mencionan programas de **enriquecimiento curricular**.

Una de las medidas más frecuentemente mencionadas es la *flexibilidad de permanencia en la etapa*. Lo menos frecuente es la permanencia extraordinaria en la etapa, que solo se aplica en Educación Primaria y en la ESO, a excepción de una Administración educativa que también la aplica en Educación Infantil.

También hay otras *medidas relacionadas con la metodología de trabajo dentro del aula*, como la adaptación de las **estrategias metodológicas** o la **diversificación de materiales y recursos** para los alumnos que lo necesiten. Son medidas algo menos frecuentes que las anteriormente mencionadas.

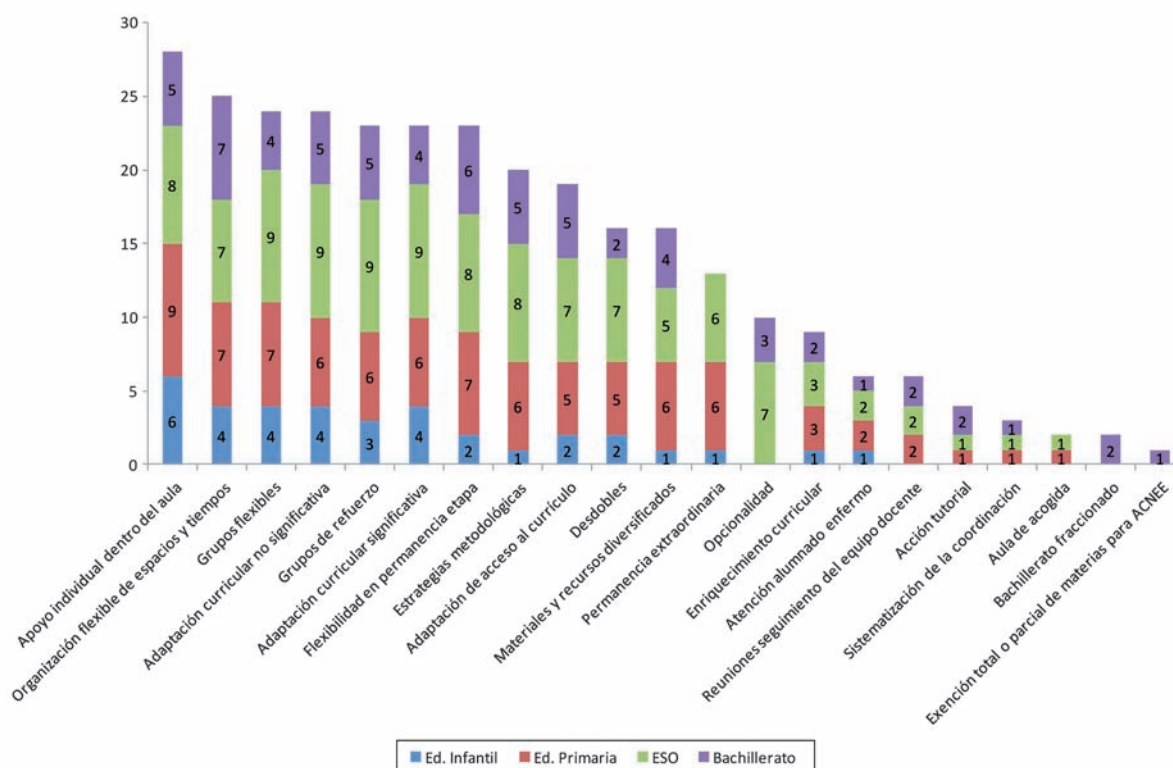
Las medidas relacionadas con la *opcionalidad de las materias* son comunes en la ESO pero no así en el resto de las etapas. Solo algunas Administraciones las aplican también en la etapa de Bachillerato.

Las medidas menos frecuentes en todas las etapas educativas tienen que ver con la *coordinación del personal del centro*, como las reuniones de seguimiento del equipo docente o la coordinación sistemática. Tampoco son comunes la atención al alumnado enfermo y la acción tutorial, así como el aula de acogida.

Por último, hay dos medidas que se aplican solo en la etapa de Bachillerato y que son muy poco frecuentes, el bachillerato fraccionado y la exención total o parcial de materias para alumnos con necesidades educativas especiales.

En el siguiente gráfico puede verse el número de Administraciones educativas que han aludido a cada una de las medidas de atención a la diversidad, organizado por etapas educativas (véase Gráfico 46).

Gráfico 46. Número de Administraciones educativas que aplican las medidas de atención a la diversidad, por etapa educativa. Curso 2012/13



Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD).

Para finalizar este epígrafe, respecto a la **evaluación y certificación de la competencia en lengua extranjera** del alumnado que cursa enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras, cabe señalar que algunas Administraciones educativas tienen el objetivo de certificar la competencia en lengua extranjera de los alumnos que cursan estas enseñanzas de acuerdo con el Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas (véase Tabla 31). Para ello ponen en marcha distintos procedimientos de evaluación al finalizar la ESO o el Bachillerato, pudiendo ser estas evaluaciones internas o externas al centro educativo.

Canarias certifica esta competencia lingüística de los alumnos al finalizar ambas etapas, mientras que Aragón y Región de Murcia lo hacen solo al finalizar la ESO y Cataluña solo al finalizar Bachillerato.

Tabla 31. Procedimientos y documentos de certificación de la competencia en lengua extranjera de los alumnos que cursan enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras, por Administración educativa. Curso 2012/13

Administraciones educativas	Etapa	Procedimiento de evaluación				Documento acreditativo
		Evaluación interna		Evaluación externa		
		Final	A lo largo del curso	Examen	Organismo responsable	
Aragón	ESO	●		●	Embajada de Francia en España (Institut Français) Goethe Institut	–
Canarias	ESO			●	Trinity College	Certificado oficial expedido por la entidad
	Bach.			●	Trinity College	Certificado oficial expedido por la entidad
Cataluña	Bach.	●	●	●	Comisión mixta coordinada por la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, en colaboración con el Ministerio de Educación, tanto español como francés	Certificado de Bachillerato francés (Baccalauréat) con reconocimiento del nivel B2
	Bach.	●	●	●	Comisión mixta coordinada por la Dirección General de ESO y Bachillerato en colaboración con el Ministerio de Educación, tanto español como francés	Certificado de Bachillerato francés (Baccalauréat) con reconocimiento del nivel B2
	Extremadura	–	–	–	–	Expediente académico
Madrid (Comunidad de)	Primaria			●	Trinity College, Cambridge English-Language Assessment	Certificado oficial expedido por las instituciones mencionadas
	ESO			●	Cambridge English-Language Assessment	
Murcia (Región de)	ESO			●	Escuelas Oficiales de Idiomas Instituciones evaluadoras de reconocimiento internacional (Cambridge, Alianza francesa, Instituto Goethe)	–
	Bach.			●	Escuelas Oficiales de Idiomas Instituciones evaluadoras de reconocimiento internacional (Cambridge, Alianza francesa, Instituto Goethe)	–

Notas:

Aragón: A corto plazo se implementarán las evaluaciones externas por parte de Trinity y Cambridge, ya tramitadas. A medio plazo se prevé la acreditación del Ciclo elemental de la EOJ.

Cantabria: En el pasado, se sufragaban a través de Trinity, GESE, Alianza francesa e Instituto Goethe, para los alumnos que cursaban 4º ESO en un PEB. En el presente, hay centros que se lo proponen a sus alumnos y familias, ya que siguen siendo centros examinadores. En curso el Proyecto de regularización de Pruebas estandarizadas.

Cataluña: Solamente en el marco del programa de Bachillerato bilingüe Bachibac.

Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECED).

Hay dos Administraciones educativas cuyos procedimientos de evaluación involucran solamente al personal del centro educativo y, por lo tanto, se trata de **evaluaciones internas**: Andalucía certifica la competencia lingüística de su alumnado al finalizar las etapas de ESO y Bachillerato mediante evaluación continua a lo largo del curso escolar. Cuando los alumnos finalizan la etapa con éxito se les proporciona un certificado acreditativo de haber cursado las enseñanzas bilingües o plurilingües. Extremadura acredita la participación de los alumnos en programas de enseñanzas integradas indicando esta circunstancia en su historial académico.

En algunas Administraciones educativas se llevan a cabo **evaluaciones externas** a cargo de diversas entidades relacionadas con la enseñanza de lenguas extranjeras: En Andalucía los organismos responsables son dos instituciones británicas, Trinity College de Londres y Cambridge English-Language Assessment; una francesa, Institut Français, y una alemana, Goethe Institut, en ESO y Bachillerato.

En Canarias, el Trinity College es el organismo responsable de realizar la evaluación externa. Las pruebas que se aplican son los exámenes GESE (*Graded Examinations in Spoken English*), de acreditación de la competencia comunicativa. Los niveles a los que puede presentarse el alumnado son del 5 al 9, correspondientes a los niveles A2-B2 del MCERL. Respecto al alumnado participante en el Programa de doble titulación Bachibac, el responsable de realizar la evaluación externa de la competencia lingüística es una comisión mixta coordinada por la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción educativa, en colaboración con los Ministerios de Educación de España y Francia.

En Madrid se realizan pruebas de evaluación externa al final de cada ciclo de Educación Primaria. El Trinity College de Londres y Cambridge English-Language Assessment son las instituciones encargadas de estas pruebas. Al finalizar 2º y 4º de Primaria se evalúan las destrezas orales mediante los exámenes GESE. Los alumnos de 2º de Primaria pueden acceder a los niveles 2 y 3, mientras que a los alumnos de 4º de Primaria se les aplican las pruebas correspondientes a los niveles 4 y 5. En 6º de Primaria la evaluación externa se lleva a cabo mediante las pruebas *KET for Schools* y *PET for Schools*, aplicadas por la institución Cambridge English-Language Assessment. Estas pruebas son las que se aplican a los alumnos de 2º de ESO, aunque a estos se les da la oportunidad de presentarse también a una prueba de nivel superior, el *First Certificate for Schools*. Los alumnos que superan con éxito estas pruebas reciben un certificado oficial expedido por las instituciones mencionadas.

141

En Región de Murcia también se evalúa la competencia del alumnado de manera externa. En este caso los organismos responsables de dicha evaluación son las Escuelas Oficiales de Idiomas, así como otras instituciones evaluadoras de reconocimiento internacional (Cambridge, Alianza francesa, Instituto Goethe).

Otras Administraciones educativas presentan **procedimientos mixtos** en los que se involucra tanto al personal del centro educativo como a instituciones externas: En Aragón, al finalizar la ESO se realiza una evaluación interna de carácter finalista y también un examen externo, en el que participan instituciones como la Embajada de Francia en España (Institut Français) o el Goethe Institut, dependiendo de la lengua en la que se examinen los alumnos.

En Cantabria existe un proyecto para la implantación de pruebas estandarizadas para los niveles A2 y B1 en centros bilingües, a través de comisiones mixtas de docentes de los centros educativos y las Escuelas Oficiales de Idiomas.

En Cataluña, el organismo responsable para la evaluación externa de la competencia lingüística del alumnado que cursa el Bachillerato Bachibac es una comisión mixta, coordinada por la Dirección General de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en colaboración con el Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte y el Ministerio de Educación francés. El documento que acredita la competencia en lengua francesa al alumnado es el Título de Bachiller con acreditación lingüística B2.

6.6. Evaluación de los programas, actuaciones y otras experiencias

La mayor parte de Administraciones educativas indican que realizan evaluaciones de los programas, actuaciones o experiencias de enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras: Andalucía, Baleares, Canarias, Cantabria, Cataluña, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Navarra, País Vasco, Región de Murcia, La Rioja y Ceuta y Melilla (véase Tabla 32).

En general, son evaluaciones internas o externas, pero en los procedimientos seguidos y los aspectos evaluados existen diferencias entre las Administraciones y sus responsables de la evaluación.

Tabla 32. Responsables de la evaluación de los programas, actuaciones o experiencias de enseñanzas integradas y contenidos y de lenguas extranjeras. Curso 2012/13

	Profesorado implicado de cada área o materia	Departamento que coordina a los centros implicados	Inspección Educativa	Entidad externa	Otros
Andalucía	●		●		
Aragón ¹	–	–	–	–	
Asturias (Principado de) ¹	–	–	–	–	
Baleares (Islas)	● ²	● ²	● ³	● ⁴	
Canarias			●	●	Dirección General competente
Cantabria	●		●		Unidad Técnica de Evaluación y Acreditación de la DG Ordenación e Innovación educativa
Cataluña	●	●	● ⁵	● ⁶	Coordinadores de lenguas de los servicios territoriales y Subdirección General de Lengua y Plurilingüismo (Centros PILE)
Castilla-La Mancha	●	●	●		Dirección General correspondiente
Castilla y León			●		Equipo directivo
Comunidad Valenciana		●	●		
Extremadura			●		
Galicia	●	●	●		
Madrid (Comunidad de)	●	● ⁷	●	●	
Murcia (Región de)	●	●	●		
Navarra (Comunidad Foral de)	●	●	●		
País Vasco				●	
Rioja (La)	●	●	●		Centro de Formación, Innovación y Asesoramiento en Materia Educativa
Ceuta y Melilla	●		●		

Notas:

¹ En el curso 2012/13 Aragón y Asturias no realizaban evaluaciones de los programas de enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras.

² Programa del convenio entre el MECD y el British Council y Plan Piloto de Educación Plurilingüe.

³ Programa del convenio entre el MECD y el British Council, Plan Piloto de Educación Plurilingüe y Tratamiento Integrado de las Lenguas.

⁴ El Instituto de Evaluación de la Calidad del Sistema Educativo (IAQSE) es el organismo encargado de evaluar el Programa de Tratamiento Integrado de las Lenguas.

⁵ Plan Integrado de Lenguas Extranjeras.

⁶ Bachibac.

Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD).

Casi todas las Administraciones educativas indican que las evaluaciones de sus programas incluyen aspectos pedagógicos, organizativos o curriculares.

En **Andalucía** se incluye en la evaluación general de los centros, de todas las actuaciones que ponen en marcha. La Inspección Educativa es la entidad responsable de la evaluación externa. De acuerdo con su Plan General de Actuación para el curso 2012/13, durante el mes de septiembre y a lo largo del curso los Equipos de Zona realizan el análisis de datos básicos de los centros educativos, de sus memorias de autoevaluación y de la documentación estimada conveniente. Se evalúan aspectos pedagógicos, organizativos y de gestión de los centros, la incorporación al currículo de las competencias básicas, la evaluación de los procesos educativos y la adopción de medidas de mejora, la atención a la diversidad y las evaluaciones externas.

En **Baleares** los procedimientos de evaluación dependen del programa. En el caso del *Plan Piloto de Educación Plurilingüe* se realizan, al menos, dos reuniones de seguimiento anuales en las que participan el director del centro o persona en la que delegue, el coordinador del Plan en el centro y el inspector educativo asignado. En el *convenio entre el MECD y el British Council* se realiza una reunión de seguimiento del programa al menos una vez al año, con representantes de la Administración Educativa, de los centros y del Departamento de Inspección Educativa. En las *Secciones Europeas* se realiza una reunión de la comisión técnica de seguimiento del programa al menos una vez al año, con representantes de la Administración Educativa, de los centros, de los centros de profesores y recursos y del Departamento de Inspección Educativa. En el programa *Tratamiento Integrado de las Lenguas*, los centros analizan y valoran los resultados en competencias lingüísticas de los alumnos con el fin de adecuarlo a su realidad sociolingüística, asegurando al finalizar la ESO el dominio oral y escrito y los conocimientos suficientes. La coordinación del seguimiento y la evaluación recaen en el Departamento de Inspección Educativa, que vela por el cumplimiento de la normativa vigente.

En **Canarias**, en la evaluación de los programas participan la Inspección Educativa, expertos externos y la comunidad educativa. En el curso 2012/13 se han elaborado herramientas de diálogo y cuestionarios abiertos y cerrados que se han aplicado a toda la comunidad educativa: alumnado, profesorado de materia, profesorado de inglés, equipos directivos y familias. Posteriormente, el equipo de expertos externo ha analizado los datos y elaborado el informe de progreso. La evaluación ha versado sobre aspectos organizativos, curriculares, de gestión, de difusión y metodológicos.

En **Cantabria** participan en la evaluación el profesorado, la Inspección Educativa y la Unidad Técnica de Evaluación y Acreditación de la DG Ordenación e Innovación educativa. Se realizan análisis estadísticos de cara a la elaboración de memorias de fin de curso en las que se valora la consecución de objetivos, la coordinación, los resultados e incidencia del programa, las necesidades detectadas y se hacen propuestas de mejora.

En **Castilla-La Mancha** la inspección educativa lleva a cabo un Plan de Evaluación, independiente de las evaluaciones internas realizadas por el profesorado de cada centro. En 4º de Educación Primaria se realizan evaluaciones externas en todos los centros, donde se valora la competencia lingüística en la primera lengua extranjera y se observan los resultados entre los centros que cuentan con secciones bilingües y los que no, con el fin de observar la relación entre la sección bilingüe y la mejora del desarrollo de dicha competencia.

En **Castilla y León**, en la evaluación de los programas están implicados la Inspección Educativa provincial y los equipos directivos de los centros. Los equipos directivos de los centros autorizados como sección bilingüe incluyen en la memoria anual de fin de curso una evaluación de la experiencia bilingüe en la que analizan los siguientes aspectos: alumnado y profesorado participante, grado

de consecución de los objetivos y contenidos programados, recursos metodológicos y materiales utilizados, criterios de evaluación establecidos, aspectos organizativos y atención al alumnado con necesidades educativas especiales. La memoria finaliza con un apartado de conclusiones en el que se realizan propuestas de modificación y mejora, que se notifican a la Dirección Provincial de Educación correspondiente. La Inspección Educativa provincial también remite a dicha Dirección un informe-resumen con singular incidencia en los aspectos positivos y en aquellos otros que son susceptibles de mejora. El Director Provincial de Educación remite a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa los Informes anteriormente citados antes de agosto de cada año.

En **Cataluña**, los responsables de la coordinación y los procedimientos seguidos en la evaluación dependen del programa. En el *Plan Integrado de Lenguas Extranjeras (PILE)* participan el profesorado, departamentos de la Administración educativa y la Inspección Educativa. La Inspección Educativa supervisa el desarrollo de los proyectos, especialmente en lo que se refiere a su aplicación en las aulas, su contribución a la mejora de la calidad educativa del centro y el grado de participación del profesorado. Los Coordinadores de Lenguas de los servicios territoriales hacen un seguimiento cualitativo para la detección de necesidades relacionadas con la formación y el asesoramiento. Por su parte, la Subdirección General de Lengua y Plurilingüismo evalúa el programa y realiza el seguimiento de cara a tomar decisiones para la mejora del mismo. Finalmente, los Servicios educativos de Lengua, Interculturalidad y Cohesión Social (LIC) y los Centros de Recursos Pedagógicos (CRP) próximos a los centros escolares también contribuyen al seguimiento del PILE. En cuanto a los procedimientos empleados en la evaluación 2012/13, la Inspección Educativa y los Coordinadores de Lenguas llevaron a cabo visitas anuales a los centros. Además se aplicaron cuestionarios bimensuales de seguimiento y evaluación a los docentes y a los asesores y coordinadores de lenguas extranjeras en los territorios (en línea).

El programa *Comenius* es evaluado por el profesorado y por el Departamento que coordina a los centros implicados, el Servicio de Lenguas Extranjeras de la Subdirección General de Lengua y Plurilingüismo. Cada año se realizan visitas *in situ* al 10% de los programas Comenius para su evaluación externa y se elabora un informe de evaluación. También se recogen memorias finales e informes anuales emitidos por los propios centros de cada uno de los programas. Las Jornadas pedagógicas, Grupos de trabajo, seminarios Comenius y otras actividades de formación se evalúan por cuestionarios de satisfacción (en línea), por los materiales elaborados (publicados en blogs y webs) o por las tareas de participación (evaluación continuada en Moodle, con entrega de tareas).

El programa *Bachibac* es evaluado por el profesorado, por el Departamento que coordina a los centros implicados y por una entidad externa. Se evalúa mediante un Grupo de Trabajo permanente dirigido por la Subdirección General d'Ordenació Curricular e incorporado al Plan de Formación del Departament d'Ensenyament, y por los resultados de acreditación Bachibac del alumnado tras la evaluación realizada por el tribunal mixto de autoridades francesas y catalanas. La Administración Educativa catalana indica que normalmente se evalúan:

El cumplimiento curricular (porcentaje horario, compromisos de desarrollo, coherencia de la propuesta).

La capacitación del profesorado (acreditación, capacitación, cumplimiento de requisitos).

La evaluación de resultados (valoración de las competencias básicas de 6º en primaria y 4º en Secundaria), en correlación con la acreditación y promoción de curso del alumnado del centro.

La coordinación docente junto con los procesos de participación del profesorado.

En **Extremadura**, la Agencia Extremeña de Evaluación Educativa está desarrollando la evaluación de estos programas, que será implantada en el curso 2013/14. Hasta entonces, la normativa establece que el Servicio de Inspección puede orientar a los centros educativos autorizados en el proceso de implantación de las Secciones Bilingües y puede recabar de los mismos la información que estime oportuna para evaluar su aplicación. La inspección educativa envía su informe de evaluación del desarrollo de la experiencia al finalizar cada curso escolar a la Secretaría General de Educación.

En **Galicia** están implicados en la evaluación el profesorado, el Departamento que coordina a los centros implicados y la Inspección Educativa, que remite su informe. Cada centro elabora anualmente una memoria por cada sección bilingüe, es decir, por cada materia o área impartida en lengua extranjera en un aula y curso determinados, elaboradas por el profesorado que imparte la materia

y el coordinador. En ella se valora la consecución de los objetivos y el funcionamiento del programa, así como el grado de dificultad encontrado en la adaptación curricular. Además se comentan los aspectos positivos y se añaden propuestas de mejora³⁶. Las memorias son enviadas a la Jefatura Territorial.

En **Madrid** las entidades implicadas en la evaluación son diferentes en los centros públicos y en los privados concertados. En los *centros públicos* participan el profesorado, el Departamento que coordina a los centros implicados, la Inspección Educativa y dos entidades externas: la Universidad de Cambridge a través de la *Cambridge English Language Assessment*, y el *Trinity College London*. La evaluación del programa versa sobre los resultados educativos obtenidos por el alumnado en las pruebas mencionadas en el apartado anterior. En los *centros privados concertados* participan el profesorado y entidades externas. Por un lado, se realiza una evaluación interna del programa bilingüe en cada centro autorizado. Los equipos directivos de los centros incluyen en la memoria anual de fin de curso una evaluación en la que se analizan los siguientes aspectos: alumnado y profesorado participante, grado de consecución de los objetivos y contenidos programados, recursos metodológicos y materiales utilizados, criterios de evaluación establecidos, aspectos organizativos (horario semanal y número de sesiones, agrupamientos de alumnos y desarrollo de las medidas de coordinación docente) y conclusiones (síntesis valorativa y propuestas de modificación y mejora). Además, se evalúa el nivel de competencia lingüística adquirida por el alumnado: destrezas orales en primero y segundo ciclo, y todas las destrezas en el tercer ciclo de la Educación Primaria. Las entidades externas que realizan esta evaluación están reconocidas para la emisión de certificados que establecen los niveles lingüísticos acordes con el MCERL, y el tipo de pruebas y las destrezas evaluadas se adecúan a la edad de los alumnos. Finalmente, la Inspección Educativa supervisa el cumplimiento de los requisitos de los centros y del profesorado y las incidencias en el desarrollo del programa bilingüe.

En **Región de Murcia** el centro elabora la memoria final del programa y la Inspección educativa elabora un informe.

En **Navarra** están implicados el profesorado, el Departamento que coordina a los centros implicados y la Inspección Educativa. Se evalúan los siguientes aspectos: número de centros incorporados al Programa de Aprendizaje en Lenguas Extranjeras, experiencias educativas innovadoras autorizadas (alumnado al que afecta y profesorado implicado; la dotación y la gestión vía Servicio de Inspección), nuevo profesorado acreditado, profesorado participante en la formación en centros, profesorado que obtiene el certificado de formación, rendimiento del alumnado (evaluación ordinaria del centro y detección de tendencias), evaluaciones externas en 2º, 4º (evaluación de diagnóstico) y 6º de Educación Primaria (en centros con el programa MECD/British Council, y se realizará en centros del Programa de Aprendizaje en Inglés (PAD) cuando el programa llegue a este nivel), y evaluaciones externas en 2º de ESO (evaluación de diagnóstico) y 4º de ESO (en centros con el programa MECD/British Council).

El **País Vasco** evalúa las materias y el número de horas impartidas en cada una de las lenguas de los Programas que pone en marcha.

En **La Rioja** están implicados el profesorado, el Departamento que coordina a los centros implicados y la Inspección Educativa, además del Centro de Formación, Innovación y Asesoramiento en Materia Educativa (CeFIAME). Se realizan evaluaciones intermedias y finales de los distintos programas.

Los aspectos evaluados son: alumnado y profesorado participante, aspectos organizativos y medidas de coordinación empleadas junto con las actas de las reuniones realizadas, descripción de los resultados obtenidos en la mejora de las capacidades lingüísticas del alumnado, recursos metodológicos y materiales utilizados, criterios y forma de evaluación establecidos, valoración y propuestas de modificación y mejora, estadística de resultados y análisis comparativo de los resultados de los alumnos de la Sección Bilingüe con los restantes alumnos del centro del mismo curso, grado de consecución de los objetivos previstos en el proyecto, relación detallada de las actividades efectivamente desarrolladas, materiales elaborados o utilizados en el desarrollo del proyecto (formato papel y digital) y una valoración global.

36. El formulario de la memoria de evaluación del programa de secciones bilingües en Galicia se puede consultar en: <https://docs.google.com/spreadsheets/viewform?formkey=dHdObDlvUDBZWmFyRUV5SIFJLUFmdUE6MA#gid=0>

Algunas Administraciones educativas solo indican como aspecto a evaluar en sus programas la competencia lingüística de los alumnos:

En la **Comunidad Valenciana** la evaluación la realiza el Departamento que coordina a los centros implicados bajo supervisión de la Inspección Educativa. Al final de cada etapa educativa, la Dirección General competente en materia de evaluación lleva a cabo el análisis de las competencias lingüísticas alcanzadas en los centros integrantes de la Red de Centros Plurilingües.

En el **País Vasco**, la evaluación general de los alumnos se lleva a cabo mediante pruebas estandarizadas y a través del ordenador. Esta evaluación es de carácter externo y obligatorio, y se divide en cinco áreas, una de las cuales es la competencia en inglés. Las entidades externas encargadas de realizarla son el Instituto Vasco de Evaluación e Investigación Educativa (ISEI-IVEI) y Cambridge University.

En **Melilla** se evalúan aspectos relativos a los contenidos de cada asignatura y al progreso del alumnado en inglés. Al ser una evaluación interna, el personal implicado es el propio del centro educativo, aunque la Inspección Educativa también se involucra en el proceso.

6.7. Participación. Datos del MECD sobre las enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras³⁷ y las experiencias de profundización de conocimientos de una lengua extranjera

En primer lugar, se analizan los programas que hacen uso de una lengua extranjera como lengua de enseñanza, comparando datos según el idioma, la etapa o la titularidad del centro educativo. Se atiende en particular a los centros que participan en el convenio MECD/British Council. En segundo lugar, se ofrece información relativa al alumnado que participa en otras experiencias de profundización de conocimientos de una lengua extranjera.

146

Las **enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras** están presentes, sobre todo, en la Educación Primaria, seguida de la ESO y Bachillerato. Así, en el curso 2012/13 participó el 15,00% del alumnado de Educación Primaria en estos programas, seguido del 12,40% de la ESO y un 3,70% de Bachillerato (véase Tabla 33).

Tabla 33. Porcentaje de alumnado que cursa programas de aprendizaje integrado de contenidos y de lenguas extranjeras, por etapas y lengua. Curso 2012/13

	Inglés	Otras lenguas	Total
Educación Primaria	14,50%	0,50%	15,00%
ESO	10,80%	1,60%	12,40%
Bachillerato	3,00%	0,70%	3,70%

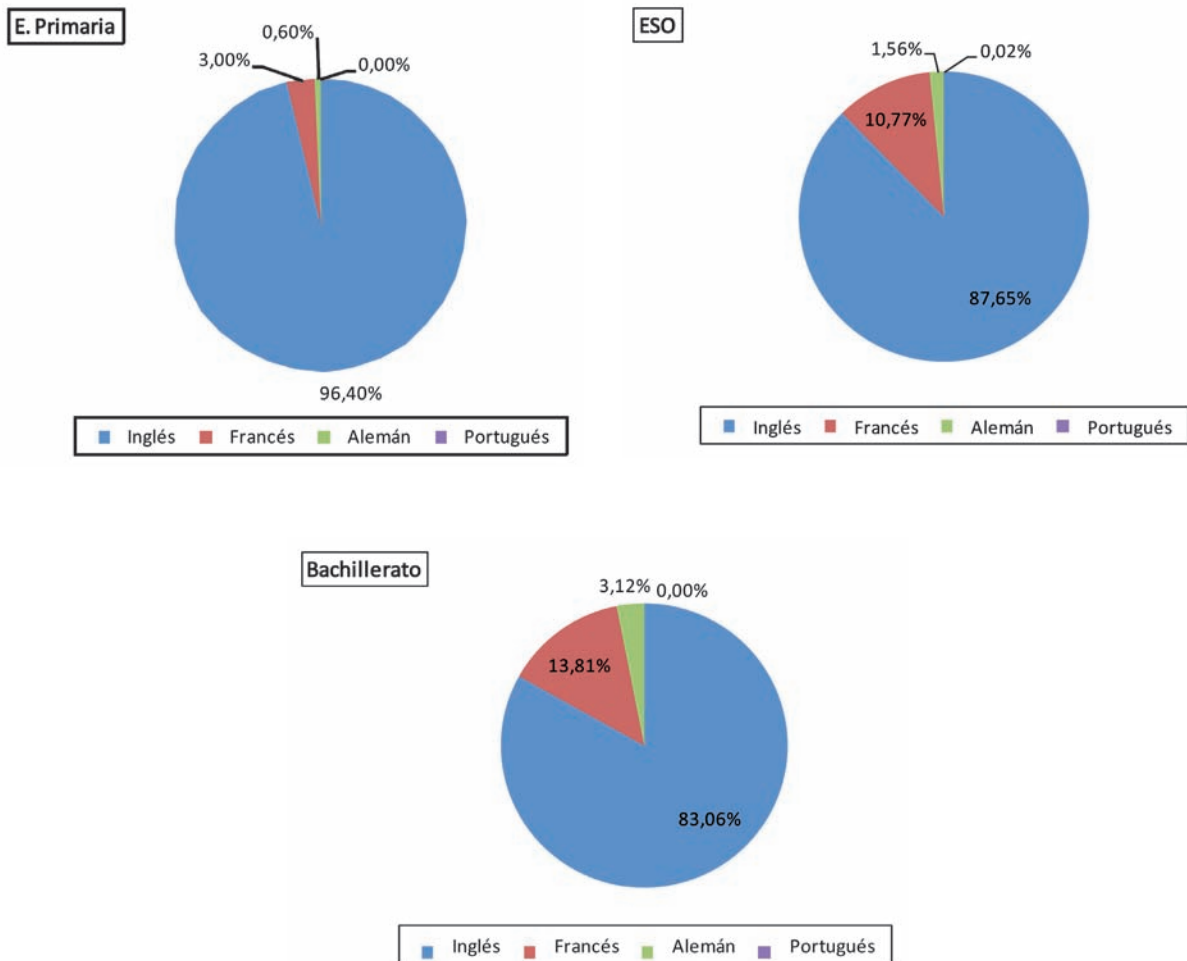
Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD) a partir de las Estadísticas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. *Enseñanzas no universitarias 2012-2013. La Enseñanza de lenguas extranjeras*.

³⁷ La revisión del estudio por parte de las Administraciones educativas participantes puso de manifiesto ciertas discrepancias entre los datos oficiales ofrecidos por las *Enseñanzas no universitarias 2012-2013. La enseñanza de las Lenguas extranjeras*, elaborados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del MECD en cooperación con los servicios estadísticos de las Consejerías/Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas, y los aportados por las Unidades responsables de dichas Administraciones. Estas discrepancias son debidas a que los datos procedentes de algunos Programas Bilingües autonómicos que emplean metodología AICLE se computan como "otros programas y experiencias", y no como "estudiantes bilingües del Convenio MECD y otros Programas de Aprendizaje Integrado de Contenidos en Lengua Extranjera (AICLE)". Por ello, en este estudio aparecen con nota al pie los datos aportados por el Principado de Asturias, que considera que dichas discrepancias impiden conocer la extensión y el alcance del programa bilingüe en su Comunidad Autónoma en el año objeto de estudio, 2012/13.

La **lengua de instrucción** más común es el inglés, seguida del francés y el alemán en menor medida. Una minoría de alumnos cursa sus estudios en lengua portuguesa.

A medida que aumenta el nivel educativo la prevalencia del inglés es menor y aumenta la proporción de alumnos que cursan sus estudios en otras lenguas, principalmente en francés. El porcentaje de alumnos que cursan sus estudios en inglés desciende del 96,40% en Educación Primaria hasta el 83,06% en Bachillerato, mientras que el francés aumenta del 3,00% en Educación Primaria hasta el 13,81% en Bachillerato. El alemán también presenta un incremento notable en Bachillerato, a pesar de ser una lengua minoritaria en este tipo de programas (véase Gráfico 47).

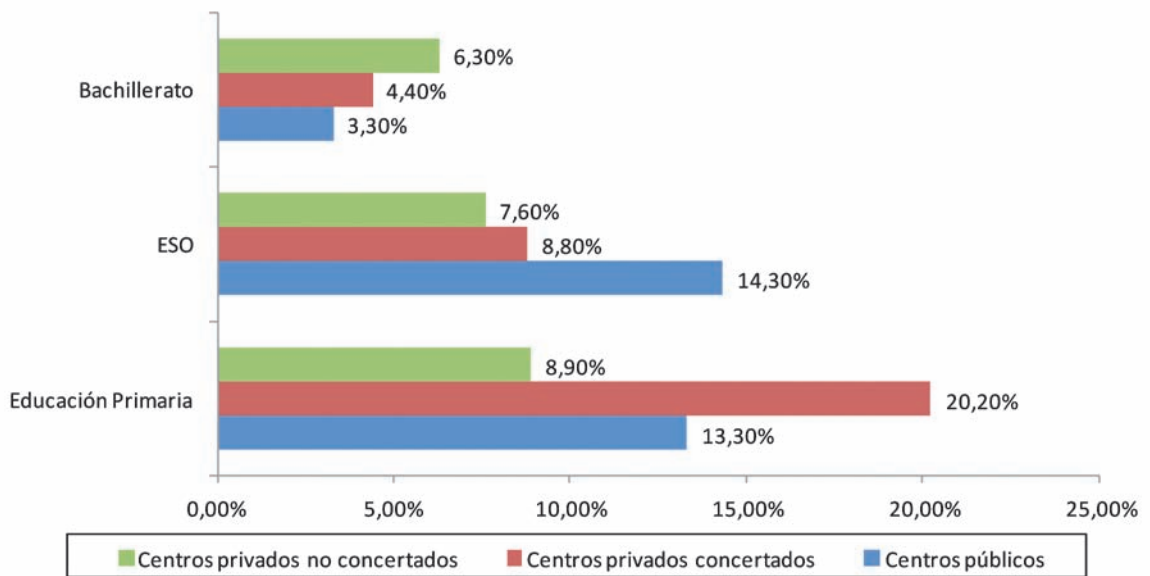
Gráfico 47. Distribución porcentual de las lenguas extranjeras utilizadas como lengua de enseñanza en los programas de enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras, por etapas educativas. Curso 2012/13



Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD) a partir de las Estadísticas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Enseñanzas no universitarias 2012-2013. La Enseñanza de lenguas extranjeras.

Teniendo en cuenta la **titularidad de los centros**, hay una mayor proporción de alumnos cursando estos programas en los centros públicos en el caso de la ESO. En la Educación Primaria el porcentaje de alumnos que cursa enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras supera al de los centros públicos y privados. En cambio, en Bachillerato es en los centros privados donde se observa una mayor proporción de alumnos que cursan estas enseñanzas.

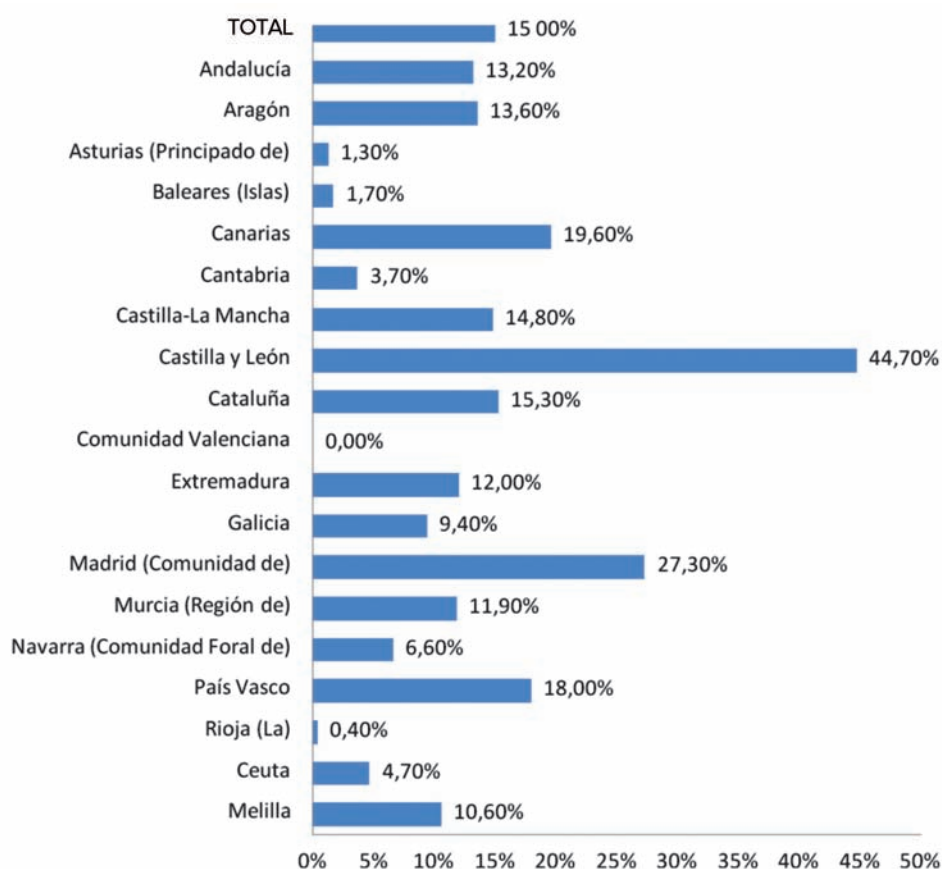
Gráfico 48. Porcentaje de alumnado que cursa programas de aprendizaje integrado de contenidos y de lenguas extranjeras, según la titularidad del centro. Curso 2012/13



Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD) a partir de las Estadísticas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. *Enseñanzas no universitarias 2012-2013. La Enseñanza de lenguas extranjeras.*

Por **Administraciones educativas**, en la etapa de Educación Primaria el porcentaje de alumnos que cursa programas de enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras varía entre el 44,70% de Castilla y León y el 0,00% de la Comunidad Valenciana. Además de Castilla y León, hay otras cinco Administraciones educativas que se encuentran por encima de la media nacional, Canarias, Cataluña, Madrid y País Vasco (véase Gráfico 49).

Gráfico 49. Porcentaje de alumnado de Educación Primaria que cursa programas de aprendizaje integrado de contenidos y de lenguas extranjeras por Administración educativa. Curso 2012/13



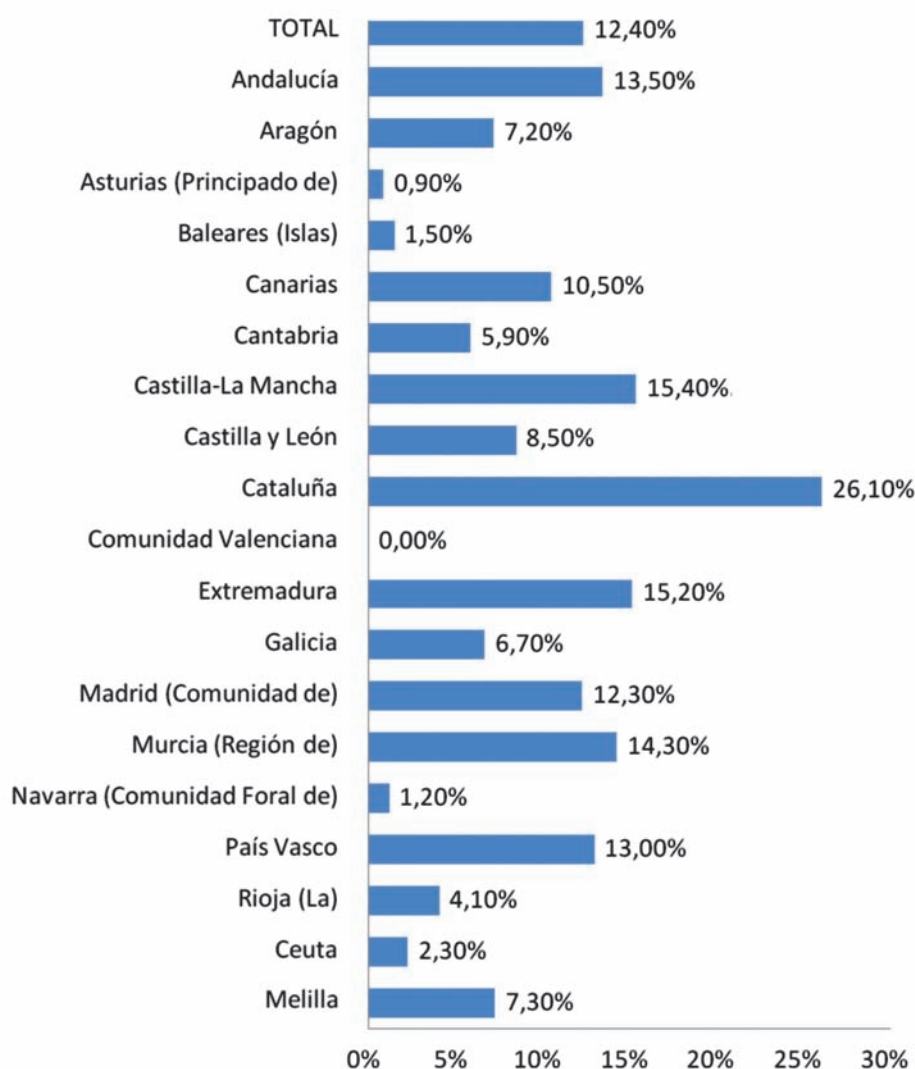
Notas:

Asturias señala que un 42,96% de su alumnado de Educación Primaria cursa programas de aprendizaje integrado de contenidos y de lenguas extranjeras.

Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD) a partir de las Estadísticas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. *Enseñanzas no universitarias 2012-2013. La Enseñanza de lenguas extranjeras.*

Respecto a la ESO, los porcentajes disminuyen con respecto a Educación Primaria y varían entre el 26,10% de Cataluña y el 0,00% de la Comunidad Valenciana. En este caso son cinco las Administraciones Educativas que, junto con Cataluña, se encuentran por encima de la media nacional, Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura, Región de Murcia, Navarra y País Vasco (véase Gráfico 50).

Gráfico 50. Porcentaje de alumnado de Educación Secundaria Obligatoria que cursa programas de aprendizaje integrado de contenidos y de lenguas extranjeras por Administración educativa. Curso 2012/13



150

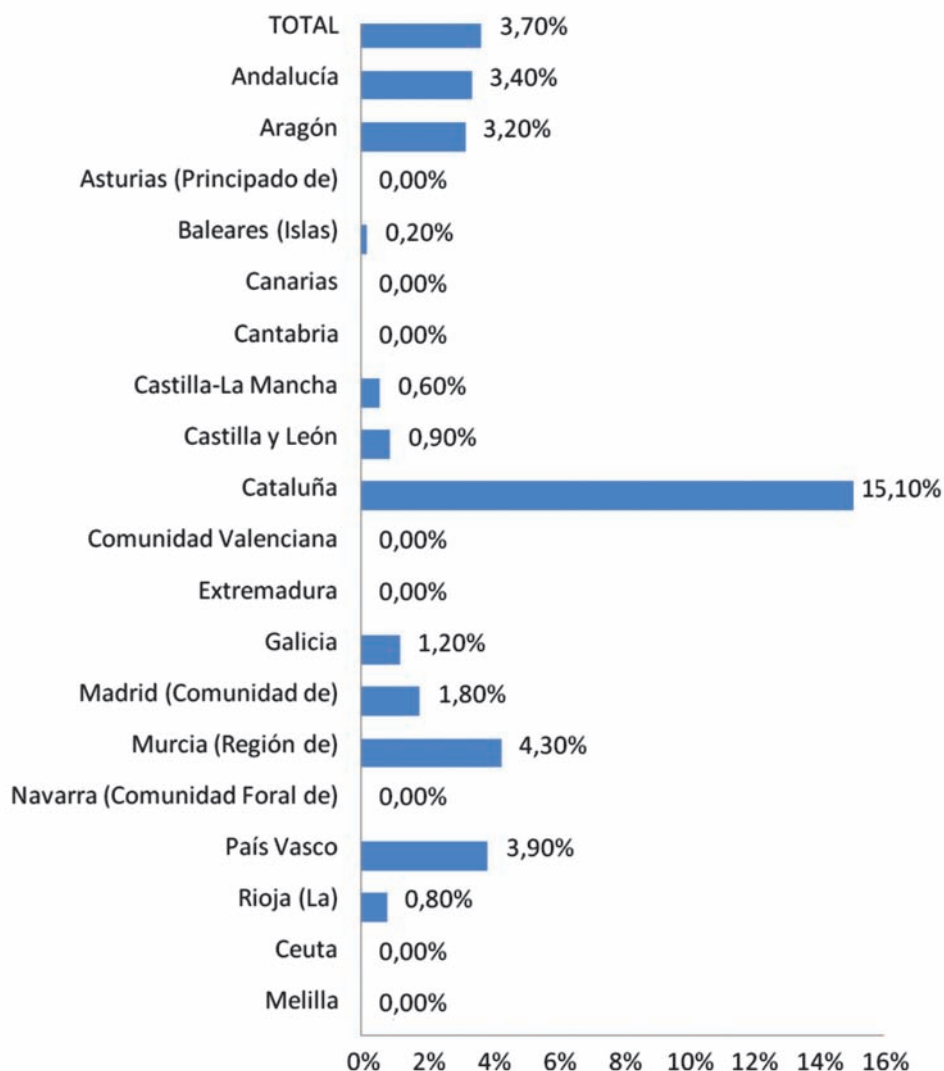
Notas:

Asturias señala que un 19,34% de su alumnado de Educación Secundaria Obligatoria cursa programas de aprendizaje integrado de contenidos y de lenguas extranjeras.

Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD) a partir de las Estadísticas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. *Enseñanzas no universitarias 2012-2013. La Enseñanza de lenguas extranjeras.*

En Bachillerato, los porcentajes vuelven a reducirse situándose entre el 15,10% de Cataluña y el 0% de Canarias, Cantabria, Comunidad Valenciana, Extremadura, Navarra, Ceuta y Melilla. Andalucía, Aragón, Melilla, Región de Murcia y País Vasco se ubican, junto con Galicia, por encima de la media nacional (véase GRÁFICO 51).

Gráfico 51. Porcentaje de alumnado de Bachillerato que cursa programas de aprendizaje integrado de contenidos y de lenguas extranjeras por Administración educativa. Curso 2012/13



Notas:

Asturias señala que un 2,04% de su alumnado de Bachillerato cursa programas de aprendizaje integrado de contenidos y de lenguas extranjeras.

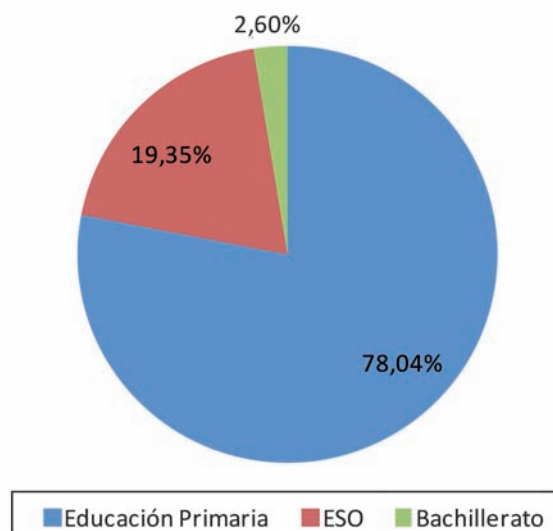
Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD) a partir de las Estadísticas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Enseñanzas no universitarias 2012-2013. La Enseñanza de lenguas extranjeras.

Es preciso adelantar que algunas de las Comunidades Autónomas que presentan bajos porcentajes de participación del alumnado en estos programas muestran porcentajes significativos de participación en otras experiencias de profundización de conocimientos de una lengua extranjera que, paulatinamente, podrían ir consolidándose como enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras. Es el caso de Asturias, Baleares y La Rioja.

La impartición de las enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras puede llevarse a cabo a través del **Convenio entre los centros educativos públicos y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte/British Council**.

Este convenio de colaboración tiene como objetivo desarrollar un programa de educación bilingüe en los centros públicos españoles a través de un currículo integrado hispano-británico. En el curso 2012/13 había 130 centros públicos sujetos a este convenio, con un total de 24.151 alumnos participantes, la mayoría de Educación Primaria. De nuevo, frente al 78,04% de alumnado de Educación Primaria, había un 19,35% de ESO y un 2,60% de Bachillerato (véase Gráfico 52).

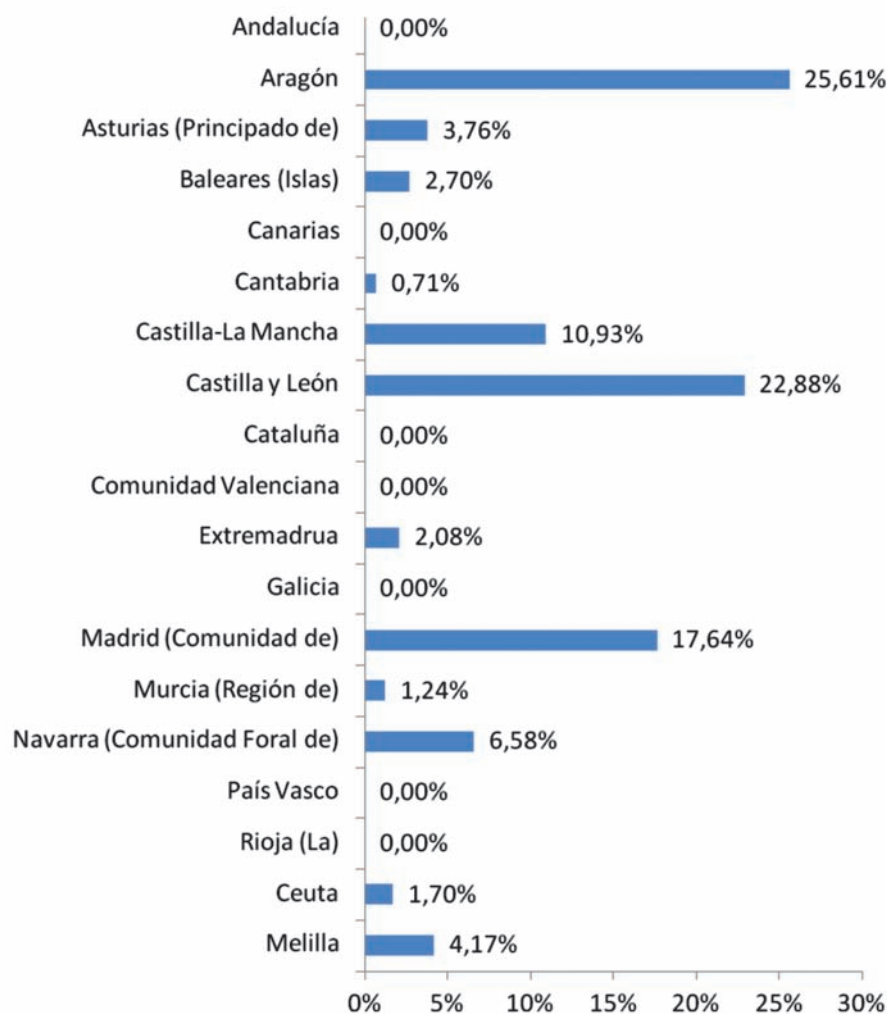
Gráfico 52. Distribución porcentual de los alumnos participantes en programas adscritos al convenio MECD/British Council, por etapas educativas. Curso 2012/13



Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD) a partir de las Estadísticas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Enseñanzas no universitarias 2012-2013. La Enseñanza de lenguas extranjeras.

La distribución de los alumnos que participan en el Programa entre las distintas Administraciones educativas es muy desigual. Aragón, Castilla y León, Madrid y Castilla-La Mancha son, por este orden, las Administraciones educativas que cuentan con una mayor proporción de alumnos que cursan estas enseñanzas (véase Gráfico 53).

Gráfico 53. Porcentaje de alumnos que participan en programas adscritos al convenio MECD/British Council por Administración educativa. Curso 2012/13



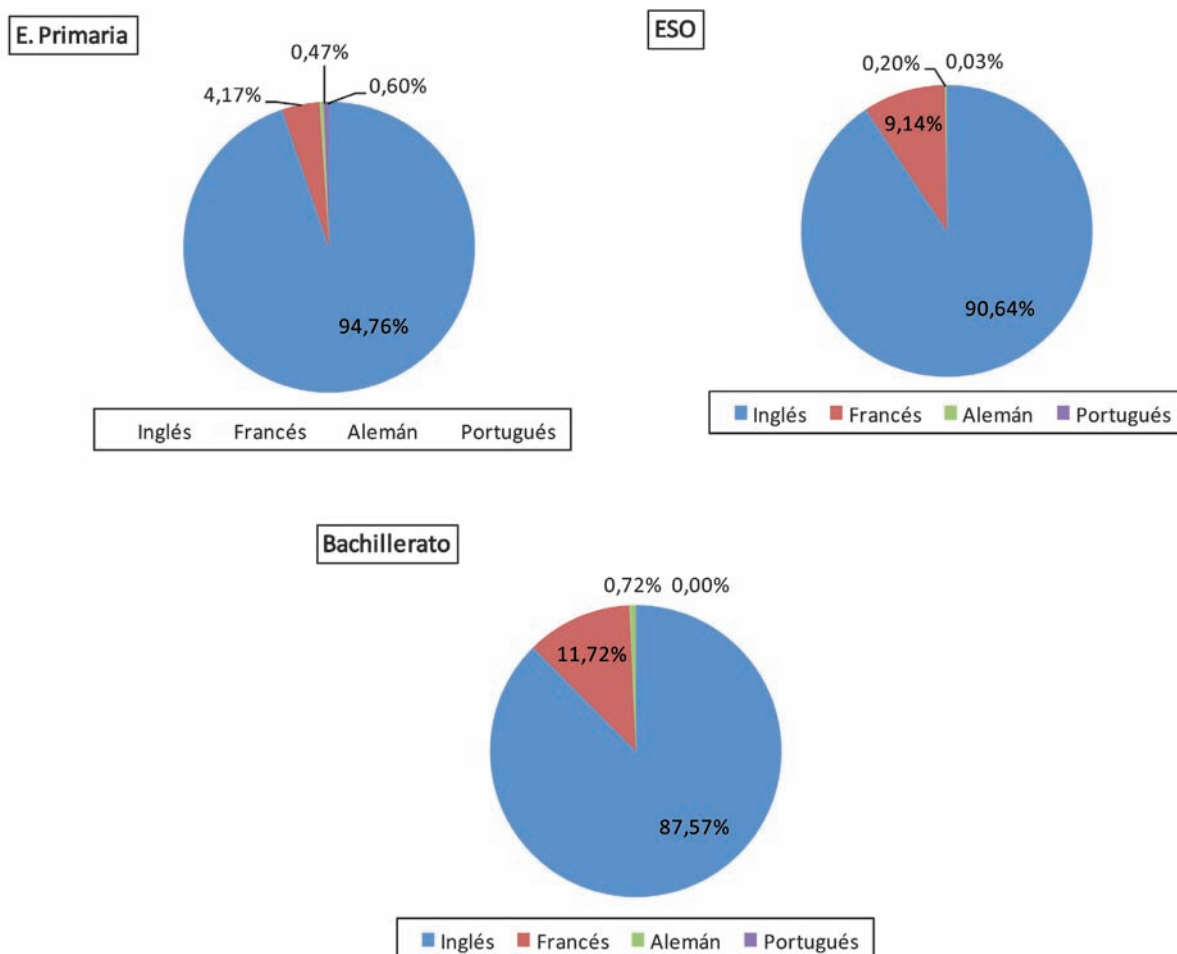
Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD) a partir de las Estadísticas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. *Enseñanzas no universitarias 2012-2013. La Enseñanza de lenguas extranjeras.*

En relación al **alumnado que participa en otras experiencias de profundización en el conocimiento de una lengua extranjera**, que incluyen su utilización como lengua de enseñanza para una o más áreas o materias diferentes de la propia lengua extranjera, existen diferencias significativas entre las Administraciones educativas.

Estas experiencias no suelen estar orientadas a su continuidad en cada uno de los cursos de las etapas obligatorias e, incluso, pueden estar condicionadas a la disponibilidad en el centro de profesorado que pueda impartirlas.

Según **lengua extranjera de enseñanza y etapa educativa**, al igual que sucedía en el caso de los programas de aprendizaje integrado de contenidos y de lenguas extranjeras, la proporción de alumnos que cursa estas enseñanzas en inglés es muy superior en todas las etapas educativas, seguidos de los que las cursan en francés. También se observa la presencia de algunos alumnos que cursan estas enseñanzas en alemán.

Gráfico 54. **Porcentaje de alumnado participante en otras experiencias de profundización en el conocimiento de una lengua extranjera por lengua extranjera y etapa educativa. Curso 2012/13**



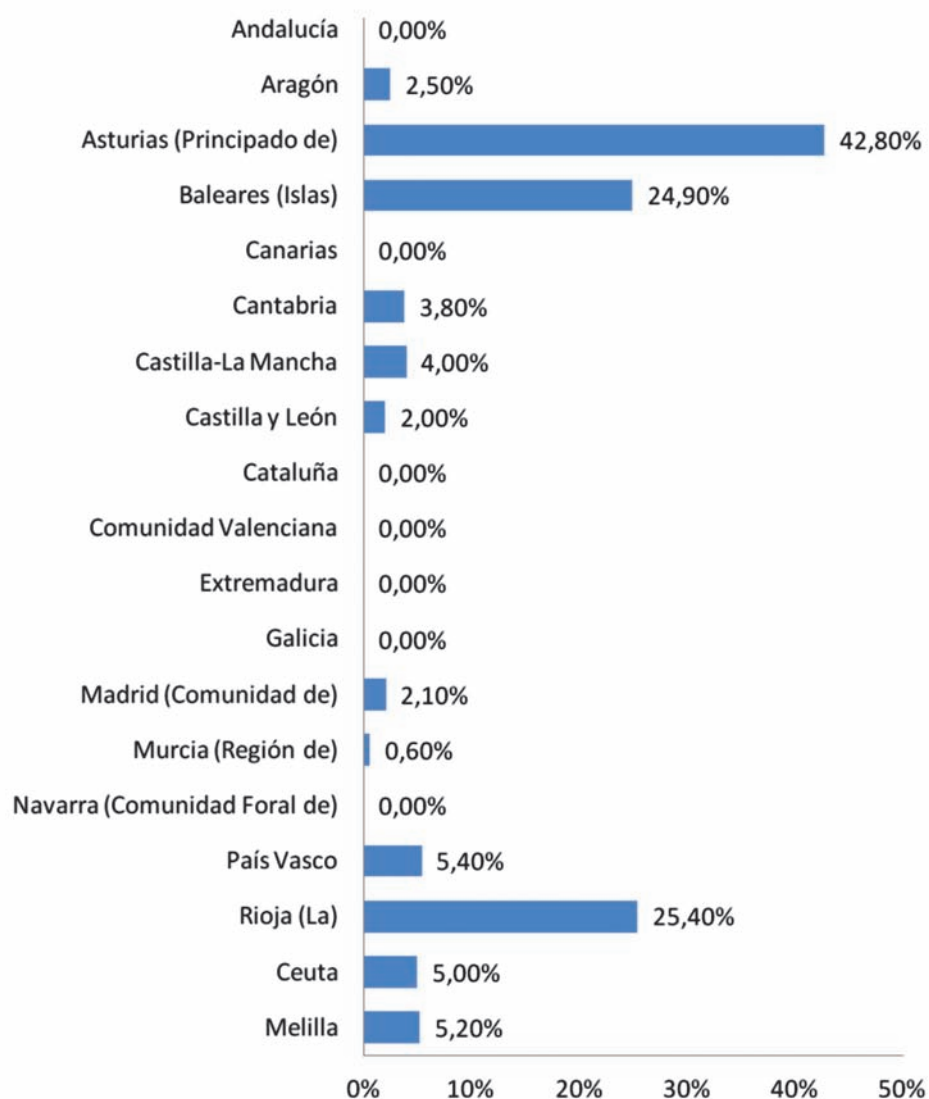
154

Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD) a partir de las Estadísticas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. *Enseñanzas no universitarias 2012-2013. La Enseñanza de lenguas extranjeras.*

Por **etapas educativas**, estas experiencias son más comunes en Educación Primaria, con un total del 2,40% de alumnos participantes. En ESO el porcentaje se reduce al 1,40% y en Bachillerato a 0,30%.

No obstante, existe una gran variación entre las **Administraciones educativas**. En Educación Primaria las cifras de participación varían entre el 42,80% de Asturias y el 0% de Andalucía, Canarias, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia y Navarra. Baleares y La Rioja son, junto con Asturias, las Administraciones con mayor porcentaje de participación (véase Gráfico 55).

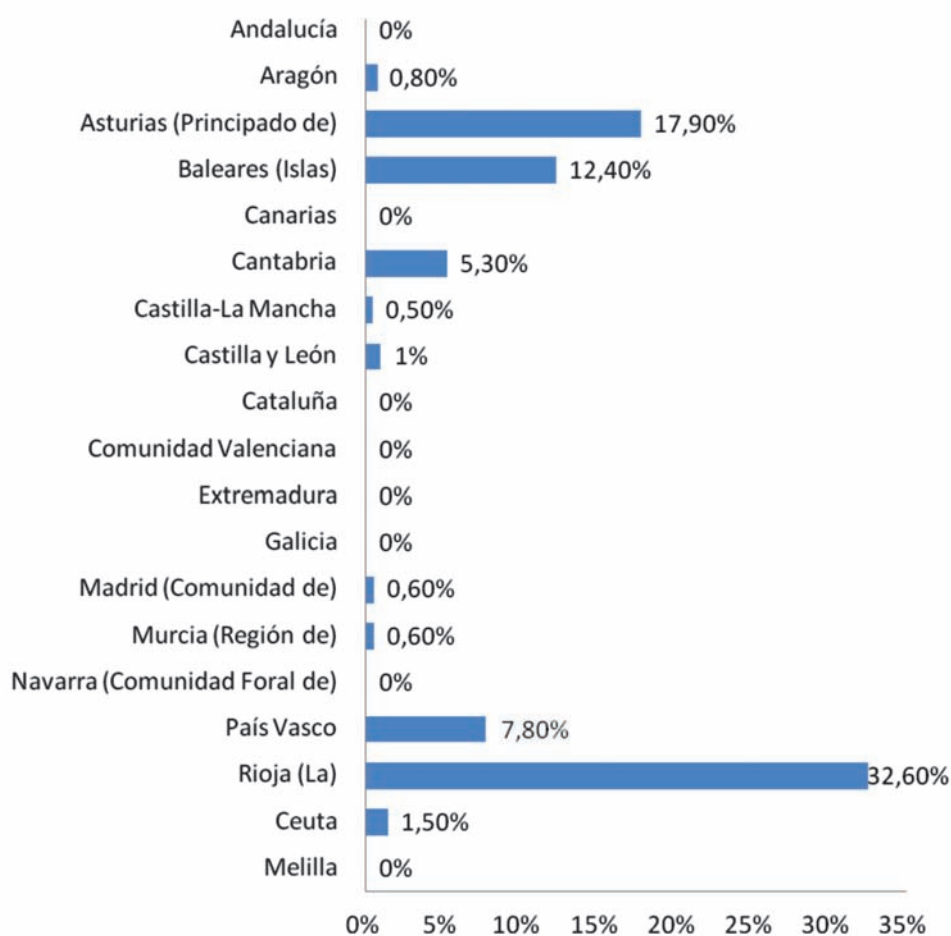
Gráfico 55. Porcentaje de alumnado de Educación Primaria participante en otras experiencias de profundización en el conocimiento de una lengua extranjera por Administración educativa. Curso 2012/13



Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD) a partir de las Estadísticas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Enseñanzas no universitarias 2012-2013. La Enseñanza de lenguas extranjeras.

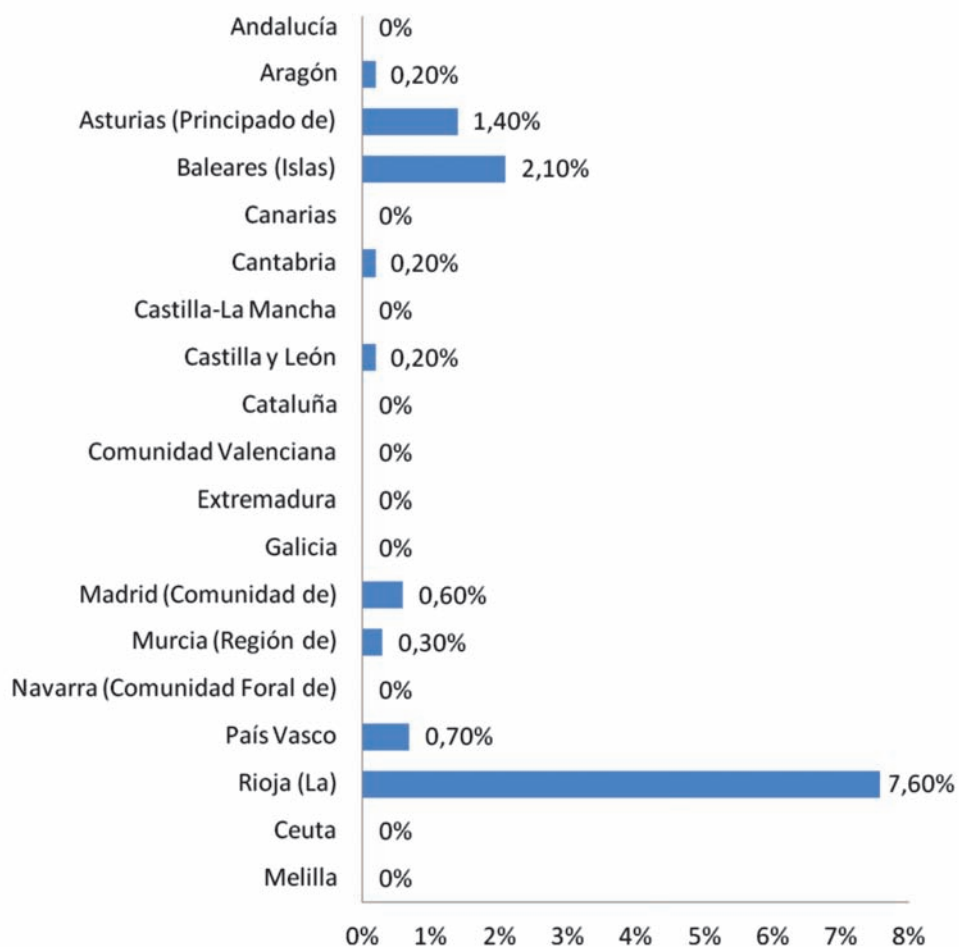
En la ESO, La Rioja es la Administración educativa con mayor participación en este tipo de experiencias, situándose en un 32,60%. A continuación, se encuentran Asturias con un 17,90%, Baleares con un 12,40% y País Vasco con un 7,80%. Hay ocho Administraciones que carecen de participación del alumnado de ESO en este tipo de experiencias, Andalucía, Canarias, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Navarra y Melilla (véase Gráfico 56).

Gráfico 56. Porcentaje de alumnado de Educación Secundaria Obligatoria participante en otras experiencias de profundización en el conocimiento de una lengua extranjera por Administración educativa. Curso 2012/13



En Bachillerato, los porcentajes de participación descienden en todas las Administraciones educativas, situándose entre el 7,60% de La Rioja y el 0% en Andalucía, Canarias, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Navarra, Ceuta y Melilla (véase Gráfico 57).

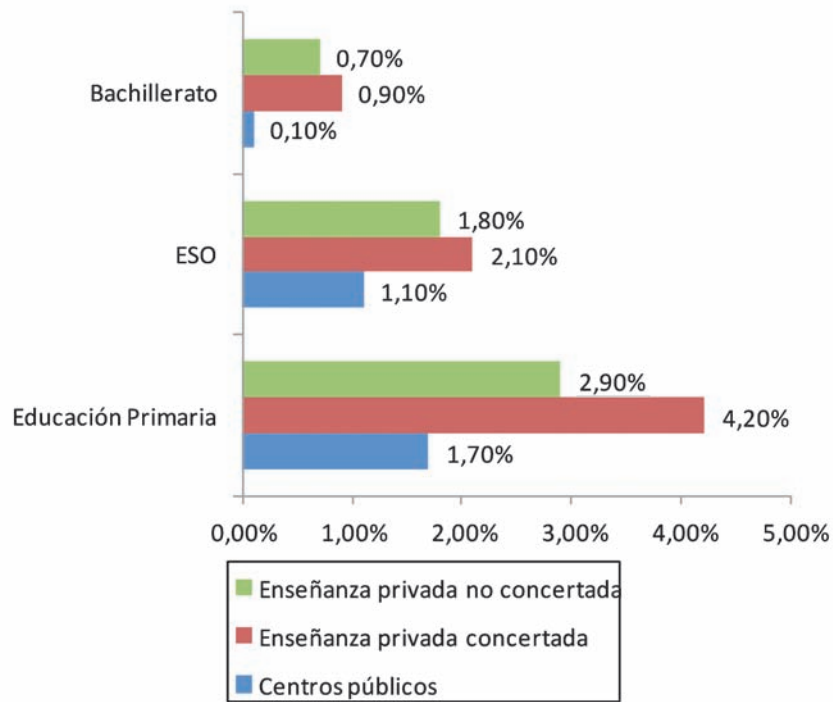
Gráfico 57. Porcentaje de alumnado de Bachillerato participante en otras experiencias de profundización en el conocimiento de una lengua extranjera por Administración educativa. Curso 2012/13



Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD) a partir de las Estadísticas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Enseñanzas no universitarias 2012-2013. La Enseñanza de lenguas extranjeras.

Por **titularidad de centro**, en todas las etapas educativas hay mayor participación del alumnado en los centros privados concertados, seguidos de los centros privados y de los centros públicos en todas las etapas educativas (véase Gráfico 58).

Gráfico 58. **Porcentaje de alumnado participante en otras experiencias de profundización en el conocimiento de una lengua extranjera, según la titularidad del centro. Curso 2012/13**



158

Notas:

Cataluña: Información no disponible.

Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD) a partir de las Estadísticas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. *Enseñanzas no universitarias 2012-2013. La Enseñanza de lenguas extranjeras.*

7. Buenas prácticas, prácticas innovadoras y otras actuaciones de profundización en la enseñanza de las lenguas extranjeras

En la elaboración de este apartado se han considerado las buenas prácticas y las prácticas innovadoras o proyectos piloto identificados por las propias Administraciones educativas. Además, se han incorporado otra serie de actuaciones dirigidas a profundizar en el conocimiento de las lenguas extranjeras, como son los programas de inmersión lingüística en cursos y estancias en el extranjero, los intercambios lingüísticos, los campamentos de verano o las actividades extraescolares.

Las respuestas aportadas por las Administraciones educativas reflejan la dificultad que ha supuesto clasificarlas como prácticas innovadoras o proyectos piloto, o buenas prácticas. En algunos casos las acciones descritas han sido consideradas indistintamente, mientras que en otros no han distinguido las prácticas innovadoras o las buenas prácticas de la enseñanza de las lenguas extranjeras como materia, de las realizadas en las enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras o de las actuaciones de profundización. Esta particularidad es la que ha motivado la incorporación de estos tres tipos de acciones en un mismo capítulo, aunque se ha hecho una clasificación posterior a partir de dichas respuestas.

Las Administraciones que han identificado buenas prácticas lo han hecho teniendo en cuenta la definición que se incluía en el cuestionario elaborado para la realización de este estudio. Por el contrario, las prácticas innovadoras o proyectos piloto se han recopilado sin tener en cuenta una definición previa.

En el cuestionario se entiende por **buena práctica** “cualquier iniciativa, política o modelo de actuación exitoso que mejora los procesos escolares y los resultados educativos de los alumnos”. De acuerdo con la comunidad internacional³⁸, “una buena práctica ha de ser *innovadora*, desarrollando soluciones nuevas o creativas; *efectiva*, demostrando un impacto positivo y tangible sobre la mejora; *sostenible*, por sus exigencias sociales, económicas y medioambientales pueden mantenerse en el tiempo y producir efectos duraderos; y *replicable*, sirve como modelo para desarrollar políticas, iniciativas y actuaciones en otros lugares”.

159

En España, este término se emplea cada vez más en el ámbito educativo, ya que es habitual que desde diferentes entidades y Administraciones se desarrollen actuaciones dirigidas a mejorar la calidad de la educación que ofrecen.

Las Administraciones educativas han informado de 128 iniciativas de esta naturaleza. En este capítulo se describen 55 buenas prácticas y prácticas innovadoras o proyectos piloto en la enseñanza de las **lenguas extranjeras como materia** y 73 relacionadas con las **enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras**. Además, han informado también de 61 **actuaciones de profundización**, que se pueden agrupar en dos categorías: *las estancias*, que implican el desplazamiento de los participantes a un destino concreto en territorio nacional o fuera de este durante un periodo corto de tiempo, y *las actividades*, actuaciones de carácter extraescolar que no implican desplazamiento ni residencia temporal.

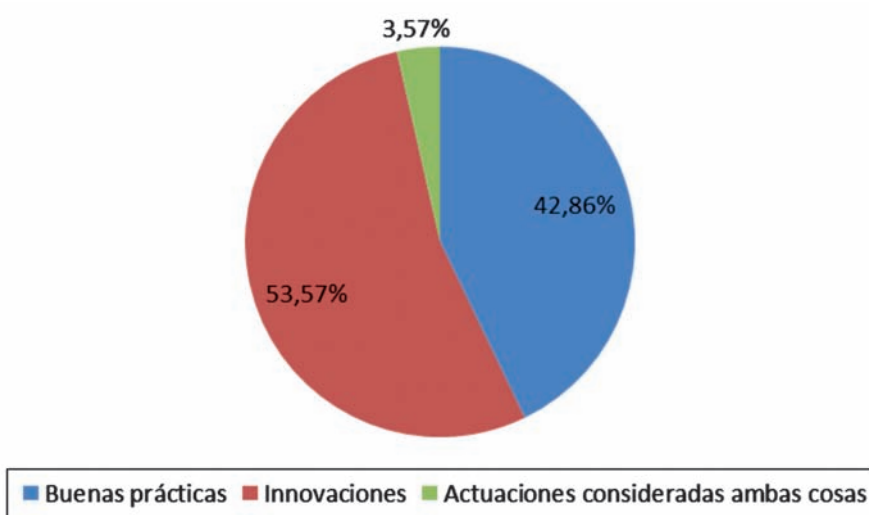
7.1. Buenas prácticas y prácticas innovadoras o proyectos piloto en la enseñanza de las lenguas extranjeras como materia

Todas las Administraciones educativas informan sobre la existencia de buenas prácticas y prácticas innovadoras o proyectos piloto relacionados con la enseñanza de las lenguas extranjeras como materia. Solamente Madrid en la educación concertada no realiza ninguna de estas actuaciones.

38. UNESCO, Programa MOST1 (Management of Social Transformations).

En total, las Administraciones educativas informan de 55 actuaciones (véase Tabla 34). Un 53,58% han sido identificadas como prácticas innovadoras o proyectos piloto, otro 42,86% como buenas prácticas y el 3,58% restante se corresponde con las consideradas tanto una innovación como una buena práctica (véase Gráfico 59).

Gráfico 59. Buenas prácticas y prácticas innovadoras o proyectos piloto relacionados con la enseñanza de la lengua extranjera como materia identificadas por las Administraciones educativas. Curso 2012/13



160

Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD).

Tabla 34. Buenas prácticas y prácticas innovadoras o proyectos piloto relacionados con la enseñanza de la lengua extranjera como materia, por Administración educativa. Curso 2012/13

Administración Educativa	Título de la experiencia	
	Buenas prácticas	Prácticas innovadoras o proyectos piloto
Andalucía		<ul style="list-style-type: none"> Programa Saramago para el aprendizaje de la lengua portuguesa como segunda lengua extranjera en la ESO.
Asturias		<ul style="list-style-type: none"> Cursos de formación del profesorado: Perfeccionamiento de la Competencia Lingüística del Profesorado en Escuelas Oficiales de Idiomas. Formación del profesorado en cursos de inmersión lingüística (España y Reino Unido). Auxiliares de conversación en centros escolares. Apoyo a iniciativas Portfolio y Proyecto Lingüístico en iniciativas de centros. Apoyo a la difusión y participación.

Tabla 34. Buenas prácticas y prácticas innovadoras o proyectos piloto relacionados con la enseñanza de la lengua extranjera como materia, por Administración educativa. Curso 2012/13 (continuación)

Administración Educativa	Título de la experiencia	
	Buenas prácticas	Prácticas innovadoras o proyectos piloto
Aragón	<ul style="list-style-type: none"> Segunda lengua extranjera en 5º y 6º de primaria. Portfolio Europeo de las Lenguas. En colaboración con la Embajada de Francia, Atout France y la Región de Midi-Pyrenées, organización concurso Cap France. Recepción en centros escolares de futuros profesores franceses para realizar sus prácticas universitarias. 	
Baleares (Islas)	<ul style="list-style-type: none"> Me and my World (proyecto internacional e-Twinning en 1º a 4º Primaria) Plan de colaboración Escuelas Oficiales de Idiomas (EEOOI)-Enseñanza Secundaria (EOIES) en 3º y 4º ESO y Bachillerato. Voluntarios nativos en las escuelas (Educación Primaria y secundaria). 	Plan de colaboración Escuelas Oficiales de Idiomas (EEOOI)-Enseñanza Secundaria (EOIES) en 3º y 4º ESO y Bachillerato.
Canarias	Pepe Dámaso School around the world in 80 days. Educación Primaria.	
Cantabria	<ul style="list-style-type: none"> Jornadas de seguimiento del Plan de inmersión lingüística. Foro de las Lenguas extranjeras de Cantabria. Todos los niveles. Premios Buenas Prácticas Lenguas Extranjeras. Todos los niveles. 	<ul style="list-style-type: none"> Proyectos de innovación y mejora de enseñanza-aprendizaje. Plan de inmersión lingüística. Educación Infantil. Foro de las Lenguas extranjeras de Cantabria. Todos los niveles. Premios Buenas Prácticas Lenguas Extranjeras. Todos los niveles. Difusión Foro de las lenguas Extranjeras de Cantabria. Realización de pruebas estandarizadas.
Castilla y León	<ul style="list-style-type: none"> Portfolio Europeo de las Lenguas. Educación Infantil, Primaria, ESO y Bachillerato. Segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de Educación Primaria. Puede realizarse con idioma francés, alemán, portugués o italiano. 	<ul style="list-style-type: none"> Participación activa en las iniciativas promovidas por el OAPEE: Proyecto Lingüístico de centro. Centro de Formación del profesorado en Idiomas: formación docente, coordinación de la elaboración de materiales innovadores y difusión de buenas prácticas.

Tabla 34. **Buenas prácticas y prácticas innovadoras o proyectos piloto relacionados con la enseñanza de la lengua extranjera como materia, por Administración educativa. Curso 2012/13 (continuación)**

Administración Educativa	Título de la experiencia	
	Buenas prácticas	Prácticas innovadoras o proyectos piloto
Cataluña	<ul style="list-style-type: none"> • Auxiliares de conversación para mejorar la oralidad. • Acciones generales para la mejora de todas las lenguas: Formación del Portfolio Europeo de las Lenguas, proyectos singulares en lenguas no curriculares, Seminario en Lenguas de la nueva ciudadanía, proyectos escolares colaborativos para el impulso de las lenguas extranjeras... • Portfolio Europeo de las Lenguas. • Jornadas de impulso a la lengua francesa en colaboración con el Instituto Francés de Barcelona y de la Asociación de profesores de francés de Catalunya. • Programa de Lengua y Cultura portuguesa, que incluye la oferta de la materia optativa en ESO y las clases extraescolares en Ed. Primaria. 	<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de innovación y mejora de enseñanza-aprendizaje. • Acciones de teatro en Lengua inglesa. • English Day (Educación Primaria). • Poetry for children (Educación Infantil y Educación Primaria). • Proyectos de oralidad intercentros (Educación Primaria y Secundaria). <p>Actividades de renovación metodológica en la enseñanza del Francés:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Euromanía, programa de aprendizaje transversal de la lengua para lenguas románicas. • Science et Societé, programa de aprendizaje contextual y temático en torno al conocimiento del mundo científico y la realidad expresada en Lengua extranjera.
Comunidad Valenciana	<ul style="list-style-type: none"> • Portfolio Europeo de las Lenguas. Todos los niveles de enseñanza. • E-PEL: aplicación informática para el Portfolio de ESO y Bachillerato. 	
Extremadura	<ul style="list-style-type: none"> • Portfolio Europeo de las Lenguas / E-portfolio. • Jornadas anuales de centros con Portfolio de las Lenguas Europeas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Segunda lengua extranjera en Educación Primaria. • Tercera lengua extranjera en Educación Secundaria. • Programa de auxiliares de conversación en centros educativos (Ed.Primaria y Ed.Secundaria). • Plan Portugal, para dotar a centros educativos de Ed.Primaria de profesores de portugués, que se considera segunda lengua extranjera pero sin ser materia evaluable. • Programa de Lengua y Cultura Portuguesa en colaboración con la Embajada de Portugal (en 2012-13 en Ed.Primaria). • Plan de formación en CPR a nivel regional actualización lingüística, destrezas comunicativas y metodología.
Galicia	Repositorio Abalar de la Consejería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria. Todos los niveles educativos.	

Tabla 34. Buenas prácticas y prácticas innovadoras o proyectos piloto relacionados con la enseñanza de la lengua extranjera como materia, por Administración educativa. Curso 2012/13 (continuación)

Administración Educativa	Título de la experiencia	
	Buenas prácticas	Prácticas innovadoras o proyectos piloto
Madrid (Comunidad de) Centros públicos	En Educación Primaria, ESO y Bachillerato: <ul style="list-style-type: none"> • Planes lectores. • Incorporación de las TIC. 	
Murcia (Región de)		Segunda lengua extranjera en el 3er ciclo de Educación Primaria: Alemán.
Navarra (Comunidad foral de)		<ul style="list-style-type: none"> • Segunda lengua extranjera en el 3er ciclo de Educación Primaria: Francés. En centros con Programa de Aprendizaje en Inglés. • Acuerdo de los centros de secundaria con la Escuela Oficial de Idiomas para que el alumnado de 4º de la ESO prepare el examen de B1 y el de 2º de Bachillerato el examen de B2 (Resolución 382/214).
País Vasco	Proyectos de comunicación en colaboración con otras disciplinas o áreas académicas. Educación Primaria y ESO.	
Rioja (La)		Programa de Lectoescritura basado en la metodología Synthetic Phonics en el área de Inglés. Educación Infantil.

Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD).

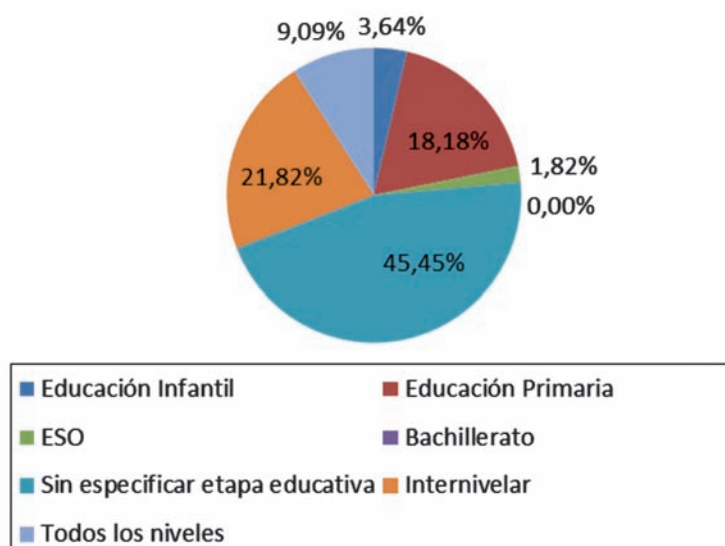
163

Atendiendo al **nivel educativo** (véase Gráfico 60), de todas las buenas prácticas y las prácticas innovadoras o proyectos piloto que contribuyen a la mejora de la enseñanza de la lengua extranjera como materia sólo 13 actuaciones están destinadas a una etapa educativa específica, que suele ser la Educación Primaria (Aragón, Baleares, Canarias, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Región de Murcia y Navarra), la Educación Infantil (Cantabria y La Rioja) o la ESO (Andalucía).

Las 42 actuaciones que no van dirigidas específicamente a una sola etapa educativa, o bien van dirigidas a todos los niveles educativos que comprende el estudio (Cantabria, Castilla y León, Comunidad Valenciana y Galicia), o bien son internivelares y se organizan de la siguiente manera:

- Dirigidas a la educación secundaria (que comprende ESO y Bachillerato): Baleares, Comunidad Valenciana, Extremadura y Navarra.
- Dirigidas a la Educación Primaria y secundaria: Baleares, Madrid y Extremadura.
- Y dirigidas a la educación obligatoria: Cataluña y País Vasco.

Gráfico 60. Buenas prácticas y prácticas innovadoras o proyectos piloto relacionados con la enseñanza de la lengua extranjera como materia, por nivel educativo. Curso 2012/13



Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD).

164

Si se realiza un análisis más detallado por etapas educativas de aquellas actuaciones que sí detallan sus destinatarios, se observa que la Educación Primaria es la etapa educativa a la que más Administraciones dedican sus esfuerzos (Aragón, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Madrid, Región de Murcia, Navarra y País Vasco), seguida de la ESO (Andalucía, Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Madrid, Navarra y País Vasco), Bachillerato (Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Madrid, Navarra y País Vasco) y la Educación Infantil (Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia y La Rioja).

Además de estas actuaciones que concretan las etapas educativas a las que van dirigidas, Asturias, Aragón, Cantabria, Castilla y León, Cataluña y Extremadura informan de otras de las que no se especifica el nivel educativo.

Un análisis más pormenorizado atendiendo al **tipo de actividades que se realizan** permite observar un panorama diverso, que se ha agrupado en una serie de bloques temáticos:

Experiencias más globales: Proyectos de colaboración con otros centros o Escuelas Oficiales de Idiomas, en proyectos internacionales, colaboración con otras disciplinas o áreas académicas, mejora de la programación general anual y proyectos lingüísticos en los centros.

Apoyo lingüístico y formación docente: Comprende el apoyo de la actividad docente, ya sea con proyectos de formación del profesorado o la asistencia de otro profesorado auxiliar nativo o con titulación lingüística adecuada, o de voluntarios, para participar en actividades programadas en el aula.

Recursos: Son repertorios de contenidos educativos, online o no, para la enseñanza de la lengua extranjera como materia.

Portfolio Europeo de las Lenguas (PEL): Utilización de un documento personal promovido por el Consejo de Europa, para que el alumno registre sus experiencias de aprendizaje de lenguas y culturas y reflexione sobre ellas. Además, dicho documento se presenta en formato electrónico (e-PEL).

Implantación de nuevas lenguas extranjeras como materia: Experiencias relacionadas con la inclusión de la enseñanza de nuevas lenguas extranjeras.

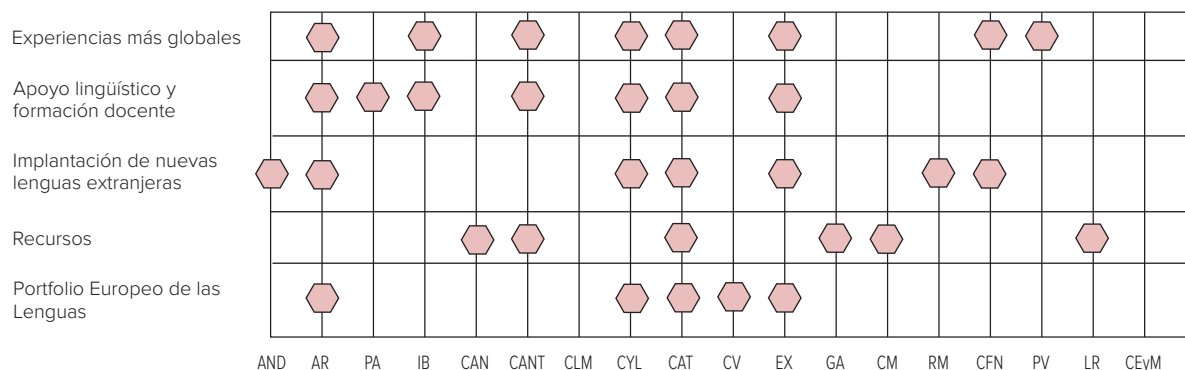
La mayor parte de estas prácticas se desarrollan en el marco de *Experiencias más globales* (29%) en las Administraciones educativas de Aragón, Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Navarra y País Vasco; seguidas de las relacionadas con el *Apoyo lingüístico y formación docente* (26%) implementadas en Asturias, Aragón, Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña y Extremadura, y con la *Implementación de nuevas lenguas extranjeras como materia* (16%) en Andalucía, Aragón, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Región de Murcia y Navarra; con la recopilación de *Recursos*, que también representan el 16% de las acciones, en Canarias, Cantabria, Cataluña, Galicia, Madrid y La Rioja, y de las iniciativas relacionadas con la aplicación del *Portfolio Europeo de las Lenguas* (13%) en Aragón, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana y Extremadura (véase Gráfico 61 y Gráfico 62).

Gráfico 61. Buenas prácticas y prácticas innovadoras o proyectos piloto relacionados con la enseñanza de la lengua extranjera como materia, por tipo de actividad. Curso 2012/13



Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD).

Gráfico 62. Buenas prácticas y prácticas innovadoras o proyectos piloto relacionados con la enseñanza de la lengua extranjera como materia, por tipo de actividad y Administración educativa. Curso 2012/13



Fuente: Eurydice España- REDIE (CNIIE, MECD).

En el bloque temático que aglutina más actividades, *Experiencias más globales*, se encuentran iniciativas basadas en la colaboración institucional, bien sea dentro de un proyecto internacional (Aragón, Baleares, Castilla y León, Extremadura) o mediante el apoyo de las Escuelas Oficiales de Idiomas (Baleares). Y otras situadas en el marco de iniciativas más generales llevadas a cabo por la Administración educativa (Cantabria y Cataluña) o de proyectos de colaboración con otras disciplinas o áreas académicas (Cataluña y País Vasco).

166

En los siguientes bloques temáticos, *Apoyo lingüístico y formación docente* agrupa experiencias de mejora de alguno de los elementos o del propio proceso de enseñanza-aprendizaje en la enseñanza de una lengua extranjera como materia (Cantabria y Cataluña) o de la competencia lingüística del profesorado (Asturias), las prácticas de futuros profesores extranjeros (Aragón), el apoyo programado de voluntarios nativos en el aula (Baleares), la creación de un centro de formación del profesorado en idiomas para atender a la formación docente, la elaboración de materiales innovadores y la difusión de buenas prácticas (Castilla y León) y el diseño de un plan de actualización lingüística para su desarrollo en los centros de profesores y de recursos (Extremadura). *Implementación de nuevas lenguas extranjeras como materia* alude a la incorporación de una 2ª o 3ª Lengua extranjera (Aragón, Castilla y León o Extremadura) indicando en algunos casos cuál: portugués (Andalucía, Cataluña, Extremadura), alemán (Región de Murcia) o francés (Navarra). *Recursos* (Canarias, Cantabria, Cataluña, Galicia, Madrid y La Rioja), con los ejemplos de Cantabria, que informa de la realización de pruebas estandarizadas; de Madrid, con la incorporación de las TICs a estas enseñanzas; y de Galicia, que presenta un repositorio de contenidos puesto a disposición por la Administración educativa.

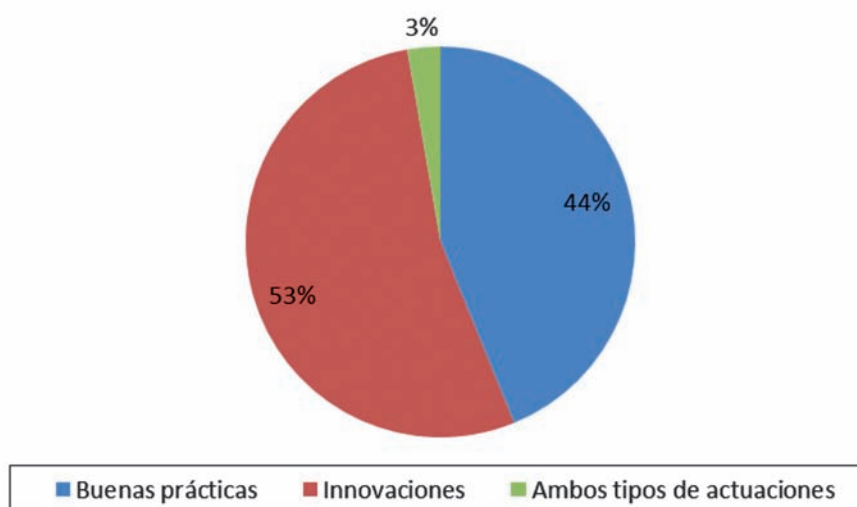
Y para finalizar, con la categoría que menos actuaciones recoge, *Portfolio Europeo de las Lenguas* (Aragón, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana y Extremadura), su aplicación informática (Comunidad Valenciana) y las jornadas anuales que se desarrollan en los centros (Extremadura).

7.2. Buenas prácticas y prácticas innovadoras o proyectos piloto en las enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras

De nuevo, todas las Administraciones educativas informan sobre la existencia de buenas prácticas y prácticas innovadoras o proyectos piloto en el ámbito de las **enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras**. Solamente Madrid, en la educación concertada, refiere no realizar buenas prácticas en este ámbito.

Las Administraciones educativas informan de 73 iniciativas, de las cuales un 44% han sido registradas como buenas prácticas y un 53% como prácticas innovadoras o proyectos piloto. El 3% restante son las consideradas tanto una innovación como una buena práctica (véase Gráfico 63).

Gráfico 63. Buenas prácticas y prácticas innovadoras o proyectos piloto relacionados con la enseñanza integrada de contenidos y de lenguas extranjeras identificadas por las Administraciones educativas. Curso 2012/13



Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD).

Tabla 35. Buenas prácticas y prácticas innovadoras o proyectos piloto relacionados con la enseñanza integrada de contenidos y de lenguas extranjeras, por Administración educativa. Curso 2012/13

Administración Educativa	Título de la experiencia	
	Buenas prácticas	Prácticas innovadoras o proyectos piloto
Andalucía	<ul style="list-style-type: none"> Material AICLE elaborado por el profesorado en curso de formación de los diferentes CEPS de Andalucía (Infantil, Primaria y Secundaria). 	Normativa existente para los centros bilingües: Órdenes de 2011 y 2013.
Aragón	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones para alumnado y profesorado en contacto y colaboración con la Academia de Toulouse. Organización de actividad formativa: La Main à la pâte para centros bilingües francés de Educación Primaria. Recepción en centros escolares de futuros profesores franceses para realizar sus prácticas universitarias. 	

Tabla 35. Buenas prácticas y prácticas innovadoras o proyectos piloto relacionados con la enseñanza integrada de contenidos y de lenguas extranjeras, por Administración educativa. Curso 2012/13 (continuación)

Administración Educativa	Título de la experiencia	
	Buenas prácticas	Prácticas innovadoras o proyectos piloto
Asturias		<ul style="list-style-type: none"> • Cursos de formación del profesorado: Perfeccionamiento de la Competencia Lingüística del Profesorado en Escuelas Oficiales de Idiomas. • Formación del profesorado en cursos de inmersión lingüística (España y Reino Unido). • Auxiliares de conversación en centros escolares. • Apoyo a iniciativas Portfolio y Proyecto Lingüístico en iniciativas de centros.
Baleares (Islas)	<ul style="list-style-type: none"> • Technology in English (2º ESO). Coordinación entre los departamentos de inglés y tecnología. • Drama in English (2º ESO). Coordinación entre el profesor de inglés y el de la optativa de teatro. 	Programa de doble Titulación Bachiller-Baccalauréat a partir del curso 2013-2014.
Canarias	<ul style="list-style-type: none"> • A research on the Animal Kingdom (6º Primaria): decir animales y sus características científicas. • Best Practice CLIL Newsletter, publicación mensual en moodle de una buena práctica de Educación Primaria y Secundaria. • Difusión de buenas prácticas. • Plataforma Moodle de intercambio de actividades entre el profesorado, organizada por materias. • Requisitos para la solicitud y autorización de la modalidad de aprendizaje integrado de lengua inglesa y contenidos de otras áreas o materias (Content and Language Integrated Learning) en centros públicos que imparten la enseñanza básica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de expertos asesores y dinamizadores de materia para atención a los centros que desarrollan el Programa CLIL: difusión de buenas prácticas y asesoramiento al profesorado. Se organiza por materias. • CLIL Job shadow: visitas a profesorado de aulas de buena práctica. • Recepción de alumnado universitario inglés, futuros docentes, en período de prácticas para desarrollar proyectos metodológicos. • Aula permanente de teleformación. • Plataforma Moodle para profesorado participante en Bachibac. • Formación específica para profesorado participante en Bachibac.
Cantabria	<ul style="list-style-type: none"> • Jornadas de seguimiento Plan Inmersión Lingüística. Infantil • Foro de las Lenguas Extranjeras en Cantabria. Todos los niveles • Premios Buenas Prácticas Lenguas Extranjeras. Todos los niveles 	<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de innovación en centros. • Foro de las Lenguas extranjeras de Cantabria. Todos los niveles. • Premios Buenas Prácticas Lenguas Extranjeras. Todos los niveles.
Castilla-La Mancha		Programa de doble Titulación Bachiller-Baccalauréat.

Tabla 35. **Buenas prácticas y prácticas innovadoras o proyectos piloto relacionados con la enseñanza integrada de contenidos y de lenguas extranjeras, por Administración educativa. Curso 2012/13 (continuación)**

Administración Educativa	Título de la experiencia	
	Buenas prácticas	Prácticas innovadoras o proyectos piloto
Castilla y León	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación de una <i>Guía de Buenas Prácticas con Colaboradores Extranjeros</i>. • Añadir convocatoria de cursos para la obtención del título propio “especialista universitario en lingüística aplicada a contextos bilingües inglés/español” durante el curso 2012/13 de la Universidad de Salamanca y la Universidad de Valladolid. 	Colaboradores extranjeros (Primaria y secundaria). Especialmente en las zonas rurales: Acuerdos o convenios con universidades de Castilla y León o universidades extranjeras para aumentar la presencia de hablantes nativos en las aulas de centros de Primaria con sección bilingüe.
Cataluña	<ul style="list-style-type: none"> • Prácticas de referencia con ejemplos de trabajo de centros describiendo las características principales de cada proyecto. • Difusión de buenas prácticas. • Materiales de aula: programaciones y orientaciones clasificadas por lenguas y materias para cada etapa o nivel educativo. Ambas en Educación Primaria, ESO y Bachillerato. Incluyen: <ul style="list-style-type: none"> - ARC: repositorio de base de datos con más de 100 unidades didácticas, como por ejemplo: “the vertebrates” Educación Primaria y “Maths through English”, “Constructing triangles” y “Teorema de Thales de Mileto” Educación Secundaria. - Alexandria: repositorio de secuencias didácticas y materiales finalistas. - Prácticas de referencia para soporte de la oralidad. 	<p>En colaboración con la Subd. General de Lenguas y Plurilingüismo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grupos de trabajo para la definición, diseño metodológico y elaboración de materiales para el tratamiento integrado de lenguas (TIL), con implicación curricular (TILC) y con afectación de las diversas lenguas del centro educativo en entornos plurilingües (TILP) • Asesoría, coordinación y formación para el desarrollo del proyecto lingüístico. • Acciones en lenguas extranjeras y redes internacionales para la formación y asesoría en centros con proyectos internacionales, en especial con el uso del Portfolio Europeo de las Lenguas. <p>En el marco del desarrollo de la autonomía de los centros, se ha establecido un reglamento de aplicación para la incorporación de líneas educativas con AICLE desde Educación Primaria.</p>
Comunidad Valenciana	<ul style="list-style-type: none"> • Orden por la que se establece la organización, estructura y funcionamiento de un programa experimental plurilingüe en Educación Infantil y Primaria. • Orden por la que se establece la Red de Centros Docentes Plurilingües en EI, E.Primaria y E.Secundaria. • Decreto por el que se regula el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria. Todos los niveles educativos, incluida la FP. 	Aplicación de la Orden de mayo de 2009 por la que se establece la organización y el funcionamiento del Programa Experimental Plurilingüe y la buena práctica “Proyecto Lingüístico de centro” en el segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria.

Tabla 35. **Buenas prácticas y prácticas innovadoras o proyectos piloto relacionados con la enseñanza integrada de contenidos y de lenguas extranjeras, por Administración educativa. Curso 2012/13 (continuación)**

Administración Educativa	Título de la experiencia	
	Buenas prácticas	Prácticas innovadoras o proyectos piloto
Extremadura	<ul style="list-style-type: none"> Creación de un Portfolio Europeo de las Lenguas electrónico para toda la Educación Primaria y Secundaria. Jornadas de Plurilingüismo anuales (Centros y Secciones bilingües). Difusión de buenas prácticas. Educación Primaria y Secundaria. Jornadas anuales de centros con Portfolio de las Lenguas Europeas. Difusión de Buenas prácticas. Educación Primaria y Secundaria. Plan de formación en CPR a nivel regional actualización lingüística, destrezas comunicativas y metodología AICLE. Difusión de buenas prácticas. Educación Primaria y Secundaria. 	<ul style="list-style-type: none"> Proyecto piloto para la elaboración del proyecto lingüístico del centro, guiado por la Consejería de Educación y Cultura y el OAPEE. Centros Portfolio Europeo de las Lenguas. Creación de Centros bilingües (Ley de Educación de Extremadura, "CAPÍTULO II – PLURILINGÜISMO, Artículo 74. El fomento del plurilingüismo. 1. Los centros de infantil y primaria que se creen en la Comunidad Autónoma serán bilingües". La normativa está en desarrollo actualmente. Las Secciones Bilingües están aún en fase experimental / piloto). Programa de auxiliares de conversación en centros educativos bilingües y con Secciones Bilingües (Ed. Primaria, Ed. Secundaria).
Galicia	Propuestas alojadas en el Repositorio Abalar de La Consejería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria. Todos los niveles educativos.	<ul style="list-style-type: none"> Centros con secciones bilingües. Red de centros Plurilingües. Cursos de actualización lingüística y comunicativa. Programa de auxiliares de conversación y profesores visitantes
Madrid (Comunidad de) centros públicos	Educación Primaria y ESO. <ul style="list-style-type: none"> Internacionalización de los centros. Incorporación de las TIC. Desarrollo de planes lectores. Integración de las enseñanzas artísticas. 	<ul style="list-style-type: none"> Programa bilingüe. Participación en Programas internacionales: Erasmus+, My Europe y Global Classroom de Naciones Unidas. Programa de Liderazgo y gestión educativa para miembros de equipos directivos de colegios bilingües.
Madrid (Comunidad de) centros concertados	NO APLICA	Proyecto de autonomía de planes de estudio desde 2011: los centros implantan proyectos propios de organización de la Educación Primaria y Secundaria, de manera que pueden modificar el horario lectivo, adecuar los contenidos y la metodología e impartir áreas en otras lenguas.

Tabla 35. Buenas prácticas y prácticas innovadoras o proyectos piloto relacionados con la enseñanza integrada de contenidos y de lenguas extranjeras, por Administración educativa. Curso 2012/13 (continuación)

Administración Educativa	Título de la experiencia	
	Buenas prácticas	Prácticas innovadoras o proyectos piloto
Murcia (Región de)		Programa experimental de inmersión lingüística en inglés en 2º ciclo de Ed. Infantil.
Navarra (Comunidad Foral de)	Repositorio de buenas prácticas en una plataforma Moodle.	Programa de Aprendizaje en Alemán (PAAL): 10 sesiones de alemán en el 1º del 2º ciclo de Educación Infantil e intensificación del inglés a partir de 2º curso de Primaria.
País Vasco	Los centros que imparten enseñanzas de contenidos en lengua extranjera y que desarrollan proyectos trilingües y plurilingües son un referente de centros de buenas prácticas.	<ul style="list-style-type: none"> • MET (Marco de Educación trilingüe) • Educación Plurilingüe.
Rioja (La)	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción a la lecto-escritura en inglés. Educación Infantil. 	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencias bilingües en Educación Infantil y Educación Primaria. • Proyecto de Innovación Lingüística en Centros de Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato (PILC): docencia de contenidos en lengua extranjera + aclaraciones lingüísticas necesarias, con apoyo específico de profesores con Titulación B2 y refuerzo de profesorado nativo (Auxiliares).
Ceuta y Melilla		<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos CLIL en Conocimiento del Medio, Educación Artística y EF. Educación Primaria.

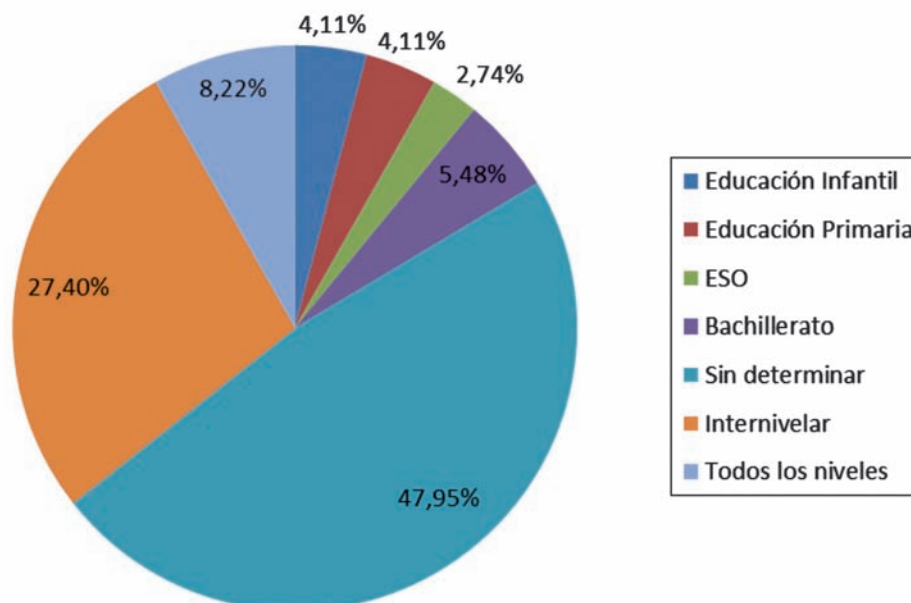
Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD).

Si se atiende al **nivel educativo** (véase Gráfico 64), solo 12 se dirigen específicamente a una etapa educativa concreta: cuatro al Bachillerato (Baleares, Canarias y Castilla-La Mancha), tres actuaciones a la Educación Infantil (Cantabria, Región de Murcia y La Rioja), tres a la Educación Primaria (Aragón, Canarias y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla) y dos a la ESO en Baleares.

De las 60 actuaciones no dirigidas a una sola etapa educativa específicamente, o bien atienden a todos los niveles educativos que comprende el estudio (Andalucía, Cantabria, Comunidad Valenciana y Galicia), o bien son internivelares organizándose de la siguiente manera:

- Educación Primaria y Secundaria: Canarias, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Madrid en la educación concertada y La Rioja.
- Educación Infantil y Primaria: Comunidad Valenciana, Extremadura, Navarra y La Rioja.
- Educación obligatoria: Canarias y Madrid en la educación pública.

Gráfico 64. Buenas prácticas y prácticas innovadoras o proyectos piloto relacionados con las enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras, por nivel educativo. Curso 2012/13



172

Al llevar a cabo un análisis más detallado por etapas educativas de aquellas actuaciones que sí detallan sus destinatarios, se observa que la Educación Primaria es la etapa educativa a la que más Administraciones dedican sus esfuerzos (Andalucía, Aragón, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Madrid, Navarra, La Rioja y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla), seguida de la ESO (Andalucía, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Madrid y La Rioja), Bachillerato (Baleares, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Madrid en la educación concertada y La Rioja) y la Educación Infantil (Andalucía, Cantabria, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Región de Murcia, Navarra y La Rioja).

Las actuaciones de las que no se informa un destinatario específico se ponen en marcha Andalucía, Aragón, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid en la educación pública, Navarra y País Vasco, y en gran medida están dirigidas o promovidas por las Administraciones educativas correspondientes.

Atendiendo al **tipo de actividades que se realizan**, al igual que en el apartado anterior, se pone de manifiesto la diversidad existente entre las Administraciones educativas, que se puede agrupar de nuevo en una serie de bloques temáticos:

Planes y programas: Contempla los programas de intervención más generales, ya sea dirigidos o promovidos por la Administración educativa, o por otro tipo de instituciones, como las universidades. También incluye el desarrollo de proyectos lingüísticos de centro, los planes de inmersión y la participación en programas internacionales.

Recursos: Son repertorios de contenidos educativos, online o no, para la enseñanza integrada de contenidos y de lenguas extranjeras.

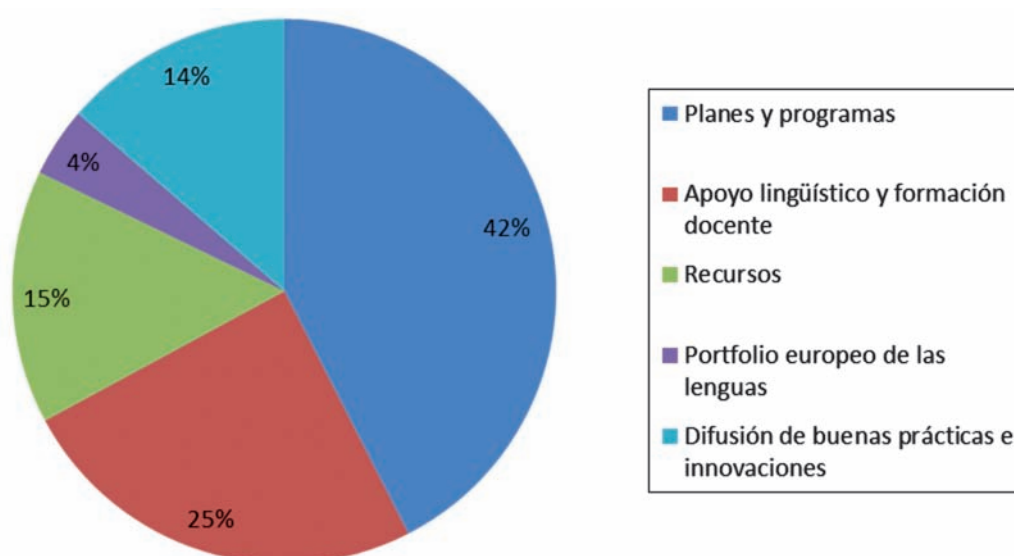
Reconocimiento de buenas prácticas y experiencias innovadoras: Se refiere a iniciativas que favorecen la definición de buenas prácticas de referencia y su difusión, como jornadas, premios o plataformas de intercambio.

Apoyo lingüístico y formación docente: Comprende el apoyo a la actividad docente, ya sea con proyectos de formación o asesoramiento para el profesorado.

Portfolio europeo de las lenguas (PEL): Utilización de un documento personal promovido por el Consejo de Europa, para que el alumno registre sus experiencias de aprendizaje de lenguas y culturas y reflexione sobre ellas. Dicho documento se presenta en formato electrónico (e-PEL).

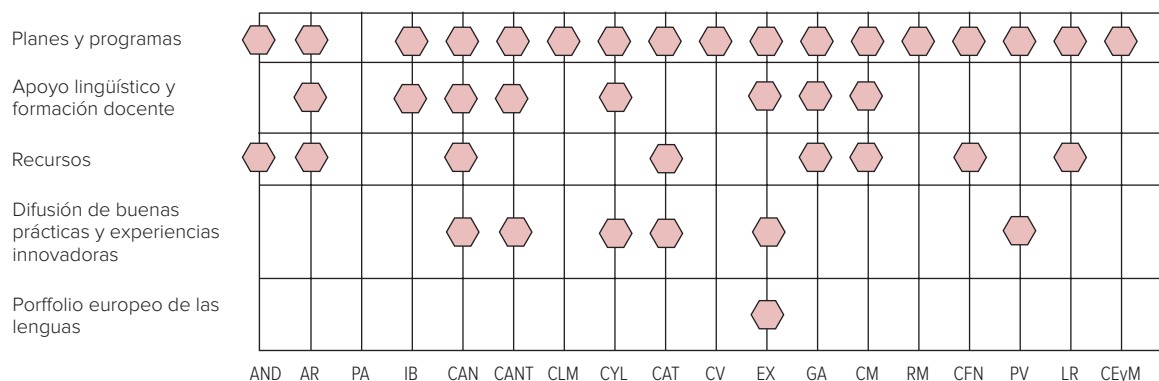
Gran parte de las buenas prácticas y prácticas innovadoras o proyectos piloto están relacionadas con el desarrollo de *Planes y programas* (42%) en las Administraciones educativas de Andalucía, Aragón, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Madrid, Región de Murcia, Navarra, País Vasco y La Rioja y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla; seguidas de las iniciativas relacionadas con el *Apoyo lingüístico y formación docente* (25%) implementadas en Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Extremadura, Galicia y Madrid en los centros públicos; los *Recursos* (15%) en Andalucía, Aragón, Canarias, Cataluña, Galicia, Madrid, Navarra y La Rioja; las actividades de *Reconocimiento de buenas prácticas y experiencias innovadoras* (14%) en Canarias, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Extremadura y País Vasco; y, finalmente, *el Portfolio europeo de las lenguas*, que representa un 4% del total de las informadas por las Administraciones educativas únicamente Extremadura, considerándolo tanto una buena práctica como una práctica innovadora o proyecto piloto (véase Gráfico 65 y Gráfico 66).

Gráfico 65. Buenas prácticas y prácticas innovadoras o proyectos piloto relacionados con la enseñanza integrada de contenidos y de lenguas extranjeras, por tipo de actividad. Curso 2012/13



Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD).

Gráfico 66. Buenas prácticas y prácticas innovadoras o proyectos piloto relacionados con la enseñanza integrada de contenidos y de lenguas extranjeras, por tipo de actividad y Administración educativa. Curso 2012/13



Fuente: Eurydice España- REDIE (CNIIE, MECD).

Es importante precisar que las actuaciones aportadas por las Administraciones educativas se han clasificado en un único grupo temático atendiendo a su característica más destacada, asumiendo que en algunos casos podría haberse realizado otra clasificación ya que integran acciones de distinto tipo.

El bloque temático que aglutina más experiencias y, por tanto, en el que coincide un mayor número de Administraciones educativas es *Planes y Programas*. En él se agrupan actuaciones dirigidas o promovidas por la mayoría de las Administraciones educativas, acuerdos o convenios con otras instituciones o Universidades (Castilla y León) y la participación en Programas internacionales o internacionalización de los centros (Madrid en la educación pública).

El segundo bloque temático es *Apoyo lingüístico y formación docente*, en el que se agrupan acciones de coordinación entre departamentos docentes (Baleares), la formación del profesorado de programas específicos (Asturias, Canarias, Castilla y León, Extremadura, Galicia y Madrid en la educación pública) y los apoyos lingüísticos (Aragón, Canarias, Extremadura y Galicia).

El tercer bloque, *Recursos*, agrupa la disponibilidad de material elaborado (Andalucía, Canarias, Cataluña, Galicia y Navarra), el intercambio de actividades entre profesorado (Canarias), la incorporación de las TIC (Madrid en la educación pública) y desarrollo de planes lectores o de la lecto-escritura (Madrid en la educación pública y La Rioja).

El cuarto bloque, *Reconocimiento de buenas prácticas y experiencias innovadoras*, está ligado principalmente a las buenas prácticas que seleccionan las Administraciones educativas como ejemplo de actuación en la enseñanza integrada de contenidos y de lenguas extranjeras (Canarias, Cantabria, Cataluña, Castilla y León, Extremadura, País Vasco y La Rioja).

Para finalizar, Extremadura alude de forma específica al *Portfolio europeo de las lenguas* con la creación del Portfolio electrónico en toda la Educación Secundaria.

7.3. Otras actuaciones de profundización en la enseñanza de las lenguas extranjeras

En este apartado se ofrece una descripción de las 61 actuaciones de profundización que llevan a cabo el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) y las Administraciones educativas de Asturias, Andalucía, Aragón, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla La-Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Región de Murcia, Navarra, País Vasco, La Rioja, y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en sus ámbitos de gestión. Este tipo de actuaciones, como son los pro-

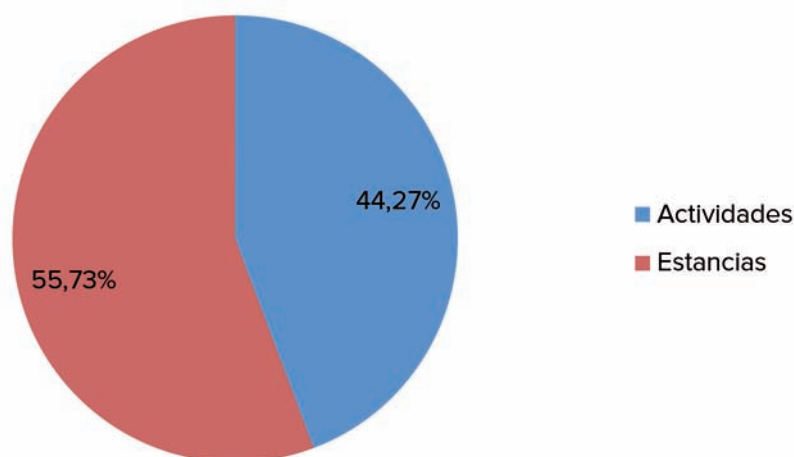
gramas de inmersión lingüística en cursos y estancias en el extranjero, los intercambios lingüísticos, los campamentos de verano o las actividades extraescolares, están dirigidas a que los participantes profundicen en el conocimiento de las lenguas extranjeras fuera del horario lectivo, ya sea en horario extraescolar o en periodos vacacionales.

Las actuaciones de profundización que llevan a cabo las distintas Administraciones educativas se pueden agrupar en dos grandes categorías:

- **Estancias:** Son actuaciones que implican el desplazamiento a un destino concreto y la residencia del alumnado, ya sea en territorio nacional o fuera de este, durante un periodo corto de tiempo. Las actividades relacionadas con la profundización en el conocimiento de lenguas extranjeras se realizan de forma exclusiva o intercaladas con otro tipo de actividades lúdicas, culturales o deportivas.
- **Actividades:** Son actuaciones de carácter extraescolar que no implican desplazamiento ni residencia temporal del alumnado en un destino concreto.

De las 61 actuaciones para la profundización en el conocimiento de las lenguas extranjeras realizadas por las Administraciones educativas, el 55,73% son estancias y el 44,27% son actividades que no implican el desplazamiento del alumnado que las realiza (véase Gráfico 67).

Gráfico 67. Estancias y otras actividades extraescolares dirigidas a la profundización en el conocimiento de las lenguas extranjeras. Curso 2012/13



Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD).

Las **Estancias del alumnado en un destino concreto, dentro o fuera del territorio nacional, por un periodo corto de tiempo**, pueden adoptar distintos formatos (véase Tabla 36):

Tabla 36. Estancias dirigidas a la profundización en el conocimiento de las lenguas extranjeras por administración, etapa educativa y lengua extranjera en la que se desarrollan. Curso 2012/13

Administraciones educativas	Nombre de la actuación	Etapa educativa				Lenguas extranjeras					
		EI	EP	ESO	BACH	AL	CH	FR	IN	IT	POR
Asturias	Programa de movilidad de alumnado en Canadá			●					●		

Tabla 36. Estancias dirigidas a la profundización en el conocimiento de las lenguas extranjeras por administración, etapa educativa y lengua extranjera en la que se desarrollan. Curso 2012/13 (continuación)

Administraciones educativas	Nombre de la actuación	Etapa educativa				Lenguas extranjeras					
		EI	EP	ESO	BACH	AL	CH	FR	IN	IT	POR
Aragón	Actividad en inglés "Mar de Aragón"			●					●		
	Programa de inmersión lingüística en Canadá			●					●		
	Programa "Cruzando Fronteras"			●				●			
Baleares (Islas)	Programa de inmersión lingüística en lengua inglesa			●	●				●		
Canarias	Campamentos de inmersión lingüística en Residencias Escolares		●	●					●		
Cantabria	Jornadas CRIE (Centro Regional de Innovación Educativa)		●						●		
	Campamentos de verano			●				●	●		
	Centros con proyectos integrados. Comenius Bilaterales		●	●					●		
	Centros con proyectos integrados. Comenius Multilateral		●	●				●	●		
Castilla-La Mancha	Cursos de Inmersión Lingüística en el extranjero			●	●				●		
Castilla y León	Estancias formativas del alumnado de CYL en el extranjero, verano 2013			●	●	●		●	●		
	Programa de intercambio escolar con centros de la región francesa de Poitu-Charentes			●	●			●			
	Programa de Intercambio escolar con centros de la región canadiense de Alberta			●					●		
Cataluña	Centros con proyectos integrados Comenius Bilaterales		●					●	●		
	Centros con proyectos integrados Comenius Multilateral		●					●	●	●	
	Inmersión de otoño		●	●		●		●	●	●	
	Proyectos transversales de la convocatoria Ayuda al Aprendizaje Activo de idiomas			●		●		●	●	●	
	Programas Europeos	●	●	●	●	●		●	●	●	●
Extremadura	Campamentos de inmersión lingüística			●	●				●		
	Centros con proyectos integrados Comenius Bilaterales		●	●	●			●	●		●
	Centros con proyectos integrados Comenius Multilateral		●	●	●			●	●		●

Tabla 36. Estancias dirigidas a la profundización en el conocimiento de las lenguas extranjeras por administración, etapa educativa y lengua extranjera en la que se desarrollan. Curso 2012/13 (continuación)

Administraciones educativas	Nombre de la actuación	Etapa educativa				Lenguas extranjeras					
		EI	EP	ESO	BACH	AL	CH	FR	IN	IT	POR
Galicia	Actividades de lenguas extranjeras para el alumnado			●	●			●	●		
	Inmersión de otoño		●	●					●		
Madrid	Programas Europeos		●	●	●			●	●	●	
Murcia (Región de)	Estancias formativas en el extranjero		●	●	●			●	●		
Navarra (Comunidad Foral de)	Centros con proyectos integrados Comenius Multilateral		●		●				●		
	English week		●								
País Vasco	Becas de estudio en el extranjero			●	●	●		●	●		
	Centros con proyectos integrados Comenius Bilaterales			●	●				● ¹		
	Centros con proyectos integrados Comenius Multilateral	●	●	●					● ¹		
	Programa de inmersión lingüística		●						●		
Rioja (La)	Campamentos de verano en régimen de inmersión		●						●		
	Inmersión lingüística en Canadá				●				●		
Total		2	18	28	17	7	0	18	34	6	3

Notas:

¹ País Vasco: En la mayoría de los casos se desarrollan en inglés como idioma de trabajo, utilizando igualmente los idiomas maternos de los países involucrados.

Fuente: Elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD).

1. *Programas de inmersión lingüística*, dirigidos a la mejora de las competencias en lengua extranjera del alumnado de distintos niveles educativos llevados a cabo en campamentos o en residencias escolares, o a través de cursos en centros en el extranjero (Asturias, Aragón, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Navarra, País Vasco, La Rioja y MECD).
2. *Estancias formativas*, puestas en marcha por Castilla y León y Región de Murcia, que consisten en estancias de dos semanas en instituciones de reconocido prestigio en el aprendizaje de idiomas del Reino Unido y Francia (también de Alemania en el caso de Castilla y León). Destaca de estas Estancias formativas su especial enfoque en el desarrollo de la expresión y comunicación oral. Estas estancias garantizan la inmersión lingüística del alumnado mediante el aprendizaje formal y la realización de excursiones y otras actividades fuera del horario lectivo.
3. *Proyectos transversales*, promovidos en Cataluña en la convocatoria "Ayuda al Aprendizaje Activo de idiomas". El alumnado participa en estancias en el extranjero en tiempo no lectivo para la realización de actividades formativas en el idioma correspondiente, inglés, francés, alemán o italiano (50-75 horas).

4. *Centros con proyectos integrados Comenius Bilaterales y Comenius Multilaterales*, promovidos también por Cantabria, Cataluña, Extremadura, Navarra y País Vasco. A través de Asociaciones escolares promueven actividades de cooperación entre centros educativos en Europa, orientándose en algunos casos hacia la mejora de la competencia lingüística y la motivación en el aprendizaje de idiomas del alumnado participante.

Además de las Estancias que se mencionan en la tabla anterior, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) convocó en 2013 las ayudas para participar en los Programas de Inmersión Lingüística para el verano y el otoño de ese mismo año. El programa de verano pretendía el trabajo prioritario de los aspectos orales del aprendizaje de la lengua inglesa, y estaba destinado al alumnado del último ciclo de la Educación Primaria y del primer curso de la ESO. El de otoño tenía también como finalidad el desarrollo de actividades comunicativas en esta lengua en un entorno de comunicación real, a la vez que la profundización en conocimientos relevantes de otras áreas y materias del currículo de su nivel educativo. En él participó alumnado de 6º curso de Educación Primaria y de 2º curso de la ESO.

Todas las Comunidades Autónomas y Ceuta y Melilla participaron en una o en ambas actividades, repartiéndose un total de 2.174 ayudas individuales para la asistencia a colonias en verano, y 2.900 ayudas individuales en la actividad de otoño (véase Tabla 37).

Tabla 37. Participación en los programas de inmersión lingüística del MECD, por Comunidad Autónoma y tipo de actividad. Año 2013

Administraciones educativas	Programa de Inmersión Lingüística para el verano				Programa de Inmersión Lingüística durante el otoño	
	5º Primaria	6º Primaria	1º ESO	TOTAL	Grupos	Alumnos
Andalucía	72	202	356	630	16	400
Aragón	17	22	31	70	3	75
Asturias (Principado de)	4	18	29	51	2	50
Baleares (Islas)	2	10	18	30	6	150
Canarias	5	19	39	63	–	–
Cantabria	8	12	16	36	–	–
Castilla-La Mancha	23	37	67	127	3	75
Castilla y León	19	39	46	104	6	150
Cataluña	18	26	52	96	16	400
Comunidad Valenciana	41	80	195	316	–	–
Extremadura	13	21	53	87	4	100
Galicia	6	20	16	42	16	400
Madrid	57	82	132	271	24	600
Murcia (Región de)	39	68	93	200	2	50
Navarra (Comunidad Foral de)	4	8	5	17	2	50
País Vasco	1	2	6	9	–	–
Rioja (La)	2	6	11	19	4	100
Ceuta y Melilla	1	0	5	6	12	300
Total por cursos	332	672	1.170	2.174	116	2.900

Fuente: Elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD).

Las **Actividades extraescolares** también agrupan un amplio abanico de actuaciones por parte de las Administraciones educativas (véase Tabla 38):

Tabla 38. Actividades extraescolares dirigidas a la profundización en el conocimiento de las lenguas extranjeras por administración, etapa educativa y lengua extranjera en la que se desarrollan. Curso 2012/13

Adminis- traciones educativas	Nombre de la actuación	Etapa educativa				Lenguas extranjeras					
		EI	EP	ESO	BACH	AL	CH	FR	IN	IT	POR
Andalucía	PALE: Programa de Aprendizaje de Lengua Extranjera		●						●		
	Programa de enseñanza de lengua china			●			●				
Aragón	PAELE: programa de apoyo en lengua inglesa		●						●		
	POLE: Programa de Potenciación de Lenguas Extranjeras		●	●		●		●	●		
Balears (Islas)	Cuentacuentos: "The Dragon Eggs Mystery"	●	●						●		
	Teatro de marionetas: "Millie Potter and her friend Goldilocks"	●	●						●		
	Concurso Interescolar de inglés de las Illes Balears. The Fonix		●	●	●				●		
	Programa de acompañamiento escolar en lengua inglesa		●						●		
Canarias	Talleres de inmersión lingüística en inglés en verano con comedores escolares	●	●						●		
	Canarias de inmersión en horario extraescolar			●				●			
Cantabria	Jornadas en familia	●	●						●		
Castilla y León	Cursos de Verano en Lengua Inglesa 2013		●						●		
	Proyecto FIAVAL (Formación, Innovación y Aulas Virtuales en el Aprendizaje de Lenguas)		●								●
Cataluña	Convocatoria de actividades extraescolares AICLE de Primaria (con PILE 2012-14)		●					●	●		
	Convocatoria de actividades extraescolares AICLE de ESO (con PILE 2012-14)			●		●		●	●	●	
Extremadura	Programa de acompañamiento inglés para primeros cursos de Primaria en Centros Rurales Agrupados (CRAs) en colaboración con MECD		●						●		
	Actividades formativas complementarias		●					●	●		●
	Proyecto europeo de cooperación transfronteriza España-Portugal POCTEP REALCE (Red Educativa Regiones Alentejo, Centro y Extremadura)		●	●							●

Tabla 38. **Actividades extraescolares dirigidas a la profundización en el conocimiento de las lenguas extranjeras por administración, etapa educativa y lengua extranjera en la que se desarrollan. Curso 2012/13 (continuación)**

Administraciones educativas	Nombre de la actuación	Etapa educativa				Lenguas extranjeras					
		EI	EP	ESO	BACH	AL	CH	FR	IN	IT	POR
Galicia	Programa CUALE			●	●			●	●		
	Programa de lengua y cultura portuguesa		●	●	●						●
	Programa de acompañamiento escolar en lengua extranjera		●						●		
Madrid (Comunidad de)	Certamen de Teatro Escolar de la Comunidad de Madrid		●	●	●				●		
	Concurso de oratoria		●						●		
Murcia (Región de)	Programa de Acompañamiento escolar en lengua extranjera		●						●		
Rioja (La)	Acompañamiento extraescolar en inglés		●						●		
Ceuta y Melilla	PROA inglés	●	●						●		
	Clases extraescolares de psicomotricidad	●	●						●		
Total		6	23	8	5	2	1	6	22	1	4

Fuente: Elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECED).

1. *Actividades formativas complementarias*, que llevan a cabo los centros educativos en horario extraescolar. Estas actividades pueden agruparse, a su vez, atendiendo a los objetivos y los destinatarios de las mismas:
 - a) Desarrollo de las competencias básicas ligadas al idioma, comprensión, expresión e interacción (Programa PALE³⁹ y Programa de Enseñanza de lengua china⁴⁰ en Andalucía; Concurso inter escolar de inglés⁴¹, cuentacuentos y teatro de marionetas en Baleares; en inglés, francés y portugués en Extremadura; Programa CUALE⁴² y Programa de lengua y cultura portuguesa en Galicia; Certamen de Teatro Escolar y Concurso de Oratoria⁴³ de la Comunidad de Madrid).
 - b) Apoyo al alumnado que no tiene posibilidad de contar con un apoyo en el aprendizaje de lenguas extranjeras debido a su situación geográfica o social (Programa PAELE⁴⁴ en Aragón), o por pertenecer a un colectivo vulnerable que se encuentra en riesgo de exclusión social (Programa PROA⁴⁵ en Melilla).

39. Programa PALE, Programa de Aprendizaje de Lengua Extranjera: Desarrollo de la comprensión, expresión e interacción oral a través de una metodología dinámica y participativa.

40. En colaboración con la Oficina Nacional de Promoción Internacional de la lengua China, Hanban, se pretende introducir el aprendizaje de la lengua con un método basado en la interacción comunicativa, estimulando principalmente las destrezas de comprensión y expresión oral y haciendo uso de las nuevas tecnologías de las que los centros disponen. También se desarrollan actividades orientadas a la preparación de las pruebas de acreditación lingüística.

41. El concurso consta de dos fases antes de la final. La superación de cada fase implica pasar las pruebas de lectura, escritura y de vocabulario en inglés con un nivel excelente. En la fase final se incluye una prueba oral.

42. Programa CUALE: Programa de cursos para la formación complementaria en lenguas extranjeras del alumnado, como preparación para las pruebas de certificación de los niveles de las enseñanzas especializadas de idiomas. Se realiza en los centros de educación secundaria que son seleccionados en cada convocatoria.

43. Está encaminado a mejorar las competencias básicas ligadas a la comunicación oral en lengua inglesa del alumnado.

44. Programa PAELE, Programa de Apoyo en Lengua inglesa.

45. Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en inglés.

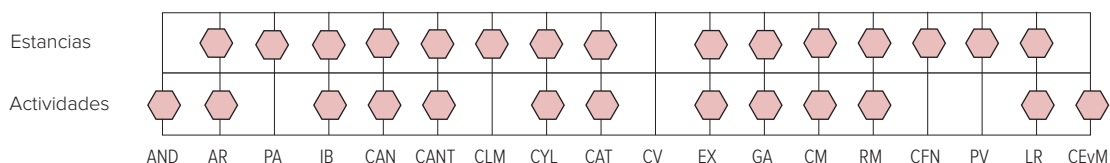
- c) Realización de actividades o proyectos complementarios o extraescolares en una lengua extranjera (Programa POLE⁴⁶ en Aragón, Programa PILE⁴⁷ en Cataluña, clases de psicomotricidad en Melilla).
2. *Programa de acompañamiento escolar en lengua extranjera*, que desarrollan las Administraciones Educativas de Baleares, Extremadura, Galicia, Región de Murcia y La Rioja en cooperación con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Dicho Programa tiene como objetivo reforzar y mejorar el aprendizaje de lenguas extranjeras, principalmente el inglés, mediante actividades que inciden en la adquisición de las destrezas de comprensión auditiva y expresión e interacción oral. Estas actividades se organizan en centros que no incorporan un programa CLIL en horario extraescolar o no tienen programas de plurilingüismo, durante dos horas semanales.
3. *“Proyecto POCTEP”, Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal*. Dentro de dicho Proyecto se enmarcan las siguientes acciones:
- d) Proyecto REALCE, Red Educativa de Alentejo-Centro-Extremadura: Implementado por la Comunidad Autónoma de Extremadura. Se trata de un proyecto educativo transfronterizo que persigue mejorar las competencias lingüísticas de los alumnos y profesores de ambos lados de la frontera, así como favorecer un mayor conocimiento de la cultura y costumbres propias. Se programan intercambios escolares y se ha puesto en marcha una plataforma telemática de colaboración para compartir prácticas y experiencias educativas y un laboratorio virtual de portugués.
- e) Proyecto FIAVAL, Formación, Innovación y Aulas Virtuales en el Aprendizaje de Lenguas: Implementado por la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Este proyecto busca la promoción del aprendizaje de las respectivas lenguas y del conocimiento de las culturas que las sustentan. Una de las acciones consiste en el emparejamiento entre centros portugueses y españoles para formar Asociaciones FIAVAL, que realizan proyectos de trabajo conjuntos a través de hermanamientos presenciales y mediante una plataforma telemática. El final del emparejamiento es un producto en formato multimedia.
4. *Talleres y Cursos de inmersión lingüística*:
- a) *Talleres de inmersión de verano con comedores escolares* (Canarias). Promueve el uso lúdico de la lengua y proporciona al alumnado de Educación Infantil y Primaria necesitado la posibilidad de asistir al comedor escolar los meses de verano.
- b) *Jornadas en familia* (Cantabria). Se trata de estancias conjuntas de alumnado y familias, de uno o dos días, en el Centro Regional de Innovación Educativa, realizando actividades lúdicas y no formales con el idioma como punto de referencia.
- b) *Cursos de verano en lengua inglesa* (Castilla y León). Tienen una duración de dos semanas y se celebran en horario de mañana en Institutos de Enseñanza Secundaria.

La mayoría de las Administraciones educativas señaladas han desarrollado ambos tipos de actuaciones de profundización en el conocimiento de las lenguas extranjeras. Solo Andalucía y Madrid realizan ciertas actividades extraescolares, y Castilla y León organiza estancias para el alumnado (véase Gráfico 68).

46. Programa POLE, Programa de Potenciación de Lenguas Extranjeras: Se materializa mediante proyectos en centros escolares que incluyen actividades curriculares, complementarias o extraescolares.

47. Programa PILE, Plan integrado de lenguas extranjeras: Propuesta bianual para realizar actividades por proyectos y para incorporar AICLE en el currículum, en lengua inglesa o francesa, en Educación Primaria.

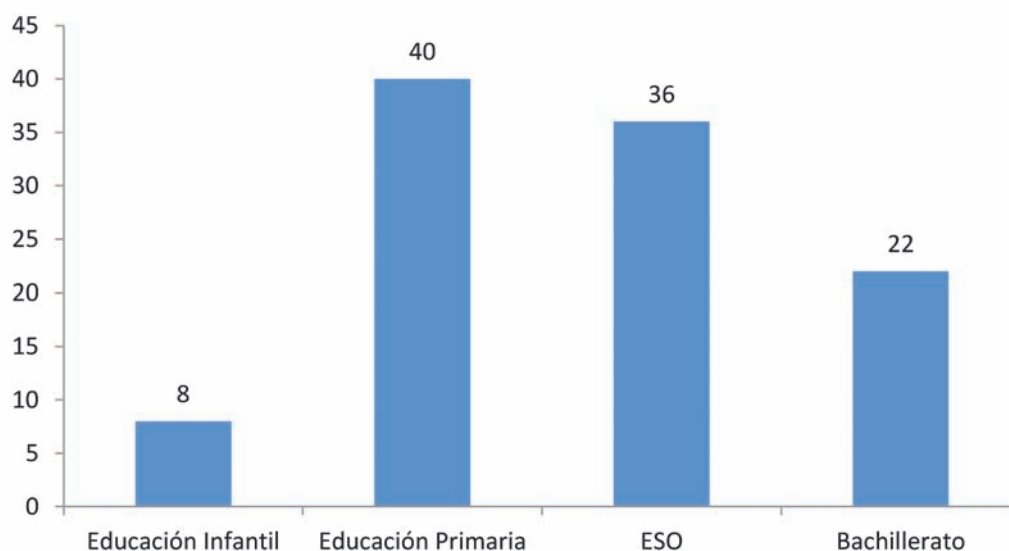
Gráfico 68. Estancias y otras actividades extraescolares dirigidas a la profundización en el conocimiento de las lenguas extranjeras, por Administración educativa. Curso 2012/13



Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD).

Por **etapa educativa**, las Administraciones educativas dirigen sus actuaciones de profundización, sobre todo, a la educación obligatoria. La etapa en la que se desarrolla un mayor número de ellas es la Educación Primaria, seguida de la ESO, el Bachillerato y la Educación Infantil (véase Gráfico 69).

Gráfico 69. Otras actuaciones de profundización en la enseñanza de las lenguas extranjeras, por etapa educativa. Curso 2012/13



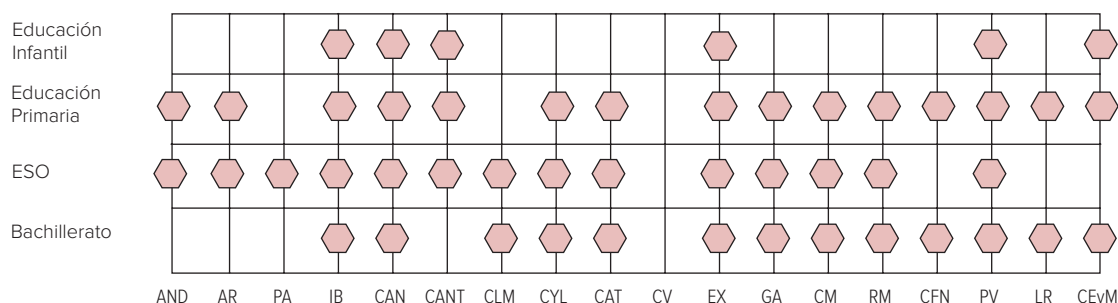
Fuente: Elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD).

Si al análisis anterior se añade la Administración educativa, únicamente las Administraciones de Baleares, Canarias, Cantabria, Extremadura, País Vasco y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla dirigen algunas de sus actuaciones de profundización a la Educación Infantil.

Con respecto a la Educación Primaria, son 15 las Administraciones educativas que desarrollan actuaciones en esta etapa. Es el caso de Andalucía, Aragón, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Región de Murcia, Navarra, País Vasco, La Rioja y Ceuta y Melilla. Las mismas Administraciones lo hacen en la ESO, exceptuando Navarra, La Rioja y las Comunidades Autónomas de Ceuta y Melilla, y añadiendo Asturias y Castilla-La Mancha.

En Bachillerato son 13 las Administraciones educativas que han informado de actuaciones en esta etapa, Baleares, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Región de Murcia, Navarra, País Vasco y La Rioja (véase Gráfico 70).

Gráfico 70. Otras actuaciones de profundización en la enseñanza de las lenguas extranjeras, por Administración y etapa educativa. Curso 2012/13

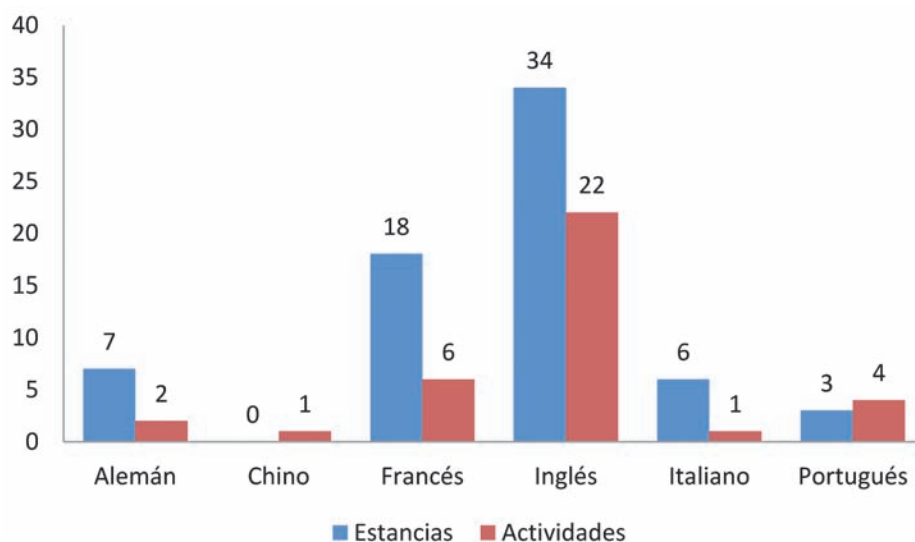


Fuente: Elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD).

Analizando las **lenguas extranjeras** en las que se desarrollan las actuaciones de profundización se pone de manifiesto una mayor prevalencia del inglés, lengua extranjera de la que informan todas las Administraciones educativas. En segundo lugar se encuentra el francés y después, con muchas menos referencias, aparecen el alemán, el italiano, el portugués y el chino.

Al poner en relación las lenguas extranjeras con las actuaciones de profundización informadas por las Administraciones educativas, se observa que todas ellas se utilizan en los dos tipos descritos salvo el chino. En algunos casos, la misma actuación se desarrolla en más de una lengua extranjera, concretándose en cada centro educativo o en cada acción específica (véase Gráfico 71).

Gráfico 71. Estancias y otras actividades extraescolares dirigidas a la profundización en el conocimiento de las lenguas extranjeras, por lengua extranjera en la que se desarrollan. Curso 2012/13

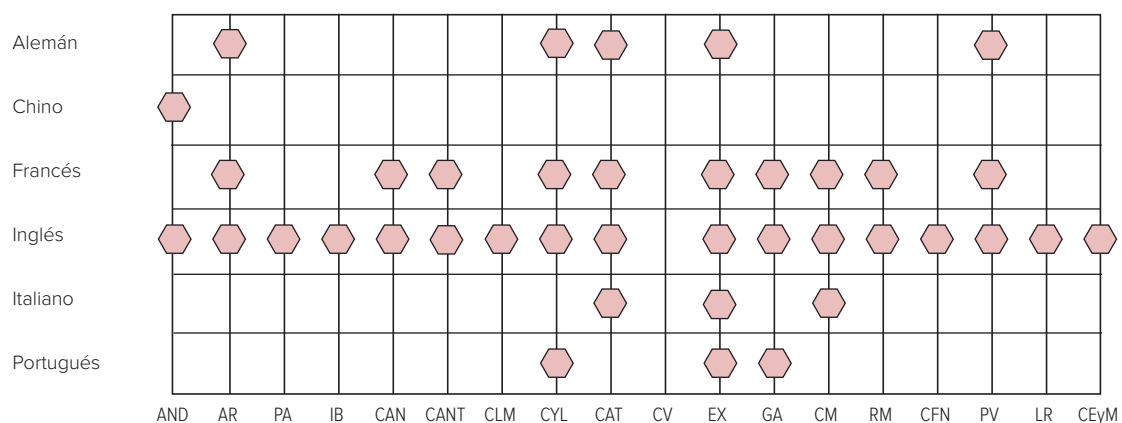


Fuente: Elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD).

Para finalizar, el análisis detallado por Administración educativa pone de relieve que todas ellas han desarrollado actuaciones de profundización en inglés, de uno u otro tipo. En el caso del francés, Aragón, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Región

de Murcia y País Vasco. En alemán, Aragón, Castilla y León, Cataluña, Extremadura y País Vasco. En portugués, Castilla y León, Extremadura y Galicia. En italiano, Cataluña, Extremadura y Madrid, y en chino únicamente Andalucía (véase Gráfico 72).

Gráfico 72. Otras actuaciones de profundización en la enseñanza de las lenguas extranjeras, por Administración educativa y lengua extranjera en las que se desarrollan. Curso 2012/13



Fuente: Elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD).

8. Reformas en curso y propuestas de mejora en la enseñanza de las lenguas extranjeras

Para completar este estudio sobre la enseñanza de las lenguas extranjeras en el sistema educativo español se ofrecen las reformas en la enseñanza de la lengua extranjera como materia y en las enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras previstas o iniciadas por las distintas Administraciones educativas en el curso escolar 2012/13. Además, se ha ampliado la consulta a aquellas cuestiones que estas consideran susceptibles de mejora, tanto a nivel organizativo como curricular.

En algunos casos, las reformas en curso y las propuestas de mejora que aparecen en este capítulo han sido citadas en el capítulo anterior como buenas prácticas y prácticas innovadoras o proyectos piloto o, incluso, como actuaciones dirigidas a profundizar en el conocimiento de las lenguas extranjeras. Esta convergencia es inevitable porque en ambos capítulos se hace referencia al cambio en la realidad educativa, variando solo el lugar natural en el que este ocurre. Mientras las *reformas* aluden a los cambios en el sistema educativo que responden a una política educativa determinada, las *mejoras* son cambios promovidos y asumidos por los centros educativos que comprometen los procesos de enseñanza y aprendizaje y la propia organización, y las *innovaciones* son cambios llevados a cabo por los docentes en el aula, que modifican el currículo o la organización de la misma. La *buena práctica* destaca tanto la iniciativa, política o modelo de actuación puesto en marcha como la cualidad que debe definirle, ser exitosa. Independientemente del nivel en el que el cambio de la realidad educativa tenga lugar, ha de mejorar los procesos escolares y los resultados educativos del alumnado.

Respecto a las reformas en la **enseñanza de la lengua extranjera como materia**, dos Administraciones educativas afirman tener alguna prevista o iniciada:

- Cantabria: Establecimiento de pruebas estandarizadas de acuerdo con los niveles del MCERL, con el propósito de certificar al alumnado que curse Educación Primaria y ESO.
- Extremadura: Oferta obligatoria en la Educación Secundaria de la lengua portuguesa como materia optativa.

Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana y Madrid en la educación concertada confirman no prever ni estar llevando a cabo ninguna reforma.

En el ámbito de las **enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras** son doce las Administraciones educativas que sí tienen previsto algún tipo de reforma. Mientras que unas se encuentran en la implantación de este tipo de enseñanzas, es decir, en su regulación, autorización o en la creación de la red de centros (Andalucía, Cantabria, Madrid, Navarra y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla), otras están realizando reformas o revisiones a partir del modelo adoptado, ya sea bilingüe o plurilingüe (Aragón, Asturias, Baleares, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, País Vasco y Región de Murcia) (véase Tabla 39).

Tabla 39. Reformas previstas o modificaciones en curso sobre la Enseñanza integrada de contenidos y de lenguas extranjeras en las Administraciones educativas. Curso 2012/13

Administración educativa	Reformas previstas o modificaciones en curso
Andalucía	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de una Orden para la autorización de la enseñanza bilingüe en centros de Enseñanza de Régimen Especial. • Modificación de la Orden de 18 de febrero de 2013 para ampliar las acreditaciones para la obtención de los niveles B2, C1 y C2 del MCERL.
Aragón	Prevista la introducción del Plan Integral de Bilingüismo en Lenguas Extranjeras (PI-BLEA).

Tabla 39. Reformas previstas o modificaciones en curso sobre la Enseñanza integrada de contenidos y de lenguas extranjeras en las Administraciones educativas. Curso 2012/13 (continuación)

Administración educativa	Reformas previstas o modificaciones en curso
Asturias	Revisión de la normativa vigente sobre el Programa Bilingüe y elaboración de una nueva normativa a lo largo del curso académico siguiente.
Baleares (Islas)	Prevista la implantación del Tratamiento Integrado de las Lenguas (TIL), de forma progresiva y de acuerdo con los recursos de que disponga cada centro. Finalizará en el curso 2017/18.
Cantabria	<ul style="list-style-type: none"> Regulación de los programas de Educación Bilingüe y creación de la red de centros plurilingües. Promoción de la convocatoria anual de los Programas Educación Bilingüe públicos y concertados. Convocatoria de itinerarios formativos para la formación del profesorado responsable de la enseñanza en lengua inglesa.
Castilla-La Mancha	Próxima regulación del plurilingüismo en la enseñanza no universitaria.
Cataluña	Previsto un Grupo de Experimentación Piloto para el desarrollo plurilingüe de centros escolares con AICLE (CLIL-EMILE). El proyecto se desarrollará a lo largo de 2014 y continuará en el curso 2014/15.
Extremadura	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de un Decreto que regule las actuaciones en materia de plurilingüismo, especialmente en los centros bilingües. Prevista la evaluación integral de las Secciones bilingües en el curso 2013/14.
Madrid	<ul style="list-style-type: none"> Prevista la impartición de materias en inglés con el currículo del Programa Bilingüe de la Comunidad de Madrid en todos los niveles de ESO en el curso 2013/14 (enseñanza pública). Prevista la implantación del Programa de Enseñanza Bilingüe en la ESO en el curso 2014/15 (enseñanza concertada).
Murcia (Región de)	Informa de la modificación de la enseñanza bilingüe en Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
Navarra (Comunidad Foral de)	Prevista la implantación del Programa de Aprendizaje de Inglés (PAI) en Educación Infantil y Primaria como reforma para la mejora de la enseñanza de la lengua extranjera.
País Vasco	Evaluación de la experimentación MET I tras su tercer curso académico, para tomar decisiones en torno a la enseñanza de contenidos en lengua extranjera.
Ceuta y Melilla	Prevista la implantación del bilingüismo en formato CLIL en los centros en los que los claustros así lo voten y cuenten con profesorado suficiente con la capacitación lingüística para llevarlo a cabo en las asignaturas y/o áreas que se estimen oportunas.

Fuente: elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD).

Las Administraciones educativas también ofrecen sus consideraciones acerca de las **medidas organizativas y curriculares que podrían contribuir a mejorar la competencia en lengua extranjera del alumnado**:

Respecto a la **enseñanza de la lengua extranjera como materia**, prácticamente todas las Administraciones se han expresado dando lugar a una variada muestra de propuestas:

Propuestas de las Administraciones educativas relacionadas con la enseñanza de la lengua extranjera como materia

Medidas organizativas

- El Auxiliar de conversación: extensión de esta figura a todos los centros educativos (Andalucía, Cataluña, Madrid educación pública, Región de Murcia).
- Flexibilización de los grupos clase: formación de grupos homogéneos en el nivel de idioma dentro de un mismo curso para favorecer así una progresión real desde el nivel inicial de cada alumno (Baleares, Madrid educación pública).
- Aumento de la interacción oral en el aula (Baleares): favorecer los desdobles semanales (Ceuta y Melilla), aumentar el tiempo de dedicación a la comunicación real por parte del alumnado (Cataluña), aumentar los modelos de oralidad de calidad contrastada en todos los centros (Cataluña).
- Coordinación y trabajo en equipo del profesorado y con la comunidad educativa (Canarias, Extremadura): tener momentos de encuentro dentro del horario lectivo entre los profesores de área y los de lengua extranjera, propiciando el trabajo coordinado de manera sistemática (País Vasco, La Rioja); mayor coordinación entre el profesorado en lengua extranjera y el de lengua extranjera (Aragón); contar con tiempos de coordinación (La Rioja) y con una mayor coordinación entre profesores que dan clase en los mismos niveles dentro de un mismo centro, facilitándoles horas de reuniones (Ceuta y Melilla); y ejercer tutorías compartidas (La Rioja).
- Mayor autonomía y flexibilidad en la organización del centro y del horario escolar (Canarias, La Rioja): autonomía para optimizar los recursos y para utilizar las medidas a su disposición para la atención a la diversidad (Cantabria); apoyos y reducción del número de alumnos (Región de Murcia, Navarra, La Rioja).
- Evaluación de los centros: Evaluación interna, externa y autoevaluación: planes de mejora institucional (Madrid educación pública).
- Requisitos lingüísticos en el acceso a la función docente, estabilidad de los claustros, autogestión de la plantilla de especialistas (Cataluña) y formación del profesorado: incremento del nivel lingüístico mínimo del profesorado para impartir lengua extranjera (Navarra). Selección de acceso a la función docente con exigencias mínimas de competencia lingüística B2 y C1 (La Rioja). Formación obligatoria dentro del horario de trabajo (Ceuta y Melilla).
- Movilidad: favorecer la movilidad de los alumnos, realizando proyectos temáticos en distintos países (Cataluña). Internacionalización de los centros (Madrid educación pública).
- Garantizar la continuidad de la enseñanza de la LE2 en la etapa de educación secundaria, de tal forma que el alumnado pueda obtener plaza en el centro de secundaria más cercano que dé continuidad al aprendizaje de la LE2 cursada en el centro de primaria (Castilla y León).
- Apoyo y supervisión por la Administración educativa (Extremadura).
- Aumento de la presencia de la lengua extranjera en las actividades extraescolares y complementarias de los centros, así como en las bibliotecas escolares (Baleares).
- Educación integral y dimensión afectiva (Canarias)⁴⁸.

187

En general, **las medidas organizativas** más aludidas tienen que ver con la coordinación y el trabajo en equipo del profesorado, haciendo una referencia explícita a su existencia entre el profesorado y la comunidad educativa, y entre el profesorado de área y el de lenguas extranjeras. A continuación, se encuentran las que sugieren una mayor autonomía y flexibilidad en la organización del centro y de los horarios lectivos, pudiendo así atender adecuadamente a la diversidad de su alumnado. En tercer lugar están las que solicitan el aumento de los Auxiliares de conversación

48. Canarias: En el nuevo currículo de lengua extranjera se ha incluido como uno de los bloques de contenido la dimensión del hablante como sujeto emocional y creativo, concediendo gran importancia al desarrollo emocional del individuo además de conceder gran importancia a las expresiones artísticas y culturales de los países en los que se habla la lengua extranjera. Esta visión contribuye a generar en el alumnado sentimientos de curiosidad y de necesidad por adquirir los conocimientos, las destrezas, las actitudes y valores presentes en las competencias desde las emociones.

y de los requisitos lingüísticos exigidos al profesorado que accede a la función docente. Al mismo nivel se encuentran las que optan por el aumento de la flexibilidad en la organización del grupo clase para poder favorecer la interacción oral, competencia destacada por distintas Administraciones educativas.

Propuestas de las Administraciones educativas relacionadas con la enseñanza de la lengua extranjera como materia

Medidas curriculares

- Evaluación del alumnado: revisión de los sistemas de evaluación, especificando la evaluación de cada destreza y que la superación de un curso a partir de 1º ESO implique la superación de cada una de las destrezas (Baleares); adopción de fórmulas que propicien la evaluación no solo del producto lingüístico, sino también del proceso de aprendizaje (País Vasco); evaluación de lo oral (La Rioja); participación del alumnado en su evaluación, proporcionándole información sobre el momento del proceso de aprendizaje en que se encuentra (Canarias).
- Trabajo por competencias y tareas: elaboración colectiva de los contenidos y hermanamiento de las áreas y materias de modo que formen un todo coherente. Trabajo por competencias y tareas, con producto final, lo que requiere la interconexión de las disciplinas en un contexto globalizador (Canarias). Las medidas curriculares ya no funcionan como un compartimentos estanco clasificados por áreas/materias, sino que desde una perspectiva global consisten en un abanico de competencias necesarias que se han de trabajar desde todas ellas para que tengan sentido (Comunidad Valenciana).
- Metodología didáctica: basada en la competencia comunicativa (Extremadura), con más horas de exposición a la lengua extranjera y con menos contenidos gramaticales (La Rioja); actualización metodológica de los profesores de materias curriculares con aprendizajes suplementarios de lenguas extranjeras (Cataluña); cambios metodológicos en la enseñanza de las lenguas (basado en proyectos, proyectos de comunicación, etc. País Vasco); proyectos de coordinación e intercambio de actuaciones de investigación metodológica, evaluación de resultado y pilotaje de nuevas iniciativas innovadoras, con reconocimiento explícito de la innovación realizada (con universidades, instituciones internacionales, centros educativos de otros países) (Cataluña).
- Reconocimiento de los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (pruebas estandarizadas)(Cantabria): normativa común para todas las CC.AA. sobre la enseñanza de lenguas extranjeras según los niveles de MCERL en relación a las etapas educativas (Galicia); adaptación de los niveles lingüísticos al MCERL (Madrid educación pública).
- Incorporación de las TIC. Proyectos curriculares de centro. Planes lectores. Integración del arte y la literatura (Madrid educación pública).
- Mejorar la calidad de la práctica docente (Navarra).

188

En cuanto a las **medidas curriculares**, las más citadas tienen que ver con la metodología didáctica empleada por el profesorado, en la que se vuelve a destacar la necesidad de atender especialmente a la competencia comunicativa. La organización del currículo también es objeto de reflexión, solicitando una mayor relación entre esta y el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Después se incide en la evaluación del alumnado, que ha de atender a las distintas destrezas y al proceso de aprendizaje que realiza el alumnado.

Para finalizar, respecto a las **enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras**, las Administraciones educativas sugieren las siguientes propuestas dirigidas a la mejora de la competencia en lengua extranjera del alumnado. En este apartado se han incorporado sugerencias que las Administraciones han respondido en relación a la enseñanza de la lengua extranjera como materia, pero que aluden a este tipo de enseñanzas:

Propuestas de las Administraciones educativas relacionadas con las enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras

Medidas organizativas

- Promover la coordinación Primaria-Secundaria para la transferencia de conocimiento (Cataluña).
- Coordinación y trabajo en equipo del profesorado y con la comunidad educativa: El Proyecto Lingüístico de Centro, el Portfolio Europeo de Lenguas y la aplicación de enfoques metodológicos que ayuden al equipo de profesorado a coordinar competencias y contenidos, de forma que se lleve a cabo un proyecto integrado de las lenguas con los contenidos no lingüísticos (Comunidad Valenciana, Galicia, La Rioja). El centro educativo debe favorecer las medidas organizativas adecuadas para la constitución de equipos, organización de horarios, etc., que permitan reuniones y otras actividades necesarias creando espacios para compartir y tomar decisiones conjuntamente (Comunidad Valenciana). Reuniones de coordinación conjuntas con los profesores de los departamentos de las lenguas oficiales: Euskara y Castellano, para favorecer el Tratamiento Integrado de Lenguas (País Vasco). Favorecer la coordinación interdepartamental entre el de lenguas extranjeras y los de áreas/materias cuyos contenidos se imparten en un idioma extranjero (Baleares). Promover el trabajo colaborativo entre departamentos que permita el diseño de proyectos interdisciplinares (Canarias). Tener momentos de encuentro dentro del horario lectivo entre los profesores de área y los de lengua extranjera, propiciando el trabajo coordinado de manera sistemática (País Vasco, La Rioja). Mayor coordinación entre los profesores implicados (Ceuta y Melilla). Generar espacios de discusión entre los equipos educativos, reconocidos en los horarios (Canarias). Tutorías compartidas (La Rioja). Coordinación interna en los centros, con la comunidad educativa (Extremadura).
- Requisitos lingüísticos en el acceso a la función docente, estabilidad de los claustros, autogestión de la plantilla y formación del profesorado: Incremento del nivel lingüístico mínimo del profesorado (Navarra). Convocar oposiciones para puestos en los que un área/materia/módulo se imparte en inglés (Comunidad Valenciana). Incentivos horarios para este profesorado, que debería dedicar una posible reducción horaria a la gestión y preparación de sus clases en lengua extranjera (Comunidad Valenciana). Participación del profesorado en distintos modelos de desarrollo profesional (Madrid educación pública). Clasificación de determinados puestos docentes como trilingües, es decir, el que accede a ellos ha de tener competencia lingüística en las dos lenguas oficiales y en la lengua extranjera correspondiente, de manera que garantice la continuidad del programa en caso de baja o traslado (Comunidad Valenciana). Arbitrar algún tipo de reconocimiento o prioridad para el profesorado que haya vehiculado su materia o área en lengua extranjera (Comunidad Valenciana). Más formación obligatoria (Ceuta y Melilla). Organización de la formación del centro desde las demandas del propio centro en función de sus necesidades en el ámbito de las lenguas extranjeras (Cataluña). Incidir en la formación inicial y continua del profesorado que debe vehicular contenidos en lengua extranjera de manera que mejore su competencia lingüística y metodológica (Comunidad Valenciana).
- Mayor autonomía y flexibilidad en la organización del centro para optimizar los recursos y para utilizar las medidas a su disposición para la atención a la diversidad (Cantabria, Canarias). Grupos no muy numerosos de alumnos (Aragón). Reducción del número de alumnos por aula (Navarra). Ratios reducidas (La Rioja).
- Flexibilización de los grupos clase (Canarias, Madrid en la educación pública).
- Normativa estatal consensuada con las CC.AA. que establezca las bases de todos los programas de educación bilingüe desarrollados en las mismas, para homologar criterios mínimos organizativos (Cantabria).
- El Auxiliar de conversación como personal de apoyo (Madrid educación pública).
- Promover la colaboración en red de centros que imparten docencia AICLE, con la finalidad de compartir materiales, experiencias, criterios de evaluación (Cataluña).
- Empezar el aprendizaje de lenguas con enfoque AICLE lo antes posible (Andalucía).
- Mayor porcentaje de impartición de ANL en L2 (Andalucía).

- Impulsar una plataforma de recursos y contenidos con actividades de refuerzo y de ampliación del área/materia en lengua extranjera y permitir el acceso a toda la comunidad educativa (Balears).
- Autoevaluación de centros y de profesores (Madrid educación pública).
- Apoyo y supervisión de la Administración educativa (Extremadura).
- Aumento de la presencia de la lengua extranjera en las actividades extraescolares y complementarias de los centros, así como en las bibliotecas escolares (Balears). Realización de campamentos de inmersión lingüística (Región de Murcia).

Las **medidas organizativas** aludidas por más Comunidades Autónomas son, de nuevo, las que tienen que ver con la coordinación y el trabajo en equipo del profesorado, haciendo una referencia explícita a su existencia entre el profesorado y la comunidad educativa, entre el profesorado de área y el de lenguas extranjeras y entre la Educación Primaria y Secundaria. A continuación, se encuentran las que se refieren al aumento de los requisitos lingüísticos mínimos exigidos al profesorado, a su participación en actividades de formación y al reconocimiento de la docencia ejercida en este tipo de enseñanzas. En tercer y cuarto lugar destaca la necesidad de flexibilización, tanto en la organización de los centros educativos como de los grupos de alumnos.

Propuestas de las Administraciones educativas relacionadas con las enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras

Medidas curriculares

- Normativa estatal consensuada con las CC.AA. que establezca las bases de todos los programas de educación bilingüe desarrollados en las mismas, para homologar criterios mínimos organizativos (Cantabria, Galicia).
- Programa bilingüe como modalidad de enseñanza generalizada (Extremadura).
- Tratamiento integrado de la lengua en todas las áreas (La Rioja). Implantar el Currículo Integrado de las Lenguas (Andalucía).
- Mayor carga horaria de asignaturas impartidas en inglés (Ceuta y Melilla) o en una lengua extranjera (Región de Murcia).
- Regulación definitiva de las enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras (Extremadura).
- Correspondencia entre etapas educativas y los niveles de competencia lingüística según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: Educación Primaria: A2; ESO: B1; Bachillerato: B2. Exigir el estudio de diferentes ANL en 2 lenguas extranjeras simultáneamente a partir de 5º de Primaria (p.ej. en 1º ESO cursar CC. Sociales en inglés y CC. Naturales en francés) (Andalucía). Incluir claramente en los currículos de lenguas los niveles del MCERL adquiridos por el alumnado una vez que terminan los diferentes ciclos (Canarias). Reconocimiento de los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (pruebas estandarizadas) (Cantabria). Elaboración de materiales y programaciones competenciales (Cataluña). Adaptación de los niveles lingüísticos al MCERL (Madrid educación pública).
- Diseño de un proyecto lingüístico de centro (Canarias): Currículo integrado de las lenguas (Extremadura). Diseñar un guión claro para su elaboración (Canarias).
- La programación del área de lengua extranjera debe ir muy ligada a la de las áreas que imparten contenidos en esa lengua, de tal modo que el alumno trabaje con antelación en el horario de lengua extranjera el vocabulario necesario para seguir los contenidos. Para conseguir esto se debería flexibilizar el currículo de la lengua extranjera (Balears). Más coordinación entre los contenidos que se transmiten en inglés y los contenidos lingüísticos y gramaticales que aprenden los alumnos en clase de inglés para poder transmitir y entender lo que aprenden en otras asignaturas (Ceuta y Melilla).

- Nuevas fórmulas que posibiliten la evaluación de lo que realmente se trabaja en las aulas. Los progresos en la lengua extranjera también deberían evaluarse en las asignaturas no lingüísticas (País Vasco).
- Incorporación de las TIC. Proyectos curriculares de centro. Planes lectores. Integración del arte y la literatura (Madrid educación pública).
- Mejorar la calidad de la práctica docente (Navarra).

Al igual que en todos los apartados anteriores, resulta de interés identificar las **medidas curriculares** sobre las que más Comunidades Autónomas se han pronunciado. En general, el avance o la generalización de este modelo de enseñanza es lo más propuesto por las Administraciones educativas, ya sea consensuando su organización a nivel estatal como generalizándolo a todas las áreas de enseñanza. En segundo lugar, el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas vuelve a tomarse como referencia para articular el aprendizaje lingüístico, también en este tipo de enseñanzas; y para terminar, la necesidad de adoptar un proyecto lingüístico de centro y de coordinar la enseñanza de la lengua extranjera como materia como apoyo a las enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras que se imparten en el mismo.

Índices

Índice de tablas

Tabla 1. Categorías de comparación, parámetros comparativos y descriptores	14
Tabla 2. Unidades de las Consejerías o Departamentos de educación de las Administraciones educativas implicadas en la regulación y organización de la enseñanza de las lenguas extranjeras. Curso 2012/13.	40
Tabla 3. Órganos encargados de seleccionar a los centros en los que se implantan enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras. Curso 2012/13	41
Tabla 4. Horario semanal de la primera lengua extranjera y autonomía para ampliar el horario, por Comunidad Autónoma. Curso 2012/13.	47
Tabla 5. Horario semanal de la segunda lengua extranjera y autonomía para ampliar el horario, por etapa educativa y Comunidad Autónoma. Curso 2012/13	49
Tabla 6. Autonomía para ofrecer lenguas extranjeras como materias optativas, por etapa educativa y Comunidad Autónoma. Curso 2012/13	51
Tabla 7. Destrezas comunicativas establecidas como prioritarias en el currículo, por etapa educativa y Comunidad Autónoma. Curso 2012/13	52
Tabla 8. Tipos de actividades de formación permanente del profesorado que imparte lenguas extranjeras, por Administración educativa. Curso 2012/13	55
Tabla 9. Documentos de acreditación de la competencia en lengua extranjera de los alumnos, por etapa educativa y Comunidad Autónoma. Curso 2012/13.	59
Tabla 10. Porcentaje de alumnado que cursa primera lengua extranjera, por etapas y lengua. curso 2012/13	62
Tabla 11. Porcentaje de alumnado que cursa segunda lengua extranjera, por etapas y lengua. curso 2012/13	63
Tabla 12. Actuaciones de enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras por Administración educativa. Curso 2012/13	69
Tabla 13. Actuaciones de enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras por etapas educativas y ciclos/cursos en los que se desarrollan en las Administraciones educativas. Curso 2012/13	74
Tabla 14. Actuaciones de enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras según las lenguas extranjeras que incluyen. Curso 2012/13	79
Tabla 15. Requisitos regulados por las Administraciones educativas para que los centros puedan impartir enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras. Curso 2012/13	83
Tabla 16. Criterios de selección regulados por las Administraciones educativas para que los centros puedan impartir enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras. Curso 2012/13	86
Tabla 17. Denominación de los centros que imparten enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras y que reciben por Administración educativa. Curso 2012/13	89

Tabla 18.	Actuaciones de enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras en las que se establecen requisitos de acceso del alumnado. Curso 2012/13	93	
Tabla 19.	Actuaciones de enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras en las que se establece un mínimo de alumnos por Administración educativa. Curso 2012/13	95	
Tabla 20.	Modelos adoptados en la regulación del horario lectivo de las enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras, por Administración educativa. Curso 2012/13	97	
Tabla 21.	Regulación de horas lectivas / periodos lectivos de las enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras, por Administración y por etapa educativa. Curso 2012/13	100	
Tabla 22.	Regulación de las áreas, materias o asignaturas no lingüísticas que han de impartirse en las lenguas extranjeras objeto de los programas de enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras, por Administración y por etapa educativa. Curso 2012/13	108	
Tabla 23.	Regulación del % del horario escolar o de la carga lectiva, mínimo o máximo, que ha de dedicarse a las enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras, por Administración y por etapa educativa. Curso 2012/13	114	
Tabla 24.	Áreas que no pueden ser impartidas en lengua extranjera en Educación Infantil. Curso 2012/13	118	
Tabla 25.	Áreas que no pueden ser impartidas en lengua extranjera en Educación Primaria. Curso 2012/13	119	
Tabla 26.	Materias que no pueden ser impartidas en lengua extranjera en Educación Secundaria Obligatoria (ESO). Curso 2012/13	120	
194	Tabla 27.	Materias que no pueden ser impartidas en lengua extranjera en Bachillerato. Curso 2012/13	121
	Tabla 28.	Tipos de actividades de formación permanente del profesorado específicamente relacionadas con la enseñanza integrada de contenidos y de lenguas extranjeras, por Administración educativa. Curso 2012/13	125
	Tabla 29.	Otras actuaciones específicas que contribuyen a la formación del profesorado, por Administración educativa. Curso 2012/13	128
	Tabla 30.	Etapas educativas a las que hace referencia las orientaciones metodológicas para las enseñanzas integradas de contenidos y lengua extranjera	136
	Tabla 31.	Procedimientos y documentos de certificación de la competencia en lengua extranjera de los alumnos que cursan enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras, por Administración educativa. Curso 2012/13	140
	Tabla 32.	Responsables de la evaluación de los programas, actuaciones o experiencias de enseñanzas integradas y contenidos y de lenguas extranjeras. Curso 2012/13	142
	Tabla 33.	Porcentaje de alumnado que cursa programas de aprendizaje integrado de contenidos y de lenguas extranjeras, por etapas y lengua. Curso 2012/13	146
	Tabla 34.	Buenas prácticas y prácticas innovadoras o proyectos piloto relacionados con la enseñanza de la lengua extranjera como materia, por Administración educativa.	160
	Tabla 35.	Buenas prácticas y prácticas innovadoras o proyectos piloto relacionados con la enseñanza integrada de contenidos y de lenguas extranjeras, por Administración educativa. Curso 2012/13	167
	Tabla 36.	Estancias dirigidas a la profundización en el conocimiento de las lenguas extranjeras por Administración, etapa educativa y lengua extranjera en la que se desarrollan. Curso 2012/13	175

Tabla 37. Participación en los programas de inmersión lingüística del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD), por Comunidad Autónoma y tipo de actividad. Año 2013	178
Tabla 38. Actividades extraescolares dirigidas a la profundización en el conocimiento de las lenguas extranjeras por Administración, etapa educativa y lengua extranjera en la que se desarrollan. Curso 2012/13	179
Tabla 39. Reformas previstas o modificaciones en curso sobre la enseñanza integrada de contenidos y de lenguas extranjeras en las Administraciones educativas. Curso 2012/13	185

Índice de gráficos

Gráfico 1. Objetivos y ámbito del estudio sobre la enseñanza de las lenguas extranjeras	12	
Gráfico 2. Fases de la metodología comparativa	13	
Gráfico 3. Procedimiento de trabajo en red establecido por Eurydice España-REDIE	20	
Gráfico 4. Porcentaje de alumnos por niveles de rendimiento en la competencia en primera lengua extranjera. 2011	30	
Gráfico 5. Porcentaje de alumnos por niveles de rendimiento y destrezas en la competencia en primera lengua extranjera. 2011	31	
Gráfico 6. Edad de inicio del aprendizaje de la primera y segunda lengua extranjera como materias obligatorias para todo el alumnado en Educación Infantil, Primaria y Secundaria, 2010/11	32	
Gráfico 7. Porcentaje de normas y documentos que regulan la enseñanza de la lengua extranjera como materia por rango. Curso 2012/13	36	195
Gráfico 8. Porcentaje de normas y documentos que regulan la enseñanza de la lengua extranjera como materia por grado de generalidad o especificidad. Curso 2012/13	37	
Gráfico 9. Normas y documentos que regulan la enseñanza de la lengua extranjera como materia en función de su generalidad o especificidad, atendiendo al objeto de regulación. Curso 2012/13	37	
Gráfico 10. Porcentaje de normas y documentos que regulan la enseñanza integrada de contenidos y lenguas extranjeras por rango. Curso 2012/13	38	
Gráfico 11. Porcentaje de normas y documentos que regulan la enseñanza integrada de contenidos y lenguas extranjeras por grado de generalidad o especificidad. Curso 2012/13	38	
Gráfico 12. Normas y documentos que regulan la enseñanza integrada de contenidos y de lenguas extranjeras en función de su generalidad o especificidad, atendiendo al objeto de regulación. Curso 2012/13	39	
Gráfico 13. Uso del Marco Común Europeo para las Lenguas (MCERL) por Administración educativa. Curso 2012/13	43	
Gráfico 14. Uso del Portfolio Europeo para las Lenguas por Administración educativa. Curso 2012/13	44	
Gráfico 15. Etapa en la que se inicia el estudio de una lengua extranjera, por Comunidad Autónoma. Curso 2012/13	46	
Gráfico 16. Repertorio de idiomas ofrecidos como primera lengua extranjera, por etapa educativa y Comunidad Autónoma. Curso 2012/13	48	
Gráfico 17. Estatus de la segunda lengua extranjera, por curso y Comunidad Autónoma. Curso 2012/13	49	

Gráfico 18.	Repertorio de idiomas ofrecidos como segunda lengua extranjera, por etapa educativa y Comunidad Autónoma. Curso 2012/13	50
Gráfico 19.	Nivel del MCERL exigido al profesorado que imparte lengua extranjera en centros públicos y privados y concertados, por etapa educativa y Comunidad Autónoma. Curso 2012/13.	54
Gráfico 20.	Otras figuras implicadas en la enseñanza de lenguas extranjeras como materia. Curso 2012/13.	56
Gráfico 21.	Orientaciones metodológicas establecidas para impartir la lengua extranjera como materia, por etapa educativa y Comunidad Autónoma. Curso 2012/13	57
Gráfico 22.	Nivel mínimo de rendimiento del alumnado según el MCERL, por destreza comunicativa y Comunidad Autónoma. Curso 2012/13	58
Gráfico 23.	Evolución del porcentaje de alumnado que cursa primera lengua extranjera. 2001/2002-2012/2013.	61
Gráfico 24.	Evolución del porcentaje de alumnado que cursa segunda lengua extranjera. 2001/02-2012/13	62
Gráfico 25.	Porcentaje de alumnado que cursa una lengua extranjera en 2º ciclo de educación infantil y segunda lengua extranjera en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato, según la titularidad del centro. Curso 2012/13 . . .	63
Gráfico 26.	Porcentaje de alumnado del segundo ciclo de Educación Infantil que cursa lengua extranjera por Comunidad Autónoma. Curso 2012/13	64
Gráfico 27.	Porcentaje de alumnado de Educación Primaria que cursa una segunda lengua extranjera optativa por Comunidad Autónoma. Curso 2012/13.	65
Gráfico 28.	Porcentaje de alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) que cursa una segunda lengua extranjera optativa por Comunidad Autónoma. Curso 2012/13	66
Gráfico 29.	Porcentaje de alumnado de Bachillerato que cursa una segunda lengua extranjera optativa por Comunidad Autónoma. Curso 2012/13	67
Gráfico 30.	Administraciones educativas y actuaciones de enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras propias y vinculadas a otros programas. Curso 2012/13	73
Gráfico 31.	Etapas educativas en las que se desarrollan enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras en las Administraciones educativas. Curso 2012/13	73
Gráfico 32.	Número de actuaciones de enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras por etapa educativa. Curso 2012/13	74
Gráfico 33.	Lenguas extranjeras en las que se desarrollan enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras en las Administraciones educativas. Curso 2012/13	78
Gráfico 34.	Número de actuaciones de enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras por lengua extranjera. Curso 2012/13	78
Gráfico 35.	Administraciones educativas según si establecen requisitos de acceso en alguna de las actuaciones de enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras. Curso 2012/13.	92
Gráfico 36.	Requisitos para acceder a determinadas enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras por etapa, en las Administraciones educativas. Curso 2012/131	94
Gráfico 37.	Requisitos para acceder a determinadas enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras por etapa educativa y procedimientos de comprobación de dichos requisitos, por las Administraciones educativas. Curso 2012/13.	95
Gráfico 38.	Procedimiento de coordinación más frecuente en los centros que imparten enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras	122

Gráfico 39. Otros requisitos para que un profesor o maestro reciba la habilitación lingüística para impartir enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras, por Comunidad Autónoma. Curso 2012/13	123
Gráfico 40. Procedimientos para adquirir la habilitación lingüística al profesorado que imparte enseñanzas integradas de contenidos y lenguas, por Comunidad Autónoma. Curso 2012/13	124
Gráfico 41. Contenido de los cursos de formación permanente del profesorado relacionados con la enseñanza integrada de contenidos y lenguas. Curso 2012/13.	126
Gráfico 42. Presencia de las distintas lenguas extranjeras en los cursos de formación permanente del profesorado relacionados con la enseñanza integrada de contenidos y lenguas. Curso 2012/13.	127
Gráfico 43. Condiciones profesionales del profesorado que imparte enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras. Aplicación de incentivos económicos y modificaciones en el horario lectivo, por Administración educativa. Curso 2012/13. Centros públicos.	130
Gráfico 44. Otras figuras implicadas en la enseñanza integrada de contenidos y lenguas extranjeras. Curso 2012/13	134
Gráfico 45. Orientaciones metodológicas aplicadas según etapa educativa. Curso 2012/13	137
Gráfico 46. Número de Administraciones educativas que aplican las medidas de atención a la diversidad, por etapa educativa. Curso 2012/13	139
Gráfico 47. Distribución porcentual de las lenguas extranjeras utilizadas como lengua de enseñanza en los programas de enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras, por etapa educativa. Curso 2012/13	147
Gráfico 48. Porcentaje de alumnado que cursa programas de aprendizaje integrado de contenidos y de lenguas extranjeras, según la titularidad del centro. Curso 2012/13	148
Gráfico 49. Porcentaje de alumnado de Educación Primaria que cursa programas de aprendizaje integrado de contenidos y de lenguas extranjeras por Administración educativa. Curso 2012/13.	149
Gráfico 50. Porcentaje de alumnado de Educación Secundaria Obligatoria que cursa programas de aprendizaje integrado de contenidos y de lenguas extranjeras por Administración educativa. Curso 2012/13	150
Gráfico 51. Porcentaje de alumnado de Bachillerato que cursa programas de aprendizaje integrado de contenidos y de lenguas extranjeras por Administración educativa. Curso 2012/13.	151
Gráfico 52. Distribución porcentual de los alumnos participantes en programas adscritos al convenio MECD/British Council, por etapas. Curso 2012/13	152
Gráfico 53. Porcentaje de alumnos que participan en programas adscritos al convenio MECD/British Council por Administración educativa. Curso 2012/13	153
Gráfico 54. Porcentaje de alumnado participante en otras experiencias de profundización en el conocimiento de una lengua extranjera por lengua extranjera y etapa educativa. Curso 2012/13.	154
Gráfico 55. Porcentaje de alumnado de Educación Primaria participante en otras experiencias de profundización en el conocimiento de una lengua extranjera por Administración educativa. Curso 2012/13	155
Gráfico 56. Porcentaje de alumnado de Educación Secundaria Obligatoria participante en otras experiencias de profundización en el conocimiento de una lengua extranjera por Administración educativa. Curso 2012/13	156
Gráfico 57. Porcentaje de alumnado de Bachillerato participante en otras experiencias de profundización en el conocimiento de una lengua extranjera por Administración educativa. Curso 2012/13.	157

Gráfico 58. Porcentaje de alumnado participante en otras experiencias de profundización en el conocimiento de una lengua extranjera, según la titularidad del centro. Curso 2012/13	158
Gráfico 59. Buenas prácticas y prácticas innovadoras o proyectos piloto relacionados con la enseñanza de la lengua extranjera como materia identificadas por las Administraciones educativas. Curso 2012/13.	160
Gráfico 60. Buenas prácticas y prácticas innovadoras o proyectos piloto relacionados con la enseñanza de la lengua extranjera como materia, por nivel educativo. Curso 2012/13	164
Gráfico 61. Buenas prácticas y prácticas innovadoras o proyectos piloto relacionados con la enseñanza de la lengua extranjera como materia, por tipo de actividad. Curso 2012/13.	165
Gráfico 62. Buenas prácticas y prácticas innovadoras o proyectos piloto relacionados con la enseñanza de la lengua extranjera como materia, por tipo de actividad y Administración educativa. Curso 2012/13.	166
Gráfico 63. Buenas prácticas y prácticas innovadoras o proyectos piloto relacionados con la enseñanza integrada de contenidos y de lenguas extranjeras identificadas por las Administraciones educativas. Curso 2012/13.	167
Gráfico 64. Buenas prácticas y prácticas innovadoras o proyectos piloto relacionados con las enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras, por nivel educativo. Curso 2012/13	172
Gráfico 65. Buenas prácticas y prácticas innovadoras o proyectos piloto relacionados con la enseñanza integrada de contenidos y de lenguas extranjeras, por tipo de actividad.	173
Gráfico 66. Buenas prácticas y prácticas innovadoras o proyectos piloto relacionados con la enseñanza integrada de contenidos y de lenguas extranjeras, por tipo de actividad y Administración educativa. Curso 2012/13	174
Gráfico 67. Estancias y otras actividades extraescolares dirigidas a la profundización en el conocimiento de las lenguas extranjeras. Curso 2012/13	175
Gráfico 68. Estancias y otras actividades extraescolares dirigidas a la profundización en el conocimiento de las lenguas extranjeras, por Administración educativa. Curso 2012/13.	182
Gráfico 69. Otras actuaciones de profundización en la enseñanza de las lenguas extranjeras, por etapa educativa. Curso 2012/13	182
Gráfico 70. Otras actuaciones de profundización en la enseñanza de las lenguas extranjeras, por Administración y etapa educativa. Curso 2012/13	183
Gráfico 71. Estancias y otras actividades extraescolares dirigidas a la profundización en el conocimiento de las lenguas extranjeras, por lengua extranjera en la que se desarrollan. Curso 2012/13	183
Gráfico 72. Otras actuaciones de profundización en la enseñanza de las lenguas extranjeras, por Administración educativa y lengua extranjera en las que se desarrollan. Curso 2012/13	184

En los gráficos, para las Comunidades Autónomas o Administraciones educativas, se utilizan las abreviaturas siguientes:

- AND: Andalucía
- AR: Aragón
- PA: Asturias (Principado de)
- IB: Baleares (Islas)
- CAN: Canarias
- CANT: Cantabria
- CLM: Castilla-La Mancha
- CYL: Castilla y León
- CAT: Cataluña
- CV: Comunidad Valenciana
- EX: Extremadura
- GA: Galicia
- CM: Madrid (Comunidad de)
- RM: Murcia (Región de)
- CFN: Navarra (Comunidad Foral de)
- PV: País Vasco
- LR: Rioja (La)
- CEyM: Ceuta y Melilla

Anexos

Normativa del estudio

Normativa general-MECD

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de 1990, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE 4-3-1990).

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 4-5-2006).

Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria (BOE 28-11-2008).

Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio, por la que se regula el currículo mixto de las enseñanzas acogidas al Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en centros docentes españoles, así como los requisitos para su obtención (BOE 7-8-2010).

Real Decreto 1146/2011, de 29 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, así como los Reales Decretos 1834/2008, de 8 de noviembre, y 860/2010, de 2 de julio, afectados por estas modificaciones (BOE 30-7-2011).

Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 9-11-2011).

Resolución de 24 de septiembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se dictan instrucciones relativas al programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat correspondientes al curso 2012-2013 (BOE 29-10-2012).

Resolución de 5 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas para auxiliares de conversación de lengua española en Centros educativos para el curso académico 2013-2014 (BOE 14-12-2012).

Resolución de 16 de enero de 2013, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2012, por el que se formalizan los criterios de distribución aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación, así como la distribución resultante, de los créditos para el año 2012 para el desarrollo del programa de mejora del aprendizaje de lenguas extranjeras (BOE 31-1-2013).

Real Decreto 476/2013, de 21 de junio, por el que se regulan las condiciones de cualificación y formación que deben poseer los maestros de los centros privados de Educación Infantil y de Educación Primaria (BOE 13-7-2013).

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (BOE 10-12-2013).

Andalucía

Decreto 110/2003, de 22 de abril, por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado (BOJA 25-04-2003).

Decreto 230/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación primaria en Andalucía (BOJA 08-08-2007).

Decreto 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía (BOJA 08-08-2007).

Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de educación primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 23-08-2007).

Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía (BOJA 30-08-2007).

Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía (BOJA 30-08-2007).

Instrucciones de 17 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se complementa la normativa sobre evaluación del alumnado de educación primaria (17-12-2007).

Decreto 416/2008, de 22 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en Andalucía (BOJA 28-07-2008).

Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía (BOJA 22-08-2008).

Decreto 428/2008, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía (BOJA 19-08-2008).

Orden de 5 de agosto de 2008, por la que se desarrolla el Currículo correspondiente a la Educación Infantil en Andalucía (BOJA 26-08-2008).

Orden de 5 de agosto de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en Andalucía (BOJA 26-08-2008).

202

Orden de 29 de diciembre de 2008, por la que se establece la ordenación de la evaluación en la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 23-01-2009).

Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes (BOJA 04-06-2010).

Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial (BOJA 16-07-2010).

Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación (BOJA 16-09-2010).

Orden de 31 de enero de 2011, por la que se regulan convalidaciones entre estudios de educación secundaria y estudios correspondientes al nivel básico de las enseñanzas de régimen especial, así como el reconocimiento de certificados de competencias en idiomas expedidos por otros organismos o instituciones (BOJA 17-02-2011).

Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato (BOJA 25-02-2011).

Orden de 17 de marzo de 2011, por la que se modifican las Órdenes que establecen la ordenación de la evaluación en las etapas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato en Andalucía (BOJA 04-04-2011).

Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 12-07-2011).

Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento para la autorización de la enseñanza bilingüe en los centros docentes de titularidad privada (BOJA 12-07-2012).

Orden de 22 de septiembre de 2011, por la que se establecen las modalidades de provisión y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a auxiliares de conversación, y se efectúa convocatoria para el curso 2011/12 (BOJA 29-09-2011).

Decreto 155/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación (BOJA 13-06-2012).

Instrucciones de 27 de julio de 2012, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, sobre el programa de implantación de la enseñanza de la lengua china en centros docentes andaluces de educación primaria y secundaria (17-07-2012).

Resolución de 29 de agosto de 2012, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía, en el curso escolar 2012-2013 (BOJA 10-09-2012).

Orden de 18 de febrero de 2013, por la que se modifican la de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento para la autorización de la enseñanza bilingüe en los centros docentes de titularidad privada (BOJA 05-03-2013).

Instrucciones de 3 de abril de 2013, de las Direcciones Generales de Ordenación y Evaluación Educativa, y de Innovación Educativa y de Formación del Profesorado por la que se regulan determinados aspectos de las enseñanzas del programa de doble titulación bachiller-baccalauréat (programa “bachibac”) en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (03-04-2013).

Instrucciones de 19 de junio de 2013 conjuntas de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, y de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe para el curso 2013-2014 (19-06-2013).

Orden de 4 de mayo de 2013, por la que se autorizan nuevos centros bilingües públicos para el curso 2013-2014, se transforman en plurilingües determinados centros bilingües, se amplían las etapas de bachillerato y formación profesional inicial en centros bilingües con otras etapas educativas autorizadas con anterioridad, y se aprueban las enseñanzas del programa de doble titulación bachiller-baccalauréat en nuevos centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 28-06-2013).

Instrucciones de 28 de junio de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, sobre auxiliares de conversación para el curso escolar 2013/2014 (28-06-2013).

Aragón

Orden de 14 de febrero de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el Programa integral de bilingüismo en lenguas extranjeras en Aragón (PIBLEA) a partir del curso 2013-2014 (BOA 18-02-2013).

Orden de 15 de febrero de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se autoriza la continuación de programas de bilingüismo en lenguas extranjeras y se convoca a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para solicitar la autorización para impartir una modalidad de bilingüismo a partir del curso 2013-2014 (BOA 18-02-2013).

Asturias (Principado de)

Decreto 56/2007, de 24 de mayo, por el que se regula la ordenación y establece el currículo de la Educación primaria en el Principado de Asturias (BOPA 16-06-2007).

Decreto 74/2007, de 14 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación secundaria obligatoria en el Principado de Asturias (BOPA 12-07-2007).

Decreto 75/2008, de 6 de agosto, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato (BOPA 22-08-2008).

Rectificación de errores advertidos en la publicación del Decreto 75/2008, de 6 de agosto, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato (BOPA 07-10-2008)

Decreto 85/2008, de 3 septiembre, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de Educación Infantil (BOPA 11-09-2008).

Resolución 4 de marzo de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas del Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOPA 10-03-2009).

Resolución de 16 de marzo de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regulan aspectos de ordenación académica y la evaluación del aprendizaje de las niñas y los niños del segundo ciclo de Educación infantil (BOPA 02-04-2009).

Resolución de 19 de mayo de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueba la convocatoria de proyectos para fomentar el desarrollo de Programas Bilingües en centros educativos de enseñanza no universitaria en el Principado de Asturias, para el curso 2009-2010 (BOPA 27-05-2009).

Resolución de 14 de junio de 2010, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen los requisitos específicos de competencia lingüística en lengua extranjera para impartir áreas, materias o módulos en los Programas Bilingües y se regula el procedimiento para obtener la correspondiente habilitación (BOPA 28-06-2010).

Resolución de 15 de septiembre de 2010, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se modifica la Resolución de 14 de junio de 2010, por la que se establecen los requisitos específicos de competencia lingüística en lengua extranjera para impartir áreas, materias o módulos en los Programas Bilingües y se regula el procedimiento para obtener la correspondiente habilitación (BOPA 23-09-2010).

204

Resolución de 21 de diciembre de 2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado 2012-2013 (BOPA 27-11-2012).

Baleares (Islas)

Decreto 71/2008, de 27 de junio, por el cual se establece el currículo de la educación infantil en las Islas Baleares (BOIB 02-07-2008).

Orden de la consejera de Educación y Cultura de día 27 de abril de 2009, sobre el desarrollo de la educación secundaria obligatoria en las Islas Baleares (BOIB 12-05-2009).

Orden de la consejera de Educación y Cultura de día 27 de abril de 2009, sobre el desarrollo de la educación primaria en las Islas Baleares (BOIB 12-05-2009).

Orden de la consejera de Educación y Cultura de día 27 de abril de 2009, sobre el desarrollo del bachillerato en las Islas Baleares (BOIB 12-05-2009).

Orden de 17 de junio de 2009, de la consejera de Educación y Cultura por la cual se regula la organización y el funcionamiento del programa de Secciones Europeas en los centros educativos, sostenidos con fondos públicos, que imparten enseñanzas de educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional en las Islas Baleares (BOIB 07-07-2009).

Resolución del consejero de Educación y Cultura de 2 de marzo de 2010, de convocatoria para la implantación de Secciones Europeas en los centros educativos de las Islas Baleares sostenidos con fondos públicos, para el curso 2010-11 (BOIB 11-03-2010).

Orden del consejero de Educación y Cultura de día 9 de julio de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento en las Islas Baleares del programa de centros adscritos al convenio firmado entre el Ministerio de Educación y Ciencia, y el Consejo Británico en España (British Council) (BOIB 05-08-2010).

Decreto 39/2011, de 29 de abril, por el cual se regula la atención a la diversidad y la orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos (BOIB 05-05-2011).

Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades de día 4 de mayo de 2012 por la cual se pone en marcha el Plan Piloto de Educación Plurilingüe y se convoca la selección de centros participantes para el curso 2012-2013 (BOIB 12-05-2012).

Resolución de la directora general de Recursos Humanos de 12 de abril de 2013 por la cual se aprueba la convocatoria pública para formar una bolsa de aspirantes a funcionarios interinos docentes con la finalidad de cubrir, durante el curso 2013-2014 y en todas las islas, vacantes y sustituciones de todas las especialidades o funciones en centros públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB 18-04-2013).

Decreto 15/2013, de 19 de abril, por el cual se regula el tratamiento integrado de las lenguas en los centros docentes no universitarios de las Illes Balears (BOIB 20-04-2013).

Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades de día 4 de mayo de 2012 por la cual se pone en marcha el Plan Piloto de Educación Plurilingüe y se convoca la selección de centros participantes para el curso 2012-2013 (BOIB 12-05-2013).

Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 8 de mayo de 2013 por la que se aprueba la convocatoria para la autorización de centros y las instrucciones para impartir el currículo mixto relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a partir del curso 2013-2014 (BOIB 23-05-2013).

Resolución de la directora general de Ordenación, Innovación y Formación profesional de día 7 de junio de 2013 por la cual se convoca a los centros de primaria públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a participar en el programa de acompañamiento escolar en lengua inglesa para alumnos del primer ciclo.

Resolución de la directora general de Ordenación, innovación y Formación profesional de día 7 de junio de 2013 por la cual se convoca a los centros de secundaria sostenidos con fondos públicos a participar en un programa de inmersión lingüística en lengua inglesa para alumnos de tercero y cuarto de enseñanza secundaria obligatoria y de primero de bachillerato.

205

Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 24 junio de 2013 por la que se determinan, de forma excepcional y transitoria para el curso 2013-2014, los certificados de nivel de conocimientos de lenguas extranjeras: alemán, inglés y francés, que se consideran acreditativos del nivel exigido para impartir áreas, materias, módulos o ámbitos de conocimiento no lingüísticos en lengua extranjera en los centros docentes no universitarios de las Illes Balears sostenidos con fondos públicos, así como en los centros privados que imparten enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales de educación secundaria y formación profesional (BOIB 06-07-2013).

Resolución por la cual se corrigen los errores advertidos en la Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades de 24 de junio de 2013 por la que se determinan, de forma excepcional y transitoria para el curso 2013-2014, los certificados de nivel de conocimientos de lenguas extranjeras: alemán, inglés y francés, que se consideran acreditativos del nivel exigido para impartir áreas, materias, módulos o ámbitos de conocimiento no lingüísticos en lengua extranjera en los centros docentes no universitarios de las Islas Baleares sostenidos con fondos públicos, así como en los centros privados que imparten enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales de educación secundaria y formación profesional (BOIB 27-07-2013).

Decreto Ley 5/2013, de 6 de septiembre, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en relación con la implantación, para el curso 2013-2014, del sistema de tratamiento integrado de las lenguas en los centros docentes no universitarios de las Illes Balears (BOIB 07-09-2013).

Resolución de 26 de septiembre de 2013 de la Presidenta de la Escuela Balear de Administración Pública por la que se publica el Plan de Formación del personal de los cuerpos docentes programado por la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP) para el cuarto trimestre del año 2013 (BOIB 01-10-2013).

Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 16 de octubre de 2013, por

la cual se establece la realización de una evaluación muestral de diagnóstico de nivel de competencia en comunicación lingüística en primero, tercero y quinto curso de educación primaria durante el curso 2013-2014 y su procedimiento de aplicación a los centros docentes no universitarios de las Illes Balears que imparten estas enseñanzas (BOIB 19-10-2013).

Canarias

Orden de 7 de febrero de 1994, por la que se regula la impartición de las Lenguas Extranjeras en la Educación Primaria (BOC 04-03-1994).

Resolución de 24 de marzo de 1999, por la que se convoca la realización, con carácter experimental, de proyectos de anticipación de la segunda lengua extranjera al Tercer Ciclo de la Educación Primaria (BOC 10-05-1999).

Resolución de 9 de abril de 2001, por la que se convoca la realización, con carácter experimental, de proyectos de anticipación de la segunda lengua extranjera al tercer ciclo de la Educación Primaria (BOC 02-5-2001).

Orden de 4 de junio de 2001, por la que se generaliza el inglés como primera lengua extranjera a partir del primer ciclo de la Educación Primaria y se establece el horario semanal en esta etapa educativa (BOC 20-06-2001).

Orden de 20 de mayo de 2002, por la que se anticipa la generalización de una segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de Educación Primaria y se establece el horario semanal en esta etapa educativa (BOC 28-06-2002).

Resolución de 4 de diciembre de 2002, por la que se aprueba la oferta idiomática y la relación de centros educativos que anticipan la generalización de una segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de Educación Primaria, y se dictan instrucciones para su desarrollo (BOC 30-12-2002).

206

Orden de 30 de junio de 2003, por la que se modifica la Orden de 20 de mayo de 2002, que regula la implantación de la enseñanza del inglés como primer idioma a partir del segundo ciclo de la Educación Infantil (BOC 14-07-2003).

Resolución de 25 de agosto de 2003, por la que se dictan instrucciones para la implantación de la enseñanza del inglés como primera lengua extranjera a partir del segundo ciclo de Educación Infantil (BOC 09-09-2003).

Orden de 23 de julio de 2004, por la que se modifica la Orden de 20 de mayo de 2002, que regula la implantación de la enseñanza del inglés como primer idioma a partir del segundo ciclo de la Educación Infantil, modificada por Orden de 30 de junio de 2003 (BOC 30-07-2004).

Resolución de 15 de octubre de 2004, por la que se establece el currículo, y una concreción, de Español como segunda lengua en contexto escolar (BOC 03-11-2004).

Resolución de 4 de mayo de 2006, por la que se convocan Proyectos de Secciones Bilingües, para la enseñanza de áreas no lingüísticas en inglés, en centros públicos que imparten Educación Secundaria Obligatoria o Educación Primaria, en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC 24-05-2006).

Orden de 2 de abril de 2007, por la que se convocan Proyectos de Secciones Bilingües y acciones de formación asociadas a estos Proyectos, en centros públicos que imparten Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC 24-04-2007).

Decreto 126/2007, de 24 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC 06-06-2007).

Decreto 127/2007, de 24 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC 07-06-2007).

Orden de 14 de marzo de 2008, por la que se establecen los currículos de los ámbitos y de la materia de Lengua Extranjera (Inglés) de los programas de diversificación curricular, así como las orientaciones curriculares de los programas de refuerzos regulados en la Orden de 7 de junio de 2007 (BOC 11-04-2008).

Decreto 183/2008, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo del 2º ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC 14-08-2008).

Decreto 202/2008, de 30 de septiembre, por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC 10-10-2008).

Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se establecen los requisitos para la solicitud y autorización de la modalidad de aprendizaje integrado de lengua inglesa y contenidos de otras áreas o materias, en centros públicos que imparten enseñanza básica en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC 10-06-2009).

Orden de 11 de junio de 2010, por la que se establecen los requisitos para la solicitud y autorización de la modalidad de aprendizaje integrado de lengua inglesa y contenidos de otras áreas o materias (Content and Language Integrated Learning), en centros públicos que imparten enseñanza básica en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC 21-06-2010).

Orden de 18 de junio de 2010, por la que se regula la impartición de determinadas áreas o materias en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC 28-06-2010).

Orden de 29 de octubre de 2010, por la que se modifica la Orden de 18 de junio de 2010, que regula la impartición de determinadas áreas o materias en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con las Enseñanzas de Religión (BOC 11-11-2010).

Resolución de 18 de noviembre de 2010, por la que se convoca concurso de traslados para las funcionarias y los funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Maestros de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC 22-11-2010).

Orden de 7 de febrero de 2011, por la que se modifica la Orden de 11 de junio de 2010, que establece los requisitos para la solicitud y autorización de la modalidad de aprendizaje integrado de lengua inglesa y contenidos de otras áreas o materias (Content and Language Integrated Learning), en centros públicos que imparten enseñanza básica en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC 14-02-2011).

Resolución de 30 de marzo de 2011, por la que se dictan instrucciones para la solicitud y el procedimiento de autorización de las medidas de atención a la diversidad reguladas en la Orden de 7 de junio de 2007, en los centros escolares que imparten enseñanza básica para el curso 2011-2012 en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC 08-04-2011).

Resolución de 12 de abril de 2012, por la que se dictan instrucciones para la solicitud de las medidas de atención a la diversidad reguladas en la Orden de 7 de junio de 2007, a desarrollar durante el curso 2012-2013 en centros escolares que imparten enseñanza básica en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC 20-04-2012).

Resolución de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa por la que se fijan los criterios de distribución económica y para la puesta en marcha del programa de inmersión lingüística para alumnado .

Resolución de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa por la que se dictan instrucciones para el desarrollo de la modalidad de aprendizaje integrado de lengua inglesa y contenidos de otras áreas o materias en Centros públicos que imparten enseñanza básica en la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso 2013-2014. (06-09-2013)

Cantabria

Decreto 98/2005, de 18 de agosto, de ordenación de la atención a la diversidad en las enseñanzas escolares y la educación preescolar en Cantabria (BOC 29-08-2005).

Decreto 56/2007, de 10 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC 24-05-2007).

Decreto 57/2007, de 10 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC 25-05-2007).

Orden EDU/43/2007, de 20 de mayo, por la que se dictan instrucciones para la implantación del Decreto 57/2007, de 10 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC 29-06-2007).

Orden EDU/41/2007, de 13 de junio, por la que se dictan instrucciones para la implantación del Decreto 56/2007, de 10 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC 26-06-2007).

Decreto 74/2008, de 31 de julio por el que se establece el Currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC 12-08-2008).

Orden EDU/58/2008, de 8 de agosto, por la que se dictan instrucciones para la implantación del Decreto 74/2008, de 31 de julio, por el que se establece el Currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC 18-08-2008).

Decreto 79/2008, de 14 de agosto por el que se establece el currículo del segundo ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC 25-08-2008).

Orden EDU/62/2008, de 18 de agosto, por la que se dictan instrucciones para la implantación del Decreto 79/2008, de 14 de agosto, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC 28-08-2008).

Orden ECD/12/2012, de 21 de febrero, que regula la acreditación de la competencia comunicativa en los idiomas alemán, francés e inglés del profesorado de los cuerpos de catedráticos y profesores de Enseñanza Secundaria, de profesores técnicos de Formación Profesional y del cuerpo de maestros (BOC 29-02-2012).

Orden ECD/16/2012, de 15 de marzo, por la que se convoca a los centros docentes públicos que imparten educación infantil en la Comunidad Autónoma de Cantabria para la implantación de planes de inmersión lingüística en lengua inglesa en el segundo ciclo de educación infantil (BOC 27-03-2012).

Resolución de 2 de mayo de 2012, por la que se convoca a los centros educativos públicos que imparten educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional del sistema educativo a participar en la implantación de programas de educación bilingüe inglés-español, alemán-español o francés-español en el curso 2012-2013 (BOC 14-05-2012).

Orden ECD/31/2012, de 7 de mayo que modifica la Orden ECD/12/2012, de 21 de febrero, que regula la acreditación de la competencia comunicativa en los idiomas alemán, francés e inglés del profesorado de los cuerpos de catedráticos y profesores de Enseñanza Secundaria, de profesores técnicos de Formación Profesional y del cuerpo de maestros (BOC 17-05-2012).

Resolución de 5 de junio de 2012 por la que se convocan itinerarios formativos en lengua inglesa para el curso 2012-2013, dirigidos al profesorado de los cuerpos de maestros, catedráticos de Enseñanza Secundaria, profesores de Enseñanza Secundaria y profesores técnicos de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC 14-06-2012).

Orden ECD/68/2012, de 13 de junio, por la que se establecen las bases y se convocan ayudas económicas individuales para la realización por parte del profesorado de enseñanza infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria de estancias formativas en el extranjero durante el año 2012 (BOC 26-06-2012).

Orden ECD/47/2013, de 16 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas individuales para la realización de estancias formativas en el extranjero durante el año 2013 dirigidas al profesorado de centros docentes públicos que impartan educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato o ciclos formativos de formación profesional, ubicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC 25-04-2013).

Orden ECD/69/2013, de 8 de mayo por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan los "Premios 2013 a las buenas prácticas educativas en la enseñanza de las lenguas extranjeras" en centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC 16-05-2013).

Resolución de 14 de mayo de 2013, por la que se convoca a los centros educativos públicos que imparten educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional del sistema educativo a participar en la implantación de programas de educación bilingüe inglés-español, alemán-español o francés-español en el curso 2012-2013 (BOC 31-05-2013).

Resolución de 17 de mayo de 2013, por la se convoca a los centros concertados que imparten Educación Infantil y Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Cantabria a participar en la implantación de programas de educación bilingüe inglés-español en el curso 2013-2014 (BOC 03-06-2013).

Castilla-La Mancha

Orden de 07-02-2005, de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se crea el Programa de Secciones Europeas en centros públicos de educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM 24-2-2005).

Orden de 13 de marzo de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula el desarrollo del Programa de Secciones Europeas en los centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM 26-3-2008).

Resolución de 02/06/2010, de la Viceconsejería de Educación, por la que se publica la relación de proyectos seleccionados y denegados para la ampliación del Programa de Secciones Europeas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM 16-6-2010).

Resolución de 02/03/2011, de la Viceconsejería de Educación y Cultura, para la incorporación de determinados institutos de educación secundaria al Programa de Secciones Bilingües de Castilla-La Mancha (DOCM 11-03-2011).

Resolución de 27/07/2012, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se publica la relación de proyectos seleccionados, denegados y excluidos para la incorporación del Programa de Secciones Bilingües en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el curso 2012-2013 (DOCM 22-08-2012).

Orden de 25/07/2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca el procedimiento para la incorporación de centros públicos de enseñanza no universitaria de Castilla-La Mancha al programa de Secciones Bilingües (DOCM 05-08-2013).

Castilla y León

Resolución de 1 de marzo de 1996, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se crean secciones lingüísticas en determinados colegios de educación infantil y primaria (BOMECE 18-03-1996).

Orden de 5 de abril de 2000, por la que se aprueba el Currículo Integrado para la educación infantil y la educación primaria previsto en el Convenio entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Consejo Británico en España (BOE 2-05-2000).

Orden EDU/884/2004, de 8 de junio, por la que se crean secciones lingüísticas de lengua inglesa en institutos de educación secundaria de Castilla y León (BOCyL 16-06-2004).

Instrucción de 12 de julio de 2004, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, para la aplicación y desarrollo del programa bilingüe en las secciones lingüísticas de lengua en institutos de educación secundaria en Castilla y León (12-07-2004).

Instrucción de 20 de junio de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, para la aplicación y desarrollo del programa bilingüe en las secciones lingüísticas de lengua inglesa en Institutos de Educación Secundaria de Castilla y León para el curso 2005/2006 (20-06-2005).

Real Decreto/717/2005, de 20 de junio, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas en los centros acogidos al convenio entre el MEC y The British Council (BOE 06 -07-2005).

Orden EDU/1141/2005, de 2 de septiembre, por la que se crean secciones lingüísticas de lengua inglesa en colegios públicos de educación infantil y primaria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-09-2005).

Instrucción de 26 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Planificación, sobre la impartición del “Proyecto de clases bilingües español-francés” en centros públicos de educación primaria de Castilla y León (26-9-2005).

Orden EDU/6/2006, de 4 de enero, por la que se regula la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 12-01-2006).

Orden EDU/493/2006, de 24 de marzo, por la que se autoriza la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos para su puesta en funcionamiento en el curso 2006/2007 (BOCyL 30-3-2006).

Orden ECI/1128/2006, de 6 de abril, por la que se desarrolla el Real Decreto 717/2005, de 20 de junio, por el que se regula la ordenación de la enseñanzas en los centros docentes acogidos al convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y The British Council (BOE 19-04-2006).

Orden EDU/1663/2006, de 24 de octubre por la que se establece en 50 el número máximo de secciones bilingües a autorizar en centros públicos de la Comunidad a partir del curso 2007/2008 (BOCyL 30-10-2006).

Decreto 40/2007, de 3 de mayo, por el que se establece el Currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 09-05-2007).

Orden EDU/1045/2007, de 12 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-06-2007).

Orden EDU/1046/2007, de 12 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-06-2007). Modificada por Orden EDU/605/2010, de 10 de abril. Modificada por Orden EDU/87/2013, de 19 de febrero.

Orden EDU/1048/2007, de 12 de junio, por la que se regula el programa de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 13-06-2007).

Orden EDU/1847/2007, de 19 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/6/2006, de 4 de enero por la que se regula la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-11-2007).

Decreto 122/2007, de 27 de diciembre, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 02-01-2008).

Orden EDU/721/2008, de 5 de mayo, por la que se regula la implantación, el desarrollo y la evaluación del segundo ciclo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 12-05-2008).

Orden EDU/778/2008, de 14 de mayo, por la que se dispone la puesta en funcionamiento de Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa y se aprueba el ámbito geográfico de actuación de la Red de Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa. (BOCyL 21-5-2008).

Decreto 42/2008, de 5 de junio, por el que se establece el currículo de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 11-06-2008).

Orden EDU/1061/2008, de 19 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 20-06-2008).

Orden EDU/1330/2009, de 19 de junio, por la que se regula la impartición de la segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de la educación primaria, en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 25-06-2009).

Orden ADM/501/2010, de 21 de abril, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, así como pro-

cedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos (BOCyL 22-04-2010).

Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-08-2010).

Orden EDU/1134/2011, de 6 de septiembre, por la que se regula la actividad de los auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-09-2011).

Decreto 52/2007, de 17 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-05-2007), modificado por el Decreto 19/2010, de 22 de abril, y Decreto 6/2013, de 31 de enero (BOCyL 06-02-2013).

Orden EDU/178/2013, de 25 de marzo, por la que se desarrolla el Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 27-03-2013).

Convenio de colaboración entre el Ministerio de educación, cultura y deporte y el British Council para la realización de proyectos curriculares integrados y actividades educativas conjuntas (Madrid, 18 de abril de 2013).

Resolución de 10 de abril de 2013, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se convoca la celebración de la prueba externa sobre las materias específicas del currículo mixto de la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat correspondientes al segundo curso de Bachillerato del año académico 2012-2013 en Castilla y León (BOCyL 17-04-2013), modificada por Resolución de 25 de abril (BOCyL 06-05-2013).

Resolución de 20 de mayo de 2011, de la Viceconsejería de Educación Escolar, por la que se regula la impartición de la doble titulación de bachiller y de baccalauréat en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 31-05-2011), modificada por Resolución de 8 de noviembre de 2012 (BOCyL 21-11-2012) y por Resolución de 4 de julio de 2013 (BOCYL 15-07-2013).

Resolución de 13 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados y nombrados funcionarios en prácticas derivados del procedimiento selectivo de ingreso convocado por Resolución de 2 de abril de 2013, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización. (BOCyL 23-09-2013).

Resolución de 7 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca, en el curso 2013/2014, la acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras del profesorado funcionario e interino de los Cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional (BOCyL 15-11-2013).

Cataluña

Decret 299/1997, de 25 de novembre, sobre l'atenció educativa a l'alumnat amb necessitats educatives especials (DOGC 28-11-1997).

Llei 1/1998, de 7 de gener, de política lingüística (DOGC núm. 2553, de 09-01-1998).

Decret 132/2001, de 29 de maig, pel qual es regulen els plans estratègics dels centres docents sostinguts amb fons públics (DOGC 01-6-2001).

Decret 279/2006, de 4 de juliol, sobre drets i deures de l'alumnat i regulació de la convivència en els centres educatius no universitaris de Catalunya (DOGC 06-7-2006).

Decret 75/2007, de 27 de març, pel qual s'estableix el procediment d'admissió de l'alumnat als centres en els ensenyaments sufragats amb fons públics (DOGC 29-03-2007) modificat pel Decret 10/2012, de 31 de gener (DOGC 02-02-2012).

Decret 142/2007, de 26 de juny, pel qual s'estableix l'ordenació dels ensenyaments de l'educació primària (DOGC 29-06-2007).

Decret 143/2007, de 26 de juny, pel qual s'estableix l'ordenació dels ensenyaments de l'educació secundària obligatòria (DOGC 29-06-2007).

Decret 142/2008, de 15 de juliol, pel qual s'estableix l'ordenació dels ensenyaments del Batxillerat (DOGC 29-07-2008).

Resolució EDU/2641/2008, de 4 d'agost, per la qual es dóna publicitat als centres que documentalment han formalitzat amb el Departament d'Educació un pla estratègic per al desenvolupament de l'autonomia de centre, i als centres que han estat autoritzats a desenvolupar un pla de millora, i es crea la comissió de seguiment dels plans (DOGC 29-08-2008).

Decret 181/2008, de 9 setembre, pel qual s'estableix l'ordenació dels ensenyaments del segon cicle de l'educació infantil (DOGC 16-09-2008).

Resolució EDU/197/2009, de 4 de febrer, per la qual es dóna publicitat dels centres que han formalitzat documentalment, amb el Departament d'Educació, un pla d'actuació immediata per a la millora dels resultats educatius i la cohesió social per al curs 2008-2009, i es fixa el calendari per a la formalització documental d'un pla estratègic amb el Departament d'Educació per al desenvolupament d'un pla de millora i autonomia del centre educatiu durant els cursos 2009-2013 (DOGC 12-02-2009).

Resolució EDU/602/2009, d'11 de març, per la qual s'aproven les bases generals i específiques que regulen diversos programes i els projectes que els integren que han de dur a terme centres educatius dels quals és titular el Departament d'Educació, i s'obre la convocatòria de selecció per a l'any 2009 (DOGC 11-03-2009).

Resolució EDU/2971/2009, de 13 d'octubre, per la qual es dóna publicitat als centres que documentalment han formalitzat, amb el Departament d'Educació, un pla estratègic per al desenvolupament de l'autonomia de centre, i es crea la omissió de seguiment dels plans (DOGC 30-10-2009).

Real Decreto 102/2010, de 5 de febrero, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas acogidas al acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en centros docentes españoles (BOE 12-03-2010).

Resolució EDU/380/2010, de 10 de febrer, per la qual es dóna publicitat dels centres que estan fent el disseny del Pla estratègic per a la millora dels resultats educatius i la cohesió social com a objectius prioritzats pel Departament d'Educació, i es fixa el calendari per a la formalització documental del Pla estratègic per a la millora de la qualitat i la promoció de l'autonomia del centre educatiu durant els cursos 2010-2011, 2011-2012, 2012-2013 i 2013-2014 (DOGC 19-02-2010), modificada per la Resolució EDU/839/2010, de 19 de març (DOGC 29-03-2010).

Resolució EDU/381/2010, de 10 de febrer, per la qual es dóna publicitat dels centres que han formalitzat documentalment, amb el Departament d'Educació, un pla d'actuació immediata per a la millora dels resultats educatius i la cohesió social per al curs 2009-2010, i es fixa el calendari per a la formalització documental d'un pla estratègic per a la millora de la qualitat i la promoció de l'autonomia del centre educatiu durant els cursos 2010-2011, 2011-2012, 2012-2013 i 2013-2014 (DOGC 19-02-2010), modificada per la Resolució EDU/838/2010, de 19 de març (DOGC 29-03-2010).

Ordre EDU/123/2010, d'1 de març, per la qual s'aproven les bases generals de les línies de subvencions i projectes del Departament d'Educació i les bases específiques dels programes que les integren, i s'obre la convocatòria pública per a l'any 2010 (DOGC 08-03-2010), modificada per l'Ordre EDU/463/2010, de 27 de setembre (DOGC 04-10-2010), i per l'Ordre EDU/341/2010, de 10 de juny (DOGC 18-06-2010).

Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio, por la que se regula el currículo mixto de las enseñanzas acogidas al Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en centros docentes españoles, así como los requisitos para su obtención (BOE 7-08-2010).

Decret 102/2010, de 3 d'agost, d'autonomia dels centres educatius (DOGC 05-08-2010).

Resolució EDU/3741/2010, d'11 de novembre, per la qual s'aproven les instruccions que estableixen el procediment i els requisits per impartir el currículum mixt relatiu a la doble titulació de batxiller i baccalauréat (DOGC 25-11-2010).

Llei 12/2009, del 10 de juliol, d'educació (LEC) (DOGC 16-07-2009), modificada per la Llei 11/2011, del 29 de desembre (DOGC 30-12-2011).

Ordre ENS/101/2012, de 19 de març, per la qual s'aproven les bases reguladores per a l'atorgament de subvencions a centres educatius públics i privats concertats de Catalunya que imparteixen educació primària per realitzar activitats extraescolars o complementàries en llengua estrangera, i s'obre la convocatòria pública per al'any 2012 (BOGC 24-04-2012).

Ordre ENS/151/2012, de 5 de juny, per la qual s'estableix el calendari escolar del curs 2012-2013 per als centres educatius no universitaris de Catalunya (DOGC 14-06-2012).

Resolució de 19 de juny de 2012 per la qual s'aprova el document per a l'organització i el funcionament de les escoles i dels centres públics d'educació especial, i les instruccions de recollida de dades a efectes estadístics, per al curs 2012-2013 (19-06-2012).

Resolució de 19 de juny de 2012 per la qual s'aprova el document per a l'organització i el funcionament dels centres públics d'educació secundària, i les instruccions de recollida de dades efectes estadístics, per al curs 2012-2013 (19-06-2012).

Resolució ENS/2544/2012, de 20 de novembre, per la qual s'aproven les directrius per a la realització de la prova d'avaluació de quart curs de l'educació secundària obligatòria i es convoca la prova per al curs 2012-2013 (BOGC 26-11-2012).

Resolució ENS/463/2013, de 4 de març, per la qual s'aproven les directrius per a la realització de la prova d'avaluació de sisè curs de l'educació primària i es convoca la prova per al curs 2012-2013 (BOGC 11-03-2013).

Resolució ENS/797/2013, de 3 d'abril, per la qual s'obre la convocatòria pública per a l'atorgament de subvencions a centres educatius de Catalunya sostinguts amb fons públics que imparteixin ensenyaments d'educació secundària obligatòria per a l'aprenentatge actiu d'idiomes per a l'any 2013.

Ordre ENS/55/2013, de 3 d'abril, per la qual s'aproven les bases reguladores per a la selecció de projectes de centres educatius públics d'educació primària per a la realització d'activitats extraescolars o complementàries dins d'un Pla integrat de llengües estrangeres (PILE), i s'obre la convocatòria pública per a l'any 2013 (BOGC 16-04-2013).

213

Orden ENS/102/2012, de 5 de abril, por la que se aprueban las bases generales para la selección de proyectos de centros educativos públicos y privados concertados de Cataluña para participar en el Plan integrado de lenguas extranjeras (PILE), en el marco de un proyecto lingüístico plurilingüe, y se abre la convocatoria pública para el año 2012 (BOGC 24-04-2013).

Extremadura

Decreto 82/2007, de 24 de abril, por el que se establece el Currículo de Educación Primaria para la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE 03-05-2007).

Decreto 83/2007, de 24 de abril, por el que se establece el Currículo de Educación Secundaria Obligatoria para la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE 05-05-2007).

Orden de 24 de mayo de 2007 por la que se establecen determinados aspectos relativos a la ordenación e implantación de las enseñanzas de Educación Primaria reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (DOE 5-06-2007).

Orden de 24 de mayo de 2007 por la que se establecen determinados aspectos relativos a la ordenación e implantación de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (DOE 5-06-2007).

Decreto 4/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Currículo de Educación Infantil para la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE 18-01-2008).

Orden de 16 de mayo de 2008 por la que se establecen determinados aspectos relativos a la ordenación e implantación de las enseñanzas de Educación Infantil, reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (DOE 26-05-2008).

Decreto 115/2008, de 6 de junio, por el que se establece el currículo del Bachillerato en Extremadura (DOE 18-06-2008).

Orden de 1 de agosto de 2008 por la que se regulan determinados aspectos relativos a la ordenación e implantación de las enseñanzas de Bachillerato establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (DOE 13-08-2008).

Orden de 2 de marzo de 2010 por la que se regula el desarrollo del Practicum correspondiente al título de Máster Universitario de Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, y se establecen los requisitos para la selección de los centros de formación en prácticas y de profesores-tutores del alumnado en prácticas (DOE 12-03-2010).

Orden de 23 de diciembre de 2010 por la que se regula el desarrollo del practicum de las titulaciones de Grado en Educación Infantil y en Educación Primaria y se establecen los requisitos para la selección de los centros de formación en prácticas y de los maestros tutores (DOE 12-01-2011).

Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (DOE 09-03-2011).

Orden de 10 de mayo de 2012 por la que se regula la convocatoria de secciones bilingües para el curso 2012/2013, con carácter experimental, en centros sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas obligatorias en Extremadura (DOE 18-05-2012).

Instrucción número 12/2012 de la Secretaría General de Educación por la que se regula la estancia de los auxiliares de conversación gestionados por la Consejería de Educación y Cultura en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso académico 2012/13 (21-06-2012).

Decreto 109/2012, de 15 de junio, por el que se modifica el Decreto 83/2007, de 24 de abril, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria para la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE 22-06-2012).

214 Decreto 192/2012, de 21 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la participación en actividades de formación del profesorado, y se aprueba la convocatoria de las mismas para el año 2012 (DOE 27-09-2012).

Orden de 13 de febrero de 2013 por la que se regula la selección de proyectos de innovación educativa en los centros docentes de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE 27-09-2012).

Instrucción 39/2012, de la Secretaría General de Educación por la que se establece la convocatoria para la realización de proyectos de formación en centros para el curso 2012/13 (26-11-2012).

Resolución de 15 de Febrero de 2013, de la Secretaría General de Educación, por la que se convocan, durante el verano de 2013, inmersiones lingüísticas en lengua inglesa en Extremadura para el alumnado extremeño de Enseñanza Secundaria y Bachillerato de centros sostenidos con fondos públicos al amparo del Programa de Mejora del Aprendizaje de Lenguas Extranjeras (PALEx), y se establecen los requisitos, criterios de prioridad y procedimiento de adjudicación de las mismas (15-02-2013).

Orden de 11 de abril de 2013 por la que se regula la convocatoria para autorizar la impartición, con carácter experimental, de una segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de Educación Primaria en los centros sostenidos con fondos públicos de Extremadura (DOE 19-04-2013).

Orden de 12 de abril de 2013 por la que se establece la convocatoria para autorizar la impartición, con carácter experimental, de una tercera lengua extranjera en los centros de Educación Secundaria sostenidos con fondos públicos de Extremadura (DOE 22-04-2013).

Orden de 17 de abril de 2013 por la que se regula la convocatoria para la implementación, con carácter experimental, del Portfolio Europeo de Lenguas en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de Extremadura (DOE 23-04-2013).

Resolución de 19 de marzo de 2013, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca la selección de centros de formación en prácticas y maestros tutores de alumnado en prácticas, correspondientes a las titulaciones de Grado en Educación Infantil y en Educación Primaria, del curso escolar 2013/2014 (DOE 24-04-2013).

Resolución de 19 de marzo de 2013, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca la selección de centros de formación en prácticas y profesores-tutores de alumnado en prácticas, correspondiente al título de Máster universitario de formación para profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, del curso escolar 2013/2014 (DOE 24-04-2013).

Orden de 27 de mayo de 2013 por la que se regula, con carácter experimental, la convocatoria de Secciones Bilingües en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional para el curso 2013/2014, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE 04-06-2013).

Instrucción nº 13/2013 de la Secretaría General de Educación por la que se regula la implementación y el desarrollo del programa de acompañamiento en lenguas extranjeras para su aprendizaje en colegios rurales agrupados durante el primer trimestre del curso 2013-2014 (DOE 07-06-2013).

Orden de 18 de junio de 2013 por la que se convocan ayudas para la realización, durante el curso escolar 2012/2013, de cursos en el extranjero destinados a la mejora de las competencias idiomáticas del profesorado no universitario de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE 21-06-2013).

Orden de 18 de junio de 2013 por la que se convocan plazas para la realización del itinerario formativo relativo al Programa Integral de Aprendizaje de Lenguas Extranjeras (PIALE) (DOE 21-06-2013).

Orden de 7 de junio de 2013 por la que se convocan ayudas para la participación en actividades de formación del profesorado (DOE 24-06-2013).

Orden de 26 de junio de 2013 por la que se convocan los premios “Tomás García Verdejo” a las buenas prácticas educativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso académico 2012-2013 (DOE 28-06-2013).

Galicia

215

Decreto 130/2007, del 28 de junio, por el que se establece el currículo de la educación primaria en la Comunidad Autónoma de Galicia (DOG 9-7-2007).

Decreto 133/2007, del 5 de julio, por el que se establece el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Galicia (DOG 13-7-2007).

Orden de 6 de septiembre de 2007 por la que se desarrolla la implantación de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Galicia (DOG 12-9-2007).

Decreto 126/2008, de 19 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de bachillerato en la Comunidad Autónoma de Galicia (DOG 23-06-2008).

Orden de 24 de junio de 2008 por la que se desarrolla la organización y el currículo de las enseñanzas de bachillerato en la Comunidad Autónoma de Galicia (DOG 27-06-2008).

Orden de 25 de junio de 2008 por la que se establece la relación de materias optativas del bachillerato, su currículo y se regula su oferta (DOG 27-06-2008).

Decreto 126/2008, del 5 de julio, por el que se establece el currículo de bachillerato en la Comunidad Autónoma de Galicia (DOG 23-07-2008).

Decreto 330/2009, del 4 de junio, por el que se establece el currículo de la educación infantil en la Comunidad Autónoma de Galicia (DOG 23-06-2009).

Orden de 25 de junio de 2009 por la que se regula la implantación, el desarrollo y la evaluación del segundo ciclo de la educación infantil en la Comunidad Autónoma de Galicia (DOG 10-07-2009).

Orden de 18 de febrero de 2011 por la que se establece el procedimiento de acreditación de competencia en idiomas del profesorado para impartir en una lengua extranjera áreas, materias o módulos no lingüísticos en los centros docentes públicos dependientes de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria (DOG 26-04-2011).

Orden de 12 de mayo de 2011 por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de cursos para la formación complementaria en lenguas extranjeras del alumnado, CUALE, en los centros públicos integrados, institutos de educación secundaria y centros integrados de formación profesional de la Comunidad Autónoma de Galicia (DOG 20-05-2011).

Orden de 12 de mayo de 2011 por la que se regulan los centros plurilingües en la Comunidad Autónoma de Galicia y se establece el procedimiento de incorporación de nuevos centros a la Red de Centros Plurilingües de Galicia (DOG 20-05-2011).

Orden de 12 de mayo de 2011 por la que se regulan las secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de enseñanza no universitaria (DOG 20-05-2011).

Orden de 12 de mayo de 2011 por la que se regula la actividad de las personas auxiliares de conversación que realizan su labor en centros educativos públicos dependientes de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria (DOG 20-05-2011).

Orden de 5 de mayo de 2011 por la que se regulan determinados aspectos relativos al desarrollo del bachillerato y se complementa la normativa sobre esta etapa (DOG 01-06-2011).

Decreto 229/2011, de 7 de diciembre, por el que se regula la atención a la diversidad del alumnado de los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Galicia en los que se imparten las enseñanzas establecidas en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (DOG 21-12-2011).

Orden de 12 de marzo de 2013 por la que se desarrolla el procedimiento para la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de 2º ciclo de educación infantil, de educación primaria, de educación secundaria obligatoria y de bachillerato reguladas en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (DOG 15-03-2013).

Orden del 18 de marzo de 2013 por la que se convocan ayudas para la realización de actividades de formación en lenguas extranjeras en 2013, destinadas al alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, en régimen de concurrencia competitiva (DOG 22-03-2013).

ORDEN de 5 de junio de 2013 por la que se regula las Licencias por formación para el curso 2013/14 destinadas al funcionariado docente no universitario y se aprueban sus bases de concesión (DOG 14-06-2013).

216

Comunidad Valenciana

Orden de 23 de noviembre de 1990, de la Conselleria de Cultura, Educació i Ciència por la que se desarrolla el Decreto 79/1984, de 30 de julio, sobre la aplicación de la Ley 4/1983 de Uso y Enseñanza del Valenciano (DOCV 04-03-1991).

Decreto 233/1997, de 2 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria (DOCV 08-09-1997).

Orden de 16 de julio de 2001 por la que se regula la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en centros de Educación Infantil (2º ciclo) y Educación Primaria (DOCV 17-09-2001).

Decreto 227/2003, de 14 de noviembre, del Consell de la Generalitat, por el que se modifica el Decreto 39/1998, de 31 de marzo, de ordenación de la educación para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales (DOCV 18-11-2003).

Orden de 14 de marzo de 2005, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en centros que imparten educación secundaria (DOCV 14-04-2005).

Decreto 111/2007, de 20 de julio, del Consell, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunitat Valenciana (DOCV 24-07-2007).

Decreto 112/2007, de 20 de julio, del Consell, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunitat Valenciana (DOCV 24-07-2007).

Orden de 28 de agosto de 2007, de la Conselleria de Educación, por la que se regula el horario de la Educación Primaria (DOCV 07-09-2007).

Decreto 38/2008, de 28 de marzo, del Consell, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunitat Valenciana (DOCV 03-04-2008).

Decreto 102/2008, de 11 de julio, del Consell, por el que se establece el currículo del bachillerato en la Comunitat Valenciana (DOCV 15-07-2008).

Orden de 24 de noviembre de 2008, de la Conselleria de Educación, sobre evaluación en bachillerato en la Comunitat Valenciana (DOCV 15-08-2008).

Orden de 19 de mayo de 2009, de la Conselleria de Educación, por la que se establece la organización, estructura y funcionamiento de un programa experimental plurilingüe en la Comunitat Valenciana (DOCV 12-06-2009).

Orden 19/2011, de 5 de abril, de la Conselleria de Educación, por la que se establece la Red de Centros Docentes Plurilingües en la Comunitat Valenciana (DOCV 15-04-2011).

Orden 46/2011, de 8 de junio, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la transición desde la etapa de Educación Primaria a la Educación Secundaria obligatoria en la Comunitat Valenciana (DOCV 23-06-2011).

Orden 20/2011, de 24 de octubre, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan las pruebas homologadas para la obtención del certificado de Nivel Básico de las lenguas alemana, francesa, inglesa e italiana, cursadas por el alumnado de Educación Secundaria y de Formación Profesional de la Comunitat Valenciana (DOCV 08-11-2011).

Decret 127/2012, de 3 de agosto, del Consell, por el que se regula el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria en la Comunitat Valenciana (DOCV 06-08-2012).

Resolución de 3 de agosto de 2012, de la Subsecretaría y de las direcciones generales de Innovación, Ordenación y Calidad Educativa y de Centros Docentes, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, por la que se dictan y aprueban instrucciones para la organización y funcionamiento en las escuelas de Educación Infantil de Segundo Ciclo y colegios de Educación Primaria para el curso 2012-2013 (DOCV 17-08-2012).

Orden 54/2012, de 9 de agosto, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocan 329 becas para la realización de prácticas profesionales en materia de asistencia lingüística en inglés en centros docentes dependientes de la Generalitat durante el ejercicio 2012-2013 (DOCV 16-08-2012).

Orden 65/2012, de 26 de octubre, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, que establece el modelo de formación permanente del profesorado y el diseño, reconocimiento y registro de las actividades formativas (DOCV 31-10-20102).

Resolución de 14 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Innovación, Ordenación y Política Lingüística, por la que se establece el Plan Anual de Formación Permanente del Profesorado para el curso 2012-2013 y se dictan instrucciones a los centros educativos sostenidos con fondos públicos en materia de formación del profesorado (DOCV 21-12-2012).

Resolución de 12 de abril de 2013, de la Dirección General de Innovación, Ordenación y Política Lingüística, por la que se determinan los centros docentes de la Comunitat Valenciana que en el curso escolar 2013-2014 aplicarán la Orden de 19 de mayo de 2009, de la Conselleria de Educación, por la que se establece la organización, estructura y funcionamiento de un programa experimental plurilingüe en la Comunitat Valenciana (23-04-2013).

Orden 17/2013, de 15 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las titulaciones administrativas que facultan para la enseñanza en valenciano, del valenciano, y en lenguas extranjeras en las enseñanzas no universitarias en la Comunitat Valenciana (DOCV 18-04-2013).

Madrid (Comunidad de)

Orden 2819/2005, de 26 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se crean Secciones Lingüísticas de Lengua Inglesa en determinados Institutos de Educación Secundaria, en desarrollo del Convenio entre el Ministerio de Educación y The British Council (BOCM 08-06-2005).

Instrucciones de la dirección general de centros docentes relativas a la elaboración y revisión del plan de atención a la diversidad de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de educación infantil y primaria y educación secundaria de la comunidad de Madrid (19-07-2005).

Orden 901/2006, de 22 de febrero, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se regula el Programa Secciones Lingüísticas en Lengua Alemana y se convoca la selección de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid en los que se implantará a partir del curso 2006-2007 (BOCM 10-03-2006).

Orden 644/2007, de 13 de febrero, del Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid, para la selección de institutos de Educación Secundaria de esta Comunidad en los que se llevará a cabo la implantación del Programa "Secciones lingüísticas en Lengua Francesa", en el curso 2007-2008 (DOCM 01-03-2007).

Orden 3320-01/2007, de 20 de junio, del Consejero de Educación, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación y la organización de la Educación Secundaria Obligatoria derivada de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOCM 09-05-2007).

Decreto 22/2007, de 10 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Primaria (BOCM 29-05-2007).

Decreto 23/2007, de 10 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria (BOCM 29-05-2007).

Orden 3319-01/2007, de 18 de junio, del Consejero de Educación, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación y la organización de la Educación Primaria derivada de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOCM 20-07-2007).

218

Resolución de 27 de junio de 2007, de la Dirección General de Ordenación Académica, sobre la optatividad en la Educación Secundaria Obligatoria derivada de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (DOCM 16-08-2007).

Orden 4265/2007, de 2 de agosto, de la Consejera de Educación, por la que se regula el programa de diversificación curricular en la Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid (BOCM 21-8-2007).

Decreto 17/2008, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se desarrollan para la Comunidad de Madrid las enseñanzas de la Educación Infantil. (BOCM 12-03-2008).

Orden 1028/2008, de 29 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la evaluación en la Educación Primaria y los documentos de aplicación (BOCM 14-03-2008).

Orden 1029/2008, de 29 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y los documentos de aplicación (BOCM 17-03-2008).

Orden 2883/2008, de 6 de junio, por la que se regula la formación permanente del profesorado (BOCM 24-06-2008).

Decreto 67/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del Bachillerato (BOCM 27-06-2008).

Orden 3347/2008, de 4 de julio, de la Consejería de Educación, por la que se regula la organización académica de las enseñanzas del Bachillerato derivado de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOCM 16-07-2008).

Resolución de 7 de julio de 2008, de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, por la que se establecen las materias optativas del Bachillerato en la Comunidad de Madrid (BOCM 29-07-2008).

Orden 1672/2009, de 16 de abril, por la que se regula el procedimiento de obtención de la habilitación lingüística en idiomas extranjeros para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos y en centros privados concertados, de Educación Infantil y Primaria y de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid (BOCM 08-05-2009).

Orden 2670/2009, de 5 de junio, por la que se regula la actividad de los auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación y por la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América, en centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid (BOCM 08-07-2009).

Orden 4195/2009, de 8 de septiembre, de selección de institutos públicos de Educación Secundaria en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en el curso 2010-2011 (BOCM 11-09-2009).

Orden 607/2010, de 10 de febrero, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de institutos públicos de Educación Secundaria en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe en el curso 2010-2011 (BOCM 18-02-2010).

Orden 2154/2010, de 20 de abril, por la que se establece el currículo de inglés avanzado del primer curso de Educación Secundaria Obligatoria para las secciones bilingües de los institutos bilingües de la Comunidad de Madrid (BOCM 30-04-2010).

Orden 2852/2010, de 21 de mayo, por la que se regula la prueba para evaluar la aptitud para impartir el currículo de “Inglés avanzado” en las secciones bilingües de los institutos bilingües de la Comunidad de Madrid (BOCM 04-06-2010).

Orden 3331/2010, de 11 de junio, por la que se regulan los institutos bilingües de la Comunidad de Madrid (BOCM 06-07-2010).

Corrección de errores de la Orden 3331/2010, de 11 de junio, por la que se regulan los institutos bilingües de la Comunidad de Madrid (BOCM 16-07-2010).

Orden 4634/2010, de 3 de septiembre, de la Consejería de Educación, por la que se extiende el programa de secciones lingüísticas a la enseñanza de bachillerato en los institutos de Educación Secundaria con sección lingüística de la Comunidad de Madrid (BOCM 15-10-2010).

Orden de 1 de octubre de 2010, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen criterios objetivos para la asignación de productividad a los funcionarios de Cuerpos Docentes no Universitarios por la participación en programas que impliquen especial dedicación al centro, innovación educativa y enseñanza bilingüe (BOCM 18-10-2010).

Orden 5426/2010, de 26 de octubre, de la Consejería de Educación, de selección de institutos de educación secundaria en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en el curso 2011-2012 (BOCM 29-10-2010).

Orden 5958/2010, de 7 de diciembre, por la que se regulan los colegios públicos bilingües de la Comunidad de Madrid (BOCM 21-01-2011).

Resolución de la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza, por la que se establecen las instrucciones a seguir para la incorporación de alumnos no procedentes de colegios públicos bilingües a la sección bilingüe de institutos bilingües (BOCM 31-01-2011).

Orden 162/2011, de 21 de enero, por la que se modifica la Orden 2670/2009, de 5 de junio, por la que se regula la actividad de los auxiliares de Conversación seleccionados por el Ministerio de Educación y por la Comisión de Intercambio Cultural Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América, en centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid (BOCM 16-02-2011).

Orden 720/2011, de 25 de febrero, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de institutos públicos de Educación Secundaria en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe en el curso 2011-2012 (BOCM 04-03-2011).

Resolución de 27 de junio de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se publica la convocatoria del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades (BOCM 02-07-2011).

Orden 2462-01/2011, de 16 de junio, por la que se establece el currículo de inglés avanzado del

segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria para las Secciones Bilingües de los Institutos Bilingües de la Comunidad de Madrid (BOCM 08-07-2011).

Orden 5914/2011, de 22 de noviembre, para la selección de colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de esta Comunidad de Madrid en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en Educación Primaria en el curso 2012-2013 (BOCM 28-11-2011).

Orden 6941/2011, de 15 de diciembre, de selección de institutos públicos de Educación Secundaria en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en el curso 2012-2013 (19-12-2011).

Orden 180/2012, de 12 de enero, por la que se modifica la Orden 1672/2009, de 16 de abril, por la que se regula el procedimiento de obtención de la habilitación lingüística en idiomas extranjeros para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos y en centros privados concertados de Educación Infantil y Primaria y de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid (DOCM 25-01-2012).

Orden 2202/2012, de 22 de febrero, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de institutos públicos de Educación Secundaria en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe en el curso 2012-2013 (BOCM 14-03-2012).

Resolución de 10 de mayo de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso mediante oposición libre y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del citado Cuerpo (BOCM 11-05-2012).

Instrucciones de inicio de curso 2012-13 (Comunidad de Madrid 25-06-2012).

Resolución de 16 de agosto de 2012 de la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza, por la que se establecen las instrucciones a seguir para la incorporación de alumnos a la sección bilingüe de institutos bilingües en el curso 2012-2013 (BOCM 16-08-2012).

Orden 9932/2012, de 30 de agosto, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se regulan los centros privados concertados bilingües de Educación Primaria del ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid (BOCM 03-09-2012).

Orden 9961/2012, de 31 de agosto, por la que se establece el currículo de Inglés avanzado del tercer y cuarto cursos de la Educación Secundaria Obligatoria para las secciones bilingües de los institutos bilingües de la Comunidad de Madrid (BOCM 07-09-2012).

Orden 11742/2012, de 5 de diciembre, de selección de institutos públicos de Educación Secundaria en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en el curso 2013-2014 (DOCM 10-12-2012).

Orden 1174/2012, de 5 de diciembre, para la selección de colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en Educación Primaria en el curso 2013-2014 (DOCM 09-01-2013).

Orden 11909/2012, de 17 de diciembre, por la que se convoca el XX Certamen de Teatro Escolar de la Comunidad de Madrid (BOCM 11-01-2013).

Corrección de errores de la Orden 11741/2012, de 5 de diciembre, para la selección de colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en Educación Primaria en el curso 2013-2014 (BOCM 16-01-2013).

Orden 11995/2012, de 21 de diciembre, de organización, funcionamiento e incorporación al Programa de Excelencia en Bachillerato en institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid (BOCM 18-01-2013).

Orden 29/2013, de 11 de enero, por la que se modifica la Orden 3331/2010, de 11 de junio, por la que se regulan los institutos bilingües de la Comunidad de Madrid (BOCM 31-1-2013).

Orden 444/2013, de 20 de febrero, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de institutos públicos de Educación Secundaria en los que se llevará a cabo la implantación de la Enseñanza Bilingüe en el curso 2013-2014 (DOCM 28-2-2013).

Orden 503/2013, de 25 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la realización de cursos de metodología y perfeccionamiento de lenguas extranjeras para el año 2013 (BOCM 05-03-2013).

Orden 1061/2013, de 4 de abril, por la que se modifica la Orden 1672/2009, de 16 de abril, por la que se regula el procedimiento de obtención de la habilitación lingüística en idiomas extranjeros para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos y en centros privados concertados, de Educación Infantil y Primaria y de Educación Secundaria, de la Comunidad de Madrid (DOCM 09-04-2013).

Orden 1019/2013, de 2 de abril, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en Educación Primaria en el curso 2013-2014 (BOCM 15-04-2013).

Resolución conjunta de 11 de abril de 2013, de las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se convoca procedimientos para la obtención de la habilitación lingüística en idiomas extranjeros, para el desempeño de la docencia bilingüe en centros públicos y privados concertados de la Comunidad de Madrid (BOCM 17-04-2013).

Orden 1240/2013, de 17 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Madrid (DOCM 17-04-2013).

Resolución de 25 de abril de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca el procedimiento para la realización de la prueba de aptitud para impartir el currículo de “Inglés avanzado” en las secciones bilingües de los institutos bilingües de la Comunidad de Madrid (BOCM 07-05-2013).

Orden 1804/2013, de 6 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueba la implantación de proyectos propios de Educación Secundaria Obligatoria en institutos de Educación Secundaria a partir del año académico 2013-2014 (BOCM 17-06-2013).

Orden 2007/2013, de 20 de junio, por la que se aprueba la implantación y el cese de proyectos propios de Educación Primaria en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid a partir del año académico 2013-2014 (BOCM 04-07-2013).

Orden 3319-01/2007, de 18 de junio, del Consejero de Educación, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación y la organización de la Educación Primaria derivada de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOCM 20-07-2007).

Orden 2774/2011, de 11 de julio, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se desarrollan los Decretos de Autonomía de los Planes de Estudio en la Educación Primaria y en la Educación Secundaria Obligatoria y se regula su implantación en los centros educativos de la Comunidad de Madrid (BOCM 19-07-2011).

Orden 9932/2012, de 30 de agosto, por la que se regulan los centros privados concertados bilingües de Educación Primaria del ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid (BOCM 03-09-2012).

Resolución del 24 de enero de 2013 de la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación por la que se dictan instrucciones para la realización de la evaluación externa de los alumnos de enseñanza bilingüe en los centros concertados (Comunidad de Madrid 24-01-2013).

Orden 635/2013, de 6 de marzo, por la que se establece el procedimiento de autorización de los centros privados concertados que inicien la implantación del Programa de Enseñanza Bilingüe español-inglés en la etapa de Educación Primaria durante el curso 2013-2014 (BOCM 14-3-2013).

Resolución conjunta de 11 de abril de 2013, de las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se convoca procedimientos para la obtención de la habilitación lingüística en idiomas extranjeros, para el desempeño de la docencia bilingüe en centros públicos y privados concertados de la Comunidad de Madrid (17-04-2013).

Murcia (Región de)

Decreto 286/2007, de 7 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 12-09-2007).

Orden de 13 de septiembre de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por el que se regulan para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la implantación y el desarrollo de la Educación Primaria (BORM de 26-09-2007).

Decreto 291/2007, de 14 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 24-09-2007).

Orden de 25 de septiembre de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regula para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la implantación y el desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria (BORM 09-10-2007).

Decreto nº 254/2008, de 1 de agosto, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 06-08-2008).

Decreto 262/2008, de 5 de septiembre, por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 10-09-2008).

Orden de 24 de septiembre de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regulan para la comunidad autónoma de la Región de Murcia la implantación y desarrollo del Bachillerato (BORM 01-10-2008).

Orden de 22 de septiembre de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regulan, para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la implantación y desarrollo de la evaluación en el segundo ciclo de la Educación Infantil (BORM 11-10-2008).

Corrección de errores de la Orden de 22 de septiembre de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regulan, para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la implantación, el desarrollo y la evaluación en el segundo ciclo de Educación Infantil (BORM 04-12-2008).

Orden de 18 de abril de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula la enseñanza bilingüe español-inglés para centros docentes de Educación Infantil y Primaria y el Programa Colegios Bilingües Región de Murcia y se aprueban las bases reguladoras de sucesivas convocatorias de selección de centros (BORM 03-05-2011).

Orden de 1 de febrero de 2012, del Consejero de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocan nuevas adscripciones de centros docentes de Educación Infantil y Primaria al programa Colegios Bilingües Región de Murcia para el curso 2012/2013 (BORM 16-02-2012).

Orden de 28 de mayo de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se modifica la Orden de 27 de junio de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el programa de Enseñanza Bilingüe en Centros de Educación Secundaria de la Región de Murcia y se aprueban las bases reguladoras de sucesivas convocatorias de selección de centros (BORM 07-06-2012).

Decreto nº 120/2012, de 21 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 286/2007, de 7 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 25-09-2012).

Instrucciones de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa por la que se convocan adscripciones de centros públicos de educación primaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al programa de acompañamiento en lenguas extranjeras para el curso 2012-2013 (26-09-2012).

Orden de 19 de octubre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula la impartición de la segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 25-10-2012).

Resolución de 25 de octubre de 2012 de la Dirección General de Planificación y Ordenación educativa por la que se convocan plazas para el programa de estancias formativas del alumnado en

el extranjero dentro del convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para mejora del aprendizaje de lenguas extranjeras (25-10-2012).

Orden de 11 febrero de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se modifica la Orden de 18 de abril de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula la enseñanza bilingüe español inglés para Centros Docentes de Educación Infantil y Primaria y el Programa Colegios Bilingües Región de Murcia y se aprueban las bases reguladoras de sucesivas convocatorias de selección de centros (BORM 22-02-2013).

Orden de 14 de mayo de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el programa de enseñanza bilingüe en centros de Educación Secundaria de la Región de Murcia y se aprueban las bases reguladoras de sucesivas convocatorias de selección de centros (BORM 25-05-2013).

Resolución de 16 de mayo de 2013, BOE 06/06/2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades (BOE 06-06-2013).

Navarra (Comunidad Foral de)

Decreto Foral 23/2007, de 19 de marzo, por el que se establece el currículo de las enseñanzas del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra (BON 25-04-2007).

Decreto Foral 24/2007, de 19 de marzo, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de Educación Primaria en la Comunidad Foral de Navarra (BON 23-05-2007).

Decreto Foral 25/2007, de 19 de marzo, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra (BON 25-05-2007).

Orden Foral 51/2007, de 23 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se regula la implantación de las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de la Educación infantil y a la Educación primaria, establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se dan instrucciones sobre la organización de los horarios de dichas enseñanzas para los centros docentes públicos y privados concertados situados en la Comunidad Foral (BON 15-06-2007).

Orden Foral 52/2007, de 23 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se regula la implantación de las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria recogidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se fija el horario de las mismas para los centros docentes públicos privados concertados situados en la Comunidad Foral (BON 15-6-2007).

Decreto Foral 49/2008, de 12 de mayo, por el que se establecen la estructura y el currículo de las enseñanzas del bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra (BON 06-06-2008).

Orden Foral 139/2009, de 18 de agosto, del Consejero de Educación, por la que se establecen los requisitos lingüísticos necesarios para impartir las enseñanzas en lengua inglesa en los programas plurilingües que promueve el Departamento de Educación en centros públicos de Educación Infantil y Primaria (BON 19-08-2009).

Orden Foral 30/2011, de 28 de febrero, del Consejero de Educación, por la que se establecen las titulaciones y certificaciones que, con referencia a los niveles que establece el Marco común europeo de referencia para las lenguas, acreditan el conocimiento de idiomas en el ámbito de competencia del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra (BON 01-04-2011).

Orden Foral 110/2011 por la que se regulan los aspectos básicos de los programas de aprendizaje en inglés en los centros públicos de Educación infantil y primaria del Gobierno de Navarra (BON 16-08-2011).

Orden Foral 97/2012 por la que se modifica la Orden Foral 110/2011 por la que se regulan los aspectos básicos de los programas de aprendizaje en inglés (BON 16-10-2012).

Resolución 134/2013, de 15 de marzo, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los programas de Secciones Bilingües de inglés y de francés para la incorporación de nuevos centros y se establecen las bases para su impartición en el curso 2013-2014 (BON 10-04-2013).

Rioja (La)

Decreto 25/2007 de 4 de mayo por el que se establece el currículo del segundo ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR 08-05-2007).

Orden 7/08, de 14 de abril, por la que se regula la convocatoria y el procedimiento de selección de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que quieran implantar secciones bilingües (BOR 19-04-2008).

Decreto 45/2008, de 27 de junio, por el que se establece el currículo de bachillerato de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR 03-07-2008).

Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria (BOE 28-11-2008).

Resolución de 22 de abril de 2010, del Consejero de educación, Cultura y deporte, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, profesores de Escuelas oficiales de Idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes plásticas y Diseño, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos (BOR 30-04-2010).

Decreto 4/2011 de 28 de enero por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR 04-02-2011).

Decreto 5/2011, de 28 de enero, por el que se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR 04-02-2011).

Resolución de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa por la que se dictan Instrucciones para la aplicación en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de La Rioja de los programas de ordenación curricular en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y se procede a su ordenación (BOR 29-03-2011).

Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria (BOE 9-11-2011).

Decreto 43/2012, de 20 de julio, por el que se modifica el Decreto 48/2011, de 6 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR 23-07-2012).

Resolución número 2153, de 9 de agosto de 2012, del Consejero de Educación, Cultura y Turismo de delegación de competencias y asignación de funciones (BOR 03-09-2012).

Ley 6/2012, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2013 (BOE 17-01-2013).

Resolución de 4 de abril de 2013 del Consejero de educación, Cultura y Turismo por el que se convoca procedimiento selectivo para el ingreso en el cuerpo de maestros y procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo (BOR 10-04-2013).

Orden 6/2013, de 16 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se establece el currículo, el procedimiento de admisión y matriculación y las condiciones para la organización e impartición del curso especializado del nivel C1 de Inglés de las enseñanzas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR 22-4-2013).

Resolución de Convocatoria de 14 de mayo de 2013/2014 de programas de Innovación Lingüística en centros (BOR 14-5-2013).

Convocatoria de Proyecto de competencias lingüísticas integradas en centros (CLIC) (BOR Mayo 2013).

País Vasco

Decreto 175/2007 por el que se establece el currículum de la Educación Básica y se implanta en la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV 13-11-2007).

Decreto 12/2009, de 20 de enero, por el que se establece el currículo de la Educación Infantil y se implantan estas enseñanzas en la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV 30-01-2009).

Decreto 23/2009, de 3 de febrero, por el que se establece el currículo de Bachillerato y se implanta en la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV 27-02-2009).

Decreto 97/2010, de 30 de marzo, por el que se modifica el Decreto que establece el currículo de la Educación Básica y se implanta en la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV 20-4-2010).

Decreto 121/2010, de 20 de abril, de modificación del Decreto por el que se establece el currículo de la Educación Infantil y se implantan estas enseñanzas en la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV 07-05-2010).

Decreto 122/2010, de 20 de abril, de modificación del Decreto por el que se establece el currículo de Bachillerato y se implantan estas enseñanzas en la Comunidad autónoma del País Vasco (BOPV 07-05-2010).

Orden de 9 de mayo de 2013, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se publica la oferta institucional de las actividades de formación y perfeccionamiento para el profesorado no universitario y se regula la convocatoria para la realización de las mismas en la Comunidad Autónoma del País Vasco, dentro del Plan Garatu 2013-2014 (BOPV 20-05-2013).

Orden de 18 de mayo de 2010, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convoca a los Centros de enseñanza no universitaria sostenidos con fondos públicos para el desarrollo de Proyectos de experimentación del Marco de Educación Trilingüe a desarrollar a partir del curso 2010-2011 (BOPV 20-05-2010).

Resolución de 18 de junio de 2013, de la Viceconsejera de Educación por la que se ofertan plazas, destinadas a alumnado de 6º de Educación Primaria, para el desarrollo de estancias de inmersión lingüística (18-06-2013).

Corrección de errores de la Ley 1/2013, de 10 de octubre, de Aprendizaje a lo Largo de la Vida (BOPV 31-10-2013).

Resolución de 27 de junio de 2014, de la Viceconsejera de Educación, por la que se convoca a los Centros públicos de educación Primaria, Secundaria Obligatoria y bachillerato para el desarrollo de proyectos básicamente trilingües (y plurilingües), y para la formación en lengua extranjera derivada de estos proyectos (27-06-2014).

Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla

Orden de 5 de abril de 2000 por la que se aprueba el Currículo Integrado para la Educación Infantil y la Educación Primaria previsto en el Convenio entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Consejo Británico en España (BOE 02-05-2000).

Real decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria (BOE 08-1-2006).

Real decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria (BOE 05-01-2007).



Cuestionario sobre la enseñanza de las lenguas extranjeras en el sistema educativo español

Elaborado por:

Punto de coordinación estatal de Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD)

Destinatarios:

Administraciones educativas (red Eurydice España-REDIE)

30 de mayo de 2013

Introducción

En los últimos años las Administraciones educativas están propiciando el desarrollo de experiencias que pretenden profundizar en el aprendizaje de las lenguas extranjeras, apoyándose muchas de ellas en la introducción de las lenguas extranjeras como lengua vehicular de otras materias curriculares. En este contexto, en el seno de la **Red Española de Información sobre Educación (REDIE)** y tras participar en la elaboración del *Cifras Clave sobre la enseñanza de las lenguas en los centros escolares de Europa* (2012) de la **Red Europea de Información sobre Educación (EURYDICE)**, se acordó realizar un estudio sobre *La enseñanza de lenguas extranjeras en el sistema educativo español*. Se trata de un estudio de carácter descriptivo que permita realizar un diagnóstico sobre el estado de la cuestión a nivel estatal y autonómico.

El cuestionario que se presenta a continuación se ha elaborado con el fin de generar conocimiento sobre la enseñanza de las lenguas extranjeras en las diferentes Administraciones educativas españolas, haciendo especial hincapié en conocer:

- La organización de las enseñanzas de lenguas extranjeras como materia y de las enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras.
- Las características de los procesos educativos (metodologías, horario, evaluación del alumnado) y las medidas de atención a la diversidad destinadas a la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que cursa enseñanzas de lenguas extranjeras.
- La formación inicial y la cualificación del profesorado que imparte estas enseñanzas, la oferta de actividades de formación permanente con la que cuenta, y los recursos y materiales educativos existentes.
- Las condiciones profesionales del profesorado implicado en las enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras.
- La evaluación de los programas de enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras.
- Las medidas que en opinión de los administradores de la educación podrían contribuir a elevar el nivel competencial del alumnado en lengua extranjera así como las buenas prácticas identificadas tanto en la enseñanza de la lengua extranjera como materia como en las enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras.
- La existencia de otras actividades desarrolladas por las Administraciones educativas para la profundización del conocimiento de las lenguas extranjeras.

Para su elaboración se ha realizado una revisión exhaustiva de los estudios de Eurydice sobre el tema⁴⁹ y se ha consultado, por su actualidad y relevancia, el Estudio Europeo de Competencia Lingüística (EECL) promovido por la Comisión Europea, así como otras investigaciones centradas en el estudio de la enseñanza de las lenguas. Otra de las fuentes de información ha sido Eurostat, en concreto los indicadores publicados por esta oficina para este tema, y los datos recogidos por la Oficina de Estadística del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte sobre la utilización de lenguas extranjeras como lengua de enseñanza.

49. *Cifras clave sobre La enseñanza de las lenguas en los centros escolares de Europa* (2012); *Cifras clave de la enseñanza de lenguas en los centros escolares de Europa* (2008); *Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas (AICLE) en los centros escolares de Europa* (2006); *Cifras clave de la enseñanza de lenguas en los centros escolares de Europa* (2005); *Cifras Clave sobre la enseñanza de las lenguas en los centros escolares de Europa* (2005); *La Enseñanza de las Lenguas Extranjeras en el Contexto Escolar Europeo* (2001).

ACLARACIONES TERMINOLÓGICAS

Para la realización de este estudio se ha optado por diferenciar la enseñanza de la lengua extranjera como materia de las enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras. Las lenguas cooficiales y el castellano no son objeto de análisis por lo que no se recoge ninguna información al respecto salvo la que resulte imprescindible para describir los programas de enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras.

Las respuestas a las cuestiones planteadas en este cuestionario han de atender a las siguientes aclaraciones:

Enseñanza de lengua extranjera como materia. Se refiere a todo lo relacionado con el área, en la Educación Primaria, y la materia, en la Educación Secundaria, de lengua extranjera contemplada en el currículum oficial.

Enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras. Cualquier programa, actuación o experiencia en la que se imparta una materia no lingüística del currículum oficial en lengua extranjera.

Otras actuaciones para la profundización en el conocimiento de las lenguas extranjeras. Todas aquellas actuaciones dirigidas a la profundización en el conocimiento de las lenguas extranjeras, desarrolladas por las Administraciones educativas en los centros educativos de Enseñanzas de Régimen General, que no sean la enseñanza de la lengua extranjera como materia ni las enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras. Por ejemplo, becas y cursos en el extranjero, intercambios, campamentos de verano, etc.

Por otro lado, dado que se pretende recoger información sobre buenas prácticas, tanto de la enseñanza de la lengua extranjera como materia como de las enseñanzas integradas de contenidos y lengua extranjeras, resulta conveniente aclarar qué se entiende por buena práctica en este estudio.

229

Se entiende por **buena práctica** cualquier iniciativa, política o modelo de actuación exitoso que mejora los procesos escolares y los resultados educativos de los alumnos. De acuerdo con la comunidad internacional⁵⁰, una buena práctica ha de ser: innovadora, desarrollando soluciones nuevas o creativas; efectiva, demostrando un impacto positivo y tangible sobre la mejora; sostenible, por sus exigencias sociales, económicas y medioambientales pueden mantenerse en el tiempo y producir efectos duraderos; y replicable, sirve como modelo para desarrollar políticas, iniciativas y actuaciones en otros lugares.

ESTRUCTURA

El cuestionario se divide en cuatro partes:

- **SECCIÓN I: MARCO DE LA ENSEÑANZA DE LAS LENGUAS EXTRANJERAS.** En esta sección se recoge información sobre normativa, planes u otros documentos con recomendaciones sobre la enseñanza de lenguas extranjeras en las Administraciones educativas.
- **SECCIÓN II: LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA EXTRANJERA COMO MATERIA.** Las preguntas que se incluyen en esta sección se refieren principalmente a la organización de las enseñanzas de la lengua extranjera como materia (lenguas ofertadas, horarios, etc.), a los procesos educativos implicados, especialmente los relacionados con las metodologías docentes y las medidas de atención a la diversidad empleadas y con la evaluación del alumnado. Además, se recoge información sobre la certificación que recibe el alumnado que ha cursado estas

50. UNESCO, Programa MOST1 (Management of Social Transformations).

enseñanzas, así como sobre la formación inicial y permanente del profesorado, sobre otro tipo personal implicado en las enseñanzas de la lengua extranjera como materia y sobre los recursos y materiales de los que se disponen para impartirlas. Finalmente, se recogen buenas prácticas o experiencias sobre la enseñanza de la lengua extranjera como materia y medidas aspectos que pueden contribuir a incrementar el nivel de competencia en lengua extranjera del alumnado.

- **SECCIÓN III: ENSEÑANZAS INTEGRADAS DE CONTENIDOS Y LENGUAS EXTRANJERAS.** En esta sección se recoge información acerca de los programas, actuaciones o experiencias de enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras y de los centros donde se llevan a cabo. Además se indaga sobre la organización de este tipo de enseñanzas y las características de los procesos educativos implicados en ellas (orientaciones metodológicas, medidas de atención a la diversidad y evaluación y certificación del alumnado). En relación al profesorado, se pregunta principalmente por la formación inicial requerida, por la habilitación lingüística necesaria para impartir estas enseñanzas, por las características de la formación permanente dirigida a estos profesionales y por las medidas dirigidas al reconocimiento profesional del profesorado que imparte estas enseñanzas. Además, se recoge información sobre otro tipo de personal que pueda estar implicado en estas enseñanzas, por la evaluación de los programas y por los recursos y materiales educativos específicos disponibles en cada una de las Administraciones educativas. Finalmente, se recoge información sobre buenas prácticas de enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras y sobre medidas que pueden contribuir a incrementar el nivel de competencia en lengua extranjera del alumnado.
- **SECCIÓN IV: OTRAS ACTUACIONES PARA LA PROFUNDIZACIÓN EN EL CONOCIMIENTO DE LAS LENGUAS EXTRANJERAS.** Esta sección se dirige a recabar información sobre otras actuaciones o experiencias que permiten al alumnado profundizar en el conocimiento de las lenguas extranjeras. En particular, interesa conocer la existencia, el número y el tipo de actuaciones que las Administraciones educativas ofertan a los estudiantes con este objetivo y las lenguas extranjeras en las que se desarrollan.

230

ÁMBITO

Los niveles educativos sobre los que se desea obtener información son **Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato**. El periodo de referencia para la información requerida es el curso académico **2012/2013**. El ámbito de estudio se limita a los centros financiados con fondos públicos: **enseñanza pública y concertada**.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

El cuestionario va dirigido al **punto de contacto de Eurydice España - REDIE** de cada Administración educativa.

Para responder a aquellas cuestiones que no sean propias del ámbito de conocimiento del punto de contacto se recomienda que se dirija a las instancias de la Consejería o Departamento de educación encargadas de la enseñanza de lenguas extranjeras, si las hubiere, o consultar a las unidades que dispongan de dicha información. Al final del cuestionario hay un espacio reservado para indicar el procedimiento seguido y las consultas realizadas para su cumplimentación.

Se pide a las personas que participen en la elaboración del cuestionario que:

- Siga la estructura propuesta, completando las tablas y respondiendo directamente debajo de la pregunta en los casos en los que no se incluye tabla.
- Describa la situación en su Comunidad Autónoma de la forma más clara y concisa posible, facilitando toda la información adicional que contribuya a contextualizar adecuadamente el tema.
- Responda a todas las preguntas, no deje ninguna sin contestar, señalando no aplicable (N.A.) cuando así sea.
- Indique las fuentes utilizadas para elaborar las respuestas (normativa, documentos oficiales, etc.), incluyendo los enlaces en el caso de que dicha información esté accesible en Internet.

El punto de contacto de Eurydice España-REDIE, una vez cumplimentado el cuestionario, deberá colgarlo **antes del día 28 de junio de 2013** en el espacio autonómico de la intranet de REDIE enviando un correo de aviso al punto de coordinación estatal. Si necesitaran aclaraciones adicionales, pueden solicitarlas:

- al punto de coordinación estatal a través del espacio autonómico de la intranet,
- a todos los puntos de contacto a través del foro del espacio abierto para el estudio de “La enseñanza de las lenguas extranjeras en el sistema educativo español” dentro de la categoría de estudios propios de la intranet.

Gracias por su colaboración.

SECCIÓN 1. CONTEXTO

1. Por favor, indique la normativa, planes u otros documentos de su Comunidad Autónoma con indicaciones sobre los diferentes aspectos de la lengua extranjera como materia.

Título del documento (si se trata de normativa, por favor indique la fecha de publicación en el boletín oficial)	Enlace al documento o a información sobre el mismo en Internet	Nivel educativo o cursos afectados
Organización de las enseñanzas (horario, repertorio de lenguas...)		
Orientaciones metodológicas		
Atención a la diversidad		
Formación inicial del profesorado		
Formación permanente del profesorado		
Otras figuras implicadas en la enseñanza de la lengua extranjera como materia		
Otros aspectos		

2. Por favor, indique la normativa, planes u otros documentos de su Comunidad Autónoma con indicaciones sobre los diferentes aspectos de las enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras.

Título del documento (si se trata de normativa, por favor indique la fecha de publicación en el boletín oficial)	Enlace al documento o a información sobre el mismo en Internet	Nivel educativo o cursos afectados
Denominación y requisitos de los centros que imparten enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras		
Organización de las enseñanzas (admisión de alumnos, número de horas y materias impartidas en lengua extranjera...)		
Orientaciones metodológicas		
Atención a la diversidad		
Evaluación y certificación del alumnado		
Formación inicial del profesorado		
Formación permanente del profesorado		
Habilitación y condiciones profesionales del profesorado		
Otras figuras implicadas en la enseñanza de la lengua extranjera como materia		
Otros aspectos		

- 3.** En su Comunidad Autónoma, ¿qué unidades de la Consejería o Departamento están implicados en la regulación y organización de la enseñanza de lenguas extranjeras como materia?

Si indica más de uno, explique brevemente las funciones que desempeñan.

- 4.** En su Comunidad Autónoma, ¿qué unidades de la Consejería o Departamento están implicados en la regulación y organización de las enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras?

Si indica más de uno, explique brevemente las funciones que desempeñan.

- 5.** En su Comunidad Autónoma, ¿cuál es el órgano encargado de seleccionar los centros en que se implantan enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras?

234

- 6.** Con respecto al área o materia de lengua extranjera en su Comunidad Autónoma, indique, si procede, cualquier reforma prevista. Por favor, sea preciso/a con las fechas de implementación.

- 7.** Con respecto a la impartición de enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras en su Comunidad Autónoma, indique, si procede, cualquier reforma prevista. Por favor, sea preciso/a con las fechas de implementación.

- 8.** Con respecto al área o materia de lenguas extranjeras en su Comunidad Autónoma, por favor indique, si procede, cualquier práctica innovadora o proyecto piloto que se esté desarrollando en este momento.

- 9.** Con respecto a la impartición de enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras en su Comunidad Autónoma, por favor indique, si procede, cualquier práctica innovadora o proyecto piloto que se esté desarrollando en este momento.

- 10.** En su Comunidad Autónoma, ¿se establece o recomienda el uso del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) para definir los niveles de rendimiento del alumnado?

Por favor, marque la/s casilla/s que corresponda/n con una X.

Sí No

235

En caso de respuesta afirmativa, por favor, indique el documento de referencia y explique los aspectos regulados o las recomendaciones dadas.

- 11.** En su Comunidad Autónoma, ¿se establece o recomienda el uso del Portfolio Europeo de las Lenguas en los centros educativos?

Marque su respuesta con una X.

Sí No

En caso de respuesta afirmativa, por favor, indique el documento de referencia y explique los aspectos regulados o las recomendaciones dadas:

SECCIÓN 2. ENSEÑANZA DE LA LENGUA EXTRANJERA COMO MATERIA

1. ¿En qué curso y etapa educativa se inicia el estudio de la primera lengua extranjera en su Comunidad Autónoma?

Etapa	Curso

2. ¿Cuál es el horario lectivo semanal del área o materia de primera lengua extranjera, en centros sin enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras, en las diferentes etapas educativas y cursos?

Especifique el número de horas solo en aquellos cursos en los que proceda.

Horario lectivo	Educación Infantil 2º Ciclo			Educación Primaria					
	3/4 años	4/5 años	5/6 años	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Número de horas/semana Primera Lengua Extranjera									

236

Horario lectivo	ESO				Bachillerato	
	1º	2º	3º	4º	1º	2º
Número de horas/semana Primera Lengua Extranjera						

3. ¿Pueden los centros ampliar este horario en función de los recursos de que dispongan?

Marque su respuesta con una X.

Sí No

Por favor, explique su respuesta:

4. En su Comunidad Autónoma, ¿existe un repertorio de lenguas para ofrecer como primera lengua extranjera?

Marque su respuesta con una X.

Sí No

En caso de que su respuesta sea SÍ, por favor continúe en la pregunta 4.1.; si la respuesta es NO, diríjase directamente a la pregunta 5.

4.1. SOLO SI LA RESPUESTA EN LA PREGUNTA 2 HA SIDO “SÍ”. Por favor, explicita el repertorio de primera lengua extranjera aplicable en cada una de las etapas educativas.

Primera lengua extranjera			
Ed. Infantil	Ed. Primaria	ESO	Bachillerato
Lengua:_____	Lengua:_____	Lengua:_____	Lengua:_____
Lengua:_____	Lengua:_____	Lengua:_____	Lengua:_____
Lengua:_____	Lengua:_____	Lengua:_____	Lengua:_____
Lengua:_____	Lengua:_____	Lengua:_____	Lengua:_____

Añada tantas filas como sea necesario.

4.2. Por favor, señale por etapa educativa si alguna de las lenguas del repertorio se considera preferente. En ese caso indique, por favor, cuál/es.

237

Marque su respuesta con una X.

	Lengua preferente
Ed. Infantil	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Indique cuál: _____
Ed. Primaria	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Indique cuál: _____
ESO	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Indique cuál: _____
Bachillerato	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Indique cuál: _____

5. TODOS ¿En qué curso y etapa educativa se inicia el estudio de la segunda lengua extranjera en su Comunidad Autónoma?

Etapa	Curso

6. Por favor, indique el estatus de la segunda lengua extranjera en su Comunidad Autónoma en los distintos cursos y etapas.

Etapa	Curso	Estatus
Educación Primaria	5º	Obligatoria para todo el alumnado <input type="checkbox"/> Oferta obligatoria para los centros, optativa para los alumnos <input type="checkbox"/> Los centros pueden o no ofertarla <input type="checkbox"/> No se imparte en este curso <input type="checkbox"/>
	6º	Obligatoria para todo el alumnado <input type="checkbox"/> Oferta obligatoria para los centros, optativa para los alumnos <input type="checkbox"/> Los centros pueden o no ofertarla <input type="checkbox"/> No se imparte en este curso <input type="checkbox"/>
ESO	1º	Obligatoria para todo el alumnado <input type="checkbox"/> Oferta obligatoria para los centros, optativa para los alumnos <input type="checkbox"/>
	2º	Obligatoria para todo el alumnado <input type="checkbox"/> Oferta obligatoria para los centros, optativa para los alumnos <input type="checkbox"/>
	3º	Obligatoria para todo el alumnado <input type="checkbox"/> Oferta obligatoria para los centros, optativa para los alumnos <input type="checkbox"/>

7. ¿Cuál es el horario lectivo de la segunda lengua extranjera, en centros sin enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras, en los diferentes cursos y etapas?

238

Especifique el número de horas solo en aquellos cursos en los que proceda.

Horario lectivo	5º	6º
Número de horas/semana segunda lengua extranjera para el alumnado		

Horario lectivo	1º	2º	3º	4º	1º	2º
Número de horas/semana						

8. ¿Pueden los centros ampliar este horario en función de los recursos de que dispongan?

Marque su respuesta con una X.

Sí No

Por favor, explique su respuesta:

9. En su Comunidad Autónoma, ¿existe un repertorio de lenguas para ofrecer como segunda lengua extranjera?

Marque su respuesta con una X.

Sí No

En caso de que su respuesta sea SÍ, por favor continúe en la pregunta 9.1.; si la respuesta es NO, diríjase directamente a la pregunta 10.

9.1. SOLO SI LA RESPUESTA EN LA PREGUNTA 9 ES “SÍ”. Por favor, explicita el repertorio para la segunda lengua extranjera aplicable en cada una de las etapas educativas.

Segunda lengua extranjera		
Ed. Primaria	ESO	Bachillerato
Lengua: _____	Lengua: _____	Lengua: _____
Lengua: _____	Lengua: _____	Lengua: _____
Lengua: _____	Lengua: _____	Lengua: _____
Lengua: _____	Lengua: _____	Lengua: _____

9.2. Por favor, señale por etapa educativa si alguna de las lenguas del repertorio se considera preferente. En ese caso indique por favor cuál/es.

239

Marque su respuesta con una X.

	Lengua preferente
Ed. Infantil	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Indique cuál: _____
Ed. Primaria	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Indique cuál: _____
ESO	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Indique cuál: _____
Bachillerato	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Indique cuál: _____

10. TODOS. Además de la primera y segunda lengua extranjera, ¿los alumnos pueden cursar alguna lengua extranjera más?

Marque su respuesta con una X.

Sí No

En caso afirmativo, por favor continúe en la pregunta 10.1.; en caso contrario, diríjase directamente a la pregunta 11.

10.1. SOLO SI LA RESPUESTA MARCADA EN LA PREGUNTA 10 HA SIDO “SÍ”. Por favor indique el número máximo de lenguas extranjeras que podría cursar un alumno/a y en qué curso académico y etapa se podrían cursar.

Nº máximo de lenguas que puede cursar un alumno	Etapa	Curso/s académico/s

11. TODOS. En su Comunidad Autónoma, ¿los centros tienen autonomía para ofrecer lenguas extranjeras como materias optativas?

Marque su respuesta con una X.

Sí No

En caso afirmativo, por favor continúe en la pregunta 11.1.; en caso contrario, diríjase directamente a la pregunta 12.

11.1. SOLO SI LA RESPUESTA EN LA PREGUNTA 11 HA SIDO “SÍ”. Por favor especifique en qué etapas y cursos.

240

12. TODOS. ¿Los currículos oficiales de lenguas extranjeras en su Comunidad Autónoma dan claramente prioridad a una (o más) destrezas comunicativas (comprensión auditiva, comprensión de lectura, interacción oral, expresión oral y expresión escrita)?

Marque su respuesta con una X.

Ed. Infantil		Ed. Primaria		ESO		Bachillerato	
Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Si ha marcado “Sí” en cualquiera de los niveles educativos, por favor, continúe en la pregunta 12.1.; si no, diríjase directamente a la pregunta 13.

12.1. Por favor, marque la/s destreza/s comunicativa/s para las que el currículo oficial establece una prioridad clara en cada nivel educativo.

Si en el currículo oficial de su Comunidad Autónoma se utilizan las destrezas definidas en el

15. Por favor, señale qué medidas de atención a la diversidad se aplican en los centros para la atención del alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo en el área o materia de lengua extranjera.

	Medidas de atención a la diversidad
Educación Infantil	
Educación Primaria	
ESO	
Bachillerato	

16. Por favor, en el caso de que en su Comunidad Autónoma se utilice el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) para definir los niveles mínimos de rendimiento que debe alcanzar el alumnado al final de la ESO y/o al final del Bachillerato, indique dichos niveles en cada destreza.

Por favor, indique los niveles establecidos para la primera lengua extranjera y la segunda lengua extranjera.

Destrezas	Primera lengua extranjera	
	Nivel del MCERL al final de la ESO	Nivel del MCERL al final del Bachillerato
Comprensión auditiva		
Comprensión de lectura		
Interacción oral		
Expresión oral		
Expresión escrita		

Destrezas	Segunda lengua extranjera	
	Nivel del MCERL Al final de la ESO	Nivel del MCERL al final del Bachillerato
Comprensión auditiva		
Comprensión de lectura		
Interacción oral		
Expresión oral		
Expresión escrita		

17. ¿En su Comunidad Autónoma se acredita la competencia en lengua extranjera de acuerdo con el MCERL al finalizar la ESO y el Bachillerato?

Por favor, marque la/s casilla/s que corresponda/n con una X.

	Sí	No
Fin de la ESO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fin del Bachillerato	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Si ha respondido de forma afirmativa para cualquiera de los dos niveles, por favor, continúe en la pregunta 17.1.; de lo contrario, diríjase directamente a la 18.

17.1. Por favor, indique cómo se evalúan las lenguas extranjeras de cara a la obtención de la acreditación de la competencia lingüística de acuerdo con el MCERL, otorgado al final de la ESO y el Bachillerato.

Por favor, marque la/s casilla/s que corresponda/n con una X

	Procedimiento	Al final de la ESO	Al final del Bachillerato
Evaluación interna (evaluaciones llevadas a cabo por los docentes en los centros)	Examen final	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Evaluación continua a lo largo del año	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Evaluación externa (evaluaciones realizadas por personas o instituciones externas al centro) (indique cuáles)	Examen	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Otros (indique cuáles)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

17.2. En el caso de que la acreditación se realice a través de evaluación externa indique, por favor, el o los organismos responsables de dicha evaluación.

--

18. Por favor, indique en qué documento se acredita la competencia en lengua extranjera al finalizar la ESO y el Bachillerato.

Documento en que se certifica la competencia en lengua extranjera	
ESO	
Bachillerato	

19. TODOS. Por favor, proporcione información sobre la cualificación inicial (nivel del MCERL y otros requisitos) exigida al profesorado que imparte lenguas extranjeras, en la enseñanza pública y en la enseñanza concertada.

Enseñanza pública		
Etapa educativa	Nivel del MCERL	Otros requisitos
Educación Infantil		
Educación Primaria	Ejemplo: B2	Superar una prueba de evaluación
ESO		
Bachillerato		

Enseñanza concertada		
Etapa educativa	Nivel del MCERL	Otros requisitos
Educación Infantil		
Educación Primaria		
ESO		
Bachillerato		

20. Si se realizan actividades de formación permanente del profesorado que imparte lenguas extranjeras en su Comunidad Autónoma, por favor, especifique qué tipos de actividades.

Marque su respuesta con una X.

	Profesorado de lenguas extranjeras – actividades de formación
Cursos	<input type="checkbox"/>
Conferencias	<input type="checkbox"/>
Seminarios	<input type="checkbox"/>
Grupos de trabajo	<input type="checkbox"/>
Estancias en otros países	<input type="checkbox"/>
Otros (especificar)	

244

Añada el número de filas que sea preciso.

21. Por favor, indique las características de las actividades de formación permanente del profesorado que imparte lenguas extranjeras, realizadas en su Comunidad Autónoma en el curso académico 2012/2013.

Por favor, indique los contenidos de la actividad y las características de los participantes (etapa educativa, lengua que imparten).

Véanse los ejemplos.

Lenguas extranjeras – actividades de formación 2012/13					
Denominación de la actividad	Tipo (curso, seminario...)	Nº de horas	Nº de participantes	Contenidos	Características de los participantes
<i>Ejemplo:</i> Curso de enseñanza de inglés como lengua extranjera	Curso	40	20	Adaptación del contenido, material y planificación de clases.	Maestros de Primaria con la especialidad de lengua extranjera (idioma inglés) que imparten docencia en centros públicos o concertados.

Añada el número de filas que sea preciso.

- 22.** En su Comunidad Autónoma ¿existen otras actuaciones (por ejemplo licencias por estudios, ayudas a la formación, concursos, premios) que contribuyan a la formación del profesorado de lenguas extranjeras?

Marque su respuesta con una X.

Sí No

- 22.1.** Si su respuesta es afirmativa, por favor, indique cuáles son.

- 23.** ¿En su Comunidad Autónoma, además del profesorado, existen otras figuras implicadas en la enseñanza de lenguas extranjeras?

Marque su respuesta con una X.

Sí No

- 23.1.** En caso afirmativo, por favor, indique cuáles.

Etapa educativa	Denominación del Profesional	Lenguas
Educación Infantil		
Educación Primaria	<i>Ejemplo: auxiliares de conversación</i>	<i>Ejemplo: inglés</i>
ESO		
Bachillerato		

245

- 24.** En su Comunidad Autónoma, ¿dispone la Administración educativa de algún material de apoyo para la enseñanza de las lenguas extranjeras?

Marque su respuesta con una X.

Educación Infantil		Educación Primaria		ESO		Bachillerato	
Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Si ha marcado "Sí" en cualquiera de los niveles educativos, por favor, continúe en la pregunta 24.1.; si no, pase a la pregunta 25.

24.1. Por favor, describa brevemente las características de dichos materiales en la ficha siguiente. Rellene una ficha por cada material disponible.

Título del material	
Nivel educativo y curso	
Soporte (papel/digital)	
Breve descripción	
Enlace al material o a información sobre el mismo en Internet	

Añada el número de fichas que sea preciso.

25. TODOS. En su Comunidad Autónoma, ¿podría identificar buenas prácticas relacionadas con la enseñanza del área o materia de lengua extranjera?

Se entiende por buena práctica cualquier iniciativa, política o modelo de actuación innovador, efectivo, sostenible, replicable y exitoso que mejora los procesos escolares y los resultados educativos de los alumnos. Marque su respuesta con una X.

Lenguas extranjeras – buenas prácticas 2012/13							
Educación Infantil		Educación Primaria		ESO		Bachillerato	
Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

246

Si ha marcado “Sí” en cualquiera de los niveles educativos, por favor, continúe con las preguntas 25.1 y 25.2; si no, pase a la pregunta 26.

25.1. Por favor, describa brevemente las características de las más relevantes buenas prácticas utilizando la ficha siguiente. Rellene una ficha por cada buena práctica y no más de tres por nivel educativo.

Denominación de la buena práctica	
Nivel educativo y curso	
Breve descripción	
Enlace a información sobre la misma en Internet	

Añada el número de fichas que sea preciso.

25.2. ¿Qué mecanismos de difusión se utilizan en su Comunidad Autónoma para divulgar las buenas prácticas y los recursos educativos relacionados con la enseñanza del área o materia de lengua extranjera?

--

- 26. TODOS.** En su opinión, ¿qué medidas organizativas y curriculares relacionadas con la enseñanza del área o materia de lengua extranjera podrían contribuir a mejorar la competencia en lengua extranjera del alumnado? Especifique cuáles

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

MEDIDAS CURRICULARES

SECCIÓN 3. ENSEÑANZAS INTEGRADAS DE CONTENIDOS Y DE LENGUAS EXTRANJERAS

Se entiende por enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras cualquier programa, actuación o experiencia en la que se imparta una materia no lingüística del currículo oficial en lengua extranjera.

1. Por favor, indique el nombre, las etapas educativas, el curso y la lengua extranjera de cada uno de los programas, actuaciones o experiencias de enseñanza integrada de contenidos y de lenguas extranjeras que se estén desarrollando en su Comunidad Autónoma.

Nombre del programa, actuación o experiencia	Etapas educativas	Cursos	Lengua/s extranjera/s
<i>Ejemplo.</i> Programa Bilingüe en Primaria	Educación Primaria	Todos	Inglés

Añada las filas que sean necesarias.

248

2. Por favor, señale los requisitos que deben reunir los centros que deseen impartir enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras en su Comunidad Autónoma.

En el caso que los requisitos varíen según el programa, actuación o experiencia por favor indíquelos tras la denominación de cada uno u una de ellos/as.

- 2.1. Por favor, describa los criterios de selección aplicados, en su caso, en su Comunidad Autónoma para valorar las solicitudes presentadas por los centros que desean impartir enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras.

3. Por favor, en cada uno de los programas, actuaciones o experiencias de enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras, especifique el número de centros y la denominación que reciben (centro con lengua extranjera, centro bilingüe, centro plurilingüe, etc.).

Nombre del programa, actuación o experiencia	Número de centros	Denominación de los centros
<i>Ejemplo.</i> Programa Bilingüe en Primaria	12	Centro bilingüe

Añada las filas que precise.

4. Por favor, para cada uno de los programas, actuaciones o experiencias de enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras indique las lenguas impartidas, si son o no para todo el alumnado del centro, si existen requisitos para el alumnado que quiera cursarlas y si se exige un número mínimo de alumnos.

Nombre del programa, actuación o experiencia	Nombres de las lenguas impartidas (por ejemplo, Castellano + Francés, Castellano + Catalán + Inglés)	Alumnos/ as que lo pueden cursar		Requisitos de admisión		Número mínimo de alumnos	
		Todos/as	Algunos/as	Sí ⁽¹⁾	No	Sí ⁽¹⁾	No
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Añada las filas que considere oportuno.

⁽¹⁾ Por favor, especifique los requisitos de admisión del alumnado que cursa enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras y describa los procedimientos seguidos para su comprobación. Si existen "otros criterios", por favor descríbalos.

Marque su respuesta con una X.

Nombre del programa, actuación o experiencia	Curso	Etapas	Requisitos de admisión	Procedimientos (si se trata de una prueba indique quién la elabora y si es común para otros centros de las CCAA)
			Conocimiento general de todas las asignaturas del currículo <input type="checkbox"/>	
			Conocimiento de la(s) asignatura(s) para cuya enseñanza se utilizará la lengua extranjera <input type="checkbox"/>	
			Conocimiento la lengua extranjeras <input type="checkbox"/>	
			Otros criterios. Por favor, especifique cuáles — —	

Complete una tabla para cada programa, actuación o experiencia de enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras.

Por favor, especifique el número mínimo de alumnos para cada uno de los programas en los que ha respondido afirmativamente a esta cuestión.

Nombre del programa, actuación o experiencia	Curso	Etapa	Número mínimo de alumnos

Añada las filas que considere oportuno.

5. Por favor, señale el porcentaje mínimo y máximo o número mínimo y máximo de horas semanales impartidas en lengua extranjera por etapa educativa distinguiendo el horario destinado al área o materia de lengua extranjera del destinado a otras áreas o materias no lingüísticas.

En el caso de que se impartan contenidos de áreas o materias no lingüísticas en más de una lengua extranjera, complete una tabla para cada una de las lenguas.

Lengua extranjera:				
	Porcentajes		Número de horas	
	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
Educación Infantil				
Educación Infantil				
ESO				
Bachillerato				
Otras áreas o materias impartidas en lengua extranjera				
	Porcentajes		Número de horas	
	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
Educación Infantil				
Educación Infantil				
ESO				
Bachillerato				

250

6. ¿Se establecen en su Comunidad Autónoma orientaciones metodológicas para las enseñanzas integradas de contenidos y lengua extranjera?

Marque su respuesta con una X.

Sí No

Si su respuesta ha sido "Sí" pase a la pregunta 6.1., si ha sido "NO" pase a la pregunta 7.

- 6.1. Por favor, indique cuáles son estas orientaciones metodológicas.

7. En los programas, actuaciones o experiencias de enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras, ¿qué áreas o materias nunca pueden ser impartidas en lengua extranjera en cada etapa educativa?

Nombre del programa	Educación infantil	Educación Primaria	ESO	Bachillerato

8. Por favor, señale qué medidas de atención a la diversidad se aplican en los centros o secciones que imparten enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras para la atención del alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo.

	Medidas de atención a la diversidad
Educación Infantil	
Educación Primaria	
ESO	
Bachillerato	

9. ¿En su Comunidad Autónoma al alumnado que cursa enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras se le acredita la competencia en lengua extranjera de acuerdo con el MECRL al finalizar la ESO y el Bachillerato?

Por favor, marque la/s casilla/s que corresponda/n con una X.

	Sí	No
Fin de la ESO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fin del Bachillerato	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Si ha respondido de forma afirmativa para cualquiera de los dos niveles, por favor, continúe en la pregunta 9.1.; de lo contrario, diríjase directamente a la pregunta 10.

- 9.1. Por favor, indique cómo se evalúa al alumnado que cursa enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras de cara a la acreditación de la competencia lingüística de acuerdo con el MECRL al final de la ESO y el Bachillerato.

Por favor, marque la/s casilla/s que corresponda/n con una X

	Procedimiento	Al final de la ESO	Al final del Bachillerato
Evaluación interna (evaluaciones llevadas a cabo por los docentes en los centros)	Examen final	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Evaluación continua a lo largo del año	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Evaluación externa (evaluaciones realizadas por personas o instituciones externas al centro) (indique cuáles)	Examen	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Otros (indique cuáles)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

9.2. En el caso de que la acreditación se realice a través de evaluación externa indique, por favor, el o los organismos responsables de dicha evaluación.

--

9.3. Por favor, indique en qué documento se acredita la competencia en lengua extranjera al finalizar la ESO y el Bachillerato al alumnado que cursa enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras.

Denominación del documento	ESO	Bachillerato

10. ¿En su Comunidad Autónoma, con independencia de que se acredite o no la competencia lingüística al alumnado que cursa enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras, se le certifica la competencia en lengua extranjera de acuerdo con el MECRL al finalizar la ESO y el Bachillerato?

Por favor, marque la/s casilla/s que corresponda/n con una X.

252

	Sí	No
Fin de la ESO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fin del Bachillerato	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Si ha respondido de forma afirmativa para cualquiera de los dos niveles, por favor, continúe en la pregunta 10.1.; de lo contrario, diríjase directamente a la pregunta 11.

10.1. Por favor, indique cómo se evalúa al alumnado que cursa enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras de cara a la certificación de la competencia lingüística de acuerdo con el MECRL al final de la ESO y el Bachillerato.

Por favor, marque la/s casilla/s que corresponda/n con una X

	Procedimiento	Al final de la ESO	Al final del Bachillerato
Evaluación interna (evaluaciones llevadas a cabo por los docentes en los centros)	Examen final	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Evaluación continua a lo largo del año	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Evaluación externa (evaluaciones realizadas por personas o instituciones externas al centro) (indique cuáles)	Examen	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Otros (indique cuáles)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

- 10.2.** En el caso de que la certificación se realice a través de evaluación externa indique, por favor, el o los organismos responsables de dicha evaluación.

--

- 10.3.** Por favor, indique en qué documento se certifica la competencia en lengua extranjera al finalizar la ESO y el Bachillerato al alumnado que cursa enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras.

Denominación del documento	ESO	Bachillerato

- 11. TODOS.** Por favor, describa en qué consiste la formación inicial requerida o de entrada de los profesores que se incorporan a un programa de enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras. *No tenga en cuenta al profesorado de lengua extranjera.*

--

253

- 12.** Por favor, detalle los requisitos establecidos en su Comunidad Autónoma para que un profesor reciba la habilitación para impartir enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras.

Requisitos Maestros/as	
Nivel del MCERL	
Otros requisitos (especificar)	

Requisitos Profesorado ESO y Bachillerato	
Nivel del MCERL	
Otros requisitos (especificar)	

13. Por favor, describa el/los procedimiento/s establecido/s en su Comunidad Autónoma para que un profesor pueda obtener la habilitación para impartir enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras.

Procedimiento Maestros/as

Procedimiento Profesorado de ESO y Bachillerato

14. ¿Cuál es el periodo de vigencia de la habilitación lingüística? Si existe alguna excepción, indíquelo.

--

254

15. En la enseñanza concertada, ¿se exige la habilitación lingüística al profesorado que imparte enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras?

Marque su respuesta con una X.

Sí No

16. Si se realizan actividades de formación permanente del profesorado específicamente relacionadas con la enseñanza integrada de contenidos y de lenguas extranjeras en su Comunidad Autónoma, por favor, especifique qué tipos de actividades.

Marque su respuesta con una X.

	Enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras (actividades de formación)
Cursos	<input type="checkbox"/>
Conferencias	<input type="checkbox"/>
Seminarios	<input type="checkbox"/>
Grupos de trabajo	<input type="checkbox"/>
Estancias en otros países	<input type="checkbox"/>
Otros (especificar)	

Añada el número de filas que sea preciso.

- 17.** Por favor, indique las características de las actividades de formación permanente del profesorado específicamente relacionadas con la enseñanza integrada de contenidos y lenguas extranjeras en su Comunidad Autónoma en el curso académico 2012/2013.

Por favor, indique los contenidos de la formación y los destinatarios (profesorado de ciencias, profesorado de matemáticas).

Véase el ejemplo.

Lenguas extranjeras – actividades de formación 2012/13					
Denominación de la actividad	Tipo (curso, seminario...)	Nº de horas	Nº de participantes	Contenidos	Características de los participantes
<i>Ejemplo:</i> Curso de formación en AICLE	Curso	60	40	Metodología AICLE en la enseñanza de las ciencias	Profesorado de Ciencias de la naturaleza en ESO, que imparte enseñanza de tipo AICLE en centros públicos o concertados.

Añada el número de filas que sea preciso.

- 18.** En su Comunidad Autónoma ¿existen otras actuaciones específicas (por ejemplo licencias por estudios, ayudas a la formación, concursos, premios) que contribuyan a la formación del profesorado implicado en las enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras? *No tenga en cuenta al profesorado de lengua extranjera.*

Marque su respuesta con una X.

Sí No

Si ha respondido de forma afirmativa, por favor, continúe en la pregunta 18.1.; de lo contrario diríjase directamente a la pregunta 19.

- 18.1.** Por favor, indique cuáles son.

--	--

- 19. TODOS.** Por favor, indique si en su Comunidad Autónoma se han establecido las siguientes medidas relacionadas con las condiciones profesionales del profesorado que imparte enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras.

Marque su respuesta con una X.

Incentivos económicos	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Reducción de horario	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Otros (especificar)		

Si ha respondido de forma afirmativa a cualquiera de los dos ítems, por favor, continúe en la pregunta 19.1.; de lo contrario diríjase directamente a la pregunta 20.

19.1. Por favor, describa en qué consisten las medidas que se estén aplicando en su Comunidad Autónoma.

Maestros/as
Incentivos económicos
Reducción de horario
Otros (especificar) _____

Añada tantas filas como considere necesario.

256

Profesorado de ESO y Bachillerato
Incentivos económicos
Reducción de horario
Otros (especificar) _____

Añada tantas filas como considere necesario.

20. TODOS ¿En su Comunidad Autónoma, además del profesorado, existen otras figuras implicadas en la enseñanza integrada de contenidos y de lenguas extranjeras?

Marque su respuesta con una X.

Sí No

Si ha respondido de forma afirmativa, por favor, continúe en la pregunta 20.1.; de lo contrario diríjase directamente a la pregunta 21.

20.1. Por favor, indique cuáles y la formación requerida en cada caso.

Por ejemplo, en el programa del Ministerio del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el British Council contempla la incorporación de profesores seleccionados a la plantilla del centro que se denominan “asesores lingüísticos”.

Nombre del programa, actuación o experiencia	Denominación del Profesional	Formación inicial	Formación específica
<i>Ejemplo:</i> MECD/British Council	Asesores lingüísticos	– Titulación exigida con carácter general al profesorado – Formación pedagógica (CAP o Máster de Formación de Profesorado) – Experiencia docente en enseñanza bilingüe o en el sistema educativo anglosajón	Curso organizado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el British Council.

21. En su Comunidad Autónoma, ¿se han establecido procedimientos de coordinación entre el departamento de lenguas extranjeras y el resto de departamentos en el caso de los centros que imparten enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras?

Marque su respuesta con una X.

Sí No

257

Si ha respondido de forma afirmativa, por favor, continúe en la pregunta 21.1.; de lo contrario diríjase directamente a la pregunta 22.

21.1. Por favor, describa en qué consisten dichos procedimientos de coordinación.

22. TODOS En su Comunidad Autónoma, ¿se evalúan los programas, actuaciones o experiencias de enseñanzas integradas y contenidos y de lenguas extranjeras?

Marque su respuesta con una X.

Sí No

Si ha respondido de forma afirmativa, por favor, continúe en la pregunta 22.1.; de lo contrario diríjase directamente a la pregunta 23.

Si ha marcado "Sí" en cualquiera de los niveles educativos, por favor, continúe en la pregunta 24.1.; si no, pase a la pregunta 25.

24.1. Por favor, describa brevemente las características de las más relevantes buenas prácticas utilizando la ficha siguiente. Rellene una ficha por cada buena práctica y no más de tres por nivel educativo.

Denominación de la buena práctica	
Nivel educativo y curso	
Breve descripción	
Enlace a información sobre la misma en Internet	

Añada el número de fichas que sea preciso.

25. En su opinión, ¿qué otras medidas organizativas y curriculares relacionadas con las enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras podrían contribuir a mejorar la competencia en lengua extranjera del alumnado? Especifique cuáles.

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

260

MEDIDAS CURRICULARES

SECCIÓN 4. OTRAS ACTUACIONES DE LAS ADMINISTRACIONES EDUCATIVAS PARA LA PROFUNDIZACIÓN EN EL CONOCIMIENTO DE LAS LENGUAS EXTRANJERAS

Se entiende por otras actuaciones para la profundización en el conocimiento de las lenguas extranjeras aquellas desarrolladas por las Administraciones educativas en los centros educativos de Enseñanzas de Régimen General que no sean la enseñanza de la lengua extranjera como materia y las enseñanzas integradas de contenidos y lenguas extranjeras. Por ejemplo, becas y cursos en el extranjero, intercambios, campamentos de verano, etc.

1. En su Comunidad Autónoma, durante el curso 2012/2013, ¿se ha realizado alguna otra actuación para la profundización en el conocimiento de las lenguas extranjeras?

Marque su respuesta con una X.

Sí No

Si ha marcado "SÍ" en cualquiera de los niveles educativos, por favor, continúe en la pregunta 2; si no, pase al apartado "Procedimiento y consultas realizadas para responder al cuestionario".

2. Por favor, señale el número de dichas actuaciones para la profundización desarrolladas en su Comunidad Autónoma durante el curso 2012/2013 por etapa educativa.

	Nº total de actividades
Educación Infantil	
Educación Primaria	
ESO	
Bachillerato	

261

3. Por favor, indique la denominación de cada una de las actuaciones señaladas en el apartado anterior y especifique la lengua extranjera y las etapas educativas en las que se desarrolla.

Educación Infantil		Educación Primaria	
Denominación de la actividad	Lengua extranjera	Denominación de la actividad	Lengua extranjera
		<i>Ejemplo.</i> Campamentos de verano	Inglés

Añada tantas filas como considere necesario.

ESO		Bachillerato	
Denominación de la actividad	Lengua extranjera	Denominación de la actividad	Lengua extranjera

Añada tantas filas como considere necesario.

4. Para terminar, por favor describa brevemente cada una de las actuaciones. En el caso de que exista, indique la normativa con la fecha de publicación en el boletín oficial o el enlace a información sobre el mismo en internet.

Denominación de la actividad:	
Breve descripción	
Normativa de referencia (por favor indique la fecha de publicación en el boletín oficial)	
Enlace a información sobre el mismo en Internet	

Añada tantas tablas como sea preciso.

PROCEDIMIENTO Y CONSULTAS REALIZADAS PARA RESPONDER AL CUESTIONARIO

Por favor a continuación explique qué mecanismos y fuentes ha utilizado para responder al cuestionario.

Gracias por su colaboración

NIVELES EUROPEOS - TABLA DE AUTOEVALUACIÓN

		A1	A2
COMPRENDER	Comprensión auditiva	Reconozco palabras y expresiones muy básicas que se usan habitualmente, relativas a mí mismo a mi familia y a mi entorno inmediato cuando se habla despacio y con claridad.	Comprendo frases y el vocabulario más habitual sobre temas de interés personal (información personal y familiar muy básica, compras, lugar de residencia, empleo).
	Comprensión de lectura	Comprendo palabras y nombres conocidos y frases muy sencillas, por ejemplo las que hay en letreros, carteles y catálogos.	Soy capaz de leer textos muy breves y sencillos. Sé encontrar información específica y predecible en escritos sencillos y cotidianos como anuncios publicitarios, prospectos, menús y horarios y comprendo cartas personales breves y sencillas.
HABLAR	Interacción oral	Puedo participar en una conversación de forma sencilla siempre que la otra persona esté dispuesta a repetir lo que ha dicho o a decirlo con otras palabras y a una velocidad más lenta y me ayude a formular lo que intento decir. Planteo y contesto preguntas sencillas sobre temas de necesidad inmediata o asuntos muy habituales.	Puedo comunicarme en tareas sencillas y habituales que requieren un intercambio simple y directo de información sobre actividades y asuntos cotidianos. Soy capaz de realizar intercambios sociales muy breves, aunque, por lo general, no puedo comprender lo suficiente como para mantener la conversación por mí mismo.
	Expresión oral	Utilizo expresiones y frases sencillas para describir el lugar donde vivo y las personas que conozco.	Utilizo una serie de expresiones y frases para describir con términos sencillos a mi familia y otras personas, mis condiciones de vida, mi origen educativo y mi trabajo actual o el último que tuve.
ESCRIBIR	Expresión escrita	Soy capaz de escribir postales cortas y sencillas, por ejemplo para enviar felicitaciones. Sé rellenar formularios con datos personales, por ejemplo mi nombre, mi nacionalidad y mi dirección en el formulario del registro de un hotel.	Soy capaz de escribir notas y mensajes breves y sencillos relativos a mis necesidades inmediatas. Puedo escribir cartas personales muy sencillas, por ejemplo agradeciendo algo a alguien.

NIVELES EUROPEOS - TABLA DE AUTOEVALUACIÓN (continuación)

		B1	B2
COMPRENDER	Comprensión auditiva	Comprendo las ideas principales cuando el discurso es claro y normal y se tratan asuntos cotidianos que tienen lugar en el trabajo de ocio, etc. Comprendo la idea principal de muchos programas de radio o televisión que tratan temas actuales o asuntos de interés personal o profesional, cuando la articulación es relativamente lenta y clara.	Comprendo discursos y conferencias extensos e incluso sigo líneas argumentales complejas siempre que el tema sea relativamente conocido. Comprendo casi todas las noticias de la televisión y los programas sobre temas actuales.
	Comprensión de lectura	Comprendo textos redactados en una lengua de uso habitual y cotidiano o relacionada con el trabajo. Comprendo la descripción de acontecimientos, sentimientos y deseos en cartas personales.	Soy capaz de leer artículos e informes relativos a problemas contemporáneos en los que los autores adoptan posturas o puntos de vista concretos. Comprendo la prosa literaria contemporánea.
HABLAR	Interacción oral	Sé desenvolverme en casi todas las situaciones que se me presentan cuando viajo donde se habla esa lengua. Puedo participar espontáneamente en una conversación que trate temas cotidianos de interés personal o que sean pertinentes para la vida diaria (por ejemplo, familia, aficiones, trabajo, viajes y acontecimientos actuales).	Puedo participar en una conversación con cierta fluidez y espontaneidad, lo que posibilita la comunicación normal con hablantes nativos. Puedo tomar parte activa en debates desarrollados en situaciones cotidianas explicando y defendiendo mis puntos de vista.
	Expresión oral	Sé enlazar frases de forma sencilla con el fin de describir experiencias y hechos, mis sueños, esperanzas y ambiciones.	Presento descripciones claras y detalladas de una amplia serie de temas relacionados con mi especialidad.
ESCRIBIR	Expresión escrita	Soy capaz de escribir textos sencillos y bien enlazados sobre temas que me son conocidos o de interés personal. Puedo escribir cartas personales que describen experiencias e impresiones.	Soy capaz de escribir textos claros y detallados sobre una amplia serie de temas relacionados con mis intereses. Puedo escribir redacciones o informes transmitiendo información o proponiendo motivos que apoyen o refuten un punto de vista concreto. Sé escribir cartas que destacan la importancia que le doy a determinados hechos y experiencias.

NIVELES EUROPEOS - TABLA DE AUTOEVALUACIÓN (continuación)

		C1	C2
COMPRENDER	Comprensión auditiva	Comprendo discursos extensos incluso cuando no están estructurados con claridad y cuando las relaciones están solo implícitas y no se señalan explícitamente. Comprendo sin mucho esfuerzo los programas de televisión y las películas.	No tengo ninguna dificultad para comprender cualquier tipo de lengua hablada, tanto en conversaciones en vivo como en discursos retransmitidos, aunque se produzcan a una velocidad de hablante nativo, siempre que tenga tiempo para familiarizarme con el acento.
	Comprensión de lectura	Comprendo textos largos y complejos de carácter literario o basados en hechos, apreciando distinciones de estilo.	Soy capaz de leer con facilidad prácticamente todas las formas de lengua escrita, incluyendo textos abstractos estructural o lingüísticamente complejos como, por ejemplo, manuales, artículos especializados y obras literarias.
HABLAR	Interacción oral	Me expreso con fluidez y espontaneidad sin tener que buscar de forma muy evidente las expresiones adecuadas. Utilizo el lenguaje con flexibilidad y eficacia para fines sociales y profesionales.	Tomo parte sin esfuerzo en cualquier conversación o debate y conozco bien modismos, frases hechas y expresiones coloquiales. Me expreso con fluidez y transmito matices sutiles de sentido con precisión. Si tengo un problema, sorteo la dificultad con tanta discreción que los demás apenas se dan cuenta.
	Expresión oral	Presento descripciones claras y detalladas sobre temas complejos que incluyen otros temas, desarrollando ideas concretas y terminando con una conclusión apropiada.	Presento descripciones o argumentos de forma clara y fluida y con un estilo que es adecuado al contexto y con una estructura lógica y eficaz que ayuda al oyente a fijarse en las ideas importantes y a recordarlas.
ESCRIBIR	Expresión escrita	Soy capaz de expresarme en textos claros y bien estructurados exponiendo puntos de vista con cierta extensión. Puedo escribir sobre temas complejos en cartas, redacciones o informes resaltando lo que considero que son aspectos importantes. Selecciono el estilo apropiado para los lectores a los que van dirigidos mis escritos.	Soy capaz de escribir textos claros y fluidos en un estilo apropiado. Puedo escribir cartas, informes o artículos complejos que presentan argumentos con una estructura lógica y eficaz que ayuda al oyente a fijarse en las ideas importantes y a recordarlas. Escribo resúmenes y reseñas de obras profesionales o literarias.

Créditos

Grupo de trabajo de Evaluación e Información Educativa

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD)

Javier Arroyo Pérez (Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa, CNIIE)

Ismael Sanz Labrador (Instituto Nacional de Evaluación Educativa, INEE).

Andalucía

Miembros del Grupo de Trabajo

Sebastián Cárdenas Zabala

Antonio J. Benítez Herrera

Aragón

Miembros del Grupo de Trabajo

Miguel Ángel Álvarez Gonzalo

Eduardo Torrecilla

Contribución

María Milagros Liberal Obanos

Asturias (Principado de)

Miembros del Grupo de Trabajo

Victorina Fernández González

José Antonio García Fernández

266

Baleares (Islas)

Miembro del Grupo de Trabajo

D. Rubén Quesada García

Contribución

Conselleria d'Educació, Cultura i Universitats

Direcció General d'Ordenació, Innovació i Formació Professional

Sevei d'Ensenyament de Llengües Estrangeres i Programes Exteriors

Canarias

Miembro del Grupo de Trabajo

Gregorio José Cabrera Déniz

Contribución

Judith Gutiérrez Negrín (Coordinadora de Lenguas Extranjeras de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa. Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad)

Cantabria

Miembros del Grupo de Trabajo

Miembro del Grupo de Trabajo

José Luis del Río Herbosa

Contribución

Nuria Ayala Saldaña

Javier Martínez González

Javier Fernández Miguel

Luisa M^a Carpio Rodríguez

Castilla-La Mancha

Miembros del Grupo de Trabajo

Isabel Couso Tapia
Joaquín Millán Jiménez

Contribución

Servicio de Plurilingüismo:
Nuria García Ramírez
Juan Carlos Nieto García
Mercedes López Gallego
Montserrat Vallejo Carmona

Castilla y León

Miembros del Grupo de Trabajo

Leandro González Martín

Contribución

M^a Cruz Matesanz Sanz (Jefa del Servicio de Régimen Jurídico de Centros de la D.G. de Política Educativa Escolar)
Víctor González Fernández (ATD. Servicio de Régimen Jurídico de Centros de la D.G. de Política Educativa Escolar)
Marta Piñeiro Ruiz (Jefa de Servicio de Educación Infantil, Básica y Bachillerato de la D.G. de Política Educativa Escolar)
Amando Delgado Gallardo (Jefe Sección Ordenación Académica de Primaria de la D.G. de Política Educativa Escolar)
Carmen Macho Fernández (Jefe Sección Ordenación Académica de ESO y Bach, de la D.G. de Política Educativa Escolar)
Carmen de las Heras Nieto (Jefa de Sección de Planificación y Organización ESO y Bach, de la D.G. de Política Educativa Escolar)
José Ignacio Rodríguez Aguado (Técnico de Programas Europeos. D.G. de Innovación Educativa y Formación del Profesorado)

267

Cataluña

Miembros del Grupo de Trabajo

Jesús Moral Castrillo
Joan Estruch Tobella

Contribución

Míriam Margalef Boada
Lourdes Sotelo Álvarez

Comunidad Valenciana

Miembro del Grupo de Trabajo

Pedro Síglar Vizcaino

Contribución

Eva Císcar Rovira
Mila García Pla
Joan Coba Femenia
Javier Cortés De las Heras

Extremadura

Miembros del Grupo de Trabajo

Pedro Luis Camello Cea
Leonor Cachadina Guitérrez

Contribución

Jesús Pascual Gómez
Pedro Antonio Reyes Pastor
José Antonio Gutiérrez Flores
Rufina Jiménez Padilla

Galicia

Miembro del Grupo de Trabajo

Carmen Cimadevila Cea

Madrid (Comunidad de)

Miembros del Grupo de Trabajo

Luis Pires Jiménez
Juan Carlos López Rodríguez

Contribución

Mercedes Marín García (Subdirectora General de Programas de Innovación)
Isabel Luengos García (Jefa de Servicio)
Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza
Consejería de Educación, Juventud y Deporte

Murcia (Región de)

Miembros del Grupo de Trabajo

María del Carmen Balsas Ramón
Joaquín A. López Marín

Contribución

José Teodoro López Arnaldos (Subdirector General de Calidad Educativa e Innovación)
Joaquín Antonio López Marín (Jefe de Servicio de Evaluación y Calidad Educativa)
Esperanza Moreno Reventós (Jefa de Servicio de Programas Educativos)
María del Carmen Balsas Ramón (Asesora Técnico Docente de Evaluación y Calidad Educativa)

Navarra (Comunidad Foral de)

Miembro del Grupo de Trabajo

Ángel Sanz Moreno

Contribución

Iván Marco Arizaleta
M^a Isabel Beltrán Calavera

País Vasco

Miembro del Grupo de Trabajo

Xabier Aizpurua Telleria

Rioja (La)

Miembro del Grupo de Trabajo

Ignacio Sobrón García

Contribución

Ignacio Sobrón García (Director)
Rosario Hernando Manzanares (Coordinadora de Programas Educativos Internacionales)
M^a Begoña Aguirre Brea (Coordinadora de Proyectos de Innovación Educativa)
Centro de Formación, Innovación y Asesoramiento en Materia Educativa
Consejería de Educación, Cultura y Turismo del Gobierno de La Rioja.

La Red Española de Información sobre Educación (Eurydice España-REDIE) participó en el estudio de Eurydice Cifras Clave sobre la enseñanza de las lenguas en los centros escolares de Europa (2012), tras lo cual acordó elaborar este estudio sobre la enseñanza de las lenguas extranjeras en el sistema educativo español, curso escolar 2012/13.

El punto de coordinación estatal (MECO) realizó una primera revisión de la información cuantitativa y cualitativa disponible, y constató la existencia de diferentes fórmulas organizativas y modelos de enseñanza de las lenguas extranjeras. Las Administraciones autonómicas, cuya participación en la red se articula a través del Grupo de Trabajo de Evaluación e Información Educativa, aportaron entonces la información necesaria para describirlos, ya que la finalidad era ofrecer el panorama general de la enseñanza de las lenguas extranjeras en España.

En el estudio se presentan, en primer lugar, las principales iniciativas de diversos organismos internacionales y la Unión Europea en la enseñanza de las lenguas extranjeras, desde los años 90 hasta el curso académico 2012/13. En el caso de España se describen a través de las leyes educativas y de la normativa autonómica vigente, así como el modo en que las Administraciones educativas aplican el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y el Porfolio Europeo de las Lenguas.

Se analizan después varios aspectos clave de la enseñanza de la lengua extranjera como materia: la organización de enseñanzas, la oferta educativa, el profesorado y la existencia de otras figuras profesionales, los procesos educativos y, finalmente, la participación del alumnado en estas enseñanzas.

Seguidamente se aborda la implantación de las enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras: la variada oferta educativa; las características de los centros docentes y los criterios de selección utilizados por las Administraciones educativas; su organización; el profesorado y otro personal implicado; los procesos educativos y los diferentes tipos de evaluación realizados por las Administraciones educativas, y la participación del alumnado en estas enseñanzas.

Finalmente, se ofrece información sobre las buenas prácticas y las prácticas innovadoras o proyectos piloto en la enseñanza de las lenguas extranjeras como materia y en las enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras.

